

Castro Collection

No. **1024**





CARTAS
DE
LOS SECRETARIOS
DEL
CARDENAL CISNEROS
DURANTE SU REGENCIA.

Américo Castro

CASTRO 1024

CARTAS
DE
LOS SECRETARIOS

DEL CARDENAL

D. FR. FRANCISCO JIMENEZ
DE CISNEROS

DURANTE SU REGENCIA EN LOS AÑOS DE 1516 Y 1517,

PUBLICADAS DE REAL ORDEN

POR EL ILMO. SR. D. VICENTE DE LA FUENTE,

RECTOR Y CATEDRÁTICO

de la Universidad Central, y Académico de número en la Real
de la Historia.



MADRID: MDCCCLXXV.

IMPRENTA DE LA SRA. VIUDA É HIJO DE D. EUSEBIO AGUADO.

Pontejos, 8.

PRÓLOGO.

En 1867 se publicó de Real orden y por cuenta del Estado un tomo de las *Cartas del Cardenal D. Fr. Francisco Jimenez de Cisneros á D. Diego Lopez de Ayala*, cuyos autógrafos eran conservados con gran respeto en la Universidad de Alcalá, de donde se trajeron á la de Madrid. Iniciado el pensamiento de la publicacion siendo Rector el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Montalvan, y continuado en tiempo del Excmo. Sr. Marqués de Zafra, se encargó de llevarlo á cabo el actual Rector D. Vicente de la Fuente, Catedrático de la Facultad de Derecho, el cual suplicó se comisionara igualmente al erudito y altamente reputado Sr. D. Pascual Gayangos, Catedrático á la sazón en la Facultad de Letras.

La grata acogida que la publicacion del primer tomo mereció á los literatos españoles y no pocos extranjeros ilustres, á quienes la regaló el Gobierno, hizo desear la de otro tomo de cartas suscritas por los secretarios del Cardenal, que conserva asimismo la Universidad, aunque no eran tenidas en tanta estima.

En efecto, las del tomo anterior tienen todas ellas la firma del Cardenal, al paso que las del otro solo llevan las de sus dos secretarios. Como los Colegiales Mayores de San Ildefonso tuvieron vivo empeño durante el siglo XVII en beatificar á su fundador el Cardenal Cisneros, conservaban todas sus cosas, no como quiera con respetuoso cariño, sino con veneracion y como objetos que en su dia habian de ser reliquias destinadas al culto. De ahí el que las cartas con la firma del Cardenal estuviesen guardadas en una hermosa caja guarnecida de antiguas y fuertes cantoneras de laton, y ellas encuadradas en terciopelo y sujetas con broches de plata, mientras que las de los secretarios ni aun estaban encuadradas, y se conservaban en un legajo tal cual las habian manejado el Mtro. Alvar Gomez de Castro para escribir la vida de Cisneros en latin, y el P. Fr. Pedro de Quintanilla, el cual la intituló *Arche-typo de virtudes*. Pero estas cartas de los secretarios son, en algun concepto, no menos importantes que las otras, y por ese motivo, terminada la publicacion del tomo primero, se pensó desde luego en dar á la estampa estas segundas.

Mandóse, pues, continuar la publicacion de este interesante epistolario, que sirve para ilustrar uno de los períodos oscuros de nuestra historia. Habiendo manifestado la Comision que en el Archivo de Simancas habia algunas cartas de D. Diego Lopez de Ayala, segun noticias confidentiales que tenia, se mandó facilitarlas,

á cuyo efecto, y apenas concluida la impresion del tomo anterior, se le comunicó la siguiente orden:

«Con esta fecha digo al Director general del Archivo de Simancas lo siguiente:

»Conforme á lo propuesto por el Rector de la Universidad Central, ha acordado esta Direccion general autorizar á D. Vicente de la Fuente para que saque copias de las cartas del Cardenal Jimenez de Cisneros, á que se refiere la adjunta nota. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

»Lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

»Dios guarde á V. S. muchos años.

»Madrid 2 de agosto de 1867.—El Rector, *Marqués de Zafra*.—Sr. D. Vicente de la Fuente.»

Recibiéronse aquellas cartas en aquel mismo mes de agosto, copiadas con gran prontitud y esmero, viniendo varias de ellas descifradas por el inteligente oficial D. Nemesio Ruiz de Alday. Con respecto á las de Madrid, se encargó de igual trabajo el Sr. D. Manuel Goicoechea, del cuerpo de archiveros, inteligente y laborioso oficial que tiene en su biblioteca la Real Academia de la Historia, el cual no solo aclaró las cartas cifradas de la coleccion complutense, sino que hizo algunas oportunas observaciones paleográficas acerca de ellas.

Terminados estos trabajos preparatorios y de revision, se mandó por Real orden de 11 de febrero de 1868 proceder á la publicacion del segundo tomo. Mas cuando se iban á principiár los trabajos de anotacion y remision á la imprenta, sobrevinieron los acontecimientos políticos de setiembre de aquel año, con cuyo motivo hubo la comision de suspender sus trabajos, mucho mas estando ausente el Sr. Gayangos.

Cuando en abril del presente año se vió el actual Rector precisado á tomar este honroso quanto pesado cargo, creyó un deber de su nueva posicion reclamar los recursos necesarios para llevar á cabo la antigua y olvidada comision, mucho mas siendo á la sazón Ministro el Excmo. Sr. D. Manuel Orovio, en cuyo tiempo se habia tambien publicado el tomo anterior. Solicitó, pues, y obtuvo el mandato de publicacion por Real orden de 1.º de junio de 1875.

Ausente de España el Catedrático jubilado Señor D. Pascual Gayangos, el Rector encargado nuevamente de la comision por esta Real orden, no ha podido menos de sentir y deplorar su ausencia, y la falta de su inteligente cooperacion, si bien muchas notas del tomo anterior facilitan la inteligencia de los sucesos de que se trata en estas.

La Real orden dice así:

«*Ministerio de Fomento.* = Dirección general de Instrucción pública.

»El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

»Ilmo. Sr. = No habiendo tenido cumplimiento la Real orden de 11 de febrero de 1868, mandando proceder á la tirada de mil ejemplares del segundo tomo de las Cartas del Cardenal Jimenez de Cisneros, coleccionadas por D. Pascual Gayangos y D. Vicente de la Fuente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponerse lleve á debido efecto lo mandado en aquella soberana resolución en los términos en ella preceptuados, pero uniéndose como apéndice á las cuarenta y seis cartas procedentes de la Universidad de Madrid las recibidas de Simancas, y en la inteligencia de que con este aumento y las láminas foto-litografiadas, el coste del tomo no ha de esceder de tres mil quinientas pesetas, que se satisfarán, previa cuenta justificativa, con cargo al capítulo 21, artículo 1.º, partida para compra de libros y fomento de bibliotecas, del presupuesto vigente.

»Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

»Dios guarde á V. S. muchos años.

»Madrid 1.º de junio de 1875. = El Director general, *Joaquín Maldonado.* = Sr. D. Vicente de la Fuente.»

§. I.

CARÁCTER DE LOS SECRETARIOS DE CISNEROS: IMPORTANCIA DE ESTAS CARTAS.

Preciso es confesar que no tienen estas cartas la importancia de las anteriores, por razón de la integridad, energía y mayor elevación de miras del Cardenal Regente. Lejos de eso ninguno de los dos secretarios refleja el carácter austero, probo, generoso y desprendido de su amo. Pero esto mismo da á las cartas cierto colorido particular, en cuanto que las misérias que en ellas se revelan reflejan mas el carácter de aquella época. No abundaban los hombres de la talla de Cisneros, y sobaban, como siempre, los que frisaban á la altura de los secretarios. Eran estos el Rdo. P. Fr. Francisco Ruiz, y el otro el Licenciado Jorge Varacaldo. Las cartas de estos van dirigidas á D. Diego Lopez de Ayala, agente de Cisneros cerca del Rey, y que tuvo el cuidado y acierto de guardarlas y legarlas al Colegio mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcalá.

Del agente Ayala se dió ya noticia en el tomo anterior, no así de los dos secretarios.

Fray Francisco Ruiz era natural de Toledo, hijo de padres muy pobres, pues en un sotanillo tenia su ma-

dre una tiendecilla para vender aceite. Entró fraile francisco, salió aventajado en letras, y Cisneros le tomó por compañero y secretario en el convento de Santa María de Jesus de Alcalá, que despues se llamó mas comunmente de San Diego. Pasó á las Indias con jurisdiccion, y procesó á varios usurpadores. Regresó á España por falta de salud, y el Rey Católico le presentó para Obispo de Ciudad-Rodrigo, desde cuya iglesia pasó á la de Avila en 1514. Poco residió allí, pues á principios de febrero de 1515 ya le hallamos al lado de Cisneros en Alcalá de Henares (1).

En las primeras cartas se le ve hombrearse con Cisneros, y sobre todo en la carta ó memorial de 26 de febrero de 1516, dirigida al Rey por conducto de Diego Lopez de Ayala, que este tuvo el buen sentido de no entregar al monarca como demasiado pretenciosa, llegando á decir de sí y del Regente: «*como entramos seamos una misma persona..... nos impusiesen á nosotros mas culpa que a todos.....*» (2) Ello es que ya desde entonces aparece cambiada la escena, y cesa la actitud

(1) Carta I de este tomo, que todavía no es del tiempo de la regencia; mas á pesar de eso, no se ha podido ni debido omitir.

(2) Carta VI, pág. 21. La nota puesta sobre esto y en concepto de ser sobrino de Cisneros, procede bajo la suposicion, muy dudosa, de que lo fuese, como oí decir á persona docta y versada en las cosas de Cisneros, fundada quizá en aquella frase de ser *una misma persona* con el Cardenal. Los biógrafos de Cisneros y del P. Ruiz no expresan este parentesco, que en todo caso debió ser remoto.

arrogante que en el medio año anterior afectaban los secretarios, denostando los manejos de los flamencos y creyéndose invulnerables. Desde entonces, y sobre todo en los últimos meses del año 1517, los secretarios se echan á mendigar favores como cualquiera de los mas humildes pretendientes.

El Licenciado Jorge de Varacaldo ó Baracaldo (pues de los dos modos se halla escrito) era al parecer vizcaino, á no ser que se creyera esto por razon del pueblo de Baracaldo en Vizcaya, conjetura no siempre acertada. Su padre Gil de Baracaldo, debia ser militar y oficial en la guardia del Rey, á juzgar por una recomendación del hijo. Este era letrado, hacia alarde de saber latin, firmando con el título de Licenciado (*Lictus*) que pone siempre con su firma. Hacia tambien valer su hidalguía para obtener el cargo de secretario de las Ordenes militares que le dió Cisneros, pero cuya ratificacion no logró en Bruselas. En compañía de Cisneros estaba por lo menos desde el año 1509, pues su firma se ve ya en carta de aquel tiempo, aunque una sola vez (1).

El carácter de Varacaldo aparece íntegro y firme en las primeras cartas de esta correspondencia. Al hablar de los cohechos de los flamencos se espresa con

(1) Véase la Carta XXVI del tomo anterior, correspondiente al dia 27 de octubre de 1509. Allí no se dice *Lictus.*, sino solamente S.^o (secretario).

entereza, y le encarga á Diego Lopez de Ayala proceder con energía, «y que no cure de contemporizar con ellos, sino de los hablar á la clara.» (Carta V, página 18.)

Mas habiéndole enviado Cisneros á Bruselas á principios del año 1517, volvió de allí muy cambiado y mas codicioso. Por las cartas últimas de esta coleccion se echa de ver que el Obispo de Avila le miraba con prevención y despego: al paso que le recomendaba en las cartas, le despreciaba y motejaba de codicioso en la cifra de ellas, llegando á darse el caso de que uno y otro secretario se disputasen una pension, cediendo al cabo Varacaldo. ¡Triste es el papel que hacen ambos secretarios en sus últimas cartas!

Cisneros, debilitado por los años y la falta de salud, combatido por la camarilla flamenca, la canalla pedigüeña que habia ido á Flandes, el Consejo Real y su Presidente, parte de la aristocracia de Castilla y toda la de Aragon, la parcialidad del Infante D. Fernando, la camarilla del Dean de Lobayna, ya Obispo de Tortosa (1), los cohechadores Laxao y Armastorf, y abandonado de los que volvian la espalda á su estrella para adorar al sol saliente, sentia hundirse el suelo bajo sus plantas, y pensaba retirarse así que saludára al Rey y le informase acerca del estado del pais, cosa que repugnaba á Chevres y la camarilla flamenca. El

(1) Adriano Florencio Boyens.

pensamiento del Regente era retirarse á la agreste y ascética soledad del priorato de San Yuste, que habia anejado á su Universidad de Alcalá (1); dejar á Fray Francisco Ruiz de administrador del arzobispado de Toledo con permiso del Papa, vivir en compañía de seis capellanes, cuatro teólogos y dos canonistas, y muy escasa servidumbre; y olvidarse del mundo y hasta de su iglesia, para morir tranquilamente como fraile franciscano.

No logró este su anhelado fin. El frio, las molestias del viaje y los disgustos apagaron su vida en Roa sin lograr ver al Rey. El vulgo, que no parece sino que cree á la naturaleza incapaz de vencer á los hombres grandes, y á todos los supone envenenados, divulgó que Cisneros lo habia sido, forjó sobre ello anecdotillas, y supuso que Varacaldo, cohechado por los flamencos, habia hallado el medio de darle tósigo. No parece creíble (2).

(1) Era un antiguo priorato de canónigos agustinianos, en paraje solitario y ameno, cerca de Colmenar, donde solo habian quedado dos canónigos muy viejos pensionados.

(2) Con todo, casi lo afirma Quintanilla, pág. 82 del *Archetypo de virtudes*. «El Licenciado Jorge Varacaldo, su Secretario, fué á Flandes por su agente, tan codicioso, que dejó á su amo y se hizo con los flamencos; y contestan los que *presumen lo de la honzoña*, que tomó este medio Guebres..... Hizo otras muchas traiciones el Varacaldo, en especial firmar, entre otros despachos, una carta en francés, en que se daba á entender que el siervo de Dios se hacia á su parte.»

El dolor de los secretarios por la muerte del Cardenal no fué muy acerbo, á juzgar por sus cartas, pues al acompañar el cadáver, sienten no poder volar á la corte, donde no se les echaba de menos, y recomiendan sus asuntos á Diego Lopez de Ayala. El Obispo pide que le hagan Inquisidor, ó le den cualquier destino para vivir en la corte: todo menos residir en Avila. Los flamencos y los cortesanos no le hicieron caso. Algo mas le hizo el Papa Adriano, que le llevó en su viaje de España á Roma (1). Murió en Toledo el año 1528.

Todas estas intriguillas que se cruzan en estas cartas reflejan el colorido peculiar de la época, y realzan tanto mas la colosal figura de Cisneros, cuanto mas se rebajan las de los que le rodean.

Es notable en la Carta XXIV el juicio que de las Cortes formaba Cisneros, segun su secretario. Teníalas por inconvenientes y solo á propósito para *hacer desconciertos*, pero, con todo, creia que no se debia prescindir de ellas, y añadia que no tomasen esto los flamencos como *cosa de burlas*. Así lo tomaron: convocáronlas para la Coruña, y resultó lo que habia previsto Cisneros. Este habia trabajado mucho por enfrenar tambien á la aristocracia: las cartas de los secretarios re-

(1) Dícelo así en su *Itinerario* el canónigo Blas Ortiz. *Aderat præterea Dominus Frater Franciscus Ruiz, Abulensis Episcopus, Ordinis Minorum, Toletique ortus.*

bosan en frases é invectivas muy duras contra esta, aún mas que las cartas autógrafas del Cardenal.

Con respecto á la venalidad de la camarilla flamenca, nada hay que añadir sino la triste observacion de que necesitaban los flamencos ser unos santos para no vender los destinos, cuando los españoles iban allá á comprarlos y les importunaban á tomar dinero.

Acerca de la milicia, armada y artillería, hay noticias curiosas, quejas contra el mal comportamiento de los gefes de los contínuos del Rey y guardia Real, establecimiento de tres parques de artillería en Alcalá, Medina y Málaga, y alistamiento de la gente de la ordenanza, base de las milicias provincial y urbana. Tambien hay noticias rentísticas, y se ve por ellas el sistema de encabezamiento de contribuciones, preferido por Cisneros al de la recaudacion directa. Sirven igualmente para conocer los nombres de muchos funcionarios públicos durante aquellos dos años de regencia.

§. II.

ADVERTENCIAS ACERCA DE ESTA EDICION.

En el tomo anterior se siguió el método de imprimir las cartas con toda su pésima ortografía, cifras y abreviaturas. Las opiniones no están acordes en este punto: algunos quisieran ver no solamente conservadas las cifras y abreviaturas, sino hasta los garabatos y signos especiales: segun estos debe imprimirse *heRero* y no *herrero*, aunque sea sabido que la *R* era una *rr* doble. La *j* y la *y* deben usarse como esten en el original, aunque la distinta significacion que da esto á veces á las palabras haga confuso el sentido en ellas. Otros hallan este empeño ridículo y servil, y aun se vituperó en la edicion del tomo anterior, por los partidarios de la opinion contraria. Por ese motivo en esta se ha tomado un término medio, racional y prudente, dejando la *R* mayúscula inicial en los nombres propios de personas, pueblos y dignidad, como *Rey*, *Roma*, *Roa*, *Rodrigo*, y convirtiéndola en *rr* en las demás palabras y en el centro de las palabras. Se han descifrado las abreviaturas, escepto en aquellas palabras en que por ser muy usuales y claras no perjudicaban al sentido.

Cumpliendo tambien con lo mandado en la Real orden de 1868, se han añadido á las cartas conservadas por Diego Lopez de Ayala, y guardadas actualmente en la Universidad Central, algunas de este y del Emperador Carlos V á Cisneros, remitidas de Simancas, formando seccion aparte; y finalmente, en los apéndices algunas otras remitidas de Simancas, y otra muy importante del Obispo de Badajoz, publicada por Mr. Gachard, archivero belga.

Todas ellas son relativas á los dos años escasos que duró la regencia de Cisneros. Diego Lopez de Ayala puede ser considerado como secretario de Cisneros en su concepto de agente suyo cerca del Rey, encargado de entregar su correspondencia. Por ese motivo y por ser muy pocas las cartas adicionadas, y aun menos las del Emperador enviadas por su conducto, no se ha vacilado en dar á este tomo el título de

Cartas de los Secretarios del Cardenal Cisneros durante su regencia.

CARTA PRIMERA (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Alcala 5 de febrero de 1515.

SOBRE LA ABSOLUCION DEL CORREGIDOR DE TOLEDO,
Y ALGUNAS RECOMENDACIONES.

Noble señor: recebi su letra que traxo este su criado, y asy mismo otra del señor secretario quintana; aquj va mj respuesta para su merced: darge la eys (2): y porque, entre otras cosas, en fin de su carta, me escrivja que suplicase á su S.^a le hiciese merced que de todo punto absoluiese al señor corregidor; yo hable a su S.^a, y verdaderamente le tiene amor de hijo verdadero; y no hay cosa que por su merced pueda hazer que el no la haga no interueniendo ofensa de nuestro señor en medio... y en este caso, porque el exçeso fue muy graue, commo abreys sabido, y muy al contrario de commo alla piensan, en tal manera, que toda aquella

(1) Esta carta es correlativa á la XLVII del tomo anterior, escrita en 16 de Enero, en que ofrecia alzar las censuras al Corregidor solo por veinte dias.

(2) *Dársela habeis, ó debeis entregársela.*

çibdad se escandalizaria sy no oviese alguna manera de enmjenda a la Iglesia. Dize su S.^a que el señor corregidor venga en buen ora, que por respecto suyo el negoçio se hara con toda la moderaçion que se pueda tener; y commo á su merçed escriuo avn para la conçiencia del señor corregidor conuiene asy espeçialmente, que dicen que toda la culpa tiene su merçed (1): hablarleys, señor, y çertificarleys que se mirará todo lo que al señor corregidor cumple, commo sy su misma persona aquj estuuiese, y que pluguiera a dyos que fuera esto cosa que no tocara a la conçiencia, que muy liberalmente lo hiziera su S.^a y terneys cuydado de hazer las pieças de plata que os escrivi, sy todavia os pareçiere, y escriuidme que pieças quereys hazer, porque se prouea todo. Su S.^a responde a su al. a todas sus cartas: en lo del aposyento que decis, no sabe hombre que os aconsejar, porque el cardenal para con vos no creo que hasta que pase quaresma saldra de aquj; y dizenme que la estada de medina no sera mas de por este tiempo. sy de alla de suyo no hizieren algo, pareçeme a mj que no deueys curar de nada; y tambien creo que su alteza lo mas deste tiempo se andara a sus caças. Tengos (2) en merçed la buena nueva de la señora doña maria de toledo: plega a nro. señor que le guarde la hija y le dé muchos hijos a su sancto serviçio. Por vna parte me pesa que no se acordasen del señor don juan

(1) En la carta de 12 de Agosto de 1516 se habla de la mala administracion que el Corregidor Mossen Ferrer *el viejo* tenia en Toledo, y el odio de la ciudad contra él.

Era Mossen Ferrer el viejo un caballero valenciano, de quien se darán noticias mas adelante.

(2) Tengo-vos, ó *vos tengo*.

en esos ofiçios, y por otra huelgo porque se desengañe. encomiendelos vra. merçed quando los escriva: en lo que dize de la hija del señor Ribera su tio, bien sera que le escrija que quando plaziendo a nuestro señor este- mos en toledo me lo acuerde: dareys, señor, estas car- tas al señor secretario qujntana, que es el mejor señor y amigo del mundo; y sy fueredes partido de vallado- lid, hacedme tan señalada merçed que embieys al señor don garçia esta carta mja que aquj va. y porque a poco que escrivi a v. m. aqui no hay mas que dezir syno que monseñor esta muy contento de ver la diligencia que poneys en sus negoçios. Deueyslo siempre hazer asy que plazera a nro. señor, que de aquj subçedera lo que todos desseamos, que es que os haga alguna merçed commo es razon: en merçed le tengo la buena maña que se dio en lo de bonjlla: pareçe que nro. señor lo traxo tam a proposyto, que ellos y yo os quedamos, se- ñor, obligados, y todos los otros del reyno que avian incurrido: nro. señor la noble persona de v. m. guarde.

De alcalá, çinco de hebrero, 1515.=(De letra del Secretario): *A lo que vra md mandare.*

F. Eps. Abulen:—

Sobrescrito: Al noble señor el señor di.º lopez de ayala, vicario y canonigo en la sancta yglesia de tole- do, etc. (1)

(1) En otro lugar, de letra coetánea: Obpo: v de hebrero—alcalá— De letra del M. Alvar Gómez: Año de catorce se firma *civitatensis*— Año de 15 se firma *abulense* en esta carta.

De otra letra: El secret.º quintana escribe que al correxidor se le de por libre de todo punto y que el Sr. Cardenal hara quanto pueda como no sea contra el serbicio de dios y de su conçiencia.—El Rey andaba cerca de valladolid a caçar.

CARTA II.
 EL SECRETARIO JORGE VARACALDO
 Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Madrid 9 de junio de 1516 (1).

SOBRE PROVISION DE DESTINOS Y OTROS ASUNTOS, EN
 ESPECIAL DE ANDALUCIA Y LA MARINA.

Señor: tres o quatro vezes he escripto largamente a v. m. despues que de aqui partio, y no he visto letra suya, sino vna desde el puerto, harto breve: muy deseosos estamos aca todos, y yo principalmente, de ver carta de v. merced y de saber nuevas de su camjno. Lo que despues de su partida ha subçedido, por mjs cartas se lo he hecho saber muy largamente; y agora por çifras en la carta del cardenal va todo lo que ay y todo lo que se deve de haser, y algunas cosyllas de que v. m. conviene ser avisado (2): le pondre aqui y suplicos que en

(1) Repítese lo mismo en la parte superior y de letra posterior, al parecer del P. Quintanilla: está al fólío 69 de la coleccion.

(2) Esta carta en cifra no está en la coleccion, pues no parece pueda referirse á la que se escribió un mes antes en 12 de Mayo, y es la LXV del tomo anterior. Con todo, el resúmen que al último de ella hizo el M.^o Alvar Gomez, hace ver la conexion entre estas cartas y la presente, y tambien con la LXXV, la cual lleva fecha de Setiembre de 1516, aunque en rigor debia ser de Mayo.

todo me tengays mucho secreto; y avnque algo os paresca ser publico de lo que aquj va, tengalo v. m. por muy secreto. Vna cosa ay neçesidad que v. m. provea, que en esto de la confirmaçion de la cruzada trabaje alla que venga por comjsario el obispo de avila (1), porque conviene mucho al serviçio de su al., prinçipalmente en este tiempo, que pues el cardenal es gobernador en estos reynos en ausencia de su al., y esta negoçiaçion y hacienda de la cruzada es tan grande, ya vee v. m. quanto conviene quel comjsario esté dentro de casa para mjl negoçios que se ofreçen, y esto muy secretissimamente lo ha de procurar v. m. para que de ay se escriva al papa y al embaxador á Roma, y esto ha de procurar v. m. que venga de tal manera que paresca que sale del Rey proprio motu, y a criatura viva no dé parte vuestra merced (y la verdad es que el señor obispo de burgos lo haze muy excelentemente) y esto que a v. m. escrivo, no es syno por tenello dentro de casa todo, que ya vee v. m. quanto mejor sera seruido su al. en muchas cosas. A este mesmo punto nos enbio un correo gomez de buytron haziendonos saber que todo lo que conviene a la armada, a lo menos lo mas, esta aparejado, y de oy en. xv. dias se puede partir. Deveys de avisar alla a su al. de todas las cosas esten aparejadas y a punto, porque no se detenga su al. llegada ell armada, y no aya falta, pues acá se hacen tantos gastos y no ay dineros demasiados.

Lo de la andaluzia esta todo en mucha paz (2): el duque de arcos es venjdo aquj, y lo mismo hara don pedro giron, que esta de camino. y todos los demas lo

(1) El secretario Fr. Francisco Ruiz.

(2) Al márgen, de letra de Alvar Gomez, *pacifica a los grandes*.

haran ansy, que v. m. se espantaria commo lo ha allanado el cardenal nuestro señor. De palabra no falta quien roya los çancajos y amenaze y haga maravillas. mas viniendo la obra no ay hombre que ose salir del vnbral de la puerta. Aca he procurado mucho de aver vn corregimiento para diego de guzman, y oy le dio el cardenal a escoger entre dos: qualquiera dellos le valdra mas de ciento y sesenta mill mrs. cada año, y luego se partira. Diego lopez de Ribera me escrivio que le oviese vna alcaldia de toledo; y pensando que fuera por corregidor el marques de falçes, tenialo conçertado con el y me lo avia prometido: y agora enbiaronlo a ubeda y a baeça (1): el que va por corregidor a toledo no está declarado, avnque poco mas ó menos yo lo sé, y le proveera sijn dubda de la vara de alcalde. Vuestra casa y vuestro chistoual alonso capellan y la señora doña maria de guzman todos estan muy buenos. Por alonso de arze vaco el arcedianazgo de alcaraz y vn salinas, cantor del papa, tenia regreso a el y hallose aquj al presente y presentose en el cabillo y dieronle la posesion. y durole un dja (2), que luego otro siguiente vino vn breve del papa, el mas recio que nunca se vio, y fue neçesario quitarle de la posesion y darla a don juan de sepulveda (3), el qual uvo el dicho arçedianadgo por permutaçion de su obispado de malta. Vnas cartas van

(1) Al márgen, de letra de Alvar Gomez, «marques de falces avia de venir a ser corregidor a toledo.»

(2) Era muy comun en aquella época obtener estos *mandatos de providendo* en la Curia Romana y presentarse varios con bulas pontificias á pedir un mismo beneficio. De aquí se originaban otros Breves y declaraciones de la Dataria de *si alteri, si neutri, si nulli*, etc.

(3) Véase la nota 2.^a á la carta LXXIX, pág. 165 del tomo anterior.

ay del obispo para Roma: suplico a v. m. las ponga a muy buen recabdo, que de aca no podemos aver dicha de correos que vayan ni que vengan: toledo está la mas paçifica çibdad que se vio jamas mill años ha, y por mandado del cardenal mossen ferrer entrego la tenençia de la puerta de visagra al juez de residencia, que es el licenciado gallego, avnque se le hiço algo aspero (1).

Esto de malaga nos haze mill synsabores (2), y devria v. m. de proveer que viniese de alla alguna provision sobre esta materia, en que les diese ley de vivir e supiesemos lo que se ha de hazer. El almirant^o de castilla ha estado aquj syempre y agora se parte para medina de Rujseco. En mj negoçio no se lo que v. m. aya hecho: bien creo que lo tenga ya despachado, y sy por caso no lo estoviese, es menester que por la creençia desta carta que el cardenal enbia al Rey nuestro señor, en que sobre todo se remite a v. m. se lo suplique a su al. de parte de su S.^a Rma. disiendo a su magestad lo que aquj sirvo y lo que soy neçesario para el seruiçio de su alteza, y que esto conviene al serujçio de su al. que lo mande, porque por aca pasan por mis manos los negoçios, y lo que el cardenal provee quasi todo y es neçesario y cumple al seruiçio de su al. (3) que dé avctoridad allende de la quel cardenal ha dado; y si por caso se respondiese a v. m. que todo se dexa para acá, ha de repljcar v. m., de parte de su S.^a Rma. que suplica

(1) En nota marginal dice: «mosen ferrer.»

(2) Véase la nota 3.^a á la Carta LXV del tomo anterior, pág. 114.

(3) Varacaldo deseaba se le nombrase secretario de las órdenes militares. Al cabo, no contento con estas escitaciones á Diego Lopez de Ayala, logró que el mismo Cisneros escribiese la carta LXIX del tomo anterior, y obtuvo el destino.

a su al. que en esto no aya dilaçion, que no es negocio de calidad que se deve diferir: y por estas palabras lo ha de dezir v. m. muy ahincadamente, diziendo que otra vez se lo escripto (1) el cardenal a v. m., y tanto, porque conviene al seruiçio de su al. commo por le hacer a el merced. Bien sé que se rie v. m. a la sazón que lee esta carta: sy esta hecho yo consiento en ello: donde no, no os riays nj tomeys plazer hasta que lo despaçheys commo conviene.

Algunos grandes deste reyno commo se hace poco lo que ellos quieren, y aca tenemos mas ojo a la justicia y a l^r que conviene al seruiçio de su. al. que no a otra cosa njnguna andan murmurando y amenazando y haziendo otros conçilios y cosas bjen excusadas; y se que allá dizen, o enbian a dezir, lo que les plaze: v. m. este mucho sobre el aviso, y prevenga al Rey y á sus prinçipales consejeros, porque las mas veces, aunque se dizen mentiras, se resçiben si no ay prevençion: en lo demas remitome a la prudencia de v. m.

Ayer se partio el alcalde herrera con todo el recabdo que es menester al puerto para aderesçar el armada (2), la qual lleva a cargo gomez de buytron ya quasi todo esta aparejado que no falta sino alçar velas. Hasta agora no esta determinado quien sera corregidor en toledo: el juez de residencia, que es el alcalde Gallego, lo hace muy bien, e agora se le prorrogó el termino de su residencia. Esta la çibdad la mas paçifica que jamas se vio. Aca supimos de vn criado de la duquesa de terranova, que pasó por aqui tres dias ha, que

(1) Falta el verbo *ha* para decir «ha escripto ó *escrito*.»

(2) En nota marginal: «*el alcalde herrera va aderesçar el armada.*»

v. m. y el doctor beltran erades llegados. El cardenal esta muy deseoso de ver cartas de v. m. Al señor thesorero de aragon (1) y al señor don juan de ayala beso las manos de sus merçedes, y no les escrivo porque ha poco que les escrivi, y al doctor beltran diga v. m. que le beso las manos. Nuestro señor su muy noble y muy reuerenda persona guarde y prospere. De Madrid 10 de junio de 1516.

(De mano propia): Seruidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Sobre: Al noble e muy Reuerendo Sor. el señor Diego lopez de ayala—vicario e canonigo en la sancta—*iglesia de toledo*, en la corte del—*Rey nuestro señor en—flandes* (2).

(1) Luis Sanchez. Vease acerca de él la carta LXXIII del tomo anterior, nota 2.^a de la pág. 128.

(2) (En otro lugar, de letra coetánea): 1516, de 10 de junjo—*Varacaldo*.

(De letra del M. Alvar Gomez): Marques de falçes a Vbeda: en el armada. Gomez de Buytron. | monopodios de los grandes contra el card. | la causa que alteraua al conde de Benavente | la que a los otros esta en otra carta descifrada. | lo que dixo don pedro giron | la venida suya a madrid | no visito al cardenal. lo que le embio á dezir. | la enfermedad de la Reyna doña Joana dan cargo della a Hernan Duque. | capitan de su guarda: el padre de barac. gil de baracaldo. | pide el card. el obispado de Tortosa para Adriano | vincer caballero aleman | Marques de Villena | Almirante. | que hagan comisario al obispo de auila.

Los párrafos que aquí se ponen separados por rayas verticales | | | estan aislados en el original, como se ven en las páginas 115 y 116 del tomo anterior. Aquí ha parecido mejor reducirlos.

CARTA III.

EL SECRETARIO JORGE VARACALDO

Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Madrid á 25 de junio de 1516.

SOBRE LA GRAN PAZ QUE HABIA EN ESPAÑA Y PROVISION DE DESTINOS: INSTA VARACALDO PARA QUE SE LE DÉ EL CARGO DE SECRETARIO DE LAS ÓRDENES MILITARES.

Señor: rescibi vna carta de v. m. de vj de Junio, que ha sydo la primera, y mucho quisiera que por ella me hiziera saber quantas cartas mias avia reçibido, porque tengo temor no sea alguna perdida, y ansy lo debe v. m. hazer syempre. Su señoria Rma. ovo muy grand plazer con sus cartas, y en saber que aya llegado muy bueno, loores a dios, y que tambien aya despachado y negoçiado en lo que llevó a cargo: las çifras de v. m. y todas las otras cartas venian muy bien ordenadas y con muy cunplida rrelaçion de todas las cosas, y asy lo debe v. m. hazer syenpre; y porque aconteçe ofreçerse correos subitamente, deve v. m. de tener escripto con tiempo, a lo menos lo que toca a las çifras; y porque este correo que se despacha sobre la vacante del obispado de cordova lleva mucha priesa, no tengo lugar de avisar a v. m. tan largamente de las cosas de

aca commo yo querria, y esto yo lo hare con el primero que parta, que sera presto.

Las cosas de aca estan muy paçificas y muy asosegadas, que no ay hombre del mundo que le passe por pensamjento de hazer la menor desobedjençia, que puede ser lo del andaluzia y navarra, y todo lo demas esta tan llano como la palma, que no ay quien ose hablar; y agora mucho menos con la muerte del Rey don juan (1), que ya creo alla se abrá sabido: aca han andado en çiertas vistas algunos grandes: el señor condestable vino a cuellar a verse con el duque de alburquerque, y despues a pedraza y a buytrago y a guadalajara, y otras personas se allegaron, y en fin, quiso dios y no fue nada, y bolujose cada vno a su casa. Aca reymonos desto y hazemos el caso que se debe de hazer. Alla puede se les representar otra cosa y estan engañados, que haziendo el cardenal mj señor lo que debe, no haze caso de lo que njnguno puede hazer. Muchas vezes he escripto a v. m. largo de todo lo de aca; y como al señor Diego de guzman procure que se diesse a Caliz, que es vn muy buen corregimiento; y en señalandose quien ha de llevar a toledo, que hasta agora no esta hecho, abremos vna de las mejores alcaldias para el señor Diego lopez de Ribera. En lo de talavera de los frutos de la calongia, andamos entendiendo, y les enbiamos vn mandamjento muy rezio, y pagaran avnque no quieran: de lo de la de toledo, Diego lopez de Ribera, que se hallo aquj, me dixo questaba hecho, y quel escribiera a v. m. mas largo sobrello: el cardenal mi señor escribe al Rey nuestro señor sobre lo del obispado de

(1) D. Juan de Labrit, despojado del reinõ de Navarra, como excomulgado y fautor del cisma de Pisa.

cordoua para el señor obispo de badajoz (1), que avn- que lo tenemos por hecho, fue justo que el cardenal hiziesse su ofiçio; pesame a mj, que vale poco y que tiene pensyon: v. m. este muy sobrel aviso, que no se fie de nadie, porque espantarse ya (2) las maneras que aca y alla tienen, segund hemos sentido, para saber las cosas y mynar y contramjnar, que á do quiera ay vn pedaço de mal camjno.

Por el cuydado y trabajo que v. m. ha tenido en el despacho de mj negoçio, le beso mill vezes las manos; mas estoy muy maravillado que en cosa de tal qualidad, y sirviendo aca commo sirvo, llamen inovaçion tal cosa, porque esto no es proveer de vacante nj de ofiçio ni benefiçio de ninguno, syno dar autoridad al secretario quel cardenal señalo, y de qujer se syrve en la governaçion, y entendiendo en el ofiçio continuamente y enbiando poder para govarnar, no se commo dilatan lo otro: y porque no tjenen razon njnguna de lo hazer ansy, suplico a v. m. les haga entender commo mi negoçio no es de qualidad que requiere dilaçion, pues yo sirvo aca a su alteça y procure que en todas maneras venga con el primero, que bien sé, sy hinca la mano, que sera hecho, pues ay cabsa tan justa; y ya vee v. m. quanta honra me seria que se enbiase de alla y no se esperase a la venjda; y syn duda crea v. m. que esos señores prinçipales no han entendido el negoçio; y que queriendo mandar que luego se hiziesse çiertas personas de que yo aca he sydo avisado lo estorvaron; y poniendo v. m. la mano, commo le tengo escripto, sera luego hecho, y ya vee quand grand merced es para mj

(1) Don Alonso de Manrique: véase la carta 67 del tomo anterior.

(2) Espantarse ya por «habia de espantarse» ó «espantarse hia.»

y avn para vos. Si ese obispado de badajoz se proveyere al maestro mota ó a don pedro puerto-carrero (1), mota tjene la abbadia de fonçea y otros muy grandes prestamos, en que v. m. puede ser aprovechado. Al primer correo escrivire a v. m., que agora no ay lugar para mas; y provea v. m. que en mj cedula diga que manda a los contadores mayores que me ljbren y den el salario que a los otros secretarios suelen dar. Nuestro señor su Rda. y noble persona guarde y prospere commo dessea. De madrid xxv de junjo.

(De mano propia): Seruidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(Sobre): Al muy Reuerendo y noble señor—el señor diego lopez de ayala vicario—y *canonigo* en la sancta yglesia de—toledo.

(Debajo del sobre y de otra letra): Suplico a v. m. que esta carta para el chanciller de su mano (1).

(1) A continuacion, de letra de Alvar Gomez:

tesorero. | duque Calabria. | reyna. | marques. | el contrarjo de la paz. | çorita. | Coruña. | Varacaldo. | parçialidad. | Cavalleryzo. | marques dagujlar.

(En otro lugar y á la vuelta de la página.)

(De letra del M. Alvar Gomez): muerte del rey don joan. el condestable viene a alburquerque, pedraza, guadalajara/ *omnia panici terrores.*—Obispado de badajoz se procura para mota. o para don pedro puertocarrero.

(En los dos ángulos de la izquierda, de letras distintas): la reserva de mota. escreujr a varacaldo.—y a su padre—lo de diego lopez hermano dayala—escreuir a adan a toledo.

CARTA IV.

EL SECRETARIO JORGE VARACALDO

Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Madrid á 12 de agosto de 1516.

INSTA VARACALDO SOBRE EL SALARIO DE SU DESTINO,
Y HACE ADVERTENCIAS SOBRE LA ENTREGA DE VARIAS
CARTAS.

Señor: Reçebi vna carta de v. m. de la çinta arriba francesa, y lo çemas en nuestro comun hablar, y las manos de v. m. beso mill vezes por el cuydado y djliçençia que ha puesto en lo que ha tocado; y sin duda njnguna es mas para vuestro serujcio que de persona del mundo, y el cardenal mj señor ha holgado mucho y expresamente mandó al obispo davila (1) que escriviese a v. m. sobre del salario, porque le hago saber que me han hecho muy grand agravio, porque teniendo yo aca mas trabajo que nunca tovo secretario, que vn solo momento no descanso de dia nj de noche, y yo solo hago el oficio de tres secretarios, que les pareçiese alla que se dilatase mi salario, que, avnque estuuiera oçioso y no

(1) Obispo de Avila, ó sea el otro secretario Fray Francisco Ruiz.

entendiera en el ofiçio, fuera razon que, por interçeder el cardenal mj señor, y passar por mano de v. m. se le hiziera la merçed cumplida: a lo menos el salario avia de ser lo primero, y despues el titulo, y hago saber a v. m. que tengo çedula del cardenal y del enbaxador, que no ha muchos djas que me dieron firmada de sus nombres para que se me dé el salario, porque les pareçio quando libraron a todos los de la casa Real, que pues yo trabajava lo que trabajava, que era razon que fuesse pagado, pues pagavan a muchos que se estavan holgando y no entendian en nada: y desta çedula que tengo de los gobernadores, yo no querria vsar, pues ya es venjdo el titulo de mano del Rey porque fuesse todo commo ha de yr, y se asentase de mano del Rey en el libro de los contadores, y el treslado de la çedula enbio aquj a v. m. de la manera que ha de venir, y suplico a v. m. que pues me hazeyz sjempre tantas merçedes, proveays commo venga con el primer correo, y que en la creençia se lo diga v. m. al Rey y a mossor de xebres, diziendole quanta razon ay y lo que syrvo. Suplico a v. m. con mucha instançia que me hagays la merçed cumpljda, y que no alçe v. m. la mano hasta enbiarlo, y porque la creençia que ha de dar v. m. a xebres es cosa de muy grand ymportançia y de muy grand secreto, es menester que v. m. le avise y le tome la fee de mucho secreto, y que v. m., por su misma mano, avnque reçiba pena, desçifre la creençia de xebres, y avn todas las çifras que este correo lleva, porque es bien que v. m. solo aya parte destas cosas agora y para siempre, y por ser cosa secreta van muchas nihil importantes y las çifras puestas rrevesadamente: es bien que v. m. este sobrel avjso. El señor adelantado de çaçorla se queixa de v. m. que no le escribe con el pri-

mero le enbie vn renglon y le diga en la carta que en el offiçio de notario de preuilegios que v. m. tjene cuydado de le aver la confirmaçion del Rey, porque me ymportunó que se lo escribiesse a v. m., y el ha supplicado al cardenal por el dicho offiçio, y creo que se lo dará: satisfagale v. m. alla commo mejor le parezca. guillen peraza de ayala (1), señor de las yslas del yerro y de la gomera (2), que son cabo las canarias, es muy espeçial cavallero y que mereçe mucho: el cardenal le tiene muy grand amor porque le ha hecho muchos serujios: desea aver el titulo de conde de la ysla de la gomera y supplicólo al cardenal que se lo oviesse y sobrello escribe su S.^a a v. m. para que lo hable al Rey; y esto es honra del Rey y de sus rreynos: supplico a v. m. entienda en ello commo el Rey le rresponda a esta carta que aquj le enbia llamandole Conde de la gomera, pues en esto su alteza es serujdo, que es casalle con su mançeba (3): las cartas que aquj van todas quasi son de creençia: la del Rey nuestro señor contiene algo mas porque va esta nueva de los turcos y lo de ytalia, de la gente que se provee espeçificado: todas las cartas son de creençia. Aquj van vnas cartas para el secretario del cardenal de gujsa (4), que está en esa cor-

(1) guillen peraza de Ayala, señor de la gomera, quiere titulo de conde. (Nota en el original.)

(2) El original dice «yeRo y de la gomera.»

(3) No parece que se pueda tomar esto al pie de la letra, sino en sentido figurado, para significar que se tiene obligada á una persona, como hacian á veces los magnates, dando en matrimonio á sus escuderos y criados las personas de inferior condicion con las que habian tenido ilícitas relaciones.

(4) *Cardenal de guisa*. (Nota al márgen en el original.)

te: v. m. se las mande dar luego, que se quexan que se las detiene v. m. mucho en su poder; y es neçesario que os hagays mucho su amjgo y lo seays syempre. Todas las otras cartas que van en este envoltorio las detened vij o x dias, y avn xv, que no dé v. m. vna sola (digo las que van en el envoltorio muy grande), sacado las que van para el señor obispo de cordova, que estas se pueden dar luego, y las que van en el envoltorio pequeño aparte, en el qual va vna cruz grande, luego las dé y las destribuya v. m., y provea por amor de dios que no se detarden en casa ni se echen tras el arca, y commo digo, las del envoltorio mayor detengalas v. m. que no dé ninguna hasta que aya avido rrespuesta y enbiado correo aca sobresto de las ordenes; y mire v. m. que esté sobre el aviso que de las cartas del envoltorio mayor no dé ninguna dentro de vij o x dias, syno las del señor obispo de cordova, y las otras del envoltorio pequeño todas las puede v. m. dar luego y las que van para el secretario del cardenal de guisa. Nuestro señor la muy noble persona de v. m. guarde y prospere commo dessea: de madrid xj de agosto de 1516.

De letra del Secretario: Seruidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Al respaldo: Del secretario Varacaldo de xij de agosto (1).

De otra letra: Varacaldo xij de agosto.

(1) *Al lado y de letra del M. Alvar Gomez:* Guillen peraza de Ayala, señor de la gomera, pide titulo de conde. / xj Agosto. An. xvj.

CARTA V.

VARACALDO A DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid 23 de Agosto de 1516.*SOBRE LOS COHECHOS DE LOS FLAMENCOS.

Es menester que v. m. alla prevenga hablando claramente, diziendo que tienen confiança con dineros de hazer todo lo que quisieren, y por aca lo han dicho; y a la clara ha de dezir v. m. a esos señores que myren su honrra, que vna es la costumbre de flandes y otra es la costumbre despaña, que aca no se puede sufrir ninguno que no haga limpiamente sus cosas como deve; y v. m. no cure de temporjzar con ellos syno de los hablar á la clara que no teneys con ellos que perder, nj os pueden hacer bien nj mal, y hablad como señor y libremente, aconsejandoles lo que les cumple que sin duda ninguna (*en cifra*). sy perseueran en su costumbre (1) y viniesen aca todos los apedrearian y bolberian mas que de paso, y el mesmo Rey lo habria por bueno syendo ynformado; por eso mjren lo que hazen y crean

(1) Falta en la cifra un signo que vale *n*, y va escrito solamente en *s*, *costumbre*. En la carta original va escrito *costfubre*, donde se puso un signo que vale *f*, en lugar de otro que vale *n*. En otro lugar de la plana del sobre va escrito en letra del tiempo en que se escribió la carta: «1516. de baracaldo de xxiiij de Agosto J. guardar.» Esta palabra, escrita de mano de Alvar Gomez, está tachada.

el consejo de v. m., que hasta los njnos dizen por las calles que los bolberian á enbiar con el diablo syno hacen lo que deven, y aca no tienen mas espaldas de las que el cardenal (1) les quisiere dar, y el favorecer les há quanto con derecho y haziendo ellos lo que desean: esto escribo a v. m. por que les avise y les de á entender, por la mejor manera que pudiere, que no tienen mas bien de el cardenal, y á el tendrán quando hizieren lo que deven. (*Hasta aquí y las dos primeras palabras del párrafo siguiente en cifra.*)

En esto v. m. se puede dar alla la mejor maña que le pareçiere con mas cordura que pudiese, de manera que se provea y rremedie la exorbitancia que allá anda, y mjren lo que les cumple. Nuestro señor su muy noble persona prospere como desea. De Madrid, xxij de agosto de 1516.

De mano del Secretario: Servidor de v. m.

V aracaldo licenciatus.

Ninguna carta de cuantas aquí van de v. m. hasta queste correo sea despachado con rrespuesta (2).

(1) Esta palabra *el-Cardenal* está representada en la cifra por el signo 8, y este valor y significacion se le da en la cifra del Obispo de Avila, que está en el fól. 188 vuelto del volúmen de *Cartas originales del V. Cardenal Fr. Francisco Ximenes de Cisneros*, que se guarda en la Biblioteca de la Universidad Central. En la carta LXXIII, páginas 125-139 del tomo anterior de *Cartas del Cardenal D. Fr. Francisco Jimenez de Cisneros dirigidas á D. Diego Lopez de Ayala*, se puso *embaxador* donde debía decir *el Cardenal*, por no haberse trasladado bien el signo de la cifra, como advierte el Sr. Goicoechea.

(2) El sobre, en el fólío 82 vuelto, dice: «A mi señor dje.^o lops. de ayala vica.^o y canonygo de t.^o» Luego se añade en letra menuda: «Suplico á v. m. questa carta que aquí va para don dj.^o de qujvara se la

CARTA VI.
DE FRAY FRANCISCO RUIZ.

Madrid 26 de Setiembre de 1516.

DANDO GRACIAS AL REY.

El cardenal e yo rrecebimos las letras que v. al. nos embió scriptas en bruselas a xvi del presente, y leydas rrecebimos grandissima merced de v. al. de ver la humanidad (1) conque scrive, y nos relata el processo y manera que allá se a tenjdo y tiene en los negocios, y en el proveer de las cosas, por lo qual le besamos sus Reales pies y manos infinjtas veces, y damos asy mismo muchas graçias a nuestro señor por ello, y le supplicamos que siempre lo quiera continuar y gujar y encaminar a v. al. en todas sus cosas como a hecho a sus progenitores y pasados. Y aunque para nuestra satisfaccion no hera necesario, porque nunca tovimos menos creydo, segund quien v. al. es, y las

mande dar a muj buen rrecabdo; enbieme v. m. endereçado amj el despacho del señor gujlle peraza sobre su condado si se hiciere.»

De mano del maestro Alvar Gomez son las notas siguientes: «Sosiago del reyno y de los grandes, | cuydado de la haciéda. | Que la creécia se tiene descifrada, y se lea como por boca agena y tiene mas authoridad.»

(2) Bondad, dulzura.

excelencias que de su Real persona se dicen, pero fue de la mano de Dios que v. al. escriujese para satisfazer al vulgo y á muchas personas, que estavan mal informados de las cosas y de como pasavan, por algunos que de allá scrivian, y por lo que algunos de los que de allá vyenen dizian. Y asy a la ora embiamos la letra de v. al. al consejo Real, que estava junto, para que la viesen, y a otras personas algunas, porque vinjese a notiçia de todos. Y todos dan gracias a nuestro señor y le suplican que acreçiente los dias y estado de v. al. por muchos tiempos, para que bienaventuradamente gobierne estos sus rreynos. Asy mismo, hecho esto, el cardenal e yo leymos la letra que v. al. me embió, en que v. al. dizia que destas cosas que por acá se publicavan me davan por auctor algunas personas, de lo qual se maravilló mucho, porque, aunque aquello paresçia que principalmente se endereçava a mj, como entramos seamos una misma persona (1), ni yo hable ni haga mas que lo que yo conosco que el qujere, dióle mucha pena de ver que v. al. estuviese tan sinistramente informado, y que de lo que todos en general hablaban nos impusiesen a nosotros (2) mas culpa que a todos, como nuestro ofiçio no sea syno en todas las cosas mjrar el servicio de v. al. y satisfacer á todo el mundo quando estas y otras cosas semejantes se dizen. Cier-

(1) Se ve en esta carta lo mucho que el sobrino pretendia hombrarse con su tio, pero habia entre ellos mucha distancia.

(2) Alude á los rumores de la venalidad de Xebres y sus paniaguados, pues los émulos del Regente levantaban que este era el que propalaba tales voces. Mucho contrasta la humildad de esta carta con las bravatas de Varacaldo en la anterior.

tamente lo avemos sentido en el alma, y para disculpa nuestra facil cosa fuèra dar muchos (1) *que nos lo dezian al cardenal y a mi* (2), mas como esto sea ageno de nuestro abito y profesion (3) hazer mal a nadie, suplicamos a v. al. que se tenga por servjdo de lo que cada dia avisamos que conviene a su Real servicio y al bien del cargo que nos ha encomendado, lo qual se haze sin pasyon ninguna y sin intencion de hazer mal a nadie. Mas la disculpa y *descargo que desto* (4) a v. al. daremos y a todo el mundo, es continuar el Real servicio de v. al. como lo avemos comenzado, y como v. al. por muchas cartas suyas, a mj especialmente, me lo a mandado hasta emplear la vida y las fuerzas en ello. Y no dubdo sy no que si v. al. supiese el travajo que por su servicio se pasa, que nos mandaria escrevjnr otras mas dulces letras que esta, para esforçar y animar á estos sus servidores á llevar tam grandes cargas, especialmente a mj que, con el mal que el cardenal ha tenjdo, toda la mayor parte de los negoçios a cargado sobre mis cuestras (5), y es tanto lo que se trabaja, que despues que el catolico Rey, de buena memoria, falleció, el cardenal e yo avemos enfermado cada dos vezes (6), y esperamos en esto acabar la vida sy v. al. no lo rre-

(1) Borrada la palabra *authores*.

(2) Las palabras *que nos lo dezian al cardenal y a mi*, están entre renglones.

(3) Alude á que ambos (ó *entramos*, como él escribe) eran frailes de la Orden de San Francisco.

(4) Las palabras y *descargo desto* están entre renglones.

(5) *Cuestras* por costas, costillas ó espaldas, de donde vino el decir llevar á *cuestras*.

(6) Quiere decir cada *uno* dos veces.

media con su bienaventurada venida; la cual plega a nuestro señor que sea muy presto y muy felice como v. Real al. le desea y estos rreinos lo han menester, porque v. al. conocera quales son sus verdaderos servidores y que trabajo es rrodear estos rreinos de castilla, y quand bien ha seydo servido de nosotros: asy que, serenísimo señor, humilmente suplico a v. Real al. que no quiera dar credito a semejantes relaciones, porque nuestro abito y nuestra profesion no requiere como he dicho que nosotros oviesemos de ser auctores de semejantes cosas, y que de tam lexos se dizian, nj es nuestro ofizio syno quando las tales cosas se dicen excusar a los de allá y satisfacer a todos dandoles a entender lo contrario. Y aunque nosotros seamos syervos, y v. al. sea Rey y señor nuestro, y le devamos todo serviçio, por muchas causas es obligado a lo hacer asy: lo uno porque entre las otras gracias que nos dicen de que nuestro señor dotto su Real persona es que no es amjgo de los que le van á dezir mal de otros, y lo que con todos generalmente husa, mucha mas razon es que lo haga con los que tan continua y fielmente le syrven: y la otra es que por ser nosotros, como digo, fieles y leales al servicio de v. al., avemos incurrido en enemistad de muchas maneras de gentes, de las que aca y alla estan asy, por que no queremos hacer por ellos cosa njnguna que sea en deserviçio de Dios y de v. al., como porque algunos dellos vemos endereçados a proposytos y fines no conformes a lo que deven y son obligados a Dios y a v. al., que todos los que se dicen servidores no lo son, y no es justo que v. al. permjta que nuestro trabajo y serviçio esté a merced de lo que estos querran de nosotros dezir. Y v. al. deue destar avisado, porque todo

el estudio destes no es otro syno buscar vias y maneras para ponernos mal con v. al., porque asy como agora han tentado (1) de lo hazer por esta via, asy los dias pasados qujsyeron dezir que de parte de nosotros no se guardava el secreto en las cosas que de allá nos scribian, y que yo particularmente no tratava bien a los grandes. Y si v. al. no está siempre sobrel aviso, otras vias buscarán para lo mjsmo, y como algunas destas personas que he dicho frequentan mucho a su embaxador (2), no estamos syn alguna sospecha que, como es tam virtuosa persona y de tam angelica condiçion, que so color del bien y del servicio de v. al. le hagan screvir algunas destas cosas, al fin que he dicho, y todas cargan sobre mj, porque, como he dicho, a la persona del cardenal no se atreven. Y porque cerca desto y de las cosas particulares diego lopez de ayala hablará mas largo a v. al. (3), no digo mas de rremitirme a el, y quedar suplicando a nuestro señor por el acrecentamjento de la vida y estado Real de v. al. De madrid, xxvj de setiembre 1516.

(1) Primero habia escrito *tenydo*.

(2) El Dean de Lobaina, tratado aquí, no de *Gobernador*, sino de mero *Embajador*; y en carta al Rey, de donde, y de otras muchas razones que aduce el P. Quintanilla, se prueba que Cisneros fué Regente único, y aquel mero Embajador.

(3) Sin duda Diego Lopez de Ayala no tuvo por conveniente entregar esta carta al Rey, puesto que el Rey no entendia el castellano y Xebres hacia porque no lo aprendiese, siendo esta la razon de que aparezca entre sus papeles.

CARTA VII.

DE VARACALDO A DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*Madrid 27 de Setiembre de 1516.*RECOMENDANDO VARIOS NEGOCIOS SUYOS Y AGENOS,
Y EN ESPECIAL DE LAS ORDENES MILITARES (1).

Señor:

Rescebi una carta de v. m. de xvj del presente, y muy breve que no eran sino dos rrenglones, y bien parece que v. m. quedase con mucha pena por la indisposicion del cardenal; y el mismo dia, que fue tambien á xvj, le escribi largo de aqui de madrid, y le despache un correo haciendole saber quel cardenal mi señor, loores a dios, estaua y está muy bueno. Y crea v. m. syn ninguna dubda, que dios le hizo muy grand merced con la enfermedad que tuvo, no porque fuese peligrosa, que nunca lo fue, syno porque quedó tan purgado y tan sano, que en mi vida le conocí estar mejor. Con aquel correo que partio a xvj deste mes escrevi muy largo a v. m. de todas las cosas de aca, y por esto, y porque el cardenal mi señor en su carta le da cuenta particular de todas las cosas, aquj no sere tan largo como otras vezes (2). Y quanto a lo primero no se maraville v. m. que se sepan

(1) Está el original á la pág. 86.

(2) Véase la carta LXXVII, pág. 152 del tomo anterior.

en esa corte las cosas destos rreynos, mas presto por carta del obispo de astorga que no por la nuestra: porque allende de tener el obispo buena diligencia, este oste de correos no cura de lo que le mandamos syno dar correos a quantos quiere, y no le basta mandamiento ni amenaza por ganar buenos ducados, y djos sabe quanto yo he trabajado y trabajo que no vaya njnuno syno enderesçado a v. m. y myll enojos he pasado sobre ello. La Reyna nuestra señora se ha sentido mala los djas pasados: ya, loores a djos, esta muy buena (1).

En esto de las ordenes aca se ha hecho todo muy bien, y todos dieron la obediencia, y su S. Rma. començó luego a poner la mano, y crea v. m. que en solos tres días que ha que entiende en ello ha servjdo harto a su al., ansy en lo que toca a la justiçia e gobernacion, como en la hazyenda y en la guarda de las constituciones de la orden: y como estos tres maestrazgos sean tan grandes y todo el despacho dellos pase agora por mi mano, crea v. m. que se ha allegado algund trabajo al que avia, puesto que no se expiden tantas cosas como se expidieran sy lo tuvieran los propios maestros. Y porquel cardenal ha mandado que lo de calatrava y alcantara pase por mi mano, suplico a v. m., syquiera porque parezca que acabo de tanto se hace algo de lo que me toca, que v. m. procure de me envjar con el primer correo vna çedula de su al., syn que aya tantas dilaciones, por la qual me haga merçed

(1) La pobre Reina madre Doña Juana la Loca. A Doña Germana, segunda mujer del Rey Católico, no se la consideraba como Reina en Castilla; en la carta siguiente se la llama á esta *la Reina de Arévalo*, porque allí moraba por entonces y tenia el señorío del pueblo.

y mande que lo de la sancta ynqujsyçion y los despachos de calatrava y alcantara, pues agora que los tengo por mandado de Su Santidad, que pasen por mj mano y otro njngüño no pueda entender en ellos: y hago saber a v. m. que, para entender en lo de calatrava y alcantara, que es menester tener la misma calidad que para lo de la sancta ynqujsyçion, y por ser mi amo ynqujsydor general, y por tener yo agora cargo desto de calatrava y alcantara, creo que luego a la ora su al. abrá por bien de mandar esto: y aquj enbio vna çedula ordenada como v. m. la ha de despachar: y ya vee quanta rrazon es que la del salarjo no se detenga mas, pues en sola vna semana trabajo yo agora mas que otro secretario en vn año, y tambien qujero avisar a v. m. que puesto que desto de la ynqujsyçion y de calatrava y alcantara me provea su al., no piense v. m. que tengo de tener el oficio syn tener lo del estado, o lo de conchillos, de la manera quel lo tenja. Y hablando agora con v. m. como con señor, pues por tal os tengo, creo que en lo del estado que me daria tan buena maña como otro, porque con el latin y con otras cosas de que algunos secretarjos que han tenido este cargo han careçido, avria aparejo para dar buena cuenta, pues en çifras hago saber a v. m. que podria hazer algo que pocas cartas me daran que no las lea, que aun este mes pasado tomaron un correo en vna çierta parte, y entre otras cartas llevaba vnas cifras harto escuras, en que avia de grand importançia, y que convenja mucho al servjçio del Rey nuestro señor saberlas, porque eran de rreyno estrangero, y truxeron las al cardenal mj señor, y segund los que probaron el negoçio y tentaron de sacarlas, syno fuera por mj, temo que oy dia estovieran por leer. Estas particularidades cuen-

to a v. m. porque no son para otra carta njnguna. Y digolas a fin de que v. m. trabaje de me ocupar en lo vno o en lo otro para con el Rey nuestro señor, que yo os prometo de os sacar de vergüença, y agora tan ocupado estoy que no puedo estar mas. Estas dos çedulas suplico a v. m. que procure de me enbjar, que no aya en ellas mas dilacion.

Hago saber a v. m. que entre las personas que desa corte scriven bien de v. m. es el vno el señor don yñjgo de zuñyga, hermano del señor conde de mjranda, y certifico a v. m. que en todos cuantos grandes ay en todo este rreyno no ha avido njnguno que se haya mostrado tan enteramente servjdor del cardenal mj señor, y afiçionado a sus cosas, y allegado a la paz y bien comun, como el conde de mjranda. Y por quel cardenal conosçe que le deve mucho, desea que por su mano el señor don yñjgo oviese algo de su al., que çertifico a v. m. quel cardenal tiene memorja de sus cosas.

No tengo que hazer saber a v. m. del arçobispado de toledo syno que murio el doctor de la fuente, que tenja el arçiprestazgo de salamanca, que vale C duca-dos (1), y el curado de valdepeñas que vale cinquenta myll mrs.; asy se esta todo, no se en que parará. En verdad, señor, que seria muy alegre sy os diesen vna destas dos pjeças, avn que sea poca cosa segund lo que mereçeys.

Aquí enbia el cardenal vn memorial a su al. de cosas de las ordenes que estan agenadas, y parece que han espirado las merçedes que los maestros pasados

(1) El signo parece una C, pero el valor era de mucha mayor cantidad que ciento. Quizá significaría *mil*.

dellas hjzyeron. Vea su al. lo que enello manda, y sy alguna dellas alla v. m. me pudiese encaminar, no me pesaria dello, avn que bien conosco que seria rrazon que para v. m. procurasedes algo.

En esto de don Pedro de Vrrea que dizen que quieren enbjar a roma por embaxador, hinque v. m. la mano conforme á lo que el cardenal le escribe, y tambien escribe lo mjsmo el embaxador a su al., porque syn dubda seria grand perdiçion, que aviendo tantos castellanos, hombres señalados para ello, nos qujsyesen poner los negoçios debaxo del poderio de pharaon, que mas valdrja y mejor seria para el rreyno encomendar los negoçios al mas puro françes del mundo, que no a aragones njnguno (1). Espantados estamos aca como no ha venido lo de arevalo, y tambien vna çedula de vnas xij mil doblas que pertenesçen al rrey de los comendadores, que alla la envjamos ordenada a v. m. y nunca ha asomado acá. Suplico á v. m. que nos desengañe ya de la venjda de su al., sy es cierta por ogaño, que acá temor tenemos que se dexa para otros, y seria grand bien saberlo con tiempo, porque syn dubda, la determjaçion de los mas de los negocios esta suspensa hasta ver en que para, y haze mucho daño la ambjgujdad que tenemos della.

Dos cosas dira v. m. a su al., que el cardenal me mando que os las escribiese: lo vno que çerca de la carta que su al. escrivio al obispo de avila sobre co-

(1) Es notable esta frase para conocer el odio reconcentrado que habia entre los empleados castellanos y aragoneses, y las rivalidades sobre provision de destinos, en aquellos tiempos que se pintan como de gran probidad. Don Fernando el Católico tenia en Roma dos embaxadores, uno castellano y otro aragonés.

sas qu' alla algunos han querido dezir que aca se dezian, que su al. no debe creer tales cosas, porque aca no se entiende syno en servir a su magestad, y este es nuestro officio, y a lo demas no deve dar crédito nynguno; lo otro es que lo que su al. enbio a mandar çerca del ama de señor ynfante, que luego se hizo, y es venida a esta con el señor ynfante como solia. Bien será en lo que toca a la rreina v. m. lo despache, pues ya se ha comenzado, y es rrazon que se cumpla con ella, y no hagan alla entender otra cosa, que lo que su al. enbiare a mandar se obedezera. Y en esto entienda v. m. con mucha cavtela y con mucho secreto de manera que no sepa allá nadie que de su parte tal se procura.

Aca estamos muj espantados como se tarda tanto el señor don juan de ayala, porque v. m. escrivio muchas vezes questava ya de camjno. Ya escriví a v. m. como yo avia hecho con el señor embaxador que escriviese alla al Rey nuestro señor que en todas maneras rreçibiese su al. a v. m. en el consejo, ansy por quien v. m. es y por lo que merece, como por estar en esa corte en nombre del cardenal, y que por esto y por otras muchas cabsas hera mucha razon que siempre se le hiziese mucha honrra, y avn por la noticia que tjene de las cosas despaña, y v. m. no me ha rrespondido ques lo que se aya hecho, y quando me escrive me escrive v. m. corto: hagamelo saber, porque syno esta hecho proveer se ha porque se escrive con mas ynstançia. Diga v. m. a su al. de parte de su S. Rma., que quando estuvo malo los dias pasados el cardenal todo se començava ya a rrevolver, y ponian tanto rrecabdo en las fortalezas y hazian ayuntamientos de gentes, porque vea cuan necesarja es su venjda, y porque vea lo que el cardenal sirve en su persona. Avise v. m. so-

bre esto de las cartas, que el cardenal da para el Rey importunado, que no hagan caso dellas, syno de lo que v. m. les dixere, y luego avise y en mucho secreto. Al señor obispo de cordova beso los pies a su señoría. Nuestro señor la muy noble y Rda. persona de v. m. prospere. De madrid xxvij de setiembre 1516.

De letra del Secretario: Serujdor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

El sobre: Al muy Rdo. y noble señor el señor djego lopz. de ayala, vicario y canonjgo de toledo (1).

(1) De mano del dicho Alvar Gomez dice, «*que no sea embajador de Roma D. Pedro de Urrea.*»

De otra mano en la márgen superior: «*Vara caldo. madrid. 28 de setiembre. 1516.*»

El sobre en el fól. 88 vuelto.

En otro lugar de la plana del sobre va escrito en letra del tiempo en que escribió la carta, y al parecer de Alvar Gomez: «*16. de Varacaldo de diez y seis de octubre. El obispo de astorga enbia correos. De las ordenes el conde de miranda amigo del cardenal.*»

CARTA VIII.

VARACALDO A DIEGO LOPEZ DE AYALA.

Madrid 28 de Setiembre de 1516.

SOBRE SUS PRETENSIONES PARTICULARES.

Anoche escrevi largo a v. m. de todas las cosas de aca y pareçeme que alla se olvjda mucho lo que amj toca, y en verdad que no tjenen rrazon, y desto dios y el mundo es buen testigo, y mas me pena por lo que a todo el mundo pareçe mal como por lo que amj me va: qujero suplicar a v. m. en esta carta que tengays ell ojo alerta en este negoçio, y no engañe a v. m. *codicillos*: osca escrivio por grandes fiestas y maravillas, y tenjendose por señor del mundo, porque la noche que avia llegado avia dormido en la camara de *lanuza* (1), y esto escrivio a doss personas, y que tenjendo a aquell de su mano qu' estaba muy çierto que sus cosas avjan de

(1) La palabra *lanuza* y la anterior *codicillos* (¿Conchillos?) están en cifra. Era D. Juan de Lanuza, llamado el Viejo, que fue despues Justicia de Aragon y andaba entonces por Bruselas pretendiendo.

yr muy bien gujadas (1): pues hago saber a v. m. y esto os certifico, porque aca lo sabreys de boca del cardenal, que no puede en el mundo venjr nueva o cosa con que mas le pese a su S. Rma. que con saber que son bien gujadas, que aca ha sabido cosas que le tocan las mas feas que nunca vistes: pues lo que va a vuestros parientes y amigos v. m. lo sabe mejor que otro ninguno: v. m. ha de hablar a la clara con el Rey y con esos señores, y dezirles de parte del cardenal en esto lo que conviene al serviçio de su al., y la verdad y lo que se debe de hazer segund su S. Rma. a v. m. lo escribe: y a esta coyuntura podra v. m. hazer una çedula de un cargo, o de que manda que entienda como v. m. mejor pudiese, y suplicole que sea con muj grand secreto que á persona desta vida no de yo parte. (*En cifra.*) «*Mosen ferrer no quedara en toledo, y oy le desengañó el cardenal á la clara que no curase de trabajar en valde,*» porque no se podia hacer en ninguna manera, y el vjno a mj oy muj triste, y está de camino para su tierra, y agora le hago vna çedula de passo. En lo del adelantado supplico a v. m. que trabaje de la veyntiquatria de sevilla, o de la veyntiquatria de granada, porque se haga lo vno y lo otro, y ha de proveer v. m., y esto le supplico ante todas cosas que en la çedula que procurare para que lo de las ordenes passe ante mj, y sea secretario dello, las ponga todas tress santjago y calatrava y alcantara, y ansi os vea yo arçediano de toledo y obispo de burgos, que esta cedula me procure y me enbie, y que djga en ella por mj vida, y que otro njnguno entienda en ello. Y esto sup-

(1) *Gujadas por guiadas.* Este y otros inconvenientes tiene el seguir servilmente la ortografia de los originales.

plico a v. m. que me despache con tiempo porque me va mucho en ello, y en la misma (1) cedula de la ynquisiçion puede venir de manera que venga lo uno y lo otro, y si estorbo oviere sea antes lo de las ordenes que de la ynquisiçion. Nuestro señor la muj Rda. y muj noble persona de v. m. prospere como desea. De madrid xxviiij de setiembre, 1516.

(De *mano propria.*) Servjdor de v. m.,

Varacaldo licenciatus.

Sobrescrito. † Al muy Rdo. señor diego lopz. de ayala, vicario y canónigo de Toledo (2).

(1) Tachado en la carta original.

(2) El sobre en el fól. 92 vuelto. En otro lugar de la plana del sobre va escrito en letra del tiempo en que se escribió la carta: «*Varado. xxviiij setbre.*»

De otra mano en la margen superior: «Varacaldo. Md. 14 de octubre 1516.» Es letra del P. Fr. Pedro de Quintanilla y Mendoza.

Lo que se imprime de letra cursiva va escrito en cifra en la carta original.

CARTA IX.

EL SECRETARIO JORGE VARACALDO

Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid á 6 de Octubre de 1516 (1).*SOBRE PROVISIONES DE CARGOS ECLESIAÍSTICOS Y SU
SECRETARÍA DE LAS ÓRDENES MILITARES.

Señor:

No tengo tiempo para poder escrevir a v. m. mas largo, que syn duda estoy tan ocupado que no puede estarlo mas persona del mundo. Por las cartas del cardenal vera v. m. todo lo que pasa: no hay necesidad de rrepetirlo yo aquj, solamente hago saber a v. m. que el liçençiado maçuecos (2) es tan vuestro servidor que no lo es ninguno mas, y si discurris por todos los preladados del Rey, avnque hay muchos de mucha virtud y merecimjento de letras, hallareis muy pocos, y hay necesidad en el rreyno de los tales para muchas cosas.

En esto del nunçio hinqe v. m. la mano, que yã sabeys quan vuestro es el arçobispo de cosençia y lo que mereçe, y estando el en medjo ponerse el papa en enviar otro nunçio, y no syendo tal nj convenjendo á

(1) Está al fól. 96 de la coleccion.

(2) Véase la Carta LXXIX del tomo anterior.

su seruiçio, ya vee v. m. quan grand jnconvenjente es, y lo mismo en lo del embaxador de Roma, y el señor embaxador escribe de aca sobrello (1).

El cardenal mi señor, por proujsyon patente del Rey nuestro señor, me hizo merçed de la secretarja de las ordenes de santiago, calatrava y alcantara por mj vida y que no lo sea otro, etc.; y esto se hizo con acuerdo y porque convenja y no se podja hazer otra cosa, que el tal secretarjo de las ordenes ha de ser hidalgo de todos quatro costados, y tiene neçesidad de tener notiçia del latin, y por eso se hizo. Lo de santiago solia tener almazan, y lo de calatrava y alcantara conchillos: suplico a v. m. aya del Rey la confirmaçion y pueda juntar con ello lo de la jnquisicjon. Y si v. m. viere que es jnconvenjente dezirles alla commo el cardenal me lo proveyo por proujsyon firmada, etc., callelo y negoçielo commo de nuevo, segund v. m. me escrivio que allá se avia enojado el chançiller quando v. m. le dixo que el cardenal me avia dado çedula del salario; y no se por que, que avnque estuviera yo holgando no lo oviera de hazer, quanto mas que avia mjll causas y rrazones para que se hiziese, y abastaba hazerlo el cardenal. A de mjrar v. m. que si en esto de las ordenes acudiesen bien, que nos lo scrivays, y sino que al cardenal v. m. no le escriba nada, que rrecibe mucha pena que no acudan a todo lo que el hace, pues todo es muy bien hecho, y no querria que por mj causa se enojase el cardenal, y por esto v. m. no le escriba nada: si no

(1) Habla de este Nuncio la Carta LXXX del tomo anterior, que es tambien de 6 de octubre. El Nuncio era un sobrino del Cardenal Santiquatro, favorito de Leon X. El Obispo de Cusanza era D. Juan Rufo, como allí se dice.

acuden, bien, y yo creo que sy acudiran, que no hay rrazon para otra cosa. En esto de tuy dizen que sepulveda tenja rregreso (1): es menester que v. m. haga proveer de alla al embaxador a Roma que este sobre el aviso que a tales rregresos no se a de dar lugar, porque son en mucho perjuizio de la corona rreal y del patronadgo de castilla. Y no dilate v. m. mas lo que me toca, que mas plazos tiene que los plejtos de la chançillerja de valladolid, que en lo de vuestro seruiçjo no soy yo Perezoso nj lo seré.

Todas estas cartas que aquj van detenga v. m. en si vn dja u dos. Y suplicole que a este correo procure que vuelva presto con despacho ante que otro ninguno, que a sydo criado del obispo de avila y del conde de fuensalida, y es muy buena persona y muy diligente. Al señor obispo beso las manos de su señoría, y al señor don juan manuel. Nuestro señor la muy noble persona de v. m. prospere commo desea. De madrid vi de octubre.

El cardenal ha quedado tan bueno de las terçianas, que podria jurar que a mas de vi años que no le conosçi mejor, nj mas sano ni mas rrezio. Anda agora enbuelto en lo de la hazienda de contadores, y crea v. m. que haze maravillas y grandes serujçjos al Rey en se lo acreçentar en grand manera: todo esto sea muy secreto.

Serujdor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(1) La provision del obispado de Tuy fue uno de los asuntos mas embrollados que hubo por entonces, de modo que el P. Florez no logró desenmarañarlo en el tomo XXIII de la *España Sagrada*.

Don Juan de Sepúlveda, Obispo de Tuy, que estuvo en el Concilio V de Letran, pasó á ser Obispo de Malta.

Tenga v. m. memorja de la xxiii^a de sevilla (1) para el adelantado de caçorla de vna o de otra, que dos estan vacas, que agora vacó otra por vn esquivel.

Sobre.—Al muy Rdo. y noble señor el señor djego lopez de ayala, vj-cario y canonjgo de toledo.

Provea v. m. que ninguna carta destas se den hasta despues de dja y medio o dos dias que esta llegare (2).

(1) Sabido es que los concejales de Sevilla y otros pueblos de Andalucia se titulaban *veinticuatro*s. Aquellos cargos eran muy codiciados, no solo por honor, sino por los intereses que se reportaban de ellos.

(2) (De otra letra.) Del secretarjo Varacaldo de seys de octubre.

(De letra del M. Alvar Gomez.)—governacion.—tuuo el cardenal tercianas el año de deziseis, de que quedo bueno.

CARTA X.

DE VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid 14 de Octubre de 1516 (1).*SOBRE SUS PRETENSIONES Y NEGOCIOS PARTICULARES.

Señor:

Porque he escripto a v. m. muchas vezes y no he visto respuesta de ninguna carta, aquí no me curare de repetir nada de lo escripto. Dos cosas quiero hacer saber a v. m. para que este prebenjdo, porque podia ser que alla se escriviessen algunas mentiras: lo uno es que ya sabe v. m. como el cardenal mj señor acordo de hazer en todo el reyno xxx, o XL³ hombres de ordenança en sus casas con ciertos prevjllegios, syn que cueste vn maravedi al Rey, y como se haze la gente de los naturales de los lugares y de gente escogida, y se ponen capitanes en cada çibdad, que los enseñe las çosas de la ordenança muj bien, haziendo cada semana alarde con ellos (2), y como entrellos aya muj pocos

(1) Está al fól. 100 de la coleccion. Las palabras que se imprimen aquí de letra *cursiva*, en el original están cifradas.

(2) Aquí se ve el origen de la milicia ciudadana y sus consecuencias, pues aunque de gente honrada y útil en tiempo de Cisneros, poco despues degeneró durante el levantamiento de las Comunidades.

rufianes nj ladrones, syno todo gente escogida y hombres de pro, crea v. m. ques la mejor gente de ordenança que nunca se vio, y no puede ninguno dellos faltar ni hazer cosa que no deva, porque tienen sus casas y asientos y son hombres de pro, y mas valen x que ciento, y como estos se han hecho para favor de la justiçia, para hazer al Rey poderoso, asy fuera del rreyno como dentro del y en todo el mundo, hales pesado a muchos grandes, porque en los lugares adonde pensavan tener parte y estavan apoderados, no se haze caso dellos nj ay otra memoria syno del Rey y de la justiçia, y como quiera que en todo el rreyno se aya hecho esta gente con toda paz y amor (*en cifra*), *el Almirante y el Obispo de Osma* (1) y *los que son de su parte* han procurado, andando de casa en casa en *Valladolid*, que se estorbasse de hazer esta gente, lo qual ha sydo lo mas mal hecho del mundo, y derechamente va contra el Rey.

El cardenal aca ha proveydo de lo castigar como conviene, y porque no podria ser que alla fuesen algunas quexas, o que de parte del pueblo ó de parte de los que lo estorban, es menester que v. m. prevenga alla luego y diga á su alteza quel cardenal lo proveera acá y remediará como convenga, que su m. no cure de creer nada de lo que dixeren, nj dar projsion nj mandar cosa alguna cerca dello, syno en todo rremjtjrse a lo que el cardenal proveyere y hizjere, porque todo esta tan llano como la palma (2),

(1) Don Alonso Enriquez, hijo natural del Almirante D. Fadrique Enriquez, fue Obispo de Osma de 1506 á 1523. A pesar de lo que dice Varacaldo, la iglesia de Osma conserva de él gratos recuerdos; entre otros la construccion de su hermoso claustro.

(2) Quiere decir *la palma de la mano*, frase que aún usamos.

y podria ser que alla quisiesen poner temores y amenazas no aviendo cabsa njnguna para las aver: y esto es conforme a lo *de la Reyna de arevalo* (1), que deben aver escripto mjll mentiras, y no sera mandado quando sea executado syn njnguna contradiccion: *el mas brauo de los grandes deste reyno no es para dar njngas a un gato* (2), *nj ay ombre dellos que tenga un real nj vna lança, sino todo es palabras como el rruiseñor*: y pues el cardenal que está aca presente y há de passar el trabajo, sy alguno oviese, no tjene temor destas cosas nj haze caso dellas, no es razon que alla le aya nj ay porque le aver. *En lo del ynfante* (3) *hinqe v. m. la mano, porque es mas necesario agora que nunca*, y proveed que no aya dilaçion en ello, avnquel Rey aya de venjr, quanto mas no venjendo.

Lo otro es de que v. m. ha destar avisado, por que de alla no digan alguna mentira, que diego de vera fue a alger, como a v. m. tenemos escripto, y como los turcos que allj estavan fueron avisados mucho tiempo antes, enbiaron por tantos socorros de sus amigos y parientes y vecinos, que no podian estar mejor apercebidos, y diego de vera descuidose algo, y echó vn poco de gente en tierra y recibio algund reves, que le mataron algunos, mas la verdad es que fueron muj menos de los que dizen, y a punto esta para ha-

(1) Doña Germana de Fox, segunda muger de D. Fernando el Católico, á la cual correspondian las rentas reales de Arévalo y otros pueblos inmediatos por viudedad.

(2) No hubiera dicho Varacaldo esta bravata impunemente delante de muchos de ellos.

(3) El Infante D. Fernando, hermano del Emperador D. Carlos, el cual, como nacido en España, tenia aquí muchos parciales.

zarse la enmienda: cosa livjana es y de que no se deve hazer allá caso, y avn desto que digo no tenemos nueva çierta, mas, puesto que sea algo, ello es muy poco, y los que mal nos quieren podrian añadir como les pareçiese: y es bien que v. m. prevenga esto porque v. m. sepa la verdad, que no es cosa de que se deve de hazer caso, y lo cierto desto con el primer correo se lo hare saber a v. m. Vna cosa ay çierta, que fue muj poca cosa (1).

En vij deste mes de octubre despaché de aquj un correo para v. m. sobre la vacante del obispo de tuj, con una carta de su señoria Rma. para que v. m. demandase este obispado para el licenciado maçuecos, por ser tan poca cosa, y por la neçesidad que hay de personas para las presidencias. Bien creo quel correo sea llegado, y sy por algund desastre no lo fuese, es menester que luego v. m. llegue al Rey de parte de su señoria Rma. sobreste obispado de tuj para el licenciado maçuecos, diziendole quand poca cosa es, y la neçesidad que ay de su persona, que si fuera cosa de mas preçio no se entremetiera el cardenal en ello.

Sabrá v. m. que en estas cosas de las ordenes de santiago, calatrava y alcantara para las concertar y ordenar, y para que todos viniesen a obediencia, y hiziesen lo que su señoria Rma. mandara, uno y el principal y el que mas ha hecho ha sido el comendador henestrosa, ques alcaide del generalife de granada, y por esto y por ques persona muy noble, y el mas antiguo de la or-

(1) No fue tan poco como dice Varacaldo. Era ya estilo disimular las derrotas. Véase la nota 2 del tomo de cartas de Cisneros, á la página 159.

den y mas honrado, el cardenal mi señor le tiene mucho amor y mucha aficion. Hase dicho acá que algunas personas procuran alla con su al. la tenencia de la casa de generalife de granada para quitarselo a el, y el cardenal ha avido mucho enojo en oir tal cosa, y escribe á su al. conforme a un treslado de la carta que aqui vera. Es menester que v. m. hinque la mano en ello y prevenga a su m. para que no dé lugar a tal cosa, porque seria muy grande agravio, quanto mas que este señor comendador la tiene por çedula del Rey don felipe, y ha infinito tiempo que es suya, y nunca fue de otro, y v. m. holgará de le tener por amigo, porque es muy noble caballero.

En todas las otras cosas que el cardenal mi señor escribe a v. m., no quiero repetirlas aqui. Hagoos saber que no puede venir al cardenal nueva de que mas le pese que oir decir que *conchillos ha sido recibido*, y conforme a lo que el cardenal escribió en esta materia a v. m. debe de hincar la mano de su parte, y así se lo escrivid al cardenal si hiciertes algo, y por una via o por otra lo debe v. m. de procurar *que no entre, que seria gran befa al cardenal lo contrario*, y si con la instancia que el cardenal lo escrivio a v. m. lo decis a su alteza y a esos señores, bien creo que no hara otra cosa; y pues el cardenal en estas cosas no se entremete sino con mucha razon, debe de creer su al. que cumple a su servicio.

Yo he tenido aca, y esto téngalo v. m. muy secreto, que el Rey nuestro señor procura *con el papa que esta navidad haga un cardenal a su suplicacion, y no sabemos por quien suplica*. Es menester que v. m. como de suyo procure de saber alla quien es la persona, y sabido como de suyo, procurar que se dilate y no se

hable tal cosa hasta venir en estos rreinos, y esto tenga v. m. muy secreto.

En baeza vacó una escribania por un robles, alla escribe a v. m. sobre ello el señor adelantado (1); haga v. m. en ello lo que pudiere: por este mismo vaco un regimiento en antequera, si para un mi pariente que se llama francisco de cepeda le pudiese v. m. aver, merced me harjades, que no vale cien ducados en todo el mundo. La escribania me dicen que es muy buena cosa, y que vale mas de 3 duc.

Y si la venida de su al. cesa por ogaño, no se puede sufrir acá el cardenal en la gobernacion sino hace merced de lo que vaca, porque tener poder para quitar y no para dar, es oficio del diablo, y hacese enemigo de todo el mundo, y no puede tener contento á nadie; por esto es necesario que, como de suyo, v. m. lo remedie alla si viere que cesa la venida que ay se hacen las mercedes (estan siempre quejosos, quanto mas no dando nada sino quitando siempre).

Ya escribi a v. m. como el cardenal mi señor me habia hecho secretario de las ordenes de santiago, y calatrava y alcantara por mi vida, con el salario y derechos acostumbrados por provision real. Lo de santiago tenia almazan, y lo de calatrava y alcantara conchillos, y á todos los del consejo de las ordenes presidentes e a todos los otros les parecio cosa muy

(1) El Adelantado mayor de Cazorla, Alférez de la santa iglesia de Toledo. Desempeñaba entonces este cargo D. García de Villarroel, sobrino del Cardenal, que estuvo en la toma de Oran y guarneció la alcazaba con 300 hombres del adelantamiento. Así lo dice el Doctor Salazar de Mendoza en la *Vida del Cardenal D. Juan de Tavera*, página 144.

justa y necesaria, porque para las ordenes cada rato es menester muchas veces el latin. V. m. procure de informar a su al. y de me enviar confirmacion de ello, que ya sabe v. m. que no lo quiero para mas de para serviros, y con ello pueda venir lo de la inquisicion, si a v. m. le pareciere: y creo yo que de que sepa su al. como el cardenal lo ha proveido, que holgara y habra placer de lo confirmar, y aun de hacer mas mercedes, que yo prometo a v. m. que sirvo aca lo que puedo, y mas de lo que puedo, que un solo momento no estoy sin trabajar de noche y de dia.

Del conde palatino nos han escrito aca ciertas cosas de su venida, y hago saber a v. m. que por ninguna manera conviene si no es *para lo del ynfante*, que otra mano era para echar a perder el rreino. Este embajador que aca tenemos es muy buena persona, y muy humilde y muy obediente al cardenal, y habiendo de estar alguno no hay otro que convenga sino este.

Sobre lo de sigüenza escribe aqui el cardenal a su al., y el treslado de la carta envio aqui a v. m., y conforme á ello debe v. m. de hablar a su m. de manera que ponga paz entrellos, dando alguna cosa asta .†. (1), o como mejor fuere servido.

Aqui envio a v. m. el treslado de la carta que vino al embajador sobre lo de beleña, que ha sido la cosa mas fea del mundo: es menester que v. m. procure alla el remedio, y si su al. no viene, que enbie a mandar que hagan justicia en esto y en todo lo demas,

(1) No se descifra lo aludido.

que mandando hacer justicia todo el mundo esta contento, y sea muy secreto.

Sabra v. m. que muchos de los continos de don alvaro (1) son obligados aqui a residir en la corte para el favor de la justicia, y se han ido á Flandes á sus propios negocios, y han habido cédulas de allá para que no se puedan poner ningunos en su lugar, y para que los paguen aunque esten ausentes, y esto es cosa muy fea y nunca vista, y el cardenal, en nombre de su al., ha dado aca una cédula por la cual manda a don alvaro que luego ponga otros en lugar de aquellos, derogando cualesquiera licencias, porque esto conviene al servicio de su al. que esta capitania ha de estar siempre residente en la corte que no falte uno solo: ha de procurar v. m. de enviar una cédula de su alteza para que, no embargante cualquier licencia, los ausentes se hayan por despedidos, y conforme a esto escribio su al. al cardenal mi señor mandándole que luego proveyese de estos oficios y pusiese otros en su lugar: mas porque procuran de haber otras licencias, sera bien que venga de mano de su al., y no olvide v. m. esto, y holgara mucho el cardenal en ello, y sea muy secreto.

Tenga v. m. memoria que de estas cartas que aqui

(1) El Diccionario de la lengua en las palabras *contino* y *continuo* dice que eran «los que componian el cuerpo de los *cien continuos* que antiguamente servia en la casa del Rey, para la guardia de su persona y custodia del palacio.» Aquí se ve que servian para algo mas. Varios magnates tenian tambien dependientes ó criados á que llamaban *continos*. El patio segundo de la Universidad de Alcalá, donde estaban las cátedras de filosofia, sostuvo hasta el año 1836 la denominacion de *patio de continos*, que tenia en tiempo de los colegiales mayores.

van en este emboltorio se dé ninguna hasta que pase día y medio o dos días, y así lo haga siempre en todos los correos que adelante fuesen, que nunca debe de dar carta hasta que ya v. m. haya hablado y negociado, aunque sea a su padre, y porque muchas veces le he escrito y no veo respuesta, aquí no tengo que alargar sino que le suplico que me escriba muy largo y me haga saber si lo que el embajador escribió para que a v. m. asentase en el consejo, si ovo efecto. El embajador es muy buen hombre, aunque de las cosas de España no tenga mucha noticia, y está bien con v. m.: no dejes de le escribir un renglón diciéndole como de mi carta ha sabido la voluntad que a sus cosas siempre ha mostrado, y que se lo tiene en merced.

Al señor obispo de Córdoba suplico á v. m. que bese las manos por mí a su señoría, y al señor don Juan Manuel. Nuestro señor su muy noble y muy reverenda persona guarde y prospere como desea. Entre las manos traemos de proveer lo de Toledo y de Sevilla, y en lo primero será proveído el señor Diego López de Ribera. De Madrid XIII de octubre de 1526.

(*De mano propia.*) Suplico a v. m. que lo que me toca no se dilate tanto, pues es tan justo y tanto para servicio de v. m.

Servidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Sobrescrito. = Al muy reverendo y muy noble señor el señor Diego López de Ayala, vicario y canonigo de Toledo.

(*De mano del que escribió la carta.*) Una carta va aquí para Alonso de la Torre, el oficial de conchillos, y

otra para el licenciado peralta. Suplico a v. m. se las envíe luego.

De letra del P. Quintanilla y en la márgen superior:
Varacaldo. Madrid 30 de octubre 1516.

De mano del M. Alvar Gomez de Castro dice en el mismo sobre:

La gente que se hacia en las ciudades. | la cualidad de ellas. | lo de Argel. | lo de las ordenes. | lo de Gineyrosa, alcaide del gen. | lo del gobernador que queria enviar. | comendacio de Adriano. | lo de Sigüenza. | los cotinos de don Alvaro.

En las márgenes de los dos fólíos dobles de esta carta hay además varias *postillas* de letra del mismo Alvar Gomez que dicen esto mismo, por lo que se ha omitido ponerlas por via de nota á fin de evitar repeticiones.

CARTA XI.

VARACALDO Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Madrid 30 de Octubre de 1516.

DESCUBRE VARIAS MALDADES Y COHECHOS REMEDIADOS POR EL REGENTE, SOBRE LOS CUALES ACUDIAN EN QUEJA Á FLANDES (I).

Señor:

Dos cartas he recibido de v. m., una de once y otra de veinte de octubre, y el titulo con el salario, por lo cual os beso las manos, y no podré tan largamente responder como quisiera porquel correo, que agora el adelantado (2) despacha sobresto de su capitania, está el pie en el estribo, mas con el primero rrespondere y avisare muy largo; y bien me parece que en esas cosas que me tocan sobre que escrivi a v. m., no hable syno cuando le pareciere que tienen sazón y en coyuntura que pueden aprovechar, mas ha de ser con condición que v. m. no lo olvide, y que el Rey y esos señores conozcan muy enteramente lo que sirvo y puedo servir. Y puesto que de aquí a dos o tres dias aya-

(1) Esta carta, cuya mayor parte está en cifra, se halla al fólío 105 del tomo. Es de las mas curiosas de la coleccion.

(2) El adelantado de Cazorla, capitan de la gente de guerra del Arzobispo y de la santa iglesia de Toledo, segun queda dicho.

mos de despachar correo, con el cual escrivire mas largo a v. m. y le dare cuenta de todo, mas por que de un dia a otro escriven alla mill maldades y mill malas informaciones, mandome el cardenal que yo avisase a v. m. de algunas, entre tanto que llega *su carta* (1), para que pueda avisar a su al. y le suplyque no dé credito a falsas relaciones. Y crea que lo que conviene al servicio de su m. y a la justicia y al buen recabdo de su hacienda se mira agora mejor que jamas se miró, y sy pacificacion hay en los reinos es por el buen rrecabdo que mi amo pone, y por tener syempre la barba sobre el hombro y no dexarlo a su cortesía, que si a esta lo dexasse, todo seria un chaos y un ynfierno y confusion (2): y por buenas palabras como enemigo falso reconciliado, querian algunos y procuran que se desarmasse por poder hacer a su saluo lo que siempre dessearon, y aca entiendelos muy bien. Esto y todo quanto aqui escrivo tengalo v. m. en muy secreto: no se fie de persona deste mundo. Al señor obispo y al señor don juan manuel supplico a v. m. bese las manos por mi, y no les puedo escrevir aunque quisiera, y lo que toca al señor don Juan, yra muy bien escripto y con el primero. Lo quel señor obispo enbió a mandar de vna capitania de ynfanteria para un gentil hombre maestre sala del señor marqués de aguilar, se hizo luego.

(1) /. Así: tachado *mj*. Primeramente se escribió *entretanto que llega mi carta*. Despues se advirtió sin duda que no era este el pensamiento que se queria espresar, y tachando *mj* se escribió antes de esta *u* en la misma márgen, tanto que no quedaba espacio para concluir la *u*.

(2) *Al márgen dice: «Diligencia del Cardenal.»*

(*En cifra.*) El cardenal fue ynformado como calce-
na (1) auia hecho y hacia en la ynquisycion muchas
ruyndades, y el y aguirre, por mano de villacis (2),
auian robado de la hacienda del Rey en lo de la yn-
quisycion en grandes sumas de maravedis, y avn hecho
otras cavtelas y tenido otras formas harto ajenas de
sus oficios, y ayndo desto muy entera ynformacion: y
sabida la verdad, puesto que ellos merecian ser graue-
mente castigados, el cardenal, como es piadoso, no qui-
so darles otra pena syno mandarles que en lo que toca
al oficio de la santa ynquisycion no entendiesen, y avn
que con harta razon les pudiera quitar los otros oficios
que tenian, no curó hacer dellos mudança, porque es
piadoso, syno que alçasen mano de lo de la ynquisy-
cion, y en lo otro que entendiesen en ora buena: el li-
cenciado de aguyrre syempre se queda en el consejo
rreal, mas no en el de la ynquisycion. Espantarse hia
v. m. sy supiese lo que tras ellos se ha hallado: sé que
ellos se quexaran graueamente, ellos y otros: por ello es
bien que v. m. tenga ynformado, porque conozca su al.
el gran seruicio que haze a dios el cardenal en quitar
tales maldades, y en proveer que su hacienda no se la
roben; y bien creo que segun las queexas desto yran,
que esos señores pensarán que tienen razon los que-
xantes, y es verdad que merecian muy graues penas; y
que, avn que otro seruicio no ouiera hecho el cardenal al
Rey syno este, merece muy grandes mercedes, y por este
camino van todas las otras queexas. Todos estos reynos

(1) Acerca del Secretario Juan Ruiz de Calcena véase la nota 1 á
la pág. 100 del tomo anterior de cartas. ¿Tendrian estos cohechos de
Calcena alguna conexion con los ruidosos atropellos de Lucero?

(2) Calcena y Aguirre.

heran muy danificados y muy fatigados de arrendadores, y la hazienda del Rey en poder dellos no estaua segura, y hazianse mill perdidas en la hazienda del Rey; y por que esta estouiese segura, y por escusar los robos de los arrendadores y las estorsyones que hazian en los cohechos que hazian en los pueblos, principalmente a la gente menuda, acordó el cardenal, no perdiendo el Rey de su hazienda, de encabeçar todas las mas rentas que pudo; y como por encabeçamientos los arrendadores no tengan parte en los pueblos y las rentas del Rey esten mas seguras, porque no puede el Rey perder un solo maravedi, ha sydo tan gran bien para lo otro, que solo lo que el cardenal ha hecho á dios y al Rey hera digno de gran gualardon. Los contadores mayores y sus oficiales, porque desta manera no pueden dar las rentas a quien quisyeren ni ser tan señores de su hazienda, ales pesado mucho dello, y les escriuiran quexas y otras cosas ajenas de la verdad; es menester que alla esten preuenidos, y que el cardenal ha proveydo muy á servicio de dios y de su al., y todo lo otro es burla. El cardenal mi señor fue ynformado de muchos testigos que el comendador arroyo estaua en çorita, y hazia mill robos y maldades: el cardenal enbió a tomarle residencia, y por ella parecio que auia forçado tres o quatro donzellas virgenes, contra la voluntad de sus padres, y dos casadas, y a todas las enpreñó y ouo hijos dellas, y habia desonrado otras muchas mugeres y hecho muchas injusticias, y otras cosas tan feas, que se espantaria v. m., por las cuales merecia ser justiciado. El cardenal, sabida la verdad, quitole, y puso en su lugar a sancho cabrero, que es cauallero de la orden, y el comendador no ha osado esperar, y creemos que es ydo allá a quexarse y dezir

marauillas, y sy de buena llegada le ahorcasen no le darian la mitad de la pena que merece: prevenga v. m. porque esto es la verdad, y sy este no estoviera tan de prisa os enbiaramos de todo harta ynformacion por testigos; y el doctor caluete es tan ygnorante criatura, y por su ygnorancia haze tantas boberias, que no merecia tener la gouernacion de buceguillas, y ponen a luxan en su lugar, que es mejor letrado y mejor hombre, y mas prudente y noble, y otras mill qualidades que tiene, fue hazer gran seruicio de dios y al Rey, y auia de estar hecho mucho antes, y haziendo tan buena obra, sy yo fuera gobernador como lo es el cardenal, y esos señores me enbieran a decir que me templase en tal cosa, á la hora dexara el cargo y me fuera en cabo de mundo; y bien deuen de creer que el cardenal tiene mas noticia que ellos, y que jamas se rigio con pasyon syno por seruir a dios y al Rey deuen le de dexar hazer a el y no dar lugar á parlerias, que mas conoce en el reyno que todos, y mejor yntencion que todos. En lo que escriuió del despedir de la gente de armas de aca nos marauillamos como no entiendan esto como va, porque sy la gente que agora esta en castilla se despidiese no seria buelto a casa quando todo el reyno andouiese encendido en fuego, y no hagan entender al Rey que agora hay paz en castilla por la fieldad de los vasallos y por voluntad suya, syno porque no conuiene hazer otra cosa, y aunque quieran no pueden, porque ay quien les vaya a la mano: y los que desean rebueltas, porque temen á rio buelto auer ganancia, estos mismos dicen que se hazen gastos y conviene despedir la gente, y nunca menos gastos de gente ouo que agora. La razon de todas las rentas ordinarias y estraordinarias, y lo que el Rey

tiene se le enbiará con el primero, por donde vera su al. que nunca tovo Rey tal mayordomo como agora el tiene, y quasy al doblo han sydo pujadas las rentas en lo vno y en lo otro. (*Hasta aquí la cifra.*)

El cardenal oviera placer quel Rey proveyera á v. m. del obispado de tui (1), y sy supiera que avia des tomado la mano en ello no se hiziera la diligencia que se hizo por el licenciado maçuecos, mas ya ques esto hecho y el cardenal se puso en demandarlo para el, parece me que el cardenal recibiria afruenta syno se hiziese lo quel supplica, por eso es menester que v. m. hinque la mano, que para vuestro acrecentamiento espero en dios que mayores cosas ha de aver; y yo siempre tendre cuidado de avisar a v. m. con toda diligencia de todo lo que en estos rreynos se ofreciere que baque, y bien creo que como hasta aqui lo aveys hecho que syempre tendreys memoria de hazer por mis cosas, y de me dar alguna partezilla, pues es para vuestro servicio; mas ha destar v. m. sobre aviso que nunca persona ha de saber alla que yo tal os escrivo, ni tampoco aca por vuestras cartas deys a entender que yo tal cosa escrevi a v. m., y esto pongalo por memoria no se le olvide. Y ansi mismo quando aca despachare correo las cartas que v. m. enbiare fuera de las del cardenal, siempre vengán en un emboltorio endereçado a mi, porque yo dé aca las respuestas de las cartas que yo enbio y no vengán a mano de otro, porque cayo (2) en falta. Por el despacho del titulo con salario beso las manos de v. m., y os sup-

(1) Al márgen, de letra de Alvar Gomez: *el obpado de tui.*

(2) Cayo por *caigo*.

plico que de parte del cardenal por este negocio be-seys las manos al Rey y deys las gracias a esos señores, diziendoles de su parte lo que le pareciere de mi persona y de lo que puede servir a su al. Y yo certifico a v. m. que quando el cardenal vio el titulo que ovo harto plazer, y con mucha rrisa y rreguzijo me embió a llamar y me le dio de su mano, porque venia en su enboltorio. Hago saber a v. m. que vna de las cosas de quel cardenal tiene neçesidad para el cargo que tiene es tener las capitancias de su mano, y por esto mas avn que por hazer merced al adelantado, por bien que le quiera, le proveyó desta capitanía, que vacó por muerte de don antonyo de velasco, y seria grand vergüenza para el cardenal sy otra cosa el Rey proveyese.

A malaga enbiaron a don antonio de la cueva con cierta gente de pie y de cavallo, por ques la cosa mas fea del mundo dissimular tan larga ynobediencia y rebellion, y dar ocasyon que haya otras muchas semejantes, y va el negocio en esta manera que solos v o vi son cabsa de aquel levantamiento, y todo el pueblo generalmente está muy enemigo dellos, porque ni tienen que comer ni pueden labrar sus haziendas: enbiase les perdon general sacando a los cinco y toda la gente menuda. Vista la gente cabo la çibdad se saldran, porque no osaran estando solos, y ansy quedaran los culpados que son v o vi en el desierto, y la cibdad obedecera, lo qual no hazia por la porfia de aquellos, y desto fuymos avisados por don iñigo, alcaide de malaga, y por don diego de cordova, que aqui vino y ha estado syempre con el, y desta manera se remediará aquello, y syn muertes y syn alborotos: ha vi o vii dias que don antonio se partio.

Ya sabe v. m. quel officio del demonio es quitar

y no dar, y pareceme que este tiene el cardenal en guardar la hazienda del Rey y quitarla a los que la llevaran, y no hacer merçed ni dar vn pelo de quanto vaca segund alla le enbian a dezir; y esta es muy rezia cosa, porque hago saber a v. m. quel que ha de gobernar y tener acá tanta manera de hombres contenta, es menester de les dar algo y hazer merçedes, que en otra manera no es posible syno caher en mucha falta, y desto tienen todos que dezir, que aca ay muchos que sirven en paz y en guerra, y tambien quieren que se les haga merçedes: por eso no dexe v. m. ynformar allá desto, quel poder para gobernar ha de ser muy cumplido, y asy para dar como para quitar, y tambien podeys estar çierto que acá de la hazienda de su al. no se ha gastado vn pelo, syno granjeadose y procuradose con toda diligencia, asy lo poco como lo mucho, que avnque otra cosa acá no se oviera hecho syno aver pagado los emprestidos que se han pagado, que no se podian escusar en ninguna manera, era har-to gran cosa: por eso no piensen que ay dineros en tress dias que ha que gobierna el cardenal con mill necesidades que ha avido, y con este otro correo yra la cuenta de todo.

En lo de las indias sabrá v. m. que, segund fuimos ynformados, andava el mayor robo y la mayor maldad que nunca fue, y el cardenal, para el remedio desto, escogio de todo el reyno tres religiosos, los que le paresçieron ser de mas prudencia y religion, los quales son de la orden de sant jeronimo, y con muy grandes ynstruçiones se enbiaron. Tenemos por muy çierto, y todo el mundo lo cree ansy, que reformaran ansy lo de la justicia como lo de la hazienda del Rey, y que han de hazer muy grand fructo. Plega a dios que ansy sea,

que harta necesidad tienen aquellas partes dello, segund lo que nos dizen. Con ellos fue un juez de residencia que se dize el licenciado çuaço, para que generalmente tome resydençia a los vnos oficios y otros. Muy grand bien les ha venido ansy a los naturales yndios, como a los otros españoles que acá estavan. No ay lugar para alargar mas.

Nuestro señor su muy reverenda guarde y prospere como desea.

De Madrid vltimo de octubre de 1516.

Esta noche se a escrito todo, y he andado diez leguas con agua, de noche, para despachar el correo, que parte en amaneciendo: viene de Tordelaguna a Madrid.

Seruidor de v. merced,

Varacaldo licenciatus (1).

(*El sobre en el fól. 108 vuelto.*) † Al muy reverendo señor el señor diego lopez de ayala, vicario e canonigo de la sancta yglesia de toledo.

En otro lugar de la plana del sobre va escrito en letra del tiempo en que se escribió la carta: 1516, vltimo de octubre.

De mano del M. Alvar Gomez de Castro: =levantamiento de malaga. | el no poder dar y poder quitar. | Los frayles y el licenciado çuaço que fueron á las indias. | el obispado de tuy *pa* diego lopez de ayala.

Los puntos de la carta escritos en las márgenes, el primero es letra del M. Alvar Gomez, los otros del P. Quintanilla.

(1) Toda la carta es de letra de Varacaldo, aunque mas menuda y enrevesada que la de la firma, que aparece mas gruesa y clara.

CARTA XII (1).

VARACALDO Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid 7 de Noviembre de 1516.*RESPUESTA Á VARIAS ACUSACIONES CONTRA EL CARDENAL Y SUS HECHURAS: CIFRAS NUEVAS: VENIDA DE LAXAO.

†

Señor:

Recibi vna carta de v. m. de XXI de octubre, y las manos le beso mill vezes por todo lo que me escribe, y estoy muy maravillado que ninguno escriviesse tal cosa de mi, segund v. m. escribe por su carta, diziendo que hera sobervio y codiçioso (2), porque en verdad aqui andamos con tanta humilldad y tan pecho por tierra á todo el mundo, que nunca mas subjeçion ni obediencia ninguno pudo mostrar ni tener en este officio, y bien pareçe que como escriben apassionadamente del amo, asy no es de maravillar que escrivan de los criados: ver-

(1) A los fols. 111 y 112 del tomo de cartas autógrafas. Véase á la pág. 176 la carta que en aquel mismo dia escribió el Regente, y es la LXXXIV de aquella coleccion.

(2) Al margen, de letra de Alvar Gomez: *Varacaldo, sobervio y codiçioso,*

dad es que como el cardenal mi señor ponga tanto recabdo en la hacienda del Rey, porque toda estava perdida, y ansy mismo no se quiera entremeter en hazer merçed de ninguna cosa, syno todo remitirlo á su al., los negoçiantes las mas vezes no van muy contentos (1), y por eso no me maravillaria que pongan de su casa todo lo que quisieren y se les antojare. Vi todo lo que v. m. escrivio al cardenal mi señor, y bien claramente parece quesos señores estan ynformados muy al reves de la verdad, que si enteramente supiesen lo cierto de lo que acá passa no les passaria por el pensamiento ninguna cosa de lo que dizen, y sy el cardenal en su offiçio ha de hazer lo que deve, forçoso es que anden las murmuraciones que por allá andan, por quel cardenal mas echa ojo en hazer lo que conviene al servicio del Rey y al acreçentamiento de su estado y al fauor de la justicia, que no en complazer a ynportunidades y passiones de muchos, que nunca entienden syno en su provecho y propio ynteresse. Sabrá v. m. que entre otras muy buenas obras quel cardenal mi señor ha hecho despues que tiene esta governaçion, ha sydo vna que dexando el Rey catholico, que en gloria está, Lx quentos de devda de emprestidos y de dineros que avia tomado de depositos, ha proveydo su señoría questos sean pagados y quel reyno quede sin devda ninguna y las rentas reales esten todas enteras, que no se a llegado a vn solo pelo syno todo está entero syn faltar ninguna cosa, y como las pagas destas rentas no se pueden dar luego porque son para el año que viene, no ay aparejo para poder enbjar las quantyas de mrs.

(1) Al márgen: *negotiatores*.

que su m. demanda (1), y aunque no se enbien por no ser llegados los plazos, no por eso se ha de pensar que no estan todas enteras, y en el recabdo y guarda que conviene (2), y luego que sea venido el señor laxao proveera su S. Rma. muy entera relacion de todas estas cosas, por donde vera su al. la buena governaçion que ay aca, y la mala informaçion que alla se le haze.

(*En cifra.*) El obispo de astorga (3) esta de camino para Flandes so color de entender en algunos negocios del ynfante cerca de lo que el Rey catholico le mandó, y partirse ha de aqui a syete ó ocho dias: es la mas peruersa criatura y mas reboltosa que jamas naçio, y de mas malas artes y mas mala lengua, y ansy me salue dios que temo, si tiene alguna entrada, no de yeruas al Rey nuestro señor, por vna via o por otra, que en el estrino se suelen dar; creo que ha de decir las mill leyes y rebolver el cielo con la tierra, ni dexará lo de los maestrzgos, ni todo lo del reino alto y bajo. Es menester que v. m. prevenga alla con tiempo secretamente, por sí y por otras que sean personas de quien se fie v. m.; y mire como digo de quien se fia en esta materia: el querrá hacer agora entender alla del cielo cebolla (4). (*Hasta aquí en cifra.*)

(1) Al márgen «murmuraciones contra el cardenal sobre que no enbia dineros.»

(2) Al márgen: *Lx cuentos de emprstidos y depositos debia el Rey cath. Las pagas van un año despues.*

(3) Era Fr. Alvaro Osorio, fraile dominico y de la ilustre familia de su apellido. Se titulaba maestro y capellan del Infante.

(4) *Hacer creer que el cielo es de cebolla*, frase familiar, que todavía se usa, para indicar que se narran con aplomo cosas inverosímiles.

Estas cifras que v. m. alla tiene son muy faciles de sacar (1), y este otro dia dexandole con descuido en la camara del cardenal saco uno ciertos renglones, y porque de hoy mas, pues la venida de su al. por este invierno sera menester que v. m. avise muy particularmente de todas las cosas, de cualquier qualidad que sean, aunque toquen á quien tocaren, mandó su señoría Rma. que se le enviase una cifra que fuese secreta, y que con la que alla tenia no cure de escrebirnos mas. Aqui se la enbio, y para que ninguna persona jamas la pueda sacar, va un abecedario de ciertos bocablos letra por parte, allende del alfabeto principal, y ha de mirar v. m. o su secretario, que las partes de estas cifras quando escribiere no vaya cada parte sobre si, sino todo continuado que parezca todo el renglon una parte, y que no haya diferencia de una letra á la otra, ni distancia, ni apartamiento: y en ese vocabulario que aqui va ofreciendose bocablo alguno questé en el, lo ha de poner por la cifra que en el mismo pliego está, y no por las letras de abecedario, y va por alfabeto para poder buscar la palabra que quisieren quando descifren (2), y ansi mismo ha de tener v. m. por costumbre, que lo que oviere de venir en cifra venga en pliego, en papel por si aparte, y lo que oviere de venir en claro, tambien venga apartado por si en otro pliego, y no una vez capitulo claro y otra vez capitulo de cifras, porque es mucho inconveniente para muchas cosas; y en este ultimo aviso que v. m. ha hecho hizo un muy buen pro-

(1) Al márgen de letra de Alvar Gomez: *Cifra*, como se ha de escribir.

(2) Consérvase afortunadamente esta cifra en el tomo de cartas autógrafas del Cardenal.

veimiento, y así ha de avisar v. m. de todo lo que pasare bueno o malo. Mucho me ha pesado que la iglesia de tuy no se haya dado a suplicacion del cardenal, que aunque el sr. medico que la llevó la merezca, razon oviera de hacer cuenta de la carta del cardenal (1).

Alla escribi a v. m. con el correo postrero que de aqui partio cerca de lo que toca a *calcena* y al *licenciado de aguirre*, como les hallaron ni mill rrobos que avian hecho en lo de la *ynquisicion*, y que se habian dado por mano dellos asi mismos y a otras diversas personas á quien ellos querian mas de xxx^o ducados de la hacienda del Rey de lo de la *ynquisicion*: la particular cuenta desto se le enbiará brevemente; y por esto parecióle al cardenal cosa de gran cargo de conciencia disimular esto, que tanto iba contra el servicio del Rey, y aunque merecian ser muy bien castigados, el cardenal se ovo con ellos piadosamente, porque no hizo mas de mandallos que no entendiesen en el oficio, y que en todo lo demas pudiesen hacer como han hecho; es bien que v. m. avise y prebenga, porque tenemos por cierto que alla yran muy largas queexas, es bien que v. m. este avisado y prevenga alla y avise; y el señor don Rodrigo manrique despacha este correo con tanta prisa, que no ay lugar de poder escribir a v. m. mas largo. El licenciado arteaga es partido para Roma y es la persona que v. m. sabe lleva cargo de todos los negocios del

(1) Aloisio Marliani ó Marliano. Véase la nota 1 á la pág. 164 del tomo anterior.

Sobre esto se lee de letra de Alvar Gomez en la parte superior de la carta: «*Obispado de tuy á un medico. Peree por otras cartas que pedía este el cardenal para licenciado mañecos.*»

cardenal y de lo de la ynquisicion, y de todo lo demas. Es menester, como a su m. escribi, que el Rey nuestro señor escriba en su rrecomendacion al papa, y al embaxador, y al cardenal de santa maria ymporticu, y al de medicis, para que sea favorecido, y ansi mismo para que tenga alla lo de la ynquisicion, que el doctor loaysa no lo tenja muchos años ha, y no informaron la verdad á su al., y pues va nuevo embaxador es necesario questo se provea.

Ya sabe v. m. que persona es el capitan cavani-llas; hase mostrado muy servidor al cardenal, siempre tenja c^o — en la mesa de santiago: escribe el cardenal al Rey supplicandole, que pues ha servido y sirve agora aqui al señor infante y en todo lo demas ha dado siempre muy buena cuenta, se lo mande continuar y confirmar, y el me dice ques muy servidor de v. m., y le escribi sobrello, y en verdad él me parece persona honrrada y merece cualquier cosa. El cardenal me mando agora que escribiese a v. m. otra vez sobre lo de la merjnja de tudela, que proveyo a don juan de mendoza, porque aquel conbiene al servjcio del Rey y no otro ninguno: a laxao estamos esperando cada dia para ver que ley nos ha de traer, si es la del alcoran o la del evangelio. El cardenal mi señor muestra mucha voluntad a las cosas (1) *del señor prior don antonio de zuñiga: en secreto* v. m. ayudele y favorezca en lo que buena-mente pudiere, de manera que no lo syenta njnguno, y el obispo de abila me dixo que lo escribiese a v. m.; en lo del señor don juan manuel y de las otras cosas no se escribe por agora hasta que venga laxao, pues v. m.

(1) Lo de letra cursiva está en cifra.

quiere hacer por ese caballero su sobrino que alla tiene procure la escribania del crimen de baeza, que vale j^o ducados, o una mayordomia que tenia un robles de la hacienda de calatrava, ques a proveer al Rey, y creo que tiene xx^o — y cccc.^{as} hanegas de pan. Este mismo robles tenia esta escribania y un regimiento en antequera; todo lo otro que está vaco ha muchos dias que lo está, y por eso no envio rrelacion a v. m. dello; mas cada dia se ofrecen cosas y le avisare, y para otro maestresala el que juega bien a la primera, puede v. m. luego aber una porteria de granada de la chancilleria que vacó por un barreda, y darle han por el cient ducados, y ase de hacer la mercé a don diego de abila, quel los dará en dandole la provision: ponga en ello diligencia. Conforme a la carta del Rey escribe el cardenal mi señor al señor mossr. de xebres y al señor chanciller, escusandose por que hasta aqui no les ha dado cuenta particular de todo esperando la venida de su al., y que de aqui adelante lo hara viniendo laxao.

Supplico a v. m. que me avise si las rruines ynformaciones que allá han ido de mi, si fueron a noticia de xebres y del cançiller, y de donde las supo v. m. o de donde fueron de acá, porque en toda la corte ni en el rreino agora ni nunca tal hombre dixo, pues es la mayor maldad y falsedad que nunca se vio. Aqui envio a v. m. cient ducados para ayuda de costa, que creo ques miaja en capilla de fraile, mas cada uno hace lo que puede: gastado esto, que creo que será de aqui a dos o tres años, hagamelo v. m. saber que yo proveere demas. Ya escribi a v. m. que secretamente no dexeyes de tomar familiaridad con un secretario del emperador, o cardenal de guisa, que ay está; mas ha de ser con tanta cautela que persona del mundo no lo sepa agora ni

nunca. Las cartas que van aqui supplico a v. m. que mande dar a muy buen recabdo, y las que van dentro en su envoltorio luego a la hora que llegaren, y las otras, *secundum morem*, tenellas un dia; mas las que en su envoltorio van luego a la hora se den, y provea v. m. que nunca se pierda ninguna. Nuestro señor su muy Rda. y muy magca. (1) persona guarde y prospere como desea. De madrid vij de noviembre de 1516.

(1) Abreviatura de *magnífica*.

CARTA XIII (1).

VARACALDO A DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid á 11 de diciembre de 1516.*SOBRE PROVISION DE VARIOS DESTINOS, Y OPOSICION
DE LA GRANDEZA Á QUE SE ORGANIZASE LA GENTE
DE LA ORDENANZA.

Señor:

Recibi una carta de v. m. de xx de noviembre, y porque v. m. me escriviese cada vez tan luego daria la mjtdad de quanto tengo: hizome mucha merced en dar-me tan larga cuenta de todo, porque habia harta necesidad de saberla, y el cardenal mj señor recibio mucho plazer por ver tan larga relacion de todas las cosas de alla, y bien conocido tiene la diligencia y cuydado que v. m. ha siempre puesto en todas las cosas que se han ofreçido, y sy el cardenal ha acordado de enviar alla una persona para que por cinco ó seis dias informe y se vuelva luego; no piense v. m. (2) que es porque al cardenal le pase por pensamjento que en v. m. haya la menor falta del mundo, que bien ve que lo hazeys me-

(1) A los fólíos 115 á 119. Tiene apostillas de letra del M. Alvar Gomez. Es una de las cartas mas importantes de la coleccion, y se relaciona con la LXXXIX del tomo anterior, pág 183.

(2) Al márgen, de letra de Alvar Gomez, dice: *diego lopez de ayala.*

jor y mas cumplido que nunca lo hizo nadie; y es verdad que ansi el señor obispo por su parte, como yo por la mia, le hemos dicho algunas veces que bastara enbiar por escripto á v. m. lo que se ha de hacer, y ni bien está en que vaya la persona, ni bien está en que no vaya, y hasta hoy no he podido alcanzar quien sea, ni aun creo que lo sabe el obispo, porque ya me lo havia dicho, y pienso que el cardenal no tenga determinado en su pensamiento quien ira, mas si ha de ir dentro de x dias lo sabré, y v. m. será avisado; y posible será, segun lo que el obispo y yo lo estorbamos, que no vaya ninguno.

De lo de toledo quiero dar cuenta a v. m. que el cardenal mi señor proveyo por corregidor al conde de palma (1), porque parece ser hombre prudente y para qualquier gobernacion, y toda la parte de los ayalas lo contradijeron; y despues de muchas alteraciones, como el señor conde de fuensalida sea tanto del cardenal mi señor, y viesse á su señoria Rma. tan puesto en ello, por lo servir y hacer plazer, concertó que el conde fuese recibido, y de cuatro alcaldías, suplicándole yo por el señor Ribera, me juro que no tenia poder para hacerlo, porque la una habia dado al jurado santa maria que la tiene, pariente del señor obispo de avila, y la otra á su padre de yllan, porque el cardenal le hablo sobrello, que no se la quitase, y la otra a un criado de la señora doña sancha su suegra, y la otra a un criado del señor marques de villena, por quien la señora marquesa y el marques lo rogaron; y habiendo prometido al bachiller mora que á día gomez que tenya una vaca no le quita-

(1) Al márgen: «conde de palma.»

ria, y al licenciado maçuecos, que anduvo en las pacificaciones, que le daría otra, y al señor conde de fuensalida otra, y a mí que me había prometido todo lo posible, fue tan apretado de muchos, que fue necesario faltar: esta cuenta he dado á v. m., quē, por dios, yo he recibido tanta pena que no puede ser mayor; que mas deseo cumplir con aquel caballero que si fuese mi padre: díxelo al cardenal y aun suplíqueselo de vuestra parte que le proveyese de algo, y dixo que si haría ofreciéndose. Suplíquele por el corregimiento de gibraltar, que es razonable cosa y esta para proveer, y mostró buena voluntad: no se en que parará. Yo trayo pleito y aun enojo y rrevuelta sobre el beneficio de batres con don pedro laso, su cuñado, porque le proveyo el cardenal mi señor a un criado suyo, y tengo de dalle la guerra que pueda hasta perder cuanto tengo, y pienso que esto me haya dañado algo para lo que tocaba al señor Ribera, no embargante que yo le dixé muchas cosas de v. m., y cuanta necesjdad tenía de lo hacer; respondiome finalmente que le quería dar cada año xv^o — en lugar del alcaldía, pues no tenía para cumplir: yo le dixé que no era el otro hombre que había de tomar dineros sino del Rey o del cardenal: el negocio está como a v. m. tengo dicho; en lo de gibraltar no se lo que se hara de las cosas de v. m. *su be. x.º ual a* (1) le escribe aquí larga relacion: el prothonotario troya me certifican que esta muy al cabo (2), toda

(1) Parecen palabras cifradas.

(2) Don Antonio de Troya, agente de la santa iglesia de Toledo en Roma.

Trae una carta de él Quintanilla, á la pág. 21 de su *Archivo complutense*.

su renta esta llena de regresos, y los otros beneficios pertenecen a proveer al papa, porque es su familiar PP. viuentis, y el indulto del cardenal acepta a solos estos.

El señor don juan de ayala llegó muy bueno, y se le asentaron en la mesa CL^o— con mucho favor y alegría del cardenal, porque sin duda muy de verdad le quiere bien, y el lo merece, porque es leal servidor, y el cardenal le proveerá un honrado cargo, que en eso andamos, siquiera porque sea habil para lo que la catholica mt. le hizo inhavil. Devenle todos esos señores mucho, porque de todos dice tanto bien y se muestra tan servidor, que nunca acaba. Fue a toledo, y no estuvo alla sino v dias; ya es de vuelta, y si no fuera por rrespeto del cardenal todo toledo nos queria poner en cuentos por lo del corregimiento, y estaba en son de no ver al conde, ni hablar a los de ayala ni hombre dellos, sino quel no puede mas sino conformarse con el cardenal mi señor.

En lo que v. m. me escribió del señor diego lopez dabalos sobre la gobernacion de la provincia, en la cifra vera v. m. lo que pasa porque no culpeis al cardenal, puesto que ya se anda haciendo la enmienda.

El fiscal de la orden de calatrava y alcantara (1), el qual era fraile de la orden de calatrava, siendo examinado hallose que no tenia poder para el officio, sino una cedula del Rey don hernando, en que le daba poder para que una fortaleza que tenia la pudiese trocar con otro por el dicho officio; y consultado por todos los del consejo de las ordenes y con parecer dellos, fue acorda-

(1) Al márgen: «el fiscal de calatrava.»

do que no se podia disimular, y que convenia poner fiscal y dalle poder, y ansi lo hizo el cardenal, y proveyo a sevilla de dicho officio, y mando que la fortaleza se volviese al que era fiscal porque no perdiese nada, dexado aparte quel no era nada para el officio. Ubo muchas cabsas para lo hacer ansi, y no pudo hacerse otra cosa: aquel que no fue quitado es muy hablador, y es criado del comendador mayor de calatrava, y creo que sobrello yran quexas; i aunque harto injustas, es bien que v. m. prevenga alla y diga el caso como passa.

Ya v. m. ha sabido las revueltas que han pasado sobre esto de las ordenes (1), y la primera persona que el cardenal puso y de quien se confio fue el doctor tello, hermano del licenciado tello, y no se halló en ninguno tanta voluntá para el servicio de su señoria Rma. como en el, ansi en lo uno como en lo otro; y, dexada la amistad que el cardenal tenia con el licenciado tello, solo por lo que debe al doctor tello y por lo que ha hecho en sus cosas, le tiene el cardenal muy grandissimo amor, y todo lo de las ordenes pasa por su mano, y el y luxan son los principales. Tenia un molino mas ha de XL años que le dieron los Reyes pasados, que es cabe sevilla, y se dice de pelay correa, y por la regla general tomose por la mesa maestral la possession del. Diosele en equivalencia de muchos años de servicio, y en recompensa de cierta cosa otra tan buena o mejor que le quitaron; y el cardenal querria bolverselo, y no se atreve por no abrir la puerta: escriba al Rey muy encargadamente diciendole cuanta razon es. Hago saber a v. m. que el lo merece muy bien, y el cardenal le

(1) Al márgen: «consejo de ordenes.»

es mucho encargo. Es el molino y otras ciertas posesioncillas, y diz que todo le renta LU: (1), y quitaronle mas de ciento de renta por ello. Haga v. m. alla como en cosa de muy verdadero servidor del cardenal, y respondale, y a mi sobre ello en la carta, porque vea lo que se hace, porque los servidores del cardenal parezca que alcanzan mas que otros, y lo mesmo el secretario torres: en la carta me escriba v. m. lo que en sus cosas ha hecho porque cumplamos con ellos.

En esto de valladolid es necesario que v. m. prevenga alla y avise de la verdad, porque le hago saber, que este hacer de la gente por las cibdades (2) ha sido la mejor çosa que jamas se pudo pensar. Y para hacer al Rey mas señor y mas poderoso principe del mundo, ansi dentro en su casa como fuera della, que de italia el papa, y de la corte de francia muchas personas nos han escripto engrandeciendolo, y teniendolo en mucho en grandisima manera y no se pudiera hacer cosa que mas pesára al Rey de francia. Al Rey no le cuesta un solo maravedi. Las cibdades son señoras y la justicia muy faborecida, y los grandes que siempre quieren *chupar al Rey, bebellé la sangre* (3) y ponelle en necesidad, hales pasado mucho, y sabra v. m. que el *almirante* (4) se halló aqui quando esto de la gente se quiso hacer, y dixo pu-

(1) Cincuenta ducados?

(2) La milicia sedentaria llamada *gente de la ordenanza*.

(3) No está en cifra pero si subrayado en el original, como para llamar la atencion sobre esa durísima frase.

(4) Al márgen dice, de letra de Alvar Gomez, sobre aquellas letras en cifra: «este parece que sea el almirante como se vera en los quadern de las cifras.»

blicamente en la sala (1) yo ire a *valladolid* y hare que tal gente no se haga, y yo lo acabaré con el pueblo; y por quel se tardó un poco, y llego primero el capitan tapia, que iba a hacer la gente alli, en espacio de tres dias hizo xcvi hombres muy escogidos y de su boluntad sin que hombre del mundo contradixese; y ansi hiciera mill y dos mill sin que hombre hablára, y despues llegó *el almirante* (2) y sus cartas y faores, y hicieron-les entender a todos que el cardenal los queria destruir, robar sus haciendas y quemarlos a todos y andaban de casa en casa a predicar estos sermones (3). Y ansi se altero el pueblo y se puso en el estado en questá, y como *el obispo de osma* (4) tenga casada una hija con un marrano, y el mal de los marranos (5) piense que ha de cargar sobre su hija, ha echado la hiel contradiciendolo (6). Y ales hecho entender que el cardenal los quiere quemar a todos, habiendolos librado a todos ellos del fuego, teniendolos el lucero presos como v. m. sabe (7), y siendo mas encargo al cardenal que a sus padres. Ha venido el negocio a tanta alteracion y desvergüenza, que dicen

(1) Borrados los tres signos en cifra. La palabra Valladolid en la cifra era *Rb*.

(2) La cifra del almirante es *id*.

(3) Curiosos datos para estudiar los preludeos de la guerra civil de las comunidades de Castilla.

(4) La cifra solo dice *ma*, que era el signo de aquel Prelado.

(5) Con este apodo se designaba á los judaizantes y á veces á los descendientes de judios.

(6) De letra de Alvar Gomez en la márgen superior: «*este era el duque del infantadgo, como parece por las cartas de cifras.*»

(7) El loco fanático Lucero prendió á muchos escelentes católicos, y persiguió brutal e iniúamente al V. P. Talavera, primer Arzobispo de Granada, y á su honradísima y virtuosa familia.

que no han de consentir que ningun marrano sea preso ni se haga proceso contra el, sino que ellos le quieren examinar y ver su justicia. Quieren quitar las rentas del Rey y quitar la inquisicion; a todo esto les ha dado alas el disfabor que desde allá han dado al cardenal, y disminuirle el autoridad cada dia. Es menester que v. m. procure una cedula del Rey para valladolid (1), en que hable con el concejo y les diga se vio su peticion y la suplicacion que le enviaron, y porque aquello de la gente que alli se ha mandado hacer por los gobernadores, es cosa que conbiene al servicio de su al. y al bien de aquella villa y al favor de la justicia, que les manda que hagan y cumplan lo que cerca dello por los gobernadores les está y fuere mandado, y que si alguna cosa quisieren allegar, la presenten antellos asy de sus preuilegios como de otra cualquier cosa, y que les mande que en todo y por todo hagan lo aquellos le dixeren, porque desto sera servido..... Ha de venir otra cedula para salamanca, y burgos, y medina, y arevalo, y madrigal, y olmedo (2), para cada un pueblo destos la suya, porque aunque han comenzado a hacer la gente andan haroneando (3), y no lo contradicen ni lo dexan de contradecir: aseles de mandar que hagan lo que los gobernadores cerca de la gente de infanteria les mandaren; a toledo, y a cordoba, y a sevilla, y zamora, y jaen, y madrid y las otras cibdades, sendas cedulas agradeciendoles y teniendoles en servicio lo que cerca de la gente de la infanteria, que por el cardenal les ha sido mandado, han hecho: y encargandoles y mandandoles que ansi lo

(1) Al márgen: «*lo que se ha de escrevir a valladolid.*»

(2) Al márgen: «*las cibdades que recibieron la gente y las que no.*»

(3) Verbo anticuado: significa *emperezar, aflojar*.

hagan siempre, porque aquello conviene al servicio de su al., y al bien y paz de todos, y estas vengan muy bien ordenadas en mucho secreto y cada una de su manera: para valladolid que no quiere obedecer, con toda la aspereza que fuere posible, porque si esta no viene pensarán que el Rey aprueva sus bullicios y escandalos, y un dia de estos saquearan los mismos monasterios de valladolid, pues ya se ponen en decir que no haya inquisicion, y que no quieren acudir con las rentas reales sino tomarselas ellos. Y a esto ha dado atrevimiento las buenas respuestas que a ellos y a los grandes que les faborecen alla se les han dado; y si tal cabida y recibimiento de aqui adelante hallan alla, como han hallado, moros si se les antoja meteran. Las libiandades y insultos y monipodios de judios y de personas apasionadas, no han de ser faborecidas, que de otra manera todo irá cuesta abaxo: y sobre todo, el obispo escribe por su parte a v. m., y hagole saber que si esto no se ataja, digo lo de valladolid, para que conozcan que el Rey huelga dello, y si les dexasen salir con la suya, este v. m. cierto que ni habra justicia ni obedeceran el menor mandamiento del mundo, y sera tan mal exemplo que jamas no se aya visto peor: y si alla siguen la voluntad de los grandes podeis creer que daran con la carga en el suelo, y si alla enteramente conociesen el gran bien y provecho que esta gente trae al Rey y al rreyno, crea v. m. que canonizarian al cardenal por el mejor gobernador que nunca fue; y que a los que van con esas quejas, que los echarian con todos los diablos. Allende destas cedulas ques menester que v. m. envie una para valladolid, como tengo dicho, de una manera, y otras de otra manera para burgos, y salamanca, y medina, para que si por caso a la sazón que la cedula llegare la gen-

te no estoviere hecha, que la hagan luego segund que el cardenal mande, y segund que en todas las otras cibdades, villas e lugares destos rreynos se ha hecho. Pasan de xxxiij^o hombres los que han hecho, ques la mas lucida gente que nunca v. m. vio (1): todos escogidos y muy bien armados, y personas conocidas y dispuestos, que vale mas uno que x, y no como la otra gente, que en castilla se suele hacer, de desorejados y ladrones (2), y otros fugitivos que ni son para nada ni se debian contar entre gentes; pues estando hecha la gente tan escogida, y con tanta boluntad de los pueblos, en sevilla, y en cordoba, y en xerez, y en jaen, y en uveda, y en baeza, y en murcia, y en el marquesado, y en toledo, y en zamora y toro, y en avila, y en segobia, y en estremadura, y en campos, y finalmente en todo el rreyno (3), de lo cual se sigue tanto favor al Rey y a su justicia sin gastar un maravedi, y es el mas poderoso Rey dentro y fuera que nunca fue. Parecele bien a v. m. que la costanilla y la freneria de valladolid, inducidos por las personas que tengo dicho, quieran poner escandalo y atreverse a tanto desacato, y diciendoles que se les quieren guardar sus privilegios, respondan claramente que no estan en eso, que no quieren ver nada por justicia, syno que es su voluntad que no se haga (4). Es tan gran mal consentillo y disimulallo, que no me maravillaria que, si no se castigase, que dios diese un grand azote. Allende de

(1) Al márgen: «numero de la gente que esta hecha y calidad.»

(2) Galeotes, bandidos y otros criminales, á quienes por infamia se cortaban las orejas, y se los obligaba á servir en las llamadas *levas de gente*.

(3) Al márgen: «las cibdades y villas que hizieron gente.»

(4) Al márgen: «libere voces vallesolet.»

todas estas cédulas es menester que venga una patente que hable con todos los concejos y justicias de todas las cibdades, y villas y lugares destos rreynos, por la cual se les mande que conforme a lo que el cardenal mandare y proveyere, o oviere mandado y proveydo cerca del hacer de la infanteria por las dichas cibdades y villas y lugares, lo hagan y cumplan segun que les está mandado y proveydo cerca del haser de la infanteria por las dichas cibdades, y villas y lugares, sin embargo de cualquier suplicacion, et porque esto conviene a su servicio y al bien de sus rreynos. Y sabida la voluntad del Rey no seran parte los grandes para poder estorbarlo en ningund pueblo, y esta gente es la que hace al Rey Rey, y a la justicia justicia, y que ni françes nj turco no ose asomar nj por pensamiento. Y faltando, crea v. m. que abra ynfinitos ynconvenientes, y de todos ellos en particular y en general ha alla v. m. de avisar.

Alla escribe a v. m. castañeda sobre un su negocio; rrogome que yo escriviese a v. m. sobrel: supplicole haga lo que pudiese, que es hombre de pro.

En lo que v. m. me escrive de la abadia de galicia que vacó por azpeytia, que se dize santjuan del poyo, para el señor dean de besençon, yo quisiera ver luego la provisyon por donde se ha de tomar la posesyon para que entender en ello por servir a ese señor, pues es tan principal persona y de tanto merecimiento como v. m. me escrive, mas quiero hacer saber a v. m. lo que passa: lo uno que el cardenal desta. maria inporticu por derecho de una rreserba, y por collacion aparte quel papa le hizo della, tiene la posesyon, y creo que sera dificultoso quitarsela syn ser oido; lo otro es que todo el mundo nos dize que no es de jure patronatus del Rey, syno que siempre la ha proveydo el papa, y asi me lo ha certifi-

cado el conde don fernando, porque la abadia cahe cabo su tierra, y lo mismo el licenciado maçuecos, que sabia como la havia avido el maestro de azpeytia (1) que dios aya; mas sy por ventura otra cosa se sabe alla, haga-mela saber y enbieme la provisyon, que por servicio de su merced yo hare en ello como si me tocasse, y se le dara todo fabor y ayuda; y quando yo avisé a v. m. della andube procurando de saber sy era de jure patronatus del Rey, y nunca tal pude alcançar: y a ese señor dean de besençon posesyon de vn obispado querria yo tomar, pues es la persona que v. m. dize, y luego me avise v. m. de lo que çerca dello alla passa, porque entendamos en lo proveer y rremediar, y ese señor sea servido lo mejor que fuere posible: en las otras çifras debe de poner en ellas las cosas de importancia y de secreto, y ponerlo claro por sy todo, y las cifras por sy aparte y syn firma nj nada. Yo ando aca trabajando de enbiar a v. m. vna persona de mano del cardenal, de muy buena pluma y hombre de pro, para quitar a v. m. de trabajo; y el pareçer que v. m. me escribe que de aquj adelante yo escriva al señor chançiller en latin dandole cuenta de algunas cosas que sean de decir, ansy lo quiero hazer de aquj adelante: y enbiaré la carta abierta para que la vea v. m. primero; y porque este correo esta de priesa le escribo muy brevemente, solamente suplicandole no de credito a las murmuraciones de aca nj se maraville de las oyr, porque quien dellos syendo tan excelentes personas osava decir aca tan grandes mentiras y maldades, tan bien osava dezir de aca todo lo que se le antojare, y dele v. m. esta carta,

(1) Obispo que fue de Lugo.

porque creo que hara algund provecho, y de aquj adelante mas despacio escrivire como v. m. le pareçe largamente en las cosas que fueren de dezir, por queste prevenjdo y avisado, y sea çierto que nunca le escreviere syno verdad y lo que convenga que el sepa y conozca, y hagame v. m. mucho su servjdor. La provjsyon que de los oydores se hizo dio aca alguna pena, porque las personas proveydas no se podian mejorar (1). Con el licenciado peralta el cardenal está muy bien, ansi por sus letras como por su persona, y la abdienciã en el esta muy bien empleada, y avn que fuera x vezes mayor cosa; y porque la que se dio al licenciado velazquez está proveyda, es necesario que v. m. alla lo haga saber y seria grand afrenta andar mudando los puestos, y puedesele dar a ese liçençiado vna expetativa para la primera, que yo çertifico a v. m., que en el mundo todo no se pueden hallar mas escogidas personas que las que estan puestas, y vno que diz que en granada se ha puesto, que diz que se dize herrera, yo no le conozco, mas segun las nuevas dizen, puesto que sea letrado, no se puede sufrir en el offiçio en njnguna manera, porque allende de ser demasiadamente converso, segund nos çertifican, ha sido criado del duque darcos, y ya vee v. m. quand mal podra el oyr los pleitos ansi del dicho duque como de todos sus criados y parientes y amigos; y estas qualidades no se pueden alla conocer nj alcanzar, porque no conoçen nj han tratado las personas, y la verdad es que cargos de justiçia desde alla es ymposible que se provean syno con muy grand yerro. El papa escrivio al cardenal mj señor muchos favores para ir contra infie-

(1) Al márgen; «*provision de oydores.*»

les, porque como el turco ha vencido sus enemigos y tengan tan grande armada sobre la mar, que dicen que passan de cc galeras, temen en ytalia que a la prima vez sera con ellos, y ofrece la cruzada para ayudar dello dandole primero la obediencia; y el traslado del breve que al cardenal vjno enbio a v. m. para que vea quand bueno esta el papa en las cosas (1).

El cardenal es importunado aqui con cartas de su al. para que en el offiçio de la secretaria rreciba a algunas personas, como un alçoçer, y a otros: y ansi le fue ymportunado por barroso y por otros, y los despidio rrespondiendoles que aca no necesidad, porque todo estava proveydo como convenia: y porque en secretaria esta determjnado de no hazer mudança, sino que este como está hasta que su al. venga, y que su al. de su mano quite y ponga como fuere servido; para que su señoría pueda escabullirse y tener rrespuesta mas justa es menester que v. m. enbie una carta de su al., en que le diga que porquel ha sjdo ynformado que algunos de parte de su al. ymportunan para entender en el offiçio de secretarios, que no cura de hazer mudanza, sino que lo tenga y provea de la manera questa hasta que su alteza venga, no embargante qualquier letra que en rrecomendacion de alguno sobre lo mismo aya venido. Y porque aqui ay algunas personas que han comprado títulos de secretarios, y sy entendiesen el querer referendar, seria una confusyon y behetria la mayor del mundo; y la carta que v. m. enbio para los que no tenian titulos, ha sido muy bien proveydo, y para que todo este como convenga esta otra carta, y hable v. m. sobrello sy le pareçiere al señor don juan manuel.

(1) Al márgen: «el papa al cardenal, sobre la guerra de los turcos.»

Su señoría rreverendisima enbió carta de fauor para las cosas del *duque del infantadgo no hableys en cosa de obispado junto don martin ni por pensamiento* (1). En lo del thesorero para que todo el negocio venga a uno ansy lo de aragon como lo de castilla, no osa el cardenal poner en la carta al señor thesorero luis sanchez, por no se enemistar con estos otros, porque ve el poco secreto que alla ay, y por esto dízelo por cifras, diziendo que ha de ser persona abonada, y cual a su alteza pareçe: y la verdad es que su señoría no esta inclinado a hombre del mundo syno es al señor thesorero luis sanchez, y sy fuere menester ansy lo ha de dezir v. m., mas no lo digays en parte donde se publique, porque se haga con mucho secreto. Su al. envio a consultar vn negocio con el cardenal mi señor de mucho secreto y va aqui la rrespuesta: darsela ha v. m. al Rey en su mano aparte (2). Aqui escribe el cardenal, mj señor, al señor mossr. de xebres y al señor chanciller de creença para v. m.: hablarleys conforme a lo que a su al. aveys de dezir como a v. m. mejor le pareçiere; aqui va el traslado de la carta del Rey, provea v. m. que las cartas que ay van, como muchas vezes le tengo escripto mande dallas a buen rrecabdo a sus dueños, que no se pierda ninguna, y este enbultorio para gonçalo de segovia, le enbie v. m. luego, porque la señora ama su muger le enbia çiertas çedulas, y enbiome a rrogar que fuesse a buen recabdo: el cardenal me mando despues de firmada su carta que escribiesse a v. m., que en las cosas del señor don juan y del

(1) Las palabras de letra itálica ó cursiva están cifradas en el original.

(2) Al márgen: «negocio secreto que envio a consultar el rey.»

señor don yñigo, hermanos del conde de miranda, hiziesse como en las propias, por quel conde esta syempre aqui rresidente, y ha servido y sirve mucho al cardenal mas que ningund grande del rreyno como propio hijo, y la rrespuesta desto escriva v. m. en la carta del cardenal y en la mia, porque aca sepan lo que se haze. Nro. señor su muy rda. y noble persona guarde y prospere: de madrid xi de diziembre de 1516. El correo ha de yr derecho a v. m., o la buxeta, y tengase en las cartas la costumbre que suele, y no olvide v. m. de enviar al licenciado artiaga las cartas del Rey nuestro señor para el papa y cardenales, y enbaxador, o enbienoslas aca, que de aqui se las enbiaremos; la carta para el señor chançiller mia dé v. m. de su mano, porque creo que holgara con ella.

Servidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Estas cartas para el señor gonçalo de segovia, mande v. m. dar luego, porque son de la señora su muger.

(*El sobre en el fól. 119 vuelto.*) Al muy noble y muy rreverendo señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la santa yglesia de toledo, camarero del cardenal mi señor.

(*De mano del Mtro. Alvar Gomez de Castro.*) Conde de palma, corregidor de toledo, contradicion para recibille, conde de fuen salida, servidor del cardenal | fiscal de calatraua chacon quitado | prouision del consejo de las ordenes | la gente de las cibdades | la desobediencia de valladolid y el que fue la causa del alboroto y por que | las cibdades que obedecieron, y las que no | numero de la gente que se hizo y calidad, la importancia

della | bozes libres de valladolid | provision de oydores
 del consejo | el papa al cardenal sobre la guerra de los
 turcos; negocio secreto que enbio a consultar el Rey |
 lo que aqui esta mejor puesto es lo de las cibdades y lo
 de ¿valladolid? (1)

(1) Los puntos ó relacion de la carta que el M. Alvar Gomez de Castro escribió en el fól. 119 vuelto, están escritos en ciertos renglones con alguna separacion y dislocacion en las sílabas de varias palabras, siendo causa de esto los dobleces del papel. La palabra última *valladolid* está casi ilegible.

CARTA XIV (1).

VARACALDO A DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*Madrid 16 de Diciembre de 1516.*ALIANZA DE CISNEROS CON LA GRANDEZA DE CASTI-
LLA: NO QUIERE SECRETARIOS NUEVOS.

†

Señor:

A la hora que esta escrivo recibi vna carta de v. m. de xxix de noviembre, que me traxo cortinas el de malaga, y la provisyon de malaga, y todo lo demas que en el venia, y porque con el correo que partio en doze de diciembre escribi largo á v. m. de todas las cosas de aca, aqui no ay que dezir syno que la venida y despacho que cortinas traxo o que traya don juan de çunyga, hermano del señor conde de miranda, es bien

(1) Está al fól. 122 y 123 del tomo de cartas. Esta carta de Varacaldo lleva en la foliatura moderna los núms. 122 y 123; y en la disposicion y órden, que se dió antes del siglo XVII á la carta, tocáronle los núms. 240 y 242. Al cambiar el órden de colocacion de estas cartas, no se trajo aquí el núm. 421, ni está en este volúmen donde se reunieron todas las cartas del Obispo de Avila y del licenciado Varacaldo á Diego Lopez de Ayala. Quizá el fólío antiguo 241 seria tambien parte de esta carta de Varacaldo.

escusado, porque lo de malaga esta tan llano y en tanta paz que no puede estar mejor. Y sobresto largamente tengo escripto a v. m., y tambien el cardenal.

Ofrecese agora vna nueva de que v. m. abrá muy grand plazer, y es que çiertos grandes destos rreynos han hecho de su propio movimiento muy gran liga y hermandad con el cardenal con muchas firmezas (1), y avn que antes el cardenal los tenya por muy amigos, mas agora ha sido con gran fundamento y con mucho pro-psyto. El primero el señor marques de villena, que está mucho mas que amigo (2) para syempre, y como la se-ñora marquesa sea tan cristiana y de tanta nobleza, y estando aqui presente viese las santas obras del cardenal, mi señor, avn que via que su marido tenya amistad con el cardenal, no se contento desto, tuvo manera como se hiziese lo que se ha hecho (3).

El otro el señor almirante, que ha enbiado aqui a poner su casa y persona en el cardenal, como de su hermano mayor; creo que su larga yndispusycion, avn quel sea harto virtuoso, le haze que se conforme mas con lo bueno: lo mismo el señor conde de benavente sponte sua, con tantas ofertas y çalemas (4) como a su propio padre. Todos los cavalleros del andaluzia ha de saber v. m. que los tiene el cardenal muy mas ciertos que al adelantado de caçorla, que no lo puedo mas en-

(1) Al márgen de letra de Alvar Gomez: «Liga de los grandes con el Cardenal.»

(2) Al márgen: «Iguales son.»

(3) Al márgen: «Bondad de la marquesa de Villena.»

(4) La palabra arábigo *zalema* no solamente indica reverencia ó cortesía, sino que lleva cierta muestra de humildad ó sumision, como advierte el Diccionario de la lengua.

careçer (1), y el señor conde de vrueña y su hijo, que solian estar algo quexosos por lo del estado de medinasydonia, venidos aquí, crea v. m. que se han conformado tanto con el cardenal, en tanto extremo, que ha fecho juramento y pleyto omenage el conde de vrueña, que por un rreyno entero no se apartaria de la obediencia del cardenal. La casa de çuñiga, ques del duque de vejar, ques de los principales destos rreynos, degollará por servicio del cardenal á sus hijos y mugeres. El rreyno de galizia tienele tan cierto como alcalá (2), por quel conde de lemos y el conde don hernando, y todos los que dellos dependen, asy harán lo quel cardenal les mandare, como si su padre se lo mandase (3); y pues el cardenal es tan cierto y tan verdadero servidor del Rey nro. señor, grand aparejo ay para que le pueda mejor servir, allende del poder quel tiene, tener tanta conformidad y amistad con esos señores, y sy algo queda, ques poco, ello vendra, tanto por lo que le cumple como por lo demas. Hago saber a v. m. esto, porque ha venido agora a hazerse quasy en un tiempo todo.

(1) Al márgen: Andalucía reducida a su servicio.»

El hipóbole de decir que los grandes de Andalucía que habian sido tan hostiles á Cisneros, le eran ya tan *ciertos* ó adheridos á su gobierno como el *adelantado de Cazorla*, es muy espresivo, pues el adelantado de Cazorla, como lugar-teniente del Cardenal en aquel feudo y su capitan á guerra, tenia que serle muy adicto, y mucho mas á la sazón que lo era su sobrino Villarroel.

(2) Es otro hipóbole, pues la villa de Alcalá de Henares era del señorío temporal del Arzobispo de Toledo, que tenia allí un Vicario general para lo espiritual, y tuvo un Corregidor para lo temporal hasta el año 1834, en que la corona nombró allí por primer Corregidor Real á D. Pedro Gomez de la Serna, siendo Catedrático de la Universidad, y fue tambien el primer Corregidor que entró con bastón en ella.

(3) Al márgen dice: «La casa de çuñiga;» y mas abajo: «galicia.»

Lo de valladolid está en muy buenos terminos, y han hallado cierto medio en el qual vienen de buena boluntad, porque ven que no pueden salir con su porfia, tan injusta, y tan herrada y alivianada, y es que la gente se haga, y que asyenten los que quisieren a su voluntad (1), syn hazer premia a ninguno, y desta manera cumplirse ha con el seruicio de sus altezas, ques hacerse esta gente, y daran salida a la tema que han tomado; y por dezir la verdad a v. m., hasta oy tienen por entender lo que quieren (2), y sy alteraçion ovo en valladolid no crea v. m. que fue porque pensavan que les quebravan sus preuilegios, o porque creyan que les venia daño de aquello, saluo que, ynpuestos por otros con liviandad de vulgo, gridavan que no toviere gente, y no entendian a que fin ni sabian lo que se hazian: con este medio creo que se dará orden en todo, y suspender lo de la gente como a v. m. se ha escrito, ni conviene al servicio del Rey ni al bien del rreyno, y en esto acá se puede dar orden, y, remitiendolo a su señoría reverendisima, proveer como conviene.

El señor marques de aguilar vino mucho en buena ora (3); ha reçibido con su habla y conversaçion tanta alegria el cardenal, que de ninguna cosa la pudiera re-

(1) Al márgen: «El medio que tomo valladolid en lo de la gente.» Quiere decir Alvar Gomez *la gente de la ordenanza*.

El temperamento adoptado venia á falsear la institucion, pues en vez de ser *milicianos legales* ó forzosos, vinieron en Valladolid á ser *voluntarios*. Los alistados en este concepto fueron pocos, y harto lo deploraron cinco años despues, quando al principiar las Comunidades se hallaron desarmados.

(2) Al márgen: «lo que pretendia valladolid no se entendia.»

(3) Al márgen: «el marqués de aguilar.»

çebir mayor, y claramente avemos visto que es la mas noble criatura que hay en el mundo.

Lo de los 11³ ducados (1) del señor don juan manuel y lo demas, esta proveydo, y se hara como conviene a su serviçio lo mas brebemente que pudieremos, y sy tan presto no se hiciera como deseamos, no le pene a su señoría ni piense que falta voluntad toda la que es menester. Al señor obispo de cordova supplico a v. m. bese las manos por mi.

En lo de bozmediano (2) que se le da tytulo de secretario, y de alcocer y de otros que vienen para vsar del cardenal, ha dicho que no ha de consentir ynovacion hasta que vaya su alteza, porque no ay para que, y porque el se pueda mejor descabullir de inportunitat, conviene que v. m. enbie vna carta de su alteza en que mande que cerca del officio de secretario no haga mudanza de como lo tiene proveydo, y con esto le dareys mucho descanso y plazer, y puede v. m. suplicarlo diziendo que recibirá pena de conocer nuevos secretarios, dinero quien ordene (3), y que para cumplir con ellos suplica mande por su carta que no aya ynovacion, y no ha de dezir en la carta que lo supplica el, syno que el Rey nuestro señor lo manda, y en esta hara v. m. vn camino y muchos mandados, y si mi nombre pudiere venir en la carta mucho lo queria, y esta

(1) Al márgen: «11³ ducados ó don joan manuel.»

(2) Las palabras en letra cursiva están cifradas en el original: sobre algunas de ellas hay letras coetáneas, puestas para aclarar las cifras.

(3) *Dinero quien ordene.* Así en la cifra de la carta original. Queda obscura esta frase, y acaso no se trasladaron en cifra algunas palabras de la minuta en claro. No creo fácil acertar á restituir la frase mas propia, pero pudiera proponerse esta: «y que para cumplir con ellos su alteza ordene quien ha de dar los dineros.»

carta es menester, porque en la otra no hazia memoria de los que *vienen* (1), syno de los que *aca estan*, y tanto lo ha *el cardenal* por los que *vienen* como por los que *aca estauan*, y ya vee v. m. quand gran ynconueniente es *judios secretarios* y criados de *grandes entender en este officio* (2), v. m. enbie esta *carta* con el primero por quitarme de *pendencia*, y venga bien *ordenada*; porque esta posta va priesa no puedo mas alargar. Sus cartas enbié a toledo a buen recabdo y escrevi a xvala.º (3) Bracamonte no esta aqui, y yo he enbiado a saber del para que se haga lo que v. m. manda dar a don juan de ayala, y porque no se sy abrá mudança, para otra cosa no cure v. m. de dezirlo a nadie. Nuestro señor, su muy reverenda y noble persona prospere como desea. De madrid xvi de deziembre de 1516.

Seruidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*El sobre en el fól. 123 vuelto.*) † Al muy Rdo. señor, el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo.

(*De mano del Mtro. Alvar Gomez de Castro.*) Reduccion de los grandes al seruicio del cardenal | los alborotos de valladolid pacificados | el medio que toma pa lo de la gente | el marques de aguilar | bondad de la marquesa de villena | los dos mil ducados a don juan manuel | esta carta en lo primero es importante.

(1) Escrito en cifra el signo *p b*, que vale *van*, y se tachó luego.

(2) Escrito primeramente en cifra *D S.*, que vale *saben*, y se tachó luego.

(3) No se entiende bien.

CARTA XV (1).

DE VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid á 20 de Diciembre de 1516.*SOBRE LAS PERJUDICIALES INNOVACIONES HECHAS EN
LAS CHANCILLERÍAS DESDE FLANDES.

Señor:

Con cortinas el de malaga rrecebi las cartas de v. m., y avn por lo que toca al *emperador* (2) aca he habido mucho plazer porque venga a esa corte: esta mudança de los oydores de las abdiençias ha dado mucha alteraçion, que todos tjenen que dezir; y avn los que mal nos quieren se rrien dello y murmuran, y les pareçe muy mal qujtar tan señaladas personas de los offiçios que son cabeça de la justicia. Y pues esto de la justicia siempre fue voluntad del Rey nuestro señor que el governador lo proveyesse en su absençia, porque no hera posible hacerse otra cosa, nj avn quien toviesse notyçia mejor de las personas que el cardenal, que en esto su al. se lo debja todo rremjtir, puesto que en lo que toca a los offiçios o vacantes otros allá quisiesen hazer otra cosa; y ansy v. m. nos lo ha escripto, y por

(1) A los fols. 37 y 38 del tomo de cartas originales.

(2) Lo subrayado es cifra. Se escribió primeramente en claro *enpcador*; se raspó, y sobre lo raspado se escribió la cifra *gi.*, que en el vocabulario para escribir en cifra vale *el emperador*.

todo el rreyno se dize lo mismo aca, pues ya vee v. m. commo lo prinçipal de la justiçia sea la chançilleria, que no se proveyendo por el que gobierna, nj su justiçia será acatada nj dél haran caso poco nj mucho. Estos offiçios no son perpetuos syno de la manera que vn corregimiento, y pues lo de la justicia se rremjte al governador, no se puede compadesçer que allá se hagan estas provysiones desta caljdad. Al señor don juan manuel beso las mãos de su señoria, y que en lo de sus mjll ducados se entiende, y presto, plazyendo a Dios, será despachado. Al señor obispo de cordoua beso las manos de su señoria. Nuestro señor su muy Rda. persona guarde y prospere como desea. De madrid xx de diziembre de 1516.

Serujdor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Provea v. m. en esto destas secretarjas, que no se puede sufrir tanta trulla (1) nj el cardenal lo sufrira, nj consentira que ninguno entienda aca, porque no ay para que, nj se debe hazer jnovaçion: v. m. enbie çedula de su al. para ello, porque pueda v. m. descabullirse (2).

(Sobre.) Al muy Reuendo. y muy noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario e canonjgo en la sancta yglesia de toledo, etc.

(1) La palabra *trulla* equivale á bulla ó ruido de gente.

(2) A esta carta se refiere la XCI del tomo anterior, que es muy breve (pág. 195), pues en ella se refiere el Cardenal á esta de Varacaldo, y otra que debió escribir el Obispo de Avila al mismo tiempo, y que probablemente sería mas importante.

CARTA XVI (1).

DE VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid á 27 de Diciembre de 1516.*INCONVENIENTES DE LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE
OIDORES, Y OTROS ASUNTOS PARTICULARES.

Señor:

Recebi una carta de v. m. de xvj de diziembre, y su señoria Rma. ha rrecebido pena con esto de los oydores, principalmente con esto del licenciado de yllescas que venga a valladolid, porque, allende de no ser neçsaria esta mudança, no conviene al serujçio de su al., commo adelante v. m. sabrá, por muchas cabsas: ya en todo el rreyno no se habla en otra cosa syno en las projsiones de los oydores que de alla vienen, y syno se remedian no abra obidiença de justiçia nj cosa en conçierto njnguno. Y pues por las ynstruçiones enbiadas al enbaxador todas las cosas de justiçia se dexaron al cardenal (2), esto de los oydores, que es lo principal, no sé commo no conoçen alla quand grand ynconvinjente sea

(1) Está al fol. 129.

(2) Al márgen: «todas las cosas de justicia se dexaron al cardenal.»

esta mudança. Porque es ynposyble que puedan conoçer alla las personas para esto sy tienen las calidades que convienen (1), y avn el cardenal los ha tratado aca toda su vida y no lo sabe, y piensa y teme de errar a cada pro- ujsion, ¿que hará qujen nunca los trató nj conuersó, nj oyo dezir? (2) pues poner en manos de vna persona que no sepa (3) la determinacion de un estado o de vn pleito de grand ynportançia commo andan en estas chançille- rias, ya vee quand grand yerro es y quand grand deser- ujsio de Dios y del Rey. Y pues esos señores se desve- lan tanto en el serujcio de su al., por Dios que sean avisados en esto, que mas creemos que proçede de ser mal ynformados que no de querer contradecir al carde- nal. Y sobresto muy largo se a escripto a v. m. con una de las tres buxetas (4) pasadas, que no fue a otra cosa, y puede venjr el rremedio desto con buena color en- biando vna suspensyon onesta. Sobresto rremjtome a lo escripto.

Pareçeme que en lo que toca a lo de los secretarios, que quieren que aya horden y convento dellos (5), y dar el abito a quantos lo demandaren, y que no tengan en- comjenda syno algunos que fueren señalados, sobre esto he escripto a v. m. el parecer del cardenal. Aca me es- criujo garcia ruyz de la mota sobre vna saca de pan

(1) Poco le importaba á Xebres no conocer las personas si conocia sus doblones.

(2) Se suple la interrogacion.

(3) Al márgen: «lo que importa poner en chancilleria buena gente.»

(4) *Bujeta*: caja pequeña de madera, llamada así porque comun- mente se construian de boj, segun ya quedó dicho en el otro tomo.

(5) Que los caballeros de las Ordenes militares volviesen á vivir conventualmente.

para el pan que el señor obispo de badajoz tiene en su obispado (1), y luego se despachó, y asy se hará todo lo que mas tocare a su serujçio, y el cardenal conoçe bien lo que debe al señor obispo y lo que en sus cosas alla haze; y allende de hazer lo que debe, y commo quien es, sea çierto que el cardenal se lo agradeçera por la obra todo quanto el pudiere, y beso las manos de su señoria. Estas cartas que aquj van para Roma suplico a v. m. ponga en casa del oste de correos luego, para que vayan a muy buen recabdo con el primer correo que fuere. Ya escriuj a v. m. que los dos mjll ducados para el señor don juan manuel se daran en fin deste mes, que segund la muchedumbre de las libranças vienen, no ha sido poco. *El cardenal de santa .†.* (2) hablo en el camjno largamente con laxao, y creo que le desflemó bien (3), porque le quedó mucho contentamiento. V. m. no descanse en esta materia de informar. El padre fray miguel de salamanca venga en buen ora (4). Aca se le hara todo el buen rreçebimjento y tratamjento que mereçe su persona, conforme a lo que v. m. dize y escriue por su carta. Lo de las pazes ha dado aca mucho plazer: plega a Dios que dure. Las partycularjades de las capitulaciones y todo lo demas de Roma está mas cada dia esperando, porque se rremite a

(1) Al márgen: «obispo de badajoz mota.» Era, en efecto, Obispo de Badajoz D. Pedro Ruiz de la Mota, que no residió por andar con la corte. Despues fue Obispo de Palencia.

(2) Lo subrayado es cifra.

(3) En el sentido literal y sórdido que tiene esta palabra, segun el Diccionario de la Academia, no cabe aquí. Debe querer decir *desahogar* ó quizá *sonsacar*.

(4) Al márgen: «fray miguel de salamanca.»

moñior de laxao. Nuestro señor su muy Rda. persona prospere como desea. De madrid xxvij de dizienbre.
Serujdor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*Sobre.*) Al muy Rdo. señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la santa, iglesia de toledo, etc.

(*En otro lugar, de letra coetánea.*) Del secretario baracaldo de xxvij de dizienbre.

(*De letra del M. Alvar Gomez.*) Por dizienbre. | vienen de flandes proveydores (1). | vn illescas. | los inconuinientes. | obispo de badajoz trata bien las cosas del cardenal. | fray miguel de salamanca.

(1) Es de notar que á mediados del siglo XVI llamase el M. Alvar Gomez *proveydores* ó *provisores* á los oidores, pues este título se reservaba ya comunmente para los jueces eclesiásticos.

CARTA XVII (1).

DEL OBISPO DE ÁVILA Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Alcala 24 de Abril de 1517.*SOBRE PROVISIONES DE DESTINOS, Y OTROS ASUNTOS.

Noble señor:

Aunque creo que quando este correo llegue sera partido el secretario varacaldo (2), y avreis de ver todo lo que en este enbultorio va y proveerlo, porque podria ser que se oviese detenjdo, acordé de hazeros saber como, loores a Dios, estamos aqui todos buenos y muy rregozijados con la nueva de la bienaventurada venjda del Rey nuestro señor: plega a nuestro señor hacer que

(1) Esta carta se halla al fól. 21 de la coleccion.

Con el viaje de Varacaldo á Flandes, quedó interrumpida esta correspondencia durante medio año; solo queda esta carta de aquel largo periodo. Las doce cartas, de la 92 á la 104 del tomo anterior, que corresponden á ese medio año, son breves y poco importantes.

(2) Por esta indicacion vemos que el viaje de Varacaldo duró desde enero á fines de abril; dos meses despues ya estaba de vuelta á España, pues la carta siguiente es suya y lleva la fecha de 23 de junio. Resulta que de este interesante periodo del primer semestre de 1517 solo tenemos esta carta del Obispo de Avila y las doce muy la-cónicas del Cardenal, publicadas en el tomo anterior. Tenemos ademas dos de Ayala al Cardenal, que se publicarán en la segunda parte de este libro.

asy sea, que aca no lo podemos hazer creher a criatura viva, por mas que los predicamos, y no podrian todas las criaturas dezir nj escrevir quand necesaria es esta venjda, y lo que podria subçeder sy çesase. Por eso todos quantos alla estays deveys de ayudar a esto. De lo de jahen no ha venjdo mas nueva: puede ser que nuestro señor aya dado salud a aquella persona (1), pero no se pierde nada que esten las diligencias hechas, que al cabo es tam viejo que quando no nos pensemos se yrá su camino (2): sy algo subcediere, a la hora os lo hare saber. Agora supe (3) como estava un rregidor de leon sin rremedio, no sabemos el nombre: no seria malo que le demandasedes para vuestro tio diego lopez de ribera, que aunque no le cayga en comarca (4), podrale trocar o vender. El conde de luna enbio aquí a mas andar a pedirle al cardenal, y escusamonos diziendo que su alda estas cosas alla en flandes. Dad mis encomjendas a todos esos señores obispo y don juan manuel, y don diego de guevara y a don pedro puerto-carrero, y al señor prior don antonjo y don luis de cordova, á los qua-

(1) Parece que alude al Obispo D. Alonso Suarez del Saz ó del Sauce, que llevaba ya mas de diez y seis años en aquella cátedra episcopal. Con todo no murió por entonces, pues el sucesor D. Gabriel Merino, le reemplazó en 1523.

(2) Quiere decir que *se morirá: humanam viam explevit*, como decian los latinos.

(3) Un mal entretenido que manejó estas cartas con demasiada franqueza, se tomó la libertad de retocar este y otros pasajes, como lamenta el Sr. Goicoechea. Aquí enmendó torpemente: *lo que supe es*.

(4) Quiere decir que le caía lejos la plaza de regidor del concejo de Leon, pues el Ribera vivía en Toledo. El consejo del Obispo de sacar una plaza de regidor para venderla á otro, manifiesta que en estos tratos los españoles no iban en zaga á los flamencos.

les no oso escrevir por quitar toda sospecha alla y aca en sus negoçios. (*En cifra.*) *En lo del prioradgo* cada día esperamos lo que avemos demandado (1), y entretanto no se pierde el tiempo, porque aun no es venido el despacho de Roma. Todos estos señores, sus parientes, no estan aquj, que fueren (*sic*) la pascua a sus casas, pero dizenme que luego volberan. Encomendarmeys tambien en merced de los señores obispo de badajoz y cavallerizo mayor, y direys a don pero velez que se remedió lo de la gente de estella; y tambien me encomendad en merçed del señor thesorero luys sanchez. Los tiros (2), sy ser pudiere, avisad que me los pongan en santander, porquel señor marques de aguilar me los hara traer desde alli.

Los blandones no ha de subir el caño de palmo y medio de alto, o dos palmos quando mucho, y sean trasparentes algo dellos para que sean mas ligeros, y

(1) Se refiere al gran priorato de la orden de San Juan en Castilla, sobre el cual estaban para venir á las manos las poderosas familias de Alba y de Bejar. El Rey Católico, de acuerdo con el gran Maestre de Malta, habia dado el priorato al Duque de Alba; el Papa lo dió á Don Antonio de Zúñiga, hermano del Duque de Bejar. Este ganó el pleito en la Rota. El Cardenal Gobernador notificó al de Alba desistiese, pero el de Alba contestó «que no estaba su casa para servir á un fraile.»

El *fraile* envió un buen golpe de gente de la ordenanza para asegurar á Consuegra, con orden de batir á la gente del de Alba si se acercaba al pueblo, y dió posesion al de Zúñiga, con quien de antemano tenia amistad, como se ve por estas cartas. El de Alba hubo de venir á buenas, y últimamente él y Zúñiga transigieron el negocio, acordando *partirse la renta*.

(2) Probablemente algunos cañones ú otras piezas de artillería, trabajadas en Flandes.

sy vieredes que son penosos de hazer no cureys dellos. Hágos saber que tambien han despojado al liçençiado artiaga de su calongia, como a varacaldo, porque los breves que vienen de Roma son tan rrecios que no pueden hazer otra cosa: sy su al. no lo rremedia, entrarsele an de manera que no le quede nada en las cosas benefiziales (1). Harto nos dan que hazer estas juntas de pueblos (2), que como entienden grandes en ellas dañan quanto pueden, aunque creo que lo que su al. proveyo agora hará mucho provecho. Syempre me escrivid lo de la venjda y todas las otras cosas, y nos descuydeys. Nuestro señor la muy noble persona de v. m. guarde. De madrid xxiiij.º de abril, 1517.

(*De mano propia.*) A lo que v. m. mandare.

F. Eps. Abulens.

(*El sobre al fól. 21 vuelto.*) Al noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la santa yglesia de toledo, camarero del cardenal despaña mi señor.

(1) Ya la Reina Católica, poco antes de morir, había encargado á Palacios Rubios estudiar este punto de los *mandatos de providendo* y reservas pontificias, principiando desde entonces la lucha entre la Corona y la Real Cámara sobre el Real Patronato, la cual duró dos siglos y medio, hasta el Concordato de 1753.

(2) Preludios de la sublevacion de las Comunidades.

Alvar Gomez, en las notas que tomó sobre esta carta, decia en el sobre: «Los cavalleros españoles q. estaban con el Rey | algo del duque dalva | en las juntas de los pueblos andavan grandes.»

CARTA XVIII (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Madrid 23 de Junio de 1517.

REGRESO DE VARACALDO Á ESPAÑA: QUEJAS SOBRE LAS MALAS PROVISIONES DE DESTINOS DESDE FLANDES, EN ESPECIAL EN LA FISCALÍA DE CALATRAVA.

†

Señor:

Bien creo que recibí cierta parte de vna carta que le escrevi en cifras desde el camjno, dandole cuenta commo avia sentidome malo dos vezes: por esto fue necesario detenerme mas de lo que quisiera. Yo llegué bueno á toledo, aunque algo cansado, adonde hallé al cardenal, mi señor, harto deseoso de me ver, segund me mostro en el recibimjento que me hizo, porque me recibio *cum osculo pacis*, con mucho amor en grand manera.

Aca me han escripto algunos la obra y voluntad que v. m. ha mostrado en eso de mi pensyon, despues que el confesor del Rey Nuestro señor murio, por lo qual le beso las manos y no espere yo menos. Suplico a

(1) Está al fól. 132 de la coleccion.

v. m. me haga saber en que ha parado, porque como le dixé alla, el día que besé las manos al Rey nuestro señor para despedirme, me dixo que no toviesse duda en lo de la pensyon, y que la toviesse por muy çierta, y el señor xebres y el señor chançiller lo mismo.

Despues que de alla parti, segund aca hemos visto se han proveydo alla algunas cosas de que el cardenal ha rreçebido alguna pena, especialmente el corregimjento de burgos (1), y lo de la fiscalia de calatrava; y quanto*a lo del corregimiento de burgos, el Rey nuestro señor, estando yo ay, proveyo y mandó que su señoría rreverendisima proveyesse de todos los ofiços anuales y biennales y no de lo's perpetuos (2), y commo agora ha visto esta provysion está muy maravillado; y ya vee v. m. que puede proveer nj mandar el gobernador en las çibdades no estando los corregidores de su mano, que ni curaran de obedecer ni hazer cuenta del gobernador. Lo de la fiscalia de calatrava alla avia quedado asentado que hasta quel Rey nuestro señor viniese a estos rreynos no se hiciese nada, o quel cardenal hiziese justiçia, y proveer agora su alteza a persona que fue quitado del ofiço por symonja y por otros muchos demeritos, como se puede probar, y querer antes contentar el Rey nuestro señor a vn ombre perdido y que no vale dos mrs., ni el ofiço es suyo nj le puede tener, antes que al cardenal, pareçe cosa muy fea, y no sé que es lo que mueve hazerlo, que aca a todo el mundo parece muy mal; y porque las cabsas que movieron al cardenal para hazer esta mudança son muy bastan-

(1) Al márgen: «corregimiento de burgos.»

(2) Al márgen: «oficios anuales y biennales.»

tes, su señoría acuerda de lo consultar otra vez con su alteza, y que se le diga que sy aviendo aquel fiscal (1) prometido symonja porque deve de ser privado del offiçio, y no tenjendo poder para podello exerçer, ni syendo avil para ello, si le parece a su alteza que se debe de poner en el dicho offiçio y quitar a uno ques muy mejor que el, y por tal puesto por mano del cardenal, y que estotro dia hizo un serviçio a la orden el mjsmo tovilla en aragon de mas de xj^o ducados, que se sepa la voluntad de su alteza, y que, sj sjendo esto ansj commo luego se puede probar, su alteza es servjdo de deshazer lo que el cardenal ha proveydo, y luego se cumplirá commo su alteza lo manda: mas que vna por vna se sepa la verdad de lo que passa.

En lo del pleito de veleña, lo que dixé al chançiller es lo que yo aqui a v. m. escrivo (2): yo sentj y fuj aviado que quando ay vjno nueva quel conde de vruena avia dicho çiertas malas palabras contra los del consejo por la sentençia que se dio contra el, que de ay acordaban de tornar a suspender lo de veleña, y que en esto estaban determinados. Y por esto dixé al señor chançiller que si temja que en lo de veleña oviesse escandalo, que le dezian que podia escriujr vna carta a los embaxadores o al presidente y oydores de valladolid, muy secretamente, en que les cometjese que sj ellos viessen o entendiesen que en aquello podja aver escandalo, que detoviesen el negoçio, y sjno, porque no avia ninguno que mejor lo pudiese saber que ellos, que hiziesen lo que su alteza avia mandado. Y esto se dixo porque no

(1) Al márgen dice: «chacon.» Este debia ser el fiscal simoniaco.

(2) Al márgen: «Veleña.»

suspendiessen de claro en claro el negoçio que estava mandado ver: y allende desto le dixè que si el negoçio fuera proprio del cardenal, que su señoria oviera por bien de lo suspender, y que se vieran todos los otros negoçios y pleitos, mas que este negoçio no hera suyo, sjno de otra persona, el qual demandava justicia, y que negarsele era muy gran agravio; que mas favor tenja el duque del ynfantadgo en vida del Rey don fernando con el, que no el conde de coruña con el cardenal, y nunca consintio que se ympidiese el pleito (1), antes de su tiempo se dio sentençia, que por esto de vrueña podian ver el escandalo que podra suceder: esto es lo que yo dixè al señor chançiller, y no me acuerdo de otra cosa, y si a v. m. le dixerèn que yo dixè otra cosa, no estan bien ynformados.

Lo del prioradgo va por buenos terminos, y el obispo escribe en çifra a v. m. sobrello, que yo no tengo tiempo. Todo lo demas está muy paçifico al presente: en el andaluzia dezian que en sevilla avia cierta gente de don pedro giron, mas con la yda del conde de luna por asistente, que ha çinco djas que partio, creemos que se rremediara todo (2). El cardenal está muy penado destas cosas que agora nuevamente alla se han proveydo, y tanto que no lo se dezir a v. m.

Alla dixè a v. m. commo yo avia hecho memoria a su al. de parte de su señoria rreverendisima, por el abito de santiago para el señor don benjto, y que se me avia rrespondido por escripto, que los primeros que se diesen, o primero, seria el suyo. Y porque agora nos

(1) Al márgen: «lo que hizo el rrey catolico en lo de veleña.»

(2) Al márgen: «conde de luna por asistente de seuilla.»

han dicho aca que su al. quiere dar unos doze, hago memoria a v. m. porque sea este uno dellos.

Quando de alla parti, en el ultimo memorial pedi çerca desto de la fiscalia de calatrava que tiene tovilla (1), me rrespondieron por mano propia del chançiller, que se quedase para españa: despues de me aver partido dende en doze dias, syn oyr las causas porque el cardenal avia hecho aquella mudança, dieron provision para que el offiçio de la dicha fiscalia se rrestituyese a chacon, y escriviose vna carta al cardenal para que el lo vuiese por bien, donde no que presentase çierta provisyon que venja para el consejo de las ordenes, para que le rreçibiesen a chacon por fiscal: el cardenal está dello muy enojado (2), porque quando este fue quitado del officio, fue con muy justa cavsa y cavsas, especialmente que el cometio vna gran sjmonja, lo cual se prueba con notario y testigos, el cual es el secretario tello; y despues desto el no tiene poder nj puede tener offiçio, ni valja nada quanto hazia por no tener poder, dexado que es ynabil para el offiçio, y que syn aver ynformacion desto le rrestituyesen contra toda rrazon, y justicia y derecho, no ay aca njnguno que no se maraville dello; quanto mas que a mj se me avia dado por rrespuesta, por escripto y por palabra, que hasta españa no se hablaría en ello, y porque yo creo que el señor chanciller fue engañado, es menester que v. m. ynforme alla conforme a la rrelaçion que aqui va.

Ayer se enbio a rrequerir a don diego de toledo sobre lo del prioradgo, çerca de las executoriales y ynvo-

(1) Al márgen: «touilla.» Este era el puesto por Cisneros.

(2) Al márgen: «las causas porque quitaron a chacon.»

caçion del braço seglar que es venjdo, y esperamos mañana la rrespuesta (1). Ha dado tanto temor en el rreyno y tanto favor al Rey y a la justicia esta execuçion del conde de vrueña (2), que crea v. m., que muchos menos de los que pensavamos acudir al duque de alva caso que se qujsiese poner en algo, avnque creemos que en ello no se pondrá, y alguna gente que estava para yr a don pedro giron al andaluzia se le ha derramado, y con la fama de la execuçion de su padre no osan acudir (3):

La carta de v. m. di en toledo al cardenal para que os proveyese de algo, y oyola de buena gana; y como estava en toledo tan ocupado en visjtaçiones de monesterios y de otras personas, dexolo para aca para madrid, y mandome le diese la rrelaçion de los benefiçios; no se que se hara: esperança tengo que os proveera de alguna cosa, pues ay de que para ello: alla visite la posada de v. m. y vi a vuestro capellan xpoual alonso; esta todo bueno, y no falta sjno proveer de algo al señor

(1) Véase en la carta anterior la respuesta que dió el de Alba.

(2) Al márgen: «execucion del conde de vrueña atemorizó al rreyno.»

(3) Lo del Conde de Urueña fue muy grave. Habiendo fallado la Chancillería de Valladolid á favor de D. Gutierre de Quixada, Señor de Villagarcía, contra D. Rodrigo Giron, hijo segundo del Conde de Ureña, sobre unas tierras de Villafrades que estaban en litigio, este hizo apalea brutalmente al juez que fue á poner en posesion al Quixada. Quejóse la Chancillería, y el Cardenal hizo que fuera allá un alcalde de ella con buen golpe de gente de la ordenanza. El alcalde hizo ahorcar á varios vecinos y azotar á otros, marchando en busca de Giron, el cual tuvo á bien huir. Pidió perdon el padre; se le sentenció al hijo en rebeldía, y satisfecha la justicia, mandó Cisneros á sus casas la gente de la ordenanza.

Ribera, que esta muy solo y avn con alguna neçesidad, y triste con la muerte de la señora doña maria: no se si aca podre hazer algo en sus cosas, que harto lo deseo. Diego de guzman es buelto a calíz y creo que le avremos a sepulveda y a aranda ; yo se lo suplique al cardenal, que avnque estava contento con calíz, la mucha distançia le daba pena. Lo del vestuario de toledo para que se de a v. m., va bien, y sobre ello el obispo y frias os escriven. Con estas çifras postreras que v. m. escrivio, me disteis pena; porque no hallavamo tal abeçedario: ya caymos que era el del señor obispo, por eso de aquj adelante v. m. escriva en la que le dexé, pues es buena y tiene hartos vocablos: puede escrevir quan escuro qujsjese en ella. Nuestro señor su muy noble persona guarde y prospere commo desea. De madrid xxiiij de junjo de 1517.

Servidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(Sobre.) A mi señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la santa iglesia de toledo.

(De letra del M. Alvar Gomez.) que el cardenal proveyese los ofiçios biennales y anuales, y no los perpetuos | lo del corregimiento de burgos | lo de la fiscalia de calatrava | lo de veleña | el conde de luna por asistente a sevilla | la execucion contra el conde de vrueña | prioradgo de san joan | parece por esta carta que el cardenal venia este año de 17 a toledo, antes que fuesse a aranda.

CARTA XIX (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid á 29 de Junio de 1517.*SOBRE PROVISIONES DE DESTINOS.

†

Señor:

Tres dias ha que escrevi a v. m. largo algo algunas cosas quel cardenal, mi señor, me mando que le escribiese, y entrellas le hazia saber lo que pasaba cerca de la fiscalia de calatrava, y despues aca se conçertó y dio çierto asiento, porque su señoria reverendisima era muy ymportunado sobresto de chacon para que se le bolujesse la fiscalia (2), y acordose que se diese la fiscalia al dicho chacon, y que se asentasen a tovilla en lugar della, o rrecompensa della, xl^o — (3) en la mesa, y esto fue con pareçer de todos los del consejo de las ordenes, ansy por pacificar esto, commo por algunos servicios que tovilla ha hecho a la orden (4), es-

(1) Está al fól. 137 de la coleccion.

(2) Al márgen: «dase merced entre touilla y chacon.»

(3) Cuarenta mil maravedís.

(4) Al márgen: «touilla.»

peçialmente que los dias passados estavan perdidos çiertos lugares de la orden en aragon (1) y rrematados, en que le yva a la orden mas de LX^o ducados; y negoçio-lo en tal manera que no solamente no perdio nada la orden, mas avn, se hizo todo lo que le cumplia sijn gastar ninguna cosa; y por esto y por otros serviçios que ha hecho a su alteza, pareçio al cardenal y a todos los del consejo, que, pues se le quitava el offiçio de fiscal, el cual estava en el tan bien proveydo, ansy por la avilidad de su persona commo por no le poder tener el otro, que hera rrazon de le señalar esto en la mesa en rrecompensa de lo uno y de lo otro.

Don diego de toledo rrespondio al rrequerimiento que se le hizo por parte de su alteza, que supplicava, etc. Mañana se parten personas y oy se han partido otras que van por gente, y a ordenar como se haga lo quel Rey manda, y contra el Rey no ay casa fuerte: esperamos que se hara muy façilmente, porque es grande el poder ansy del Rey commo de los otros que van contra el; y los mjsmos vassallos del prioradgo estan alterados, y ellos mismos lo entregarán porque lo desean, puesto que esta execuçion del conde de vrueña ha dado mucho temor y ha dado muy grand auctoridad al Rey y a la justicia.

En lo del conde de vrueña, porque hasta agora el Rey ha hecho lo que ha querido y ha castigado rrazonablemente la desobediencia (2), ase acordado de se

(1) La Orden de Calatrava, despues de la derrota de Alarcos, se estableció en Alcañiz y otros pueblos de Aragon, y tenia, por consiguiante, dos lenguas ó nacionalidades como la de San Juan. La de Montesa no se incorporó á la Corona hasta el tiempo de Felipe II.

(2) Al márgen: «la execuçion contra el conde de vrueña.»

suspender todo hasta que el Rey venga en este caso, con tal quel conde de vruena y don Rodrigo su hijo salgan luego de vruena, y vna poquitica de gente que allj tenya, y cumplan lo (1) que les fuere mandado; y creese que ansj lo haran: donde no, mandase que el proceso vaya adelante, commo conviene a la honrra y servjcio del Rey: espantarse, ya (2) v. m. quanto sosiego ha dado esta execuçion en estoò rreynos, y quanto ha abajado la colera a muchos; a lo menos la gente comun y los pueblos echan mill bendiçiones al Rey.

Ya sabe v. m. que persona es el liçençiado luxan, y por ser tal en letras y en todas las otras qualidades, el cardenal, mi señor, le puso en el consejo de las ordenes (3), y al mismo consejo y a todo el rreyno pareçio muy bien. Agora en çierta nomjna que alla se enbió diz que no falto quiend le tentase a echar fuera; lo qual allende de pareçer muy mal a todos los del consejo, de lo uno y de lo otro al cardenal mi señor dio mucha pena. Mandome su señoria reverendisima que escriviese a v. m. que luego de su parte hable al Rey nuestro señor sobrello, y a esos señores, diziendoles que persona es para que se aya la confirmaçion de su offiçio, quel cardenal, mi señor, holgará dello en grand manera, y su al. es dello muy serujdo; y çertifico a v. m. que en todo el rreyno no halleys tal persona de letrado y de nobleza, y de otras mill partes buenas; y querria que esto se hiziesse con tiempo, no aconteçiese lo del fiscal tovilla.

Ya creo que se acordará v. m. lo que el contador

(1) Debe decir *lo*.

(2) Espantarse ya por *hía*, ó habia de espantarse.

(3) Al márgen: «hizose.»

diego lopez le dixo quando de aquj partio para hazerle aver de ser teniente de contador mayor: hasta agora no ha podido alcançar liçençia del cardenal mi señor para ello; y agora diole esta liçençia motu proprio, y llamole vn dia diziendole que todo esto de la hazienda estava perdido; y, commo le tenga por hombre sabido en esta materia, dixole, que si el no entendia en ello, o tenja algun cargo, que no se haria cosa enteramente bien: en fin, el cardenal dessea que el oviesse este officio, y creo que el escribe a v. m. sobrello, y lo mismo el señor obispo de avila: tiene ofreçido a v. m., para vn par de mulas, dozjentos ducados, y para el que fuere contador mayor quinientos y ochoçientos (1): v. m. lo ha de negoçiar por tres vias, lo vno por parte del cardenal y con su favor, y lo otro diziendo quand avile es para lo de la hazienda, y quand honrrada persona y de quanta autoridad, que para contador mayor podria ser, y gana harto el contador mayor que le ha en su compañia, y le avia de rrogar sobrello si le conoçiese, y avnque su havilidad y el fauor del cardenal baste para ello, y la diligenzia y mano de v. m., por mas seguridad quiere hazer este presente destes (*cifra*) *d. o d. III^aJ d.^s* (2) a quien lo oviesse de ser. Es menester que v. m. alla sepã quien ha de llevar esta contadoria mayor; sy es el señor don juan o monteñj, y le prevenga y avise acá porque escriba el cardenal sobrello, y sea luego, porque no haya peligro en la tardança, y dize el contador que pues alla v. m. lo ha comenzado, que le supplica lo lleve a cabo.

(1) Al márgen: «teniente de contador mayor.»

(2) Quizá quiso espresar *quinientos ó nuevecientos ducados*.

Allá dixé a v. m. commo avia suplicado al Rey nuestro señor por el abito de santiago para el señor don benjto (1), y pensé que se me diera alla; finalmente se rrespondio que en los primeros que se diessen seria el el primero, y ansy sele dio por escripto, y porque yo ynsistia de averle alla, me enviaron a dezir aquellos señores que me rrogavan que no curase de hablar en ello, porque serian muertos y ymportunados de otros; y que tovjesse por çierto que en los primeros el primero se le daria al señor don benjto (2); y porque aca nos han escripto que agora se querian dar vnos xij abitos (3), mandome el cardenal que escriviesse a v. m. que lo solijitase sjendo tiempo: ansy mismo escrive su señoria sobre vn abito de santiago para don antonio su hijo del marques de aguilar; y aquj va el traslado de la carta de su alteza.

El cardenal, mi señor, por hazer bien y merçed al comendador Rengifo, le proveyo del corregimjento de laredo y santander; y porque Rengifo se absentó sin llevar liçençia, y el año es cumplido, y aquella no es tierra que ha de estar sin su corregidor, acordó su señoria reverendisima de proveer del dicho corregimiento al doctor villarroel, y el que yva a tomar la possesyon, que estava ya çerca de laredo, halló que le avian enbiado a su teniente del Rengifo, prorrogaçion de flandes, con

(1) Don Benito Jimenez de Cisneros, sobrino del Cardenal Gobernador, hijo de una hermana suya. Estuvo en la conquista de Orán. Con bienes libres que le dió el Cardenal, y bula del Papa á fin de evitar escrúpulos, fundó un mayorazgo. (Quintanilla, lib. II del *Archetypo de virtudes*, cap. VI, pág. 76.)

(2) Lo mismo habia dicho en la carta anterior. (V. la pág. 102.)

(3) Al márgen: «abito a d. benito.»

vna çedula la mas desconçertada que nunca se vio, en que dezia que, o prendiessen, o no rreçibiessen a qualquiera otro que fuese: y la provisjon que su señoria hizo al doctor villarroel fue la mejor y mas prudentemente mjrada del mundo, porque es muy especial letrado, y vn hombre muy cuerdo, y para mucho, y para ser corregidor de toledo; y aviendo tan pocos dias ha su alteza y esos señores conçertado que su señoria Reverendisima proveyesse de todos los offiçios de justiçia anuales y biennales, y aviendolo dado por escripto, maravillase su señoria que ansy se contradiga tan notoriamente; y creese aca que han sido esos señores engañados, porque ellos siempre mostraron presunçion de ser hombres de su palabra, y por tan poco tiempo, y estando su muerte tan çerca, pareçe cosa de ynconveniente, quanto mas que los corregidores que son puestos por otra parte, y no por el cardenal, nunca le obedeceran nj curaran del, y avn ay sera puesto por su mano, y dios y ayuda (1). Esto a todo el consejo, y avn a los deseruidores del cardenal y a todo el rreyno ha parecido muy mal: provea v. m. por que aca nos dizen que de aqj a xv dias viene el Rey; y que el chançiller es partido.

Y en esto de Rengifo podria dezir v. m. que el cardenal lo hizo porque su alteza le enbió a mandar por vna su çedula que proveyesse de los offiçios, prinçipalmente de justiçia, de las personas que se absentasen en qualquier manera; y ansy por esto, commo porque

(1) Quiere decir, que en aquella parte del Cantábrico los corregidores lograbán á duras penas hacerse respetar y obedecer, y que tampoco solían ser sumisos.

aquella tierra no sufre que la propia justiçia este muchos dias absente, fue neçesario quel cardenal proveyese de aquel offiçio; y no hiziera lo que devja sj ansj no lo hiziera: aqj escribe el cardenal mi señor çiertas creençias a v. m. para las personas que verá por los sobre escritos; y mañana enbiaré a v. m. algunas que quedan y sobre que son. Mañana se parte el conde don fernando (1), capitan general, a tomar el prioradgo; yo tengolo por hecho y todo el mundo: lleva j^o lanças, y los mismos pueblos del prioradgo bastan para ello: mañana escribiré largo. De madrid xxix de junio.

Servidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Despues que de alla parti no he visto carta de v. m.

(*Sobre.*) A mi señor diego lopez de ayala.

(*Del M. Alvar Gomez.*) Don diego responde a lo | prioradgo de san joan | conde de vrueña | abito de don benito | conde don fernando parte con gente para consuegra | don villaroel a laredo por corregidor | rrengifo se ausento | la çedula que vino de flandes | lleva mil lanzas el conde don fernando.

(1) Don Fernando de Andrade, primer Conde de Andrade, comandante general de la gente de la ordenanza.

CARTA XX (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Madrid á 18 de Julio de 1517 (2).*SOBRE PROVISIONES DE DESTINOS Á VARIOS
MAGNATES.

†

Señor:

Algunas vezes he escripto a v. m. y no me parece que merezco aver respuesta: ya sabe v. m. como herman duque destrada fue puesto en lo de tordesillas por el cardenal, mi señor; y ha servjdo y sirve tanto a su alteza, que mereçe que le hagan merçedes (3). Aqui se

(1) Está al fól. 141 de la coleccion.

(2) De otra letra posterior pone equivocadamente la fecha 14 de Julio.

(3) Estuvo algun tiempo encargado de la custodia de la Reina en Tordesillas. En una de las cartas de Diego Lopez de Ayala enviadas á Simancas se dan noticias acerca de esto, y de que los cortesanos de D. Carlos no querian se le hablase de su madre.

Gomez Bravo, en su *Historia de los Obispos de Córdoba*, da noticia del conflicto que tuvo Hernan, Duque d' Estrada, con los frailes dominicos por una cuestion de orgullo, teniendo los frailes que salir de Córdoba.

ofreçieron çiertos negoçios suyos, y el cardenal, mi se-
 ñor, acordo de escriujr a su alteza sobrellos y a monse-
 ñor de xebres que se los manden despachar, pues el
 sirve tanto y tan continuamente, y el mismo escribe las
 cartas que v. m. aquj vera, y enbiolas aviertas para que
 v. m. entienda la qualidad de los negoçios. Supplicole
 que vista vna de las prinçipales dellas la haga trasla-
 dar porque conozca los negoçios y procure commo sean
 despachados, y para darlas las mande çerrar. Aca todo
 esta en mucha paz y sosiego, y no puede estar mejor.
 Otras cosillas ha avido, prinçipalmente del señor yn-
 fante (1), y sobrellas el señor obispo davila escribe mas
 largo a v. m. (2) Esta carta que aquj va me enbiaron
 de tordesillas. Al señor obispo de cordova beso las ma-
 nos de su señoria, y nuestro señor su muy rreverendi-
 sima y noble persona guarde y prospere commo desea.
 De madrid xviiij de julio de 1517.

Servidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(Sobre.) Al muy rreverendo señor diego lopez de
 ayala, vicarjo y cononjgo de toledo.

(De letra distinta.) Varacaldo xviiij de julio.—Her-
 nan duque.

(1) Cisneros habia favorecido á D. Gonzalo de Guzman, ayo del
 Infante D. Fernando, para que se le diese la encomienda mayor de
 Calatrava. Pero este caballero entró en una conspiracion para llevar-
 se al Infante á Aragon y proclamarle alli por Rey.

(2) No se halla esta carta.

CARTA XXI (1).

VARACALDO, Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Madrid á 12 de Julio de 1517.

QUÉJASE DE QUE LE QUISIERAN QUITAR LA SECRETARÍA DE LAS ÓRDENES.

†

Señor:

Con dos postas he escripto a v. m. largo, y aquj no ay que dezir syno que lo del negoçio del prioradgo está despachado: sobre lo qual el señor obispo davila le escribe mas largo (2), y lo que mas avia que dezir ya creo que v. m. lo avia sabido por mi carta; y la primera vuestra tengo por rreçebir despues que entré en España: a unos v o vj dias que presentaron aquj vna prouisyon de la secretaria de las ordenes de calatrava y alcantara para conchillos. El cardenal rreçibio harta pena, y por ventura mas que yo: escribe aquj al Rey nuestro señor sobrello, diziendole commo en ninguna

(1) Está al fól. 146 de la coleccion.

(2) No se conserva esta carta; la CVI del tomo anterior, firmada por el Cardenal, es insignificante.

manera conviene a su seruiçio que la dicha secretaria de las ordenes de santiago, y calatrava y alcantara se me quite, porque aquellos a quien diz que su alteza la da no la pueden tener por muchas cabsas. El hijo de al-
 maçan por ser niño y no latino, y en otra no muy honesta tacha, y para todos estos ay constituçion en la orden segun me dizen; ni conchillos tompoco (1). Sup-
 plico a v. m. que con mucha ynstançia hable a mon-
 señor de xebres sobrello, diziendole quanto conviene al seruiçio de su alteza que yo la sirva y tenga commo siempre la he tenido, y que, pues el cardenal tovo poder bastante para lo hazer, que no consientan hazerle tanta afrenta, y lo mjsmo al Rey, commo a v. m. mejor le pareçiese. No he sabido nada de la pensyon de coria, el señor obispo davila sjntio luego (2) pena por las muchas mentiras y falsas cartas que de alla le escriuieron, diziendole que por sus cartas avia sjdo yo auisado syendo la verdad al contrario, que mas avia de tres dias que el Rey me avia hecho la merçed, lo qual sabe bien el oste de correos y jaques de marzilla, y avn v. m. Esta fue una gran falsedad que le escriuieron: yo le supliqué en llegando que me hiziesse merçed de servirse el de la pensyon y que no me la podia el hazer mayor, y rrespondiome que nunca dios tal quisiesse, que antes el abria plazer que yo la oviesse, pues dios y el Rey me la avian dado; y porque no faltarán rrujnes que en esto

(1) Sobre Almazán y Conchillos, véanse las notas á la pág. 82 del tomo anterior. Da tambien noticias acerca de ellos el P. Argaiç en el tomo de la Soledad laureada por los hijos de San Benito, relativo á Tarazona.

(2) Repetido.

qujeran hablar, yo he enbiado alla a dezir la verdad con los mismos testigos que la saben: lo que çerca de la secretarja monseñor xebres acordare, y de la pensyon, merçed me hara v. m. que me lo escriva; y en lo de la secretarja no querria que me dixiessen el Rey viene aca presto, haga v. m. alla commo le pareçiere y commo fueredes servido. Al señor obispo de avila supliqué que en esto del prioradgo me quisiesse ayudar para que el señor diego lopez de Ribera, vuestro tio, oviese algund cargo de tenençia o governaçion del; y rrespondiome, que todo lo avia de dar don antonjo de cordoba, al qual he escripto alla sobrello, y lo mismo hize que escriviesse don francisco de mendoça, su hermano, presidente de nuestro consejo: no se lo que hara. Al señor obispo de cordoba beso las manos de su señoria. Nuestro señor su muy noble persona guarde y prospere commo v. m. dessea. De madrid xij de julio, 1517.

Servidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Sobre: A mj señor diego lopez de ayala, vicario y canonjgo de la santa yglesia de toledo.

CARTA XXII (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Aranda á 16 de Agosto de 1517.

SOBRE LA VACANTE DE LA ABADÍA DE SANTA MARTA:
VINDÍCASE VARACALDO DE VARIAS IMPUTACIONES Y
LAMENTA EL VERSE, Á SU JUICIO, DESATENDIDO.

†

Señor:

Con vna posta que despachamos desde tordelaguna los dias passados escrevi a v. m. y le enbié larga rrelaçion çerca de lo que la abbadia de santa marta (*sic*), y avnque creo que la carta aya rreçibido, quiero aquj dezirlo en dos palabras. Lo que mas largamente le escrevi, primeramente la dicha abbadia está en terçeria, ansy en frutos commo en posesyon: el doctor manso tenja hecho çierto conçierto con el cardenal de sena de le dar quinientos ducados de pensjon y trezientos a otro cardenal; que el quedasse con el titulo y posesjon (2). Este

(1) Está al fól. 150 de la coleccion.

(2) Este tráfico, nada conforme con la buena disciplina de la Iglesia, era muy comun en aquel tiempo. Para que no se pusiera obstáculo á los estrangeros á fin de obtener beneficios en España, hacian que se diese el beneficio á un español, al cual llamaban *testaferro*, y este partia la renta con el estrangero, segun lo estipulado.

conçierto no sabemos si se efectuó por el papa, y si se espidieron bullas; antes creemos que no mas que sy; y, si esto no passó por Roma, el cardenal de sena tenja el derecho del abbadia: v. m. ha de proveer de aver su derecho; mas sj por caso estouiesse rrenunçiado su derecho en manso abria peligro, mas commo digo; creemos que no haya pasado, y avnque oviesse conçierto, no avia de valer nada sj nõ oviesse despachadas bullas antes de la privaçion de sena. Aca nos han dicho que çierto el cardenal de sena es muerto en la carçel (1). El Rey puede hazer dos presentaçiones, vna al papa supplicandole que os provea commo patron, y syn patron; y otra al obispo de astorga para que ansy mismo os provea rrogandose lo mucho, porque es en su yglesia aquella dignjdad, y con aquel titulo, valga o no valga, podeys aver la posesyon; y ha de escrivir el Rey al cardenal, commo governador, que os la haga dar no enbargante qualquier secresto (2), y avnque esté en terçeria; mas lo prinçipal es el derecho de sena, porque todo lo otro es burla, y sobresto rremitome a lo escripto, y provea v. m. de avisar desto al bachiller cotjlllo, mj procurador, que está en roma, para que os avise y soliçite, porque lo hara mejor que toda Roma; que él es el que sostiene agora todos los negoçios. Hasta agora nunca ha venido el doctor manso, porque siempre hemos andado camjno, y la corte no está juntada; sy otra cosa

(1) El Cardenal Petrucio, natural de Sena, hombre liviano, fué ahorcado secretamente en el castillo de Sant-Angelo, por haber conspirado contra la vida de Leon X. Refiere difusamente este suceso Illescas, lib. IV, §. VI de su *Historia pontifical*, pág. 310, 2.^a parte, edicion de 1652.

(2) *Secresto* por *secuestro* ó *embargo*.

oviere de nuevo mas questo, luego lo hare saber a v. m. en sabiendolo.

Escrivio me v. m. que se dezia alla quel conde de coruña me avia dado L marcos de plata por la çedula de veleña (1). No me maravillo, que otras mayores maldades y mentyras se han dicho, mas podreos jurar que nj çinquenta maravedies nunca del ove, y harto quisiera yo que me diera algo el o qualquiera, que yo lo tomara, mas no se vsa, por lo que a mj me pesa; y que digan esto y quanto quisieren, no me doy un maravedi por ello, porque con hazer y aver hecho sjempre lo que debo estoy contento, y no hay de quien no digan.

Yo hasta agora no avia sabido la voluntad del señor obispo davila en lo de la pensjon de los ducados, porque syenpre antes de agora me avia dicho quel no queria syno que yo la oviese, y porque le pareçio caso de honrra rremjtjendo el Rey al cardenal que lo diesse a quien mejor lo mereçia, me declaró su voluntad, la qual ni del cardenal, yo nunca la avia entendido: al señor obispo yo le tengo por señor (2), y mi persona y hazienda está a su disposjçion; y sy yo toviera la pensjon en mi cabeça yo le sjrviera con ella, y asy se la ofreçi por carta y por palabra, y nunca me quiso dezir de sy hasta agora. Por mj no aya enbaraço ninguno en lo que toca al señor obispo: yo escrivo al señor avdiençier (3) conforme a esto, mas ya ve v. m. sy es rraçon, que pues

(1) Al márgen: «Veleña.»

(2) Es decir, por caballero y persona generosa.

(3) Cargo áulico, como los de *greffier*, *sumiller*, v otros que trajo Carlos I de la corte de Borgoña.

El Diccionario de la lengua dice: *Audienciero*, adj. ant. que se aplicaba ó los porteros de alguna Audiencia.

el rrey y esos señores me prometieron la merçed, y yo he serujdo lo que dios y el mundo sabe, que en la primera cosa mande su al. que la merçed aya efecto, y conforme a esto me dixo el cardenal que avia escripto al Rey y a v. m.: supplicole me rresponda, y, si oviere lugar por via de çedula, merçed me haria en ello. No rrespondo a los otros capitulos de la carta de v. m., porque estoy el mas ocupado hombre del mundo, y sy a lo de la secretaria oviere rrespondido no bien, ha de ynsistir v. m., porque en ninguna manera la pueden tener las personas a quien el Rey ha puesto: y podria v. m. dezir una rrazon a monseñor de xebres, que en esto de la secretaria de las ordenes mas rrazon es que contenten al cardenal que no a conchillos, aunque no intervijnjesse otra cosa syno la voluntad del Rey, quanto mas cumpljendo al serviçio de su al. que se haga lo quel cardenal supplica. Todos estos rreynos estovieron (1) en tanta paz que jamas se vieron en tanta. En lo de los offiçios de juan velazquez, que dios aya, ha de procurar v. m. mucho que se dilate a lo menos, si no se hiziere conforme a la voluntad del cardenal; y al conde palatino diga v. m. que sesenta mill ducados libró el cardenal en vargas, y que dellos podra ser pagado de sus quatro mill. El consejo ni el ynfante avn no son llegados aquj a aranda. Pedro martyr prior de granada (2) queda muy malo y muy al cabo en madrid. Del señor djego de rribera, y de lo que mas toca a vuestro seruj-

(1) Así dice, aunque hace mal sentido: quizá quiso decir *están agora*.

(2) El célebre escritor Pedro Martir de Anghiera ó Angleria, clérigo cortesano. Es curioso este dato, pero, á pesar de lo que aquí dice, vivió hasta el año 1526, segun sus biógrafos.

çio, yo tengo cujdado, y hare todo lo que pudiere commo por mj mismo: de dos cosas que trayo entre manos no sé qual dellas abrá efecto. Al señor obispo de cordova beso las manos de su señoria. El señor don antonjo manrique y el dotor beltran han llegado aquj, y el señor dotor es buen evangelista de lo passado y porvenir. Nuestro señor su muy rreverendisima y muy noble persona guarde y prospere commo dessea. De aranda xvj de agosto, 1517.

Servidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*Sobre.*) Al muy rreverendo señor djego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo, en flandes.

(*De letra del Mtro. Alvar Gomez.*) por la çedula de veleña L marcos de plata a baracaldo | dize que es mentira.

CARTA XXIII (1).

VARACALDO Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Aranda á 18 de Agosto de 1517.

PREPARATIVOS PARA LA LLEGADA DEL REY: ASUNTOS
PARTICULARES DE VARACALDO CONFORME Á LA CARTA
ANTERIOR.

†

Señor:

Por dos cartas he avisado a v. m. largo de lo que he podido saber çerca de la abbadia de santa marta, y por eso sera superfluo rrepetir lo mismo aquj sobresta materia. Ansymismo yo escrevi a Roma al bachiller cotjlo para que alla se ynformase y me avisase de lo que supiesse çerca desta materia. Ayer entró aquj el se- ñor ynfante, y el consejo y los otros grandes avn no son llegados. Esta posta prinçipalmente se despacha para que su al. sea avisado de lo que conviene a su desembarcar, porque muchos lugares de aquella costa estan enfermos, y aca se ha avido ynformaçion de lo que está sano y de lo que está enfermo.

(1) Está al fól. 155 de la coleccion.

No se quien allá aconsejo que su al. se viniesse derecho a palençia, que otros lugares ay mucho mejores para ello, y aca se ha puesto mucho rrecabdo en dos cosas, la vna que los mantenjmjentos y carruajes de toda la costa estan muy proveydos, y la otra que los lugares que estan sanos se guardan para que no se dañen. Es tan desseada esta venjda del Rey nuestro señor que por maravilla ay persona que lo crea. Plega a dios de le traher con bien commo todos desseamos.

En lo de la pensyon no ay que dezir, syno que yo hasta agora nunca avia sjdo avisado de la voluntad del cardenal, mj señor, y del señor obispo; y sabida no digo la pensyon mas todo lo otro que tengo de rrenta se han de servir dello, pues ellos lo djeron: y lo que de allá me avjan escripto, como hera cosa dubdosa, temj que alguno, que no le plazja, me lo estorbasse, y por esto escrevj allá que no creyessen syno viessen firma de su señoria: y çertjfico a v. m. que no lo escrevj por vos, que bien sé, que en ello me aveys hecho merçed en esto todo lo que aveys podido; mas dixelo por otros que en esa corte han mentido y dicho, y avn escripto tantas cosas ajenas de la verdad. Y en esto no hay que dezir syno que yo escrevi al señor avdiençer que a donde el señor obispo hablava quita estava la cuestion; y sy esto determjnára quando al prinçipio yo se la ofreçj por carta, y despues por palabra, ya fuera despachado: en lo demas el cardenal dixo que supplicava a su al., que ofreciendose otra cosa me hiziesse la merçed, y el señor obispo quel procuraria commo para sy; y avnque nada desto no oviera, señores son de lo uno y de lo otro, y pueden hazer lo que mandare. Al señor obispo de cordova beso las manos de su señoria. Nuestro se-

ñor su muy rreverendisima persona guarde y prospere commo desea. De aranda xxxj de agosto.

Seruidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

Diga v. m. al señor prior don antonjo, que le beso mjll vezes las manos, y que don diego de toledo se ha ahora puesto en querer llamar a capitulo para el mes de setiembre de su orden, el qual capitulo es ordinario (1), y que acá se rremediará commo conviene, ansy esto commo lo que toca a lo de yebenes y de la peña cabo castro nuño; y que ya estovjera rremediado sy el camino no lo oviera estorbado, y mañana entra aquj don aluaro de çuñiga, hijo del prior del convento, a entender en ello y soliçitarlo. Los de olmedo ynterpusieron una appellaçion o supplicaçion, y no quisjeron rreçibir a la rreyna (2), y ansy se esta pendiente; el embaxador laxao está en el puerto de santander, y ayer se partio armastorph el mismo camino (3). Diga v. m. al señor thesorero luis sanchez que, pues la voluntad del cardenal la tjene tan çierta, que si este poco de tiempo le dixeren que ha tocado alguno en sus consignaçiones, que disimule y sufra, que no puede perder nada de su hazienda. Oy passó por aquj çapata, sobrino de vargas, por postas hazia madrid, creo que a buscar djneros,

(1) De la Orden de San Juan.

(2) Doña Germana, que tenia el señorío y rentas de aquella villa, como de la inmediata de Arévalo.

(3) Este era el segundo agente de estafas que envió Xebres, visto que el buen Adriano y el codicioso Laxao todavia no daban quanto él deseaba allegar.

mas lo cierto no lo sabemos: escriva v. m. al cardenal del visorrey de napoles commo se ha en las cosas que de ay demandan, y sy ha entregado las galeras, y aquello en que estado esta.

(*Sobre.*) A mi señor diego lopez de ayala, vicario y canonjgo de toledo, en flandes.

(*De letra del mtro. Alvar Gomez.*) Por agosto de 17 partense laxao y armastorph | tiene recabdo el cardenal en dos cosas para la venida de su magestad en los proueimientos | en que se guarden los lugares | los LX quentos de deuda del Rey catholico en estotra carta.

En el ángulo opuesto, de letra diferente:

Pension | el desenbarcar | valle | infante | olmedo | juan velazquez | contaduria del prioradgo | capitulo | que no provea hasta que se junten.

CARTA XXIV (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Aranda 2 de Setiembre de 1517.

ESPECTATIVA DE LA VENIDA DEL REY: NECESIDAD DE
CELEBRAR CORTES, Y QUE SE PROCEDA EN ESTO CON
MUCHO PULSO.

†

Muy noble señor:

Oy avemos rreçibido vuestras letras de xviij y de
xxij y xxiiij de agosto, y por partirse esta posta de pri-
sa, y porque venja mucha çifra, y avn no está acabada
de sacar, no podemos rresponder con esta posta, pero
mañana o el jueves rresponderemos su señoria Reve-
rendisima e yo a todo: de aca no ay que dezir sy no
que todo esta en mucha paz y sosjego, y muy regozija-
dos con la çertificaçion de la venjda de su alteza. Plega
a nuestro señor traerle con bien y darle muy prospero
viaje, commo estos sus rreynos lo han de menester. El
cardenal, mj señor, está ya del todo libre de su enfer-
medad, y come y negoçia commo de antes: besad las

(1) Está al fol. 25 de la coleccion.

manos a su al. por mj, y encomendadme en merçed de todos esos señores. De aranda doss de setiembre, 1517 (1). Lo del quinto de los esclavos no lo pidiera syno por complazer al marques de aguilar, que ya sabeys que no me suelo entremeter en poquedades, y no entiendo de aprovecharme mucho dello, syno rrepartiroslo avnque son pocos. Lo demas que el señor prior os mando escrivjrme, a esta hora no está acabado de sacar de la çifra, mas sacado mañana o esotro dia hare posta sobrello y sobre otras cosas. Mucha esperança ay de la venjda, y, sy çesa, grand jnpresjon hará en todos generalmente, y nosotros yremos de aquj corridos. El señor duque de bejar viene agora aquj: encomendadme jnfinjtas vezes al señor prior. Lo de olmedo y arevalo se entretenia hasta la venida de su alteza. A lo que v. m. mandare.

F. Eps. Abulens.

Escrito esto me mandó el cardenal que os diga que porque en esto va todo el bien de los negoçios deste rreyno, que a la hora le enbieys la rrespuesta de su alteza sy manda que hagamos que los pueblos hagan el ayuntamiento y cortes donde estuvjere el cardenal en la corte, porque les vamos a la mano y no les dexemos hazer desconçiertos (2), o sy de otra cosa es servjdo,

(1) Aunque parece que iba á concluir aquí la carta, sigue escribiendo á renglon seguido.

(2) Este párrafo es importantísimo, y puede considerarse como de trascendencia para la historia política y parlamentaria de España. El solo basta para honrar la prevision, tino y alta política del Cardenal-Regente.

que lo rresponda luego, porque estorvarlos no es posible en njnguna manera, y que no lo tomen de burla nj lo echen en disymulaçion, porque podrá ser que se arrepentiran despues dello, y no sera a culpa del cardenal, y creed que haran diabluras si sin auctoridad y voluntad de su al. se ayuntan (1) y en el lugar que quisieren, y por aventura se perderá todo syn njngun rremedio, y la mejor mediçina seria la venjda para todas las cosas, y esto se deuja hazer.

(*Sobre.*) Al muy noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la sancta yglesia de toledo, y camarero mayor del cardenal, mj señor, etc., en la corte de flandes.

(*De letra del mtro. Alvar Gomez.*) Las juntas de los pueblos no se pueden rresistir | que se junten en la corte, que no tengan en poco esto | que si se juntan sin authoridad y mandamiento del Rey, haran desafue-
ros | mejora el cardenal.

(1) Los hechos acreditaron la prevision.

CARTA XXV (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Aranda á 11 de Setiembre de 1517.*SOBRE PROVISIONES DE BENEFICIOS ECLESIASTICOS,
Y PROYECTOS PARA HACER DINERO CON ELLAS.

†

Señor:

Reçebi vna carta de v. m., y bien pense que no oviera menester de ver letra suya desta hecha segund la certidumbre que todos nos han dado de la venjda de su m. (2), y que v. m. fuera la carta; mas pues ansy plaze a Dios nuestro señor, cumplase su veluntá (3): todavia tenemos esperança que su al. no nos desmanparará (4) el año de DXVIJ. Passan de xxx quentos las apuestas que se han hecho sobre su venjda (5), y yo y el oste de

(1) Está al fól. 158.

(2) Aquí la *m* primera significa *majestad*, la segunda *merced*.

(3) Así está escrito.

(4) Barbarismo grosero por decir *desamparará*. Todavía pronuncia así el vulgo esa palabra.

(5) Al márgen: «xxx cuentos de apuestas sobre la venida.»

correos perdemos mas de dos cargas de cebada: plega a Dios trayga con bien a su m., como estos rreynos han menester.

El cardenal mj señor ha estado los dias passados algo yndispuesto, y no tanto por dos calenturas que tuvo, quanto por los enojos que ha rreçebido, ansy sobresto de la cruzada, commo sobre la proujsyon de lo del conde de Ribadeo (1), que sin saber que no poseya ni en que estado estaba acá el negoçio, enbiaron a despojar al que poseya, y aviendo proveydo el cardenal y los del consejo que esto se rremjtjesse a la chançilleria de valladolid; y estando ansi ya determynado, conforme a la ley deste consejo, que manda que ningund pleito de entre partes se detenga nj cometa, syno que todos se rremitan á las chançillerias. Estas y otras cosas que van fuera de termjnos de justiçia le dan pena al cardenal, y le hazen estar malo; y ya, loores a nuestro señor, está muy sano y muy bueno.

Por el cuydado que v. m. ha tenjdo de lo que me toca, le beso mill vezes las manos, y syenpre me tuve por dicho que aviades de hazer commo quien soys; y nunca crey otra cosa, ni la creeré aunque todo el mundo me lo dixesse. Vna cosa crea v. m. y tenga por tan çierta como el evangelio de sant juan, que en mi vida os herré (2), y que syenpre he desseado y desseo, y procurado y procuro, su acreçentamiento y de todas sus cosas commo de las mias propias, y esto ansy lo verá

(1) Al márgen: «lo del conde de Ribadeo.»

(2) En el original *heRe*: otro barbarismo tan grosero como el de arriba. Quiere decir que nunca le habia faltado ó cometido yerro en perjuicio de él y de sus cosas.

sjempre por la obra, y no esperaré que me lo mandeys nj encomendeys, que viendo lugar lo haré commo por mj mismo.

En lo del obispado de malta (1) el señor obispo lo habló á su Señoria Rma., y mostró mucho plazer, y mando que de su parte escriviesse a v. m., etc., commo alla vera por su carta: supplico a v. m. procure de lo llevar al cabo, pues lo ha començado y puesto en tan buenos termjnos. Yo no curo de escrivir a xebres nj a persona ninguna, porque adonde v. m. está no hay necesidad de otra letra ninguna; pues tanta voluntad mostrays de me hazer merçed: plega Dios que yo lo pueda serujr. Y v. m. ha de hincar mucho la mano de parte de su Señoria Rma. de manera que aya efeto; porque despachado esto, commo espero que será, pues lo de la pensyon del señor obispo tambien está concluydo. (2) no abra otro cuydado ninguno en todos syno lo que v. m. avisaré con tanta diligencia de todo lo que vacare en estos rreynos que, sy plaze a Dios, lo sabreys antes que otro ninguno; y juntamente con el aviso yrá todo el favor que fuere posible. Y v. m. en eso de malta ha de mirar no aya algund rregresso o trampa, y avisarme quien tiene la pensyon (3): a lo menos por lo que quedare podré aver al-

(1) Queda dicho que este obispado se dió en 1514 á D. Juan de Sepúlveda, Obispo de Tuy. Pocos años despues dió el Emperador aquella isla en feudo á los caballeros de San Juan.

(2) Está roto el papel en los parages que aparecen claros indicados por los puntos.

(3) Varacaldo, que llamaba trampas á las *resignas*, *accesos* y *regresos*, tan usuales entonces, no escrupulizaba de explotar simoniicamente la provision de aquel obispado.

gunos benefiçios. Quedo con confiança que v. m. lo llevará a buen puerto; y la merçed que me ha de hazer es que sea con toda la brevedad que pudiere ser. No alargo mas porque estoy muy ocupado, que el cardenal se va mañana a holgar vnas dos leguas de aquj. Todo lo que v. m. mandó por su carta se hizo. Nuestro señor su muy Rda. y muy noble persona guarde y prospere commo dessea. De aranda XI de setiembre.

Sy eso se despachare, escriva v. m. al señor licenciado de artyaga que entienda en ello. Con el rrecabdo que se avia enviado sobre lo de la pensyon, que el bachiller cotjlllo lo sabe bien.

Yo he sabido que de la abbadia de santa marta fue probeydo el cardenal de santa maria ymporticu, y, pues ha de quedar con coria (1) y tiene aca otras abbadias, podria ser, si su al. le escriviesse, que se la dexasse a v. m. con alguna pension, y pues vale IV ducados, avnque le diesse la mitad no seria mal fecho; o sy eso no quisiere sacar con el partjdo que diesse la de trenidad o la de sant juan del poyo que tiene en galizia, que dizen que vale cada vna dellas qujnientos ducados y dende arriba. La posesyon de la jurisdiccion de la abbadia de corias se buelve al licenciado Vargas; por eso aprieta que cumpla con v. m., y sy no soys contento y quereys que aca se haga algund secreto o algo, hazedmelo saber, porque se negocie algo (2): entienda

(1) El obispado de Coria vacó en 1517 por muerte de D. Juan de Ortega Bravo de Lagunas. Dióse aquel mismo año al Cardenal Don Bernardo de Bibiena.

(2) Por estas y otras frases se echa de ver lo aficionado á *negocios* que vino Varacaldo cuando regresó de Flandes.

en ello. Tambien va al Rey y xebres y mingo val creencia sobre lo de malta.

Serujdor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*Sobre.*) Al muy Rdo. señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo, en flandes.

(*Del M. Alvar Gomez.*) De la venida del Rey.

CARTA XXVI (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Aguilera 23 de Setiembre de 1517.

ALEJAMIENTO DE LA CAMARILLA DEL INFANTE DON
 FERNANDO: MANEJOS DEL OBISPO DE ÁVILA SOBRE
 PENSIONES.

†

Noble señor:

Oy miercoles a las çinco oras de la mañana, que fueron xxvj del presente, llegaron vuestras cartas con la buena nueva de la bien aventurada y prospera venida del Rey nuestro señor en estos rreynos, de quel cardenal y yo y todos rreçibimos tanta consolacion y alegria que no os lo sabria dezir: solamente tenemos vna pena para con vos, que el cardenal está avn tan flaco, y avn no libre algunos días de algund calorzillo demasyado, por lo qual no será possible yr a hazer lo que heramos obligados, conviene a saber, a besar las manos y pies a su al., commo dessearamos: aveys vos descularnos y dezir la causa a solo el Rey nuestro señor y a

(1) Está á los fôls. 29 y 30 de la coleccion.

esos señores, monseñor de xevres y cavallerizo mayor: especialmente aveys de dezir a su al. de mi parte, como yo cumpli su rreal mandamiento en hechar al'comendador mayor y obispo de astorga, y gonzalo de guzman, de la compañía del señor ynfante, y avnque el cardenal estava, como digo impedido, yo puse tanta diligençia, que dentro de vn dia se executó, de que se espantó todo el mundo de tanta osadia; porque como su al. no tiene al presente otro heredero y subçesor, syno a este, ninguno se atreviera a lo que nosotros, y á le enojar en tanta manera; especialmente que todos, por la mayor parte, pensavan que su al. no viniera, o que, segund el tiempo ha hecho, le acaesçiera en la mar algo con que viniera el juego en manos deste, y ya veys quales quedaramos nosotros con él: asy que en esto se le hizo a su al. mas servicio que nadie puede pensar, y tam bien en este negocio nos hizo vna ruyndad grande el de tortosa (1), por ser tam amicissimo destes, y no careçer de esperançã para el tiempo por venir con este infante, porque estauan muy vnidos el y ellos, que no fuera mucho que se rrevolviera el rreyno todo, y es que vinieron las cartas todas a sus manos, y, syn dezir al cardenal nada, las abrio, y luego fue a avisar al ynfante de todo y le dio la carta de su al., y otro tanto a los otros, y hasta otro dia siguiente nosotros no rreçibimos vuestras cartas, y pasaron sobresto tantas cosas que porque por vna cifra que fue en otro despacho que enbio a santander, no digo aqui mas, syno que el cardenal viendo que este es pecador y que no tiene el culpa, syno el

(1) El Dean de Lovayna, que desde el año anterior era Obispo de Tortosa. Parece inconcebible que Adriano se uniese á los descontentos que querian suplantar al Rey D. Carlos.

que le tenía aquí en sus negoçios, no seyendo para ello, no le quiso reprehender ni dezir nada, syno enmendar su hierro como ha hecho hasta aquí, y por aquí verá su al. claramente que trabajos y penas nos han dado el y los otros (1). El no es amigo, a lo que siempre se ha conoçido, de monseñor de xebres, pues es muy afixionado a toda la parte aragonesa, y por eso es de estar sobre aviso, que todo quanto pudiere ha de hazer por ellos: huelgo que su al. halle hecho esto a su voluntad, porque me han çertificado que granada (2) avia escrito alla que estavamos confederados con estos en perjuizio de su al., y sy es verdad que lo escrivio, por lo que hizimos verá su al. las maldades de los de aca, y este granada es muy ambiçioso de mandar, y a esta causa syempre a andado malvadamente, aca y alla en flandes; mas dios le dará el pago, que al cabo la verdad a de perualecer. Al señor infante encomendamos al marques de aguilar, por ser tam buen cavallero y tam, servidor de su al., y pluguiese a dios que su al. no hiziese mudança, porque mucha ventaja nos tiene a todos, y deueyslo de procurar, que tam bien su señoria Reverendisima lo apunta en su carta. Encomendadme en merçed de todos esos señores flamencos y españoles nuestros amigos, y dadles el enhorabuena a todos, y dezidles la cabsa y inpedimento que ay, porque en presençia no se haze, y yo puedo menos apartarme de aquí que nadie, porque como está el cardenal asy, yo negoçio

(1) Frase muy notable de descontento del Obispo de Avila contra el Dean de Lobayna, que revela ciertos manejos de *camarilla*, acerca de los cuales apenas había idea.

(2) Al márgen dice: «el arçobispo de Granada.» Eralo entonces D. Antonio de Rojas el presidente del Consejo.

con todos y rrespondo a todos, y no es posible dexar al cardenal. Tam bien direys a su al. como la semana pasada nos escrivio el conde de luna, asyistente de sevilla, que don pero giron hera salido de morón con toda su gente contra quien suele, y es de creer que no se atreviera a esto..... (1) nueva de la enfermedad del cardenal; mas todas las provisyones neçesarias se han hecho para el rremedio dello: estos, padre y hijo, dignos de un grand castigo (2), porque con tam'poco fundamento de justia presumen de hecho de alborotar y escandalizar estos rreynos, poniendose cada dia en armas: todo lo demas está en paz y quietud, y damos infinitas graçias a nuestro señor que nos ha dado graçia para sostener estos rreynos, y entregarlos sanos y enteros, y en tanta paz y sosiego al Rey nuestro señor, syn selle en cargo de vn alfiler ni aver hecho injustia a nadie, ni avernos aprovechado de vn cabello para nosotros ni nuestros debdos, mas de aquello de que su al. nos a querido hazer merçed, y la mayor merçed que nos podria hazer hera informarse de quand limpia, y fiel y lealmente le avemos servido, posponiendo el amistad de todas las criaturas por hazer lo que deviamos, y tambien que se informase de las maldades y mentiras que alla le avrán escripto contra nosotros, que seran hartas, porque viese con quanta verdad avremos andado en su rreal serviçio: por amor de mi, que sy oviere espacio que todo gelo deys a entender, y sepa su al. que hasta que

(1) Falta algo de papel en el original por estar desgarrado. Debia decir: *syn tener*, ó bien: *syno tuviera*.

(2) Falta la palabra *son*. Al márgen dice: «Dõ pedro girõ viendo al cardenal malo, torna á salir con gente.»

nos hechen la tierra ençima le avemos de servir en presencia o en ausencia. Vna cosa me mandó el cardenal que os escriba que hableys de su parte, avnque le tenga por inportuno, y es que digays a su al. que su parecer es que en ninguna manera esten el y el ynfante juntos, porque sy juntos están, podria ser que se consumiesen el vno al otro, mas que quando le saque le suplica que lo haga dando a todo el rreyno mucho contentamiento, esto es, no embiandole pobre y syn esperança ninguna, y que, pues en aquellas partes le casó, que no le duela, pues nuestro señor le dio tan amplos patrimonios y le dará mas, de prometerle para despues de los dias del emperador la parte que a su al. cabe de los mayoradgos y patrimonios que espera, o la parte que a su al. le paresçiere, y con la mejor manera que vos pudieredes lo dezid, que esto cree el cardenal, que es obligado segund dios a lo aconsejar y dezir (1), y que syrve en ello a su al.

Ya sabeys la negoçiaçion que me escrivistes vos y el señor prior, y segund paresce por vna carta de vij del presente, vos no aveys rrecibido rrespuesta ninguna de las que se han escripto, que se han despachado tres postas: la conclusyon desto es que por servir a dios y rredimir aquella yglesia, y porque vos quedeys perlado, yo verné en lo quel cardenal quiere (2) por la manera que sabreys, que todo se sale a vn camino, y es lo mismo en efecto que el quiere, mas no ha de saber nadie, syno que me da su yglesia, porque yo consienta nueve mill

(1) Consejo muy digno de quien lo daba. La historia acredita su acierto en esto.

(2) Probablemente el Cardenal de Bibiena, que llevó el obispado de Coria.

ducados de pensyon, y para el efecto desto devriales antes que nos juntemos secretamente aver el consensu de su m. para a mas yglesias y para la pensyon, que sobre la vna y sobre la otra se ha de poner, porque me paresçe a mi que esto conviene hazerse asy, y poned mucha diligencia en ello, pues veys quanto a entramos va, que esto hecho luego entre nosotros se daran los medios que conviene; y es menester quel señor prior entretenga la negoçiaçion en Roma y no la suelte, que por la dubda que teniamos que no estariades en flandes, no avemos osado embiar credits ni escripturas porque todo se perdiera; y avisos (1) quel duque del infantadgo procuró peticiones de la cibdad y cabildo, y que andó (2) ay solicitando con su al. como su al. no de el consensu syno para su hijo; y tambien vn cardenal de pe-rosa que esta en Roma me avisan que trae este mismo partido con sant jorge; y por esto digo que esto ha menester mucha diligencia y presteza para concluyrlo; y porque ay no *den* el consensu a otro, *todavia* (3) digo que lo abrevieys y despacheys lo que se a de hazer ay y sacar los consensus, y no dar lugar que a otro ninguno se dé; y creo que su al. lo hara, porque los servicios que a su al. avemos hecho mucho mas mereçen, que no hay prinçipe en el mundo a quien ovieramos asy servido, que de nuevo no nos hiziera la merçed quanto mas en permutaçion; y su al. gana mucho en sacar de Roma esta yglesia y ponerle en servidor. Al señor prior me encomendad cient mill millones de vezes. Y hagos saber

(1) Os aviso, *aviso-os*.

(2) *Andó* por *anduvo*.

(3) Esta palabra y la anterior de letra cursiva, faltan en el original por estar roto.

que otro tal despacho, y avn mas largo, avemos embiado con el bachiller anastro, pero no llegará tan presto como este que va de posta. Quando llegue ved la cifra, y lo que hiziere al proposyto direys, y lo demas se quedará. Dice el cardenal que digais a su al. como el infante le escrivio esta carta, el original de la qual os aviamos embiado a santander con anastro; y que hableys a su al. conforme e ella, por que gelo prometio, y responda lo que fuere servido: yo digo que lo hecho está bien hecho, y que su al. tiene aora mas seguro su negocio. Nuestro señor vuestra noble persona guarde. De aguilera xxiiij de setiembre de 1517.

La seguridad del negocio que sabeys y he dicho, está en sacar los consensus de su al., y, quando mas no pudiese ser, que le prendays para nosotros, porque pueda responder a los que le importunarem, y avn al mismo cardenal, sy otra trampa oviere hecho, para que su al. no la consyenta. Mas lo mejor es lo primero que digo, y avisadnos de todo lo demas.

De lo que v. m. mandare.

Eps. Abulens.

(*El sobre en el fól. 90 vuelto.*) † Al noble señor el señor diego de ayala, vicario y canonigo. . . . Sta. yglesia de t.^o. . . . del Cardenal mi Sor.

(*De mano del M. Alvar Gomez de Castro.*) lo que deue hazer co el infante, y otras cosas | de Adriano. | do p giró torna a alborotar, viendo al card. malo.

(*De mano del mismo Alvar Gomez.*) condicio. del arçobispo de granada | lo que ha de hacer co el infante.

CARTA XXVII (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Aranda á 23 de Setiembre de 1517.*SOBRE SUS TRATOS PARTICULARES PARA SACAR UNA
PENSION.

†

Señor:

Su señoría Rma. ha escripto a v. m. dos vezes sobresto de malta, y tambien el obispo davila por su parte, segund me ha dicho. Temo que las cartas no hayan venjdo a poder de v. m., porque los despachos de tres buxetas se quedaron en flandes con la partjda del Rey nuestro señor. Su señoría Rma. ha holgado mucho desto, y mando al obispo que luego escriviesse a v. m. de buena tinta, para que lo despachasse con el Rey y con aquellos señores; supplicole que si hasta agora no está hecho se haga luego, pues es para seruiçio de v. m.; y ya vee si es rrazon que su al. h̄aga algo conmigo, que mj pedaço he serujdo commo otros, y syrvo syempre, y syempre he conoçido que v. m. ha mostrado volun-

(1) Está al fól. 163.

tad de me hazer merçed; y con tal proposito començasteis este negoçio para lo acabar, que espero aya el fin que dessea. Y, pues la pensjon del señor obispo se despachó, con esto se cumplirá conmigo, y quedara la debda de v. m., ques la prinçipal, en la qual se entenderá para que haya el fin ques rrazon. Ayer enbié vn macho de sjlla a v. m., ques muy bueno, con el bachiller añastro quel cardenal enbio con cartas, y enbiele a tiento, que no se donde le hallaria: sy allegáre tarde o no aprovecháre, perdone v. m., para vn paje podra serujr; y sy por caso, quando esta llegue, lo de malta no estouiere hecho syno con otra persona, supplico a v. m. que todavia presente la supplicaçion al Rey y a esos señores del cardenal mi señor, porque pueda aprovechar para esto de la secretaria, y en ello haga commo del confio. A toledo avisé de su venjda luego que se rreçibio la carta; y, porque yo he estado en aranda con vnos negoçios de don pedro giron, que se nos alça con la tierra, no pude escreujr a v. m. con el correo que oy se le despachó. Nuestro señor su muy Rda. persona guarde y prospere commo dessea. De aranda XXIIJ de setiembre.

Seruidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*Sobre.*) Al muy Rdo. señor el señor djego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo.

CARTA XXVIII (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Aranda 25 de Setiembre de 1517.*REPITE LO DICHO EN LA ANTERIOR: PREPARATIVOS
PARA RECIBIR AL REY EN VALLADOLID.

†

Señor:

Con dos o tres postas que fueron á flandes enbió el cardenal mj señor a v. m. lo que sobre lo de malta avia de decir para lo supplicar al Rey de su parte y a esos señores, y tambien el señor obispo me dixo que escrevia a v. m. largo, por mandado de su señoria, en su çifra: temo que de las postas que han ydo a flandes no ayan venjdo cartas á poder de v. m. Despues me ha dicho el señor obispo que él le ha hecho syempre memoria en sus letras, y no sé lo que se ha hecho: suplico a v. m. haga commo confio, y commo en cosa de su serujdor.

Lo que prinçipalmente v. m. ha de dezir á esos señores que hagan, hasta en tanto que el cardenal mj señor se vea con su al., es que vn solo pelo no hagan mudança ni ynovaçion ninguna, syno lo mismo que

(1) Está al fól. 169.

quando venjan por la mar, que con rremjtirlo todo a valladolid será buen expediente (1), y en offiçios y en consejos, y en todo lo demas: esto digo de mio porque es lo que mas conviene, y lo otro seria hazer un grand yerro.

Hago saber a v. m. quel cardenal mi señor está tan bueno y tan sano y tan alegre, prinçipalmente despues de la venjda del Rey nuestro señor, que creo que ha de vivir mas de xx años (2).

Con el bachiller añastro enbie a v. m. vn macho muy bueno de sylla, que en la corte no le hay mejor; no se que tal habrá llegado, porque los dias passados habia tenido camaras de çierta purga que rrecibio, y no se si fue bien dispuesta. Nuestro señor su muy Rda. persona prospere commo dessea.

Oy se parten tres aposentadores para valladolid con la nomina muy cumplida, y con ynstruçion de todo lo que han de hazer: debe allá de averse por muy bueno; y con enbiar su al. de allá vn aposentador, que conozca los que vienen con el, abasta y se hará cumplidamente, y no debe hazerse otra cosa ninguna. Sy hablaren ay alguno contra el doctor villarroel en fauor de Rengifo, no dé v. m. lugar a ello, porque asy conviene al seruiçio de su al. Al señor obispo beso pies y manos. De aranda xxv de setiembre.

Seruidor de v. m.

Varacaldo.

(1) Al márgen: «remitirlo todo a valladolid, era consejo del cardenal.»

(2) Frase hiperbólica y muy notable cuando solamente le quedaba poco mas de un mes de vida.

(Sobre.) A mi señor djego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo.

(Debajo de esto y en el mismo sobre.) Las cartas del chançiller laxao enbie v. m. o de a buen rrecabdo.

(Del M. Alvar Gomez.) Varacaldo dize de la salud del card. | remitirlo todo a valladolid.

CARTA XXIX (I).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

Del monasterio de Aguilera 30 de Setiembre de 1517.

NOTICIA DE LOS ÚLTIMOS ACTOS DEL GOBIERNO DEL
 CARDENAL-REGENTE, Y RESPUESTA Á VARIAS COSAS
 DE MALEDICENCIA.

Noble señor:

Oy miércoles por la mañana á las seys allegó el correo portugues, con el qual rreçebimos las letras de su al. y vuestras hechas en llanes, xxviij del presente, y holgose el cardenal en tanta manera con el despacho que truxo, que no os lo sabria dezir, especialmente con las nuevas que le escrevis de la excelente persona del Rey nuestro señor, y de la esperança que teneys que ha de ser vno de los señalados principes que en la christiandad aya avido grandes tiempos ha; y no acaba de dar gracias a nuestro señor por tanto bien y merçed como a todos ha hecho, y mas a el, en traerlo a

(1) Está al fól. 33 y 34 de la coleccion. La mayor parte de ella está en cifra.

estos rreynos, porque nunca nuestro señor otra cosa a demandado muchos tiempos a, y tengo esperança en nuestra señora que sola esta alegría a de bastar a darle fuerças y a convalecerle del todo: tiene mucha pena de ver a su al. en esa tierra tam aspera y tan esterile, porque no piense que todos estos rreynos son de la calidad della; mas la dilacion de la venida aprovechará a que entre tanto, con ayuda de nuestro señor, convalezca. Y besad a su al. las manos por mj por la merced que me haze y favores con sus letras, y en mandarme que ponga diligençia en la salud del cardenal, que avn que a mj me va mas que a persona del mundo en ello, mucho mas le va a su al., porque no tiene principe en la christiandad tal servjdor nj tan santo y justo vasallo, que todo está interesado en el servjçio de dios y suyo, y yo sé que le echaria menos y que haria falta a su Real servjçio sy nuestro señor, por nuestros pecados, se le quitase de en medio: y mandome (*cifra*) que os escriviese que diga yo a su al. de su parte, y al señor musior de xebres, y al chanciller sy ay estubiere, como ya el conde de vrueña obedecio lo que se le mandó de parte de su al., y a la hora enbió a su hijo vn cavallero a mandarle que cesase de todo aquel bulliçio, y no curase de entender mas en aquellas cosas, y ya estará con él el mensajero, y pues no ha venido correo que haya hecho nada, creese que obedecio, que se tornó. Que acerca desta materia de grandes quiere que le hableys largo de su parte, porque ya no es tiempo syno que se digan y vean las verdades, que la distancia grande daua hasta aqui lugar a mentiras; y que le digays que le suplica que a los grandes que no los tenga en nada para que le ayan de hazer que haga cosa de que dios se ofende, nj vaya contra lo que es obligado,

nj les dé lugar a que le rescaten nj cohechen, nj hagan haçer baxeças como en tiempo pasado hicieron haçer al Rey su padre; porque, aliende su poder ser tan grande, le hace saber que en el tiene un vasallo y servjdor qual no le tiene principe christiano, y que el y su animo y esfuerço y su hacienda y posibilidad bastará, no solamente para destruyillos y resistirlos a todos avnque se junten, si conveniese a su Real servjcio, mas avn para dar, si fuese menester, batalla al Rey de francia; y que esto osa decir, pues que su al., loores a dios, está en el rreyno, y podrá ynformarse de todas las cosas y saber que si esto que profiere, dice si lo podra hacer y si es verdad: por eso que su al. se esfuerce, que estando juntos como lo han de estar, todo se hará como convenga al servjcio de nuestro señor y suyo, y bien de sus rreynos y de toda la christiandad; y que le hace saber que agora nuevamente a dado orden para que en cada rreyno destes esté vna bateria entera, vna en medina para lo de esta parte, y otra en alcalá (1) para el rreyno de toledo, y otra en malaga para el andalucia, para que si en qualquier parte alguno se moviese los pueda el Rey destruir y desolar, que no quede memoria dellos, y no aya dificultad y gastos para auer de pasar el artilleria por tierras y por puertos: y espero en dios que todo se ordenara de manera que no haya avido mas poderoso principe grandes tiempos a; sabedgelo rrepresentar y enmendar lo que faltare y os pareciere, porque no tenga en nada a todo el mundo, porque la gente despaña

(1) El parque de artilleria de Medina, que el Obispo de Avila llama *bateria*, fue el que trataron de llevarse los realistas al comenzar la guerra de las Comunidades, cuando se pegó fuego á la villa. Es notable que pusiese otro parque en Alcalá teniendo allí la Universidad.

es tan buena y mejor que suyços nj alemanes. Los del consejo rreal estan muy confusos y arepentidos (1) de lo que hicieron: estan ocho leguas de aquj camino de palencia, y enbiaron a almeria y a polanco a pedir perdon al cardenal, y que ouiese por bien que se estubiesen en aquel lugar hasta que su al. venga o determine otra cosa: el cardenal les respondió graciosamente, pero que aquel articulo de auerse de estar allj que el no podia dispensar contra el mandamiento de su al. Cierto es vergüença que haya hecho tal liviandad, que todos tienen que decir, amigos y enemigos, de su bacaneria (2): en el negocio de cuenca (3), pues que entendeis en ello no quiero mas decir, pues tanto os va a vos como a mj en ello, y todo está aca proveydo y a punto; y todavia digo que requiere presteça, y pareceme que ay se despachará muy mejor que no aca. Lo que se ha de decir en lo de don pero giron es, que yo enbié al conde de luna por capitan general, y que tomase toda la gente que fuese menester, avnque fuesen diez mill hombres, y don pedro giron lleuava hasta obra de mill y quinientos labradores, y la duquesa de medina le dio prendas de oro y de plata, y joyas y plata y seguridad, porque todo lo que se gastase fuese a su costa y no a

(1) En el original *arrepentido*. Los del Consejo Real, en menosprecio del Regente, deseaban presentarse al Rey sin aquel.

(2) Así dice el original, segun lo descifra el Sr. Goicoechea. La palabra *bacaneria* no es conocida ni está en el Diccionario: quizá equivaliese á *tacañería* ó *ruindad*.

(3) Era Obispo comendatario de Cuenca, segun la corruptela y funesta indisciplina de aquellos tiempos, el Cardenal Galeoto Riario, que cobraba la renta sin residir. Quizá andaba ya en tratos para permutar aquel obispado con el de Málaga, á donde fue trasladado el año siguiente de 1518.

la del Rey; y el conde de vrueña des que vido que se pregonaua la confiscacion de los bienes y le tomarian todo su estado, luego se quedaria con el nombre solo de conde, a venido a obedescer, y a enbiado aquj para hacer todo lo que le mandaren, y asj estará todo el mundo presto, placiendo a dios. Dice su señoria que digais a su al. y a mosior de xebres, que esto del ynfante no a seydo cosa de hombres sjno de dios, y en poner al marques de aguilar que a descubierto y sabido cosas, como su al. sabrá, que son diabolicas, como el marques informará, que es el mejor hombre y mas leal y verdadero que ay en el mundo. (*Hasta aqui la cifra.*)

En aquel negocio mjo j vuestro proveed que su al. no de su *consensu para perosa* (1) nj para otro njnguno, porque me avisan de forma que esta mucho aquel señor en esto, avnque creo, que segund el señor prior es, que no se mudaran de la oferta que le hizieron, y sy no lo hizieren por virtud, hacerlo han de necesydad tenjendoles la mano *en lo del consensu*, y no será malo que despachandolo de ay que escriba su al. *al cardenal de san jorge* (2), que sy a dado lugar a esto a seydo por hazerle a el bien y merced, y porque en esta necesidad se pueda ayudar y socorrer, y ansy mismo porque la *ygle-sia* se da a persona natural y servidor suyo y que tanto ama, que de otra manera no diera lugar; y avnque el

(1) Lo que va de cursiva en este párrafo y los siguientes está cifrado en el original.

Llama *consensu (consensus)* al *Placcat* ó *Exequatur*. El *perosa* de quien habla es el Cardenal de Perusa.

(2) Era Cardenal de San Jorge in Velabro el citado Obispo de Cuenca, Galeoto Riario, sobrino del Papa Sisto IV. Puede verse su biografía en los *Episcopologios* de Osma, Cuenca y Málaga.

señor prior no escriba a monseñor, como os avia escripto, no va mucho en ello. Su señoría Rma. esta syn açidente ninguno pero con flaqueza, mas esperança tengo en nuestro señor que para el tiempo estará para poder caminar. Ninguna de las tres postas que fueron a flandes avemos podido saber dellas, nj han venjdo a nuestras manos las cartas de ocho de setiembre que dezis: por eso ved a qujen se dieron o que se han hecho. Aquj os enbio las cartas originales que pedis del correo que hizistes en poniendo su al. los pies en tierra a los XVIII del mes, y las mjas os enbiára, syno que las enbié a diversos señores, porque supieren la verdad de la nueva de la venida del Rey nuestro señor; pero estas bastan, y estamos maravillados de las maldades de los malsynes que avn hasta aca llegan: bendito sea nuestro señor que aca los traxo, porque de aquj adelante podran a la hora averiguar las mentiras que dixeren y castigar a los malos. Çertificad al señor mosior de xebres de mj parte que yo porné mj vida sy el cardenal no le es mas fiel amigo que nunca hombre fue de nadie en el mundo: otro tanto a esos dos señores chançiller y caballerizo mayor.

Quanto a lo del *infante* no ay mas que dezir, pues que lo hecho está tambien proveydo, como parece por lo que avisa el *marques de aguilar*.

En lo del camjno que su al. a de traher ay va todo por escripto: no han de hazer sino rregirse por el, porque es muy çierto y lugares muy sanos (1). Al cardenal le paresçe que su al. no puede escusar la yda de valladolid, porque casy esta en camjno, y que allj puede rre-

(1) Habia entonces varios pueblos contagiados de una epidemia.

çebir todos sus grandes y despedidos, que se yran casy todos a sus casas; podra disponer del lugar donde tenga el gobiérno, y haga sus cortes y ordene sus rreynos. A mj pareciame que su al. fuera mejor poco a poco yrse a toledo, porque la grandeza y autoridad del lugar es mas aparejado para cortes que otro ninguno, y tambien es tierra para ynvernar mas templada que otra, y avn porque por poco que su al. esté en valladolid, concurriran allj de todas las partes; y como la pestilencia ande al deredor tam cerca, a syete y a ocho, y a nueve y a diez leguas, y sea mal tan pegajoso y contagioso, pareceme cosa peligrosa, como he dicho, donde han de concurrir de todas partes gentes, syn poder poner en ello rremedio. Tambien obligase su al. a allegar a ver a la Reyna nuestra señora su madre, y no sé en esto que voluntad terná su al., avnque segund su al. está, bien perdonara avnque no se le haga la cortesya (1). Los grandes desta parte todos le podian besar las manos en palencia, mas destos pareçeres haga su al. lo que mas fuere servido. Todos estaremos quedos como su al. manda hasta ver lo que su al. determina, que poco deuia mi parecer del del cardenal (2), syno que es inconveniente mover vna tan grand corte tantas vezes en yvierno, y avn para con vos podriase su al. venjr por aquj, porque es el camino, y daria la vida al cardenal yr a los ayres de aquella tierra: mas esto no lo dize el, n̄ me lo ha apuntado, syno yo. Acuerda de no enbiar a ninguno, pues que no se hizo al principio; y no me pesa, por lo que toca a vos, porque vuestra persona

(1) Quiere decir que estando la reina loca no echaria de menos la visita de su hijo; este, con todo, se creyó en el deber de visitarla.

(2) *Deuia por desvia ó se aparta.*

basta para todo. *Laxao* es trincapiñon (1); mjralde a las manos. *Almastorfe* y *fray miguel* muy buenos estan, y sy nuestro señor da fuerças a nuestro patron, como espero en él que lo hara, todo se hara muy bien. *Tortosa* (2) se ha rreconciliado con nuestro señor, mas allj no ay fundamento para nada, avn que es muy buena persona para sy. Nuestro señor la noble persona de v. m. guarde, y pues ay puestas postas, avisadnos a menudo. Del monesterio de aguilera xxx de septiembre.

Oy me han çertificado que el *presidente* (3) ha tenido syempre consygo vn pariente del *maestro mota*, que le escrivia por su çifra todas las cosas a flandes: creo que avemos de saber grandes cosas poco a poco.

De lo que v. m. mandare.

Abulens. (4)

(1) El Diccionario de la lengua usa esta palabra en plural, *trinca-piñones*; aquí se ve que tambien se usaba en singular. Definelo aquel como masculino metafórico y familiar, diciendo que significa «el mozo libiano y de poco asiento y juicio.»

(2) Llama *Tortosa* al Dean de Lobayna, Obispo de Tortosa.

(3) El Arzobispo de Granada.

(4) La carta no tiene sobre propio, ó este no se ha conservado en el volumen donde se recogieron las cartas del Obispo de Avila y del secretario Varacaldo á Diego Lopez de Ayala. Bien pudo ir incluida dentro de la breve carta siguiente, que Varacaldo escribió á Lopez de Ayala en el mismo dia 30 de Setiembre,

CARTA XXX (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*Del monasterio de Aguilera 30 de Setiembre de 1517.*RECOMENDANDO SE HAGA PRESENTE AL REY SU
LEALTAD Y LA DEL REGENTE.

†

Señor:

Todas estas cartas que aquí van del cardenal mi señor, van la creencia a v. m., y lo que ha de dezir son ofertas onestamente y mucha amistad, y commo está muy bueno y muy sano, que presto yra a ver a su al. y a sus merçedes, que muy conoçidamente va convaleciendo de su flaqueza; y al Rey ha de dezir que su se- ñoria le besa los pies y las manos por el cuydado que tiene de su salud, y que tiene mucha rrazon de tener este deseo, porque no tiene en el mundo mas leal nj mas fiel serujdor que a él; y agora que no ay trezien- tas leguas en medio, que no avrá lugar de parlerias, vera su al. por la obra lo que en el cardenal tiene y lo que le deve, y le entregará la hazienda que le enco-

(1) Está al fól. 174 de la coleccion.

mendó tan bien granjeada y tan bien curada, que no puede ser mejor; y a xebres mucha çertinjdad de todo lo quel señor obispo escriue por su çifra; y al señor obispo de cordoua y al señor don juan manuel y prior don antonjo, beso las manos de sus señorias. No he visto rrespuesta de carta que a v. m. aya escripto: suplicole me la enbie presto; y el macho, sy le pareciere rrecio, desele al prior de san juan. Del monesterio de aguilera xxx de setienbre.

Serujdor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*Sobre.*) A mi señor diego lopez de ayala.

(*De letra del M. Alvar Gomez.*) governacion. | es despues de desenvarcado el Rey. | estima el cardenal en mucho el cuydado del Rey. | dize de su fidelidad. | la hazienda muy bien parada.

CARTA XXXI (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

Del monasterio de Aguilera 4 de Octubre de 1517.

DANDO NOTICIAS DEL ALIVIO DEL REGENTE.

†

Muy noble señor:

Porque se que avreys plazer y que dareys gracias a nuestro señor por esta buena nueva, os quise escreujr esta de mj mano (2), y es para que sepays commo desde el viernes en la tarde el cardenal nuestro señor se a sentido en tanta manera mejor, que oy día de señor sant francisco celebró, y ansi mismo se fue a comer al refetorio con los frayles, commo dira el señor conde de fuensalida, el qual fue testigo de vista, y asi espero en nuestro señor que yrá siempre de bien en mejor, y cada dia sabreis lo que succediere. En lo demas no hay que dezir sino remittirme a lo escrito. En lo del señor marques y del señor infante no ay respuesta ninguna de

(1) Está al fól. 47.

(2) En efecto, es toda de mano del Obispo, sin intervencion de amanuense.

alla, de que tenemos mucha pena, y otro tanto en lo que harian los del consejo. Encomendadme en merced del señor prior don antonjo y tambien del señor obispo de cordoua y a todos esos señores. Lo demas dira el señor conde. Deste monesterio, oy domingo.

Direys estas buenas nuevas a su al. y a esos señores, y besalde las manos por mj. Monseñor, no obstante la mejoría, dispone muy sanctamente de su acienda, como despues sabreys.

A lo que v. m. mandare.

F. Eps. Abulens.

(*Sobre.*) Al muy noble señor el señor diego lopez de ayala, etc.

(*En otro lugar y de letra coetánea.*) Del obpo. dauila, dja de sant fran.^{co}, año j^oDXVIJ, otubre.

(*De letra del M. Alvar Gomez.*) Mejoría del card. | Es de mano del obpo: de auila.

CARTA XXXII (1).

DEL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*Del monasterio de Aguilera 7 de Octubre de 1517.*TRATOS PARA OBTENER UNA PENSION QUE SE HABIAN
DE PARTIR ENTRE LOS DOS: DESPRECIO DE VARACALDO.

†

Noble señor:

Su señoría esta mejor como os tengo escripto, loores a Dios, avnque segund la flaqueza en que esta enfermedad le a puesto, algunos dias pasarán antes que le dexemos caminar: plega a nuestro señor continuarle la salud, que los viejos y flacos tienen neçesydad de averse con mucho tiento. En aquel negoçio que a entramos toca, no quiero mas hablar pues que alla teneys el cuydado, y bien me pareçe la manera que llevays de negoçiarlo con mucho secreto. Su señoría me dixo que se le olvjdó ayer de escrevjir a su al. acerca de aquella infanteria española (2) que la tenja el duque francisco

(1) Está al fol. 41.

(2) Los restos del ejército español que estaban en Nápoles y en Sicilia.

En la carta XXXIV siguiente hay mas noticias sobre el modo de licenciarlos.

maria, que qujsyeran que lo entretuvjera asy su al. antes de determinarse de encargarse della, hasta que en buen hora se juntaran y hablaran sobrello, porque toma grand carga sobre sy syno se da orden de ocupallos en que syrvan luego. A muchos paresçe que la primera jornada que su al. devja de hazer hera yr a visitar a la Reyna nuestra señora su madre, y de alli venirse por aqui y verse con el cardenal, sy para el tiempo no estuviere para caminar, y desde aqui podia (1) tomar vno de dos caminos, o yrse a toledo a dar orden en todas las cosas, o, sy esto no parece, podria mandar al cardenal y al consejo que esten quedos, y entiendan en las cosas como solian hazerlo en su absençia. Sy su al. llegase a despachar lo de los rreynos de aragon, podria juntarlos en monçon y en pocos dias se podria aquello despachar, y tornarse a toledo, o donde fuese servido; y a su espaçio y voluntad podria ordenar todas las cosas, pues que lo de castilla no se puede hazer tam sumariamente como esotro, y lo de aca puede sufrir mas dilaçion y avn por ventura sera prouechosa: alla creo que ternan tantos paresçeres que los embaraçarán. Vna cosa se dezir, que al cardenal no le paresçe que las cortes se deven luego tener, por algunos inconvenientes que le parece que podrian atrabesarse: nuestro señor los alumbré en todo. Por amor de mi que en lo de mi pensyon pongays mucha diligencia, pues su al. me ha hecho ya la merced, y al cardenal principalmente, que mas querria perder quanto tengo, pues sabe que toca ya en la honrra que esto no se hiziese; y su al. puede con vn obispadyto..... (2) desos, malta o oristan, cumplir con

(1) Así dice en vez de *podia* ó *podria*.

(2) Parece que faltaba algo y se enmendó *obispadito*.

santa maria in porticu o con don yñigo, y syno estar conestante (1) y rezio en lo que esta asentado, que al cabo haran lo que su al. mandare; o pues el obispado de coria (2) vale ocho mill ducados o cerca dellos, como ayer escrevi, repartales la carga con condiçion que yo no tenga que hazer mas de con vno, y sea con el que quedare con la yglesia, porque asentar pensyon sobre cosa de fructos de la meytad que a de llevar don yñigo, seria cosa de burla y del ayre, porque las pensyones hanse de asentar sobre los beneficios y fructos dellos; y por de mi (3) que en esto que toca al secretario varacaldo que trabajeys, porque no piense que por las cosas pasadas no se hace por el.

(*En cifra.*) En esto deste varacaldo yo escriuo a xebres y al cauallerizo mayor, porque no me puedo apartar de sus ynportunidades; pero vos no cureys de lo que a vos y a mi toca, que para con vos el cardenal está tan flaco que yo no estoy satisfecho; y por esto deueys con mucha diligencia entender en lo que nos toca y tanto nos va, y pues creo que teneys el cuydado que es raçon, no ay en esta mas que deçir.

(1) Así dice, por *constante*.

(2) Dióse aquel año el obispado en calidad de encomienda al Cardenal D. Bernardo de Bibiena, segun la corruptela de aquel tiempo.

Aún fue peor lo que hizo Xebres cuatro años despues (1721), pues hizo dar el obispado de Coria á su imberbe sobrino Guillermo de Croy, ¡como si no le bastara á un monje de 21 años de edad 'el ser Arzobispo de Toledo!

Dicen que en Coria se protestó este nombramiento. Sería de desear que apareciese cierto.

(3) Parece una interjeccion cual si dijera *¡por vida mia!* aunque esta frase ya era algo dura para usada por un Obispo.

Nuestro señor sea con v. m. Deste monesterio, oy
miercoles VIJ de octubre 1517 (1).

(*Sobre.*) † Al muy noble señor el señor diego lopez
de ayala, vicario y canonigo en la santa yglesia de tole-
do, camarero del cardenal mi señor (2).

(*De mano del M. Alvar Gomez de Castro.*) Cifras.
Cifra.

(1) No tiene firma; la letra no es del Obispo sino de su ama-
nuense.

(2) Faltan en este sobrescrito algunas letras que caian sobre el se-
llo, y desaparecieron al romperlo: se suplen por las de las otras cartas.

CARTA XXXIII (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*Del monasterio de Aguilera 12 de Octubre de 1517.*SOBRE EL NEGOCIO DE SU PENSION: DESEA OBTENER
DISPENSA PARA TESTAR.

†

Noble señor:

Porque no fuese posta syn carta, mandó su señoría que con esta os escriviese, haziendos saber como, loores a nuestro señor, su señoría está de tres dias a esta parte, despues que os escriví, con tanta mejoría, que estamos todos los mas alegres del mundo. Es bien que de mi parte beseys las manos a su al. y le deys esta buena nueva, y lo mismo a esos señores: espero en dios que se continuará, y pronto estará como avemos menester que esté. Mandome su señoría que os reduplicase lo de *don Benito*, y que sea como de vuestro, y que tomeys, como os escriví, quien os ayude, o al señor monseñor de xe-

(1) Está al fól. 45. Las palabras de letra cursiva están cifradas, pero entre renglones se hallan casi todas descifradas de letra del Padre Quintanilla.

bres, o al cauallerizo mayor, y tambien que no se os olvide lo de los ynfantes de italia, que su al. no se encargue dellos, que no podra sostenellos sin ponerse en grand neçesydad, y tambien lo de los veynte y syete mill ducados que se han de dar al *papa*, que no se den, ante s'entiende (1) de tener manera que de lo suyo los ayude quando sea tiempo. *Los del consejo* allegan esta noche o mañana a aranda con harta vergüença, y harto corrimiento delo que han hecho, que çierto lo que todo el mundo dello dize es para espantar, avnque yo no me maravillo, porque conosco qu' el *presidente* es vn loco que podria justamente estar en la casa de los orates. Don juan de ayala nos ha a todos inportunado, como sabeys que lo suele hazer quando se desenbuelve, para que oviese su señoría de escribir a su al. y a esos señores sobre sus CL^o de la mesa para que se le paguen, pues su al. es venido. Bien vemos que es ir contra el consejo que avemos dado que se suspendan todos los negoçios hasta juntarnos, mas como le queremos tanto no pudimos negarle lo que pidio: sy vieredes que se despachan negoçios husad de las letras, y trabajad en ello como es raçon; y si otra cosa os pareçiere escrividle vos a el lo que vieredes que conviene: su señoria desea saber mas amenudo de allá: pues ay postas, no os duela de hazellas correr. En el negocio mio y vuestro no hablo, pues vos teneys tanto cuydado; tambien deseo saber syempre nuevas en que terminos va. Mañana se hara vn despacho que el cardenal quiere embiar a Roma por esa via, avnque yo dezia que los correos vie-

(1) Parece qñe dice *antes entiende*, pero debe leerse como está aquí, cual si dijera *antes se entiende*.

nen a parar aqui por recoger todas las cartas: yo deseo aver vna facultad para testar por dexar esa lazeria que tuviere a dios y no al demonio (1) quando sea dios servido. Sy se pudiese por via del Rey aver juntamente con ese otro despacho del cardenal, ahorrar se ya hombre mas de mill ducados que me costaria sy su al. la pidiese: mas en esto vos vereys sy se puede encaminar, y syno no curar dello: lo de la pensyon no se olvide, y que se provea de manera que luego se despache. El nunçio me dezia que esto no está por despachar, syno porque su al. no a dado el consensu a santa maria in porticu (2) para poder tener la yglesia, pero hera bien que le tuviese allá el embaxador para que, viniendo el en lo que su m. quiere, se le pueda dar: a ese señor, nuestro amigo, dad mis encomiendas, y dezidle que me pareçe que aquellos romanos no esperaron su respuesta, pues que tomaron asyento con *perosa*: todo eso no esta syno en que diga su al. que en ninguna manera le ha de dar el *consensu* syno para nosotros, porque entonçes avrá lugar lo que a ese señor, nuestro amigo, ofreçieron, porque no puede en el mundo *san jorge* hazer otra cosa syno disponer de aquella *yglesia*. Nuestro señor la noble persona de v. m. guarde. Deste monasterio xij de octuvre 1517: yo querria que no fuese correo a Roma syn carta mia; avisadme sy de ay despacharan syn venir por aqui el correo, lo qual yo creo que no hará.

Lo que v. m. mandare.

F. Eps. Abulens.

(1) Frase muy dura contra los espolios.

(2) Al Cardenal de Santa María *in Porticu*.

(*Sobre.*) † Al noble señor, el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de titulo, camarero del cardenal mi señor.

(*De mano del mtro. Alvar Gomez.*) Lo que hizo el presidente | pareçio mal | vuelve el consejo a aranda | xij de octubre.

CARTA XXXIV (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Roa á 17 de Octubre de 1517.

TRASLACION Á ROA POR MOTIVO DE LA EPIDEMIA:
 CONSEJOS PARA QUE EL REY NO SE COMPROMETA CON
 LOS GRANDES.

†

Noble señor:

Esta posta se haze para que su al. sepa commo el cardenal y toda la corte oy dia de la fecha nos venjmos a Roa, que es quatro leguas mas çerca haza (2) valla-dolid, por alguna sospecha que avja de algunos que avian falleçido en aranda de pestilencia, y ay mucho temor que todas estas tierras é lugares se han de dañar, por lo qual dize su señoria que digais a su al. de su parte, que se debe presto despedir de los grandes é de todos y dar orden commo luego nos vamos allende los puertos al rreyno de toledo, porque es la mas escelente tierra e mas sana e mas abastada que ay en todos sus

(1) Está al fól. 50.

(2) Así dice.

rreynos, e para ynbierno la mas saludable de todo el mundo: y que este es su parecer, porque le parece grande ynconveniente traer a su al. por estos lugares estando tan mal dispuestos e mal sanos e de enfermedad tan contagiosa e peljgrosa.

Ytem dize su señoria que le digays ansy mismo lo de bugia se lbro a symon rruyz, el qual se dio por contento de los tress mill ducados, y prometio de hazer luego correo a valencia al thesorero alonso sanchez para que a la hora los enbiase, y que su al. esté en esto descuydado.

Ytem, direys mas a su al., que sy la ynfanterja española no la ha de pagar su al. sy no los culpados de çilia, que es la mejor cosa del mundo, porque de otra manera no pudiera su al. conplir con el armada que tiene de hazer, sosteniendo tan grand gasto commo la ynfanteria haze, nj sufrir los daños que hazen adondé estan quando no los ocupan en guerra: y sy se han de despedir, son tan malos de despedir, que es menester para despedirlos tener otro mayor exerçito contra ellos para que no rroben e se amotinen; y fue buen acuerdo el que su al. tomó en enbiarlos allj. Algo desto se escriujo con la otra posta, y con el secretario barroso, mas, commo no corre las postas, pareçiole al cardenal que se devja hazer esta posta para que su al. supiese esta mudança e la cabsa della; y hagos saber, e ansy ge lo podeys çertificar a su al., que el cardenal se ha hallado bien en esta mudança, loores a dios, y Roa esta en buena comarca para valladolid e para segovia, e para donde su al. ordenase que vamos.

Ya os enbié las cartas que pediades para aquel negoçio, que a vos e a my toca, lo que agora os qujero dezir es que pongays todas las fuerças porque esta nego-

çiaçion se acabe e concluya antes que su al. salga a lo llano, porque sed çierto que si su al. vna vez, y esos señores con el se enboscan con grandes y en las otras cosas arduas, lo que agora será façil de hazer despues sera muy diffiçiljmo, y por eso conviene no dormyr y dezir a monseñor de xebres, entre las otras cosas, como aquel cardenal es viejo e fatigado, e sy dios dispusyese del aquello vacaria en Roma, e su al. perderja e nosotros tambien: y no quiero dezimos mas, syno que nuestro señor vuestra noble persona guarde e tenga con su mano. De Roa oy sabado xxij de octubre, 1517. Avisad de todo las cosas que ay se proueyeren, que por acá muchas cosas se dizen.

A lo que v. m. mandase.

F. Eps. Abulens.

(*Sobre.*) Al noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario e canonigo de la santa yglesia de toledo, etc.

En otro lugar de letra coetánea: rroa djez e syete de otubre. obispo de avjla.

(*De letra del mtro. Alvar Gomez.*) Comendaçion del rreyno de toledo | pagar la infanteria de las penas de los culpados de çiçilia | despedir la gente de guerra | hacen mayores daños | quando parten para rroa | y la causa | ciertos mill ducados para bujia.

CARTA XXXV (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Roa 20 de Octubre de 1517.*SOBRE SU PENSION, Y OTROS ASUNTOS DE INTERESES.

†

Noble señor:

Esta posta se os haze para enbiaros estos enboltorios del cardenal, mi señor, y mios para Roma, porque desde ay los embieys a buen recabdo, y acordaos de la pensyon sobre coria para que el Rey nuestro señor no consyenta el consensu hasta quel papa venga en el conçierto, que no es razon que su al. buelva atras de lo que vna vez tiene prometido, que muy peores cosas haze *el papa* en Roma que consentir quinientos ducados de pensyon (2). Tambien me dizen que arnao procura ay cartas de fauor para contratos mios sobre los beneficios de arevalo. Sin quel lo syenta lo rremediad, y es-

(1) Está al fól. 49 de la coleccion. Lo que se imprime de letra *cursiva* está en cifra.

(2) Esta frase inconveniente tiene algunos retoques.

crividme en lo de la pensyon que ha proveydo su al.; lo de santi yuste, commo anoche os escrivi, está bien proveydo, salvo que fuera alli menester dezir el rey algunas palabras a los embaxadores, que sintieran que su alteza tiene por tam principal aquello, y todo lo que al cardenal toca, como sus negocios propios, y asy han de entender en ellos, y sabed que don pedro de vrrea haze muy bien todo lo que toca al cardenal y ami, y aun a vos, y al otro tenemos por contrario: no se como se pueden sufrir dos embaxadores no conformes, que segund aca nos escriven, en algunas negoçiaçiones se contradizen; deve su al. mandar a don jeronimo que se fuese a su casa, porque es muy contrario a todos estos rreynos de castilla, y a los de esta naçion de castilla, y en todos los negoçios lo avemos syempre visto desde en vida del Rey, y nunca en los negoçios del cardenal estubo syno muy malamente. Lo de don benito dixe al cardenal, y la verdad es que lo mejor seria que no se entendiese en nada hasta juntarnos, porque podria ser que se estenderia la cosa a mas de lo que conviniere; mas esta por via indirecta bien lo podria el señor cauallerizo mayor hablar, pero sy os pareçiere otra cosa, pues por tam poco lo avemos, suspendeldo por agora, y sy los *consensus* se han, bien seria que su al. escriviese á gibrleon, encargandole y diziendole que seria seruido en que esto a la hora lo concluyese y lo que a vos os paresçiese, y todo lo que converná para el buen despacho aveys vos de procurar ay, para que alla mas facilmente y mas presto se despache. Syempre besad las manos al Rey nuestro señor por mi, y a todos esos señores, asy flamencos como españoles. Don Joan de ayala se os encomienda y a vuestra paçiençia, como los otros, avnque será bien quel señor cavallerizo

mayor disponga el negoçio, syno se pudiere del todo concluyr, creo que por via de don diego de guevara: arnao procurará las cartas. Bien es que esteys sobre aviso y el me embia acometer que lo porná en mis manos: hasta ver que haze, no os descuydeys. El señor infante como os escrivi, por mostrar mas la voluntad del Rey nuestro señor en todas las cosas, dispedió veynte y syete personas que estavan en su servicio puestas por mano de aquellos señores que le solian tener en cargo: su alteza le deve escribir graciosamente agradeziendogelo todo, mas no es de husar de cortesyia para que los torne a tomar, porque toda hera gente de poca sustançia, y ale hecho dios merçed en quitarlos de par de sy, syno que gelo loee (1) mucho, y que todo aquello a de ser cabsa para quel amor y voluntad que le tiene se acreçiente: no quiso escribir el señor infante, mas mando que deste articulo diese larga cuenta y a monseñor de xebres el marques de aguilar, y aquj van las cartas; bien es que responda luego a ellas: bien nos hallamos en este lugar, y sy su al. va a segovia, quasy por el es el camino. Nuestro señor sea con vos. De rroa xx de octubre de 1517.

De lo que v. m. mandare.

F. Eps. Abulens.

Oy escrivo a symon de tarsis sobre que os dé posta quando sea menester, y ayudad mucho al señor don antonio en lo del prioradgo quanto pudieredes. Varacal-

(1) Alabe ó aplauda: del verbo *loar*.

do me mata, y estoy en punto de darle lo que tengo por que me dexe (1).

(*De mano del mtro. Alvar Gomez de Castro.*) El infante despido xxvij personas. Don hieronymo vigen embaxador de rroma, don pedro de vrrea.

(*Sobre.*) Al muy noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonjgo en la santa iglesia de toledo (2).

(1) Por esta y otras frases de estas últimas cartas se ve cuanto habian degenerado los dos secretarios, y sus mútuas rencillas.

(2) En esta carta van hechas algunas correcciones por la misma mano que retocó varios períodos de la carta de 24 de abril, fól. 21 del volumen de estas cartas, creyendo atrevidas y poco respetuosas en esta carta las palabras del Obispo franciscano, que murmura contra el proceder de la curia romana. Las enmiendas hechas en esta carta tocaron á estas frases.

CARTA XXXVI (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Roa 22 de Octubre de 1517.

AVISO DE HABER EPIDEMIA EN VALLADOLID, Y QUE SE REPRIMAN LOS DESMANES COMETIDOS POR VARIOS SEÑORES EN AGUILAR.

†

Noble Señor:

A la hora que esta se escrjve escrivjeron al cardenal, y ansj como vereys por esta carta del aposentador alarcon, que aquj os envio, y tambien por otras partes lo escrjven a su señoria, como la villa de valladolid no está libre de este mal contagioso, y de como son muertas allj quatro personas, que dizen, como vereys por la carta, que murieron de pestilençia, y de todo lo de alrededor está de aquesta misma manera; y parescele a su señoria que lo deveys decir a su al. de su parte por virtud desta crehençia con todo lo demas, porque le paresçe cosa peligrosa y de mucho atrevimiento aconsejar a su al. que venga allj, aviendo subçedido

(1) Está al fól. 53 de la coleccion.

esto de nuevo; y dize que lo que le paresçe, sy a su al. le paresçiere y fuere servjdo dello, es que se fuere a segovia y que allj podria su al. determjnar lo que se ha de hazer y a donde yrá a ynvernar, y que allj ansy mjsmo se podra hazer el alarde, porque la gente de armas está aposentada tam cerca de allj como de valladolid, y el lugar es mayor que valladolid, y su al. y toda su corte podran allj ser bien aposentados; y sy su al. acordare de tomar este paresçer, a la hora deve embiar sus marichales para que hagan el aposento de su al. y de todos, porque no haya desorden ninguna; y en esto no ha de aver dilación, porque asy conviene para escusar las inportunjdades de los grandes, y que su señoria y la corte que aquj está se yrian todos juntos poco a poco; y sy allegasen antes a segovia, entre tanto que los marichales allegasen, se entrarian en algunas posadas de prestado, y trabajarse ya (1) por ocupar lo menos que se pudiese del aposyento; mas esto ponesele a su al. delante para que mande lo que sea servjdo que se haga, que aquello será lo mejor.

Item: direys a su al. como ya estará avisado con la posta de ayer, que llevó la carta del marques, de lo que tenjan ordenado *el comendador mayor de calatrava y el obispo con el ynfante de la ida de aragon*, y de como el mjsmo señor *ynfante lo a descubierto*, y que por aquj verá su al. claramente quand servjdor y quanta es la lealtad del marques.

Item: direys a su al. como por vna carta del mariscal don fadrique se han sabido aca los desconciertos que en aguilar han pasado, que han hecho contra la

(1) *Trabajarse hia*, esto es, se habia de trabajar.

justicia y contra los de su al. algunos de los cavalleros que allj estan, y sus criados, y que su parecer es que su al. no deve pasar por disymulacion esto, que lo deve mandar luego castigar y no dar lugar a que a los principios se le atrevan, porque de aquj han de tomar rregla para lo de adelante, y que en esto no deve rreçibir escusa njnguna avn que alguna oviese, porque la fama que por aca dello anda lo rrequiere; y creame a mj su al. en esto, porque conosco mas la condicion destes rreynos y de la gente dellos, y a lo menos a los amos mande des-terrarr de su corte y yrse a sus casas, y contra los suyos hazer la pesquisa, y embiar para ello un alcalde de corte allj, para que otros no tomen exemplo y teman los otros, y su al. conserve su autoridad agora en los principios; y si esto no se haze, por aventura será causa de muchos atrevjmientos, espeçialmente donde tantos grandes y gentes se han de juntar, que grande atrevimjento a seydo, estando su al. tam cerca y lo mas de su corte en aguilar, hazer tantos desvarios vno en pos de otro: hasta aquj es de su señoria (1).

Paresçeme que en el negoçio mjo y vuestro buena diligencia traeys. Asi espero en dios que sacareis dello el fruto que deseamos, y en esto no es menester poner mas espuelas nj dezjr mas de lo dicho. Aqui va esta crehençia del cardenal, y no os maravilleys porque no vaya tan buena la letra, porque ale cajdo rrehuma por vn ojo y hemosle de alumbrar con una candela desde lexos porque le haze mal.

Sy en el negoçio del amjgo se entendiere ay y le

(1) Quiere decir que esto lo habia dictado Cisneros á la letra, y se conoce en la energia de la frase *créame á mí*, y otras.

qujsyeren despachar y de otra manera no podreys, por virtud de esta *creença* ayudarle y hablar de parte de monseñor, porque le aprovechará mucho diziendo como este negocio es grande y enojoso, y sobrel qual su *alteza* a de ser infinitamente inportunado y fatigado, y que no le paresçeria ynconvenjente que por ser de tal qualidad se tomase ay la determinaçion del; mas sy viere des que no se entiende en el ni estan de ese proposito, dexadlo para aca, no paresca que nosotros les hazemos abrir la puerta syn fructificar y aprovechar al amjgo, al qual me encomendareys. Nuestro señor vuestra noble persona guarde. De Roa XXIJ de octubre 1517.

De lo que v. m. mandare.

Abulens.

(*Sigue de mano propia.*) Yo quisiera quel mariscal les hechara a aquellos la villa encima y que los castigara bien, y por alli veran que gente es aquella.

(*Sobre.*) Al noble señor el señor diego lopez de ayala.

(*El M. Alvar Gomez de Castro escribió en la cabecera de la plana del sobre lo siguiente.*) † Suplico a v. m., porque yo he de menester saber esto de aguil lar de campo, quien fue el que lo movio, o los que hizieron este alboroto: v. m. me la haga, en ponerme aquj solamente los nombres de los S. S. que fueron la causa (1).

(1) Conjetura el Sr. Goicoechea muy oportunamente que este párrafo, aunque escrito de letra de Alvar Gomez, parece ser parte de la

Lo que passo en aguilar. | Que esta enfermo. | Valladolid. | que se vaya a segovia y las razones. | Reuma del card. é el ojo (1).

carta del Obispo de Avila á Diego Lopez de Ayala. Quizá Alvar Gomez encontró este párrafo escrito en alguna boleta ó papel suelto, como á veces solian poner, y lo copió al dorso de esta carta para que se supiera que correspondia á ella.

(1) Estos puntos, sacados de la carta, son tambien de la mano del dicho M. Alvar Gomez de Castro.

CARTA XXXVII (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Roa 28 de Octubre de 1517.*RECOMENDACION DE SUS NEGOCIOS Y DE LOS DE
OTROS VARIOS PARTICULARES.

†

Señor:

Aunque los negocios no sucedan tambien como v. m. querria (digolo por lo que me toca), no dexé de me lo hazer saber, que bien satisfecho estoy que v. m. hizo todo lo que pudo, y que ansy lo hará en todo lo que mas se ofrèiere que convenga: y sy v. m. viere algund lugar para esto de oristan, haga commo le pareçiese, y commo en cosa de su servjdor; y, pues ha de yr a torde-sillas, merçed me hará que encamjne alla commo gil de baracaldo bese las manos al Rey nuestro señor y a esos señores, y que v. m. sea la guja. Ya sabe v. m. el negoçio del comendador tovilla (2), asy de su sentençia de sabiote commo de lo que se le sentó en la mesa: al

(1) Está al fól. 175.

(2) La última carta firmada por Cisneros, que es la CXXIX del tomo anterior, tiene por objeto recomendar á este con fecha 27.

presente es mayordomo en casa, porque a montoya dieronle la rreçptoria de toledo: el es muy seruidor de v. m.; todo lo que pudiere gujar sus negoçios será para el muy grand merçed y para todos nosotros. Lo de valençia, que toca al cardenal, desea mucho que luego se despache. El cardenal mi señor, está muy bueno, y cada dja lleba mucha mejoria en su flaqueza: procure v. m. de sanear (1) al padre fray mjguel de salamanca, porque syn duda le levantan muy falso testimonjo en lo que del allá han querido dezir. Su señoria rreverendissima muy bueno esta para poder camjnar cada y quando que su al. mandare su poco a poco: ya abrá sabido v. m. la muerte de su buen amigo el rreçptor espinosa. Merçed me hara v. m. que me haga saber esos señores en mj negoçio que dieron por rrespuesta. Al señor obispo de cordova beso las manos de su señoria: nuestro señor su muy noble persona guarde y prospere. De Roa xxvij de octubre.

Servidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*Sobre.*) Al muy rreverendo señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de la santa iglesia de toledo.

(*Del M. Alvar Gomez.*) De la disposicion del cardenal en Roa | llamase gil de baracaldo, su padre de baracaldo.

(1) Vindicar de alguna falsa imputacion.

CARTA XXXVIII (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Roa 4 de Noviembre de 1517.*RECAIDA DEL CARDENAL: ENCARGOS SOBRE EL ASUNTO
DE SU PENSION, Y ADVERTENCIA ACERCA DE ALGUNAS
INTRIGAS.

†

Noble señor:

Oy miercoles IIIj del presente vino la posta con el despacho de oram (2), y a la hora se proveyo todo lo que se pudo proveer como convenja y como su alteza lo mandaua, y ya es ido el despacho: plega a nuestro señor confirmar a su al. el propósito santo que tiene de hazer guerra a los infieles y ampliar la fee christiana, que nunca príncipe se ocupo en esto que no le prosperase dios, segund leemos en las coronicas de españa: y cerca desto no hay mas que dezir, syno que su al. puede estar descuidado hasta que otra cosa sobrevenga o nos escrivan.

(1) Está á los fols. 57 y 58 de la coleccion. Las palabras de letra cursiva están en cifra.

(2) La ciudad de Orán.

A lo que dezis que estavades alegre de las nuevas de la *salud de monseñor*, mucho lo estavamos aca todos, syno que sobrevino *un dolor de almorranas*, que le ha durado *quatro dias*, y tan rrecio que no lo sabria dezir, y como le tomo flaco a le puesto en mucho estrecho. Lo que agora tiene pensado es esperar hasta que su al. le escriba de tordesillas, y si para entonces se hallará en disposycion, *partira su poco a poco* (1), y sy no hará una posta para que supliqueys a su al. que se quiera *pasar allende el puerto*, y el tomará la delantera poco a poco, y syno todavia hara esto mjsmo porque el parecer de los *fisycos* es que *no le convjene esperar los frios de esta parte de los puertos*, porque *corre peligro su vida*, y como *syn esta* no se puede hazer bien njnguno, hará lo que tengo dicho, porque seria crueldad el estorvarlo. Sé que su al. y esos señores *le hechiaran menos* segun las malicias de los hombres y la poca esperiençia que ellos traen de las cosas; plega nuestro señor darle *salud y vida*, y no puedo pensar que han de ser tan *desagradecidos* que despues de aver dicho su al. y esos señores de sy en nuestro negoçio, buelvan atras, pues con menos servjçios que los que se han hecho solian dar estados de nuevo los pasados, que aquj no se les pide, salvo lo que no les cuesta nada, antes ganan en que *estas yglesias* queden en españa para que adelante su al. disponga dellas y en personas servjdores y criados, y agora me escribe el maestro artiaga que sy el Rey nuestro señor me da los consensus, que a la hora es hecho, y asy que lo ha dicho sant jorge, especialmente si se les negase lo de perosa como se les ha negado, digos que seria mejor empleado en nosotros

(1) Quizá quiso escribir *partirase*.

que no en vnos ribaldos estrangeros que no los conocen, con tanta ofensa de dios, y daño y detrimento de la preheminençia de castilla para adelante, y yo acuerdo de tornar a escrevjir a esos dos señores y al Rey nuestro señor sobrello; vereys las cartas y no dexeys de darlas y darles otra aguijada: yo esperançã tengo que ha de venjr conçertado de alla con el despacho que llevo rodrigo njño, segund artiaga me escribe, y yo en njnguna manera querria quel cardenal entienda en esto, por lo que tengo dicho, syno que su señoria quede libre para que sy fuere la voluntad de dios que lo otro se haga, y creed que sy le *da salud*, que esta muy puesto en ello, y *xebres* devia de hazer lo nuestro por temor destotro, porque sé que esto desea el sobre todas las cosas, ayu- daos de almastorf, que es muy buen hombre, para que hable *a solas al Rey* y le diga que no conviene tornar atras, pues a dicho de sy maxime a personas que tambien que lo han servjdo, y tanto y tam grandes servj- çios lo han hecho, y avn creo que laxao, sy fuere menes- ter darlo a entender a xebres, lo hará, y en esto no quie- ro dezir pues tanto os toca, que yo tanto lo he por vos como por mj, que yo rrazonable estoy.

A lo que dezis que paresçe aca de la buena obra que el amigo haze en atraer a amjstad a aquel grande (1), Digo que su voluntad tenemos en mucho y la obra tam- bien; que es buena, mas las cosas que le pidirá no seran onestas, especialmente que demandará que seamos en quitar *al duque de najera* el cargo que tiene, y esto no es onesto, a nosotros hazer mal, avn no por amor de otro espeçialmente que nos hizo buena obra quando lo qujsó

(1) Así en el original, con punto y luego D mayúscula.

aceptar: y tambien pedirá que seamos en que su alteza suelte *al marichal*, y esto por todo este mundo no lo haremos, porque vemos que no conviene al serviçio de su al. nj al bien del rreyno, mas sy su al. lo hiziere no tenemos nosotros que hazer en ello, y sy estas cosas y otras quisjeramos aver hecho, por muchas partes avemos seydo requerido de esta amistad: en todo tiempo no podra nadie dezir a su al. con verdad que por hazer nosotros negoçios avemos hecho amistad con njngund grande de todos sus rreynos, avnque avemos seydo rrequeridos de muchos, antes avemos dexado y perdido todo lo nuestro por serujr con mucha lealtad y limpieza á su al., y todo lo que agora desean es procurar divysyon, porque por aquj piensan hallar camjno para sus propósitos y intereses, asy que es de dar graçias al amigo y avisalle para que templadamente se aya, y dios es testigo que con todos deseamos estar bien, y servjr a todos en lo justo y honesto (1), y con nadie tenemos enemjstad mas de la que el servjcio de dios y de su al. nos ha causado por ser fieles, y trabajar que su al. fuese obedecido desde ese cabo del mundo: plegue a dios darnos salud, que presto vera su al. y esos señores quand poca rrazon tienen de quexarse de nosotros, y no piensen descaparse de caer en la indignacion de los que no tienen fin al bien: plaseme de lo que proveystes çerca del aposentamiento, que todo fue menester; lo de vuestra posada ya lo tengo dicho y escripto a villanueva. En lo de *fray miguel* yo estare avisado como me lo escrjvis: *varacaldo esta muy* penante por el desahuziamjento que days a sus cosas, y desea que le avisasedes

(1) Aquí pone *honestos* con *h*, habiéndolo escrito antes sin ella.

quien son los que le contradizen: *escrevid algo que le pueda mostrar*, que no hay nadie que del se defienda. Todavía me encomendad al señor obispo de badajoz y al señor don garçia, y que les tengo en merçed lo que en mjs cosas hazen, y que de la sospecha que de aquj tienen para sus negoçios, les certifico que pueden estar seguros, y que este inconveniente yo me obligo a saneargele, que en lo demas pongan ellos rrecabdo, que en esto pueden estar bien seguros, y no solamente en esto, mas que dando dios salud al cardenal, mi señor, merçedes les ha de procurar, y yo ser buen medianero para ello, porque sé que gelo devo y tengo obligaçon hasta de servirles, y que les pido yo por merçed que en este negoçio encamynen todo lo que en su mano fuere, y que no dubden, syno quel cardenal verná en ello dando su al. el consensu, porque asy me lo escrjve mj procurador de Roma, y que de la negoçiaçon del duque del infantadgo alla njnguna memoria ay, y bien es que aviseys a esos señores que estos dos nunçios son criados y han vivjdo con sant jorge, y es de creer que en sus cosas cargaran la mano mas de lo que su amo les mandara, y el *perosa* es como hermano dellos, que yo se que el papa por importunjdad escrjvio, y asy lo dize mj procurador, y avn los embaxadores lo saben, que a ellos tambien les importunaron que hiziesen lo mjmo.

†

Escrito esto me llamo el cardenal, y el anjmo que tiene es cosa maravillosa, que me dixo que en todo caso tiene de yr a valladolid sy su al. acuerda de yr allá, y dizeme que os escriba que tengays cuydado de soljçitar

de su al. el mandamiento para que se parta luego con esta corte, porque se puede partir luego y yrse poco a poco, que dize que avnque no sea syno para yrse de camjno y verle, qujere yr allj; por eso tened cuydado de lo solicitar muy presto. Lo de oran, como tengo dicho, se despachó y mandó el cardenal al marques de comares que no salga de la cibdad sy el poder de los moros fuere grande, syno que defienda su cibdad; y besad las manos al Rey nuestro señor por mj, y a esos señores; a su al. no le escrivo, pues alla teneys dos pares de cartas: nuestro señor sea con vos. De rroa, viij de novjembre. Oy ha comjdo muy bien su señoria. Al señor obispo de cordova beso cient mjll vezes las manos, y con el primero mensajero le escrivjre. Hazed quel amigo os ayude agora en esto nuestro. Varacaldo me dio este capitulo, responded cosa que le pueda mostrar.

De lo que v. m. mandare.

F. Eps. Abulens.

(*Sobre.*) Al noble señor el señor Diego lopez..... la, vicario y can..... de toledo.

(*De letra de Alvar Gomez.*) No quiere la amistad del condestable | lo de quitar al duque de najara de su cargo | de la venida del rey al card. | despacho para oran en tiempo del rey d. carlos.

CARTA XXXIX (1).

VARÁCALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Roa 5 de Noviembre de 1517.*VUELVE Á RECOMENDAR SU NEGOCIO, Y SE REFIERE
Á LO DEL OBISPO DE ÁVILA.

†

Señor:

Supplico a v. m. que me haga saber si se haze algo en mi negocio, y sy no, que le parece del camjno que se ha de tener, porque me han escripto mucha esperança ansy de flandes commo de ay; y supplico a v. m. que claramente me avise de lo que le pareçe. Ciertas cosas me dixo su señoria que escriviese a v. m., y porque he estado ocupado en despachar lo de oran no puedo. El señor obispo las escrive. Nuestro señor su muy noble persona guarde y prospere commo dessea. De Roa v de novjembre.

Seruidor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(Sobre.) A mi señor djego lopez de ayala, vicario y canonjgo de toledo.

(1) Está al fól. 180.

CARTA XL (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Roa 7 de Noviembre de 1517.*AGRAVAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DEL CARDENAL
DURANTE AQUEL DÍA.

†

Noble señor:

Despues que anoche viernes os escrevi (2), dandos cuenta del mal que a su señoria rreverendisima le avia sobrevenido, allende del que solia tener: ha suçedido que la calentura no se le ha quitado, y a agora xviiij oras justas que le tomó, todos los fisycos estan desconfiados, porque, commo ayer os escrevi, esto le sobrevino sobre larga enfermedad y demasiada flaqueza, bien es que de mj parte aviseys a su al. y al señor monseñor de xebres de todo, y le deys esta cartica mja, y le hagays que la lea, porque va en frances; y escusadme que no he hecho esta diligençia antes, porque ha sido el mal tan arrebatado que no ha dado lugar a mas: antes ayer viernes, y el jueves antes, nos dezia su señoria que se

(1) Está al fól. 61.

(2) Esta carta se ha perdido.

hallava mejor que nunca despues que enfermó. El cardenal de tortosa enbio oy al cardenal las cartas que venjan para el consejo sobre lo de la partida, y pareçíome que no hera de dallas hasta hazerselosaber a su al. porque podria ser que con el mal del cardenal convenga a su al. mudar el proposito de la yda de mojudos. Conviene que a la ora hagays rrelaçion a su al. dello, y me rrespondays con vna posta volante, porque sepamos de que es servido su magestad, porque por ventura mandará que se vayan á valladolid con el señor jnfante: la mayor pena que tengo al presente, si nuestro señor algo dispone, es que no podré ir luego a besar las manos de su magestad, asy por hazer ombre lo que debe y complir con dios y con el mundo y consygo, commo porque me queda cargo de las cosas del anjma del cardenal, y no me podré escusar de acompañarle y entender en ellas por algunos dias. Por amor de mj que de todo deys cuenta a su alteza, y a esos señores, y hagays el ofiçio que syempre aveys hecho por mj. Y sy os pareçiese dad cuenta tambien de todo esto al señor chançiller.

(*De otra mano.*) (1) Despues desto escripto pareçeme que ha plazido a nuestro señor por nuestros pecados que el mal de su señoría vaya empeorando: pareçíome justo de a la hora hazeroslosaber para que lo digays al Rey nuestro señor y a esos señores para que su al. que provea lo que convenga a su Real servicio. Las cartas

(1) No solo es distinta la letra sino de peor forma, como hecha muy de prisa y con otra tinta algo mas negra.

que vienen para los capitanes les enviaré a la hora para que hagan lo que su al. manda, y tambien dare agora la del consejo: y porque tengo mucho que hazer no escribo mas largo. De Roa vij de noviembre.

A lo que v. m. mandare.

F. Eps. Abulens.

(*Sobre.*) Al reverendo y noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo.

(*De letra del M. Alvar Gomez.*) Esta malo el cardenal y cada punto empeora. Las cartas del Rey para que vaya a mojados no las dan al cardenal.

CARTA XLI (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Roa á 7 de Noviembre de 1517.

REMITE UNAS CARTAS DEL CARDENAL POR ESTAR YA
MORIBUNDO.

†

Noble señor:

Despues de escrita esta carta suçedio que su señoria reverendisima se sintio muy descajado y demandó los santos sacramentos, y los rreçibio con mucha devoçion y lagrjmas de todos los de alderredor. Dios le heche a aquellas partes de que mas sea servido. He acordado de escreviros, señor, que alla hableys y deys parte a su al. y a esos señores. Su señoria rreverendisima avia mandado hazer çiertas cartas para el Rey nuestro señor y para esos señores y no las ha podido firmar; lo que en ellas se contenja era suplicar a su al. oviese por encomendadas las cosas de su testamento y mias y del

(1) Está al fól. 66 y por consiguiente mal colocada, pues viene en pos de las otras que hablan de su muerte. Es toda de letra del Obispo, como se ve en el *facsimile* adjunto.

adelantado y sobrinos y criados (1). Hablad, señor, alla commo os pareçiere, y sy esto de la ynqujsyçion o cargo del señor ynfanter o otra cosa que os pareçiere fuere su al. servido de me encomendar, entended, señor, en ello commo vieredes que mejor se puede hazer. Y sabed de çierto que queda en las manos de dios, y que a juicio de los fisycos será mucho sy allega a mañana. Al señor monseñor de xebres y chançiller besad las manos por mj y al señor cauallerizo mayor, y vos nos aparteyd de ay (2) en njnguna manera hasta que vos y yo lo concertemos.

A lo que v. m. mandare.

F. eps. Abulens.

(*Sobre.*) Al noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonjgo de toledo.

(*De letra del M. Alvar Gomez.*) De la muerte del cardenal | como murio | recibe todos los sacramentos | las cartas que tenia escritas, no las puede firmar.

(1) Estas palabras están retocadas; en donde dice *adelanta.*^o quisieron poner *adelantamiento*, quizá para que en la causa de beatificación no apareciera Cisneros como nepotista, y preocupado con los intereses de sus sobrinos en sus últimos momentos.

(2) *N' os*, ó mas bien: «no vos os aparteis de ahí.»

CARTA XLII (I).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

*De Roa 7 de Noviembre de 1517.*CONTINUACION DE LA ANTERIOR EN EL MISMO DIA
POR LA NOCHE: AGONÍA DEL CARDENAL.

†

Noble señor:

Porque oy le he escrito tantas vezes, no ay agora que dezir syno que alla va el señor don juan de ayala con ciertas cartas del cardenal, mi señor, por firmar, el qual las mandó hazer, y por presto que las escrivjeron, quando vinjeron al tiempo de las firmar ya tenja las manos tam debiles y tam heladas que no fue possible poderlas firmar, por mas que le tomaron la mano con la peñola, y asy çeso la yda del licenciado de frias; mas sy su al. fuere servjdo el yrá y le dirá todo lo que avia dicho que de su parte le dixere: ya el queda oleado, y todo con tanta devoçion que os espantariades de verlo, de que quedo muy alegre y todos. Grand juizio de dios ha seydo este que no le dexase ver a su al., y al punto

(1) Está al fol. 65 del original.

que le escrijvijo venjrle tam rrezio açidente; el queda ya desahuziado y en las manos de dios: plega a el dexarnos acabar tam santamente commo el acaba, que por dechado le pueden tener todos los prelados para syempre: syempre me escriuid y avisad de todo. Y beso las manos a su al. Nuestro señor la noble persona de v. m. guarde. De rroa sabado en la noche a las diez.

A lo que v. m. mandare,

F. Eps. Abulens.

(*Sobre.*) Al noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo, etc.

(*De letra del mtro. Alvar Gomez.*) Carta del obispo de auila estando el cardenal en estremis. Trata de su buena muerte | estaua oleado | las cartas que leuaua (1) don juan de ayala | juicio de dios no dexarle ver al Rey | su buen acabamiento | dechado de los otros prelados.

(1) Llevaba.

CARTA XLIII (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Roa 7 de Noviembre de 1517.

CONTINUA LA AGONÍA DEL CARDENAL Á MEDIA NOCHE:
LA AFLICCIÓN NO IMPIDE AL SECRETARIO RECOMENDAR
SUS NEGOCIOS.

†

Señor:

Con tanta tristeza no he tenido fuerças para poder escrevir a v. m. y hazerle saber la desventura que a todos ha venjdo: y porque el señor obispo continuamente le avisára, y alla le ayudava yo al despacho lo que podja, no he curado de le escrevir hasta agora, y porquel mensajero no va muy apriesa, no sé a que hora reçibira esta carta mja. Tres oras ha que su señoria reverendissima tomó la extrema vnçion, y avnque en el cuerpo está muy decaydo y muy debiltado en extremo, el juizio y la habla tiene muy entera y con todo vigor, que bien ha mostrado en este punto quien el es; dizjendo las mejores palábras que hombre dixo, y mostrando el ma-

(1) Está al fól. 184 del original.

yor esfuerço que se pudo mostrar; plega a dios le eche a aquella parte de que mas el sea servido, espero que dispondra dios que pienso que no pasara de mañana domingo: yo acompañare fasta la sepoltura.

Suplico a v. m. que entretanto se acuerde de mj, y que luego bese por mj las manos a monseñor de xebres y al gran chançiller, y les diga mj camjno, que luego daré la buelta a besarselas, y tambien las de v. m., y supljcole tenga de mj la memoria que sienpre ha tenido, pues sabe que le tengo de servir fasta la muerte: suplico a v. m. que no se olvide de fazer esto que aquí en esta carta se contiene. Nuestro señor la muy reverendisima y muy noble persona de v. m. guarde y prospere. De rroa vij de noviembre a la vna despues de medja noche. Al señor obispo de cordova beso las manos de su señoria y al señor conde de fuensalida.

Serujdor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*Sobre.*) Al muy reverendo señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonjgo de la santa yglesia de toledo.

(*Del mtro. Alvar Gomez.*) Parte çifra y parte no | toma el cardenal la extrema vncion | el animo que tiene | las palabras que dize.

CARTA XLIV (1).

EL OBISPO DE ÁVILA Á DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Roa á 8 de Nobiembre de 1517.

MUERTE DEL CARDENAL EN AQUEL PUEBLO: CUMPLI-
MIENTO DE SU ÚLTIMA VOLUNTAD.

†

Noble señor:

Oy domjngo á las iij del dia fue serujdo nuestro señor de llevar para su gloria al cardenal nuestro señor, por lo qual yo le doy infinitas gracias; yo lo escriuo a su al. y a esos señores musior de xebres y chançiller, commo vereys por esas cartas: no queda syno que vos, señor, las deys y hableys a su al. y esos señores, y les supliqueys quieran mjrar mucho y faboresçer asy las memorias y obras pias que este señor nuestro dexa, commo a nosotros, commo a cosas de tam grandissimo serujdor de su al.; y todo lo guje v. m. con su mucha prudença, y les hable a este proposityo todo lo que le paresçiere; y porque yo estoy tal qual podeys sentir, no

(1) Está al fól. 65.

digo aquí mas syno que os pido por merçed me escrivays y aviseys de todo lo de ay muy largamente: yo fuera en persona a besar las manos al Rey nuestro señor y a esos señores, y a darles cuenta de algunas cosas, syno por acompañar este señor, de quien tanto beneficio y merçedes avemos rreçibido todos, y tambien por entender en las cosas de su anjma, la qual el me dexo encomendada juntamente con otras personas. Nuestro señor la noble persona de v. m. guarde. Sy los nunçios se qujsyeren poner en entremeterse en la hacienda del cardenal, lo qual no creo que haran, porque en aguilera le vino nueva facultad para testar de su santidad, hareys que su al. los hable y esos señores, y que den las proujsyones nesçesarias; y sy aca yo lo supiere yo os avisaré porque entendays en el rremedio. Yo escriuo a todas esas personas, darles eys mjs cartas: y tambien escriuo a la Reyna doña germana para que se la dedes quando se vea con el Rey. Informad primero a su al. del negoçio si fuere menester, que creo que holgará de nos hazer merçed, y que lo apretará de manera que lo acabe con su al. y con xebres. Creo que mañana lunes nos partiremos con el cuerpo derechos a alcalá. Dad muchas gracias a nuestro señor porque a acabado lo mas sancta y deuota y catholicamente que nunca jamas se vido: bien a mostrado nuestro señor en esto qujen el era. No se ha hecho mas posta hasta ver el fin. Lo de la pensyon no se os olujde de lo rreduplicar hasta que se despache. Estoy tal que no me puedo acordar de mj mjsmo. Al amjgo me encomendad y le dezid que harto perdemos todos en este señor. Al señor thesorero de aragon dad mjs encomiendas y a todos esos señores. El señor marques de agujlar yrá presto alla, el qual os ayudará a todo muy fielmente. Despues

os escreuire mas largo, y sy conuinjere dar algund aviso de las cosas a esos señores lo haré, avnque esto se hará mejor en presençia.

A lo que v. m. mandare.

F. Eps. Abulens.

(*Sobre.*) Al noble señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo, etc.

(*De letra del M. Alvar Gomez.*) Muerto el cardinal. | dolor del obispo de auila. | que no se entremetan los nuncios en la hacienda.

(*De letra del P. Quintanilla.*) Fallecio el Cardenal mi Sr. Don Fray Francisco Ximenez a viij de nobiembre, año de mill y quinientos y diez y siete.

CARTA XLV (1).

VARACALDO Á D. DIEGO LOPEZ DE AYALA.

De Roa á 9 de Noviembre de 1517.

AVISA TAMBIEN LA MUERTE DEL CARDENAL, Y QUE
ACOMPANARÁ SU CADÁVER HASTA ALCALÁ.

†

Señor:

Ante ayer escreví a v. m., y por esto aquí no ay que alargar. Conociendo dios los grandes pecados nuestros y la santidad y puridad del cardenal nuestro señor, de gloriosa memoria, vio que no le mereciamos y que otra mejor compañía y posada mereçia el, y acordo de llevarle para sy: haga v. m. cuenta que de nuevo se os murio padre y madre. Plega a dios de darnos tal fin y acabamiento como a él; yo voy a acompañar el cuerpo y hazer lo que debo para dar la buelta ay; suplico a v. m. que entretanto y syempre haga como quien es, y como syempre ha hecho en lo que me tocare; en lo demas rremjome a serna. Nuestro señor su muy noble

(1) Está al fól. 187.

y muy Rda. persona guarde y prospere. De rroa ix de noujenbre.

Serujdor de v. m.

Varacaldo licenciatus.

(*Sobre.*) Al muy Rdo. señor el señor diego lopez de ayala, vicario y canonigo de toledo.

(*Del M. Alvar Gomez.*) muerte del cardenal. | dolor de varacaldo de la muerte del cardenal. | acompañale hasta alcalá.

PARTE SEGUNDA.



CARTAS

DEL EMPERADOR Y DE DIEGO LOPEZ DE AYALA AL
CARDENAL CISNEROS DURANTE SU REGENCIA.

CARTA XLVI (1).

DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

Guadalupe á 28 de Enero (2).

EXCITÁNDOLE Á ENCARGARSE DE LA REGENCIA POR
MUERTE DEL REY CATÓLICO, PARA EVITAR LOS DES-
ACUERDOS DEL CONSEJO REAL Y EL ENTROMETIMIEN-
TO DEL DEAN DE LOVAINA EN LOS NEGOCIOS,

Ilustrísimo señor:

Desean tanto estos señores la venida de v. s. reve-
rendísima, que apenas la creen; y dilatarse causa quel
enbaxador haga como ha hecho algunas provisiones y

(1) Copia de carta autógrafa remitida del Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 3, fól. 268.

(2) No tiene fecha de año, pero indudablemente es de 1516 á la época de la muerte del Rey D. Fernando el Católico y al ir á tomar Cisneros posesion de la regencia, por lo cual es de mucho interés.

vase de su poder (1); verdad es que siempre afirma y dize que todo se ha de hazer por mano de v. s.: los del consejo difieren quanto pueden el proveer de las cosas hasta que v. s. venga. Su presydenete vyene mañana, y dizenme que syntio mas ser v. s. gobernador que la muerte del Rey, segun es como vera zizañas (2).

El señor almirante con el marques de comares hablaron oy al embaxador. La platica fue dezille que para el byen destos reynos y para el servicio del principe convenia que v. s. fuese el que los governase, y questo el lo devya guiar, porque para ello el y otros doze grandes de castilla estaban juntos (3), los quales le nombró, y que no queriendo v. s. r.^{ma} aceptarlo, nenguno dellos saldra de su casa, mostrandole muchas causas para que se devya procurar: el enbaxador respondio quel quisiera mucho tener poder del principe para confirmar lo quel Rey, que dios aya, dexó mandado, que uenido v. s. r.^{ma} todo se guiaria con su mano y consejo.

(1) Quiere decir, que no teniendo Adriano sino carácter de embaxador, se consideraba como un esceso el que se metiese á gobernar, pues no tenia poderes legítimos para ello.

(2) El Arzobispo de Granada D. Antonio Roxas, aún mas desfavorecido por el Obispo de Avila en las cartas anteriores.

(3) Se ve por esta carta y otros muchos datos históricos, cuan ridícula es la tradicioncilla vulgar que supone haberle pedido los grandes de Castilla la exhibicion de los poderes que tenia para gobernar, y haberles enseñado las compañías de arcabuceros y varios tiros de artillería que tenia en Madrid.

No teniendo aún D. Carlos edad para reinar, Cisneros entró en la regencia en virtud del testamento del Rey D. Fernando el Católico, que, si no queria bien á Cisneros, por lo menos le respetaba y apreciaba mucho. En Alcalá estaba el Cardenalactivando las obras de la Universidad y edificios adyacentes, cuando recibió la noticia de la muerte del Rey y luego esta carta.

Son de parecer estos señores que v. s. haga muy buen tratamiento a este, y que deve aposentalle consigo, por manera que con el buen tratamiento el no dé lugar a los que le quisieren induzir a otros fines y ellos no tengan lugar de hablalle de vergüença destar en la posada de v. s. (1)

Oy no ay novedad nenguna, algunas provisiones a firmado el enbaxador para fuera del rreyno, escrito al arçobispo de çaragoça (2) para lo de cataluña: al tesoro confirmando su oficio hasta que el principe otra cosa mande, y a los otros oficiales de aragon que libren y paguen como antes.

El señor almirante escribe a v. s. lo que oy pasa y su parecer: v. s. le responda, ques cosa maravillosa velle quan entero está en las cosas de v. s. r.^{ma}, cuya ilustrisima persona nuestro señor guarde para que cumpla sus muy santos deseos. De guadalupe lunes xxviiij de enero. Ilustrisimo señor, besa las manos de v. s. r.^{ma} su criado,

Diego lopez d'ayala.

(*Sobre.*) Al ilustrisimo y rreverendisimo señor cardenal de españa mi señor.

(1) Así lo hizo Cisneros, hospedando siempre en su compañía al Dean de Lovaina.

(2) Don Alonso de Aragon, hijo natural de D. Fernando el Católico, y por tanto tio del Emperador.

CARTA XLVII (1).

DEL REY D. CARLOS I AL CARDENAL CISNEROS.

Bruselas 13 de Julio de 1516.

PARA QUE ALZASE EL ENTREDICHO QUE TENIA PUESTO EN ZURITA Y OTROS PUEBLOS, CON MOTIVO DE DISCORDIAS CON LA ORDEN DE CALATRAVA.

Reverendissimo in christo padre cardenal de españa, arçobispo de toledo, primado de las españas, çançiller mayor de castilla, nuestro muy caro e muy amado amigo, señor. Por parte de la horden de calatrava nos fue fecha relacion que la dicha horden tiene ciertas villas e lugares en tierra de çorita, e que sobre la juredacion dellas tienen diferencias con vuestros juezes e gobernaadores e fiscales, los quales diz que quieren entrar con vara de justicia en ellas, e que de poco tiempo a esta parte an ynsistido e ynsisten en ello so color de cierta capitulacion, la qual diz que no fue usada ni guardada, e que sobrello se puso entredicho en las dichas villas, e se han recrescido algunos escandalos, e que por escusar e remediar lo susodicho me suplicaban

(1) Copiada del original que existe en el Archivo general de Simancas, estado, legajo núm. 3, fól. 347.

vos escribiesse sobrello. E porque nos deseamos que las cosas dese rreyno esten en mucha paz e sosiego, muy affectuosamente vos rrogamos que fagais alçar el entredicho que está puesto, y entretanto y fasta que vayamos a ellos, que será muy presto, plaziendo a nuestro señor, por respeto nuestro sobreseays en el dicho negocio; e pues con tanto trabajo e cuydado procurays la pacificacion e sosiego de los dichos rreynos, no deys lugar que sobresto pueda aver escandalo ni diferencia alguna, que ydo a ellos lo mandaremos ver y dar horden como las dichas diferencias cesen e no aya cabsa para las poder aver; y en ello nos hareys singular gracia e complazencia.

Reverendissimo in xpo. padre cardenal nuestro muy caro e muy amado amigo señor: dios nuestro señor todos tiempos vos aya en su especial guarda e rrecomienda. De la villa de bruselas, a trece dias del mes de julio de quinientos e diez y seys años.—Yo el Rey.—Villegas, secretario.—Visa sup.

(*Sobre.*) Al Reverendissimo in xpo. padre cardenal de españa, arzobispo de toledo, primado de las españas, chanciller mayor de castilla, nuestro muy caro e muy amado amigo señor (1).

(1) Aquí no se le da el título de Gobernador del reino.

CARTA XLVIII (1).

DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

*Bruselas 28 de Julio (2).*DANDO CUENTA DE LAS PRETENSIONES DE VARIOS
MAGNATES EN BRUSELAS, Y DE ALGUNOS COHECHOS.

(*En cifra.*) (3) Por una letra del obispo davila que me truxo este criado de la reyna (4), supe como todavia no se contentava syno se le dava medina, y ynformé dello al Rey para que se entretoviesse la negociacion fasta la yda: conforme a esto le rresponden con este suyo, y proveen como se le libren sus dineros: v. s. allá lo rremedie, que pues los de napoles no le pagan, no ha de comer de lo que hila: las cosas del Rey daragon son tan miradas aqui como ay quando era bivo, y este chançiller las guya: creese ques muy bien pagado.

(1) Remitida del Archivo general de Simancas, secretaría de estado, legajo 496, fols. 19 al 21. Certificada por el archivero D. Francisco Diaz.

(2) En la carpeta dice: «*Cifra* de Diego Lopez, de xxviiij de Julio. Efectivamente, gran parte de la carta está en cifra. Aunque no tiene fecha del año, parece que debe ser la de 1516.

(3) Casi toda ella está en cifra, pero se lee en ella misma el texto descifrado desde tiempo antiguo.

(4) Doña Germana.

sejo, proceden contra el, que me suplicava e pedia por merced mandase proveer en ello como la mi merced fuesse: e porque, como avreys visto por otra nuestra carta, avemos mandado proveer sobre ello, afectuosamente vos rogamos mandeys a los del dicho nuestro consejo, que por ser el dicho obispo la persona que es, y perlado, lo suspendan, que venidas las informaciones, que mandamos que se hagan, nos mandaremos proveer sobrello lo que conviniere al servicio de la serenissima rreyna mi señora madre e mio; lo qual rrecebiremos de vos en muy singular complasencia.

Reverendisimo in xpo. padre cardenal, nuestro muy caro e muy amado amigo señor, dios nuestro señor, todos tiempos os aya en su especial recomienda. De la villa de bruselas, a primero dia del mes de deziembre de quiniets e diez e seys años.=Yo el Rey.=Gonzalo de segovia.=(*Rúbrica.*)

(*Al pie.*) Al cardenal mande sobreseer en lo del obispo de osma.

(*Sobre.*) Al rreverendissimo in xpo. padre cardenal despaña, arçobispo de toledo primado de las españias, chanciller, governador e inquisidor mayor de los rreynos e señorios despaña, nuestro muy caro e muy amado amigo señor.

CARTA L (1).

DEL EMPERADOR AL CARDENAL CISNEROS.

*Bruselas á 1.º de Diciembre de 1516.*Á FAVOR DEL OBISPO DE OSMA, COMPROMETIDO EN
LAS INTRIGAS DE VALLADOLID.

†

Reverendisimo in xpo. padre cardenal despaña, archobispo de toledo, primado de las españas, chançiller, governador (2) e inquisidor de los rreynos e señorios de castilla, nuestro muy caro e muy amado amigo.

Señor:

Hacemos vos saber quel reverendo don alonso enriques, obispo de osma, nos escrivio, que por aver favorecido que las libertades e preheminencias de la dicha villa de valladolid, donde el es natural, como uno de los otros vecinos della sobre las provisiones que ynbiastes para que la gente e ynfanteria rrepartiese la dicha villa no oviesen efetto ni se compliesen los del nuestro con-

(1) Remitida del Archivo general de Simancas: Estado, legajo 3, fól. 203.

(2) Aquí ya se le da el titulo de *Gobernador*.

to, todas las e puesto en execucion, y con el primer correo se enbiarán.

(*Sigue la cifra.*) El Rey, como v. s. avra uisto por otra mi carta, querria mucho la hija del gran capitán para el conde palatino, y desta causa, y de aver aqui cartas muy frescas de la duquesa, en que sinifica al Rey que no está hecho, se me detiene la licencia: verdad es que el Rey me dize que pues el matrimonio era libre y estaua ya asentado, que no auia necesidad de dar licencia, yo todauia saldre con la mia, que maneandolo (1) ando con ellos y con otro correo enbiaré el despacho, que este a tenido harto espacio y agora al despachar mucha furia.»

De bruselas xxx de agosto.

Diego lopez.

(*Postdata en claro.*) El titulo de conde tovo el Rey por byen de dalle a guillen peraza, y le rresponde a su carta llamandole conde, pero es menester un testimonio de como es suya la gomera, y venido este yo le enbyare el titulo en forma: nuestro señor la ilustrisima persona de v. s. guarde para que cumpla sus muy santos deseos. De bruselas xxx de agosto.

Ilustrisimo señor, besa las manos de v. s. r. su cryado.

Diego lopez dayala.

(1) *Maneando* por *manejando*, donde se ve aún mas claramente la etimología de la palabra.

firmas, diciendo en quanta perdicion estan, y por las cartas de v. s., que auia escrito, teniamoslo por acabado: a auido en ello muchos pareceres; asi denbiar persona a ello como rreuocar la primera prouision: yo siempre he insistido en que obedezcan primero y se castigue su inobediencia, porque, si no se castigase, era dar enxemplo de inobediencia a quantos lugares ay en el rreyno: tornase a cometer a v. s. como vera: ayase v. s. con ellos como su al. quiere.

(*Sigue la cifra.*) Los de arevalo reclaman: la rreyna a ganado en esta negociacion que de ay an acá escrito que trae tratos de casamiento con el duque dalua; muy malamente escriven de ay esos desa liga: agora an escrito que v. s. dize mal de xebres, y que se arma contra el, y que ay en casa de v. s. se dize que el Rey es inabil, y que yo e escrito mil males del Rey y dellos: por dios que v. s. tenga muy secreto todo lo que se le escribe, que ay mil gentes que no viven sino despias so color de seruidores. Tambien por lo que les an escrito muestran cenno (1) al obispo (2) y a don juan manuel, que dizen que an escrito a v. s. mil males dellos, pero estos no lo estiman en nada con hazer lo que deuen, y pues a v. s. le parece que las cosas que con el licenciado rivera escribieron que se deuen dexar hasta que el Rey vaya, a ellos les parece lo mismo, y en todo y por todo le an de seruir.

(*Sigue la cifra.*) Las otras cosas que v. s. me a escri-

(1) *Cenno* por *ceño*. Quizá esa palabra se pronunció primero como aquí se escribe, sabiendo que la tilde sobre la ñ significaba que esta era doble.

(2) El Obispo de Badajoz. (V. su carta en los Apéndices.)

te, esten conformes con v. s. para su servicio: torno a dezir que se a tenido en mucho.

(*Sigue la cifra.*) Tambien di aviso a su al. que la rreyna germana trae tratos con franceses, etc.: v. s. tiene mucha culpa de lo que con ella se haze, por avello a los principios pedido; estan informados asi mesmo de como se gobierna por alua: desta negociacion de arevalo a ganado que se escribe de ay que trae tratos de casamiento con el duque dalua: todauia estan estos en dalle aquellos lugares, y yo siempre les consejo que lo entretengan, y todo lo que della dixen con protestacion que fuese secreto.

(*Sigue la cifra.*) Tambien avise a su al. que bien era el enbaxador, y como era engañado para escrevir mil mentiras: ellos estan bien ciertos que es ansi, y no se da mucho credito a sus avisos: yo no sé porque a ese le quiso dar v. s. tanta autoridad, auiendoselo avisado de quan mal todos estaban con el.

(*Sigue la cifra.*) En lo de las ordenes de calatrava, y santiago, y alcantara, por eso se envió a v. s. el poder para que lo rremedie, y no es menester para ello mas fuerzas de las que v. s. se tiene para quitar y poner a quien le pareciere: don garcia de padilla, como ya v. s. abrá sabido, no puede ir, que esta ocupado aca; la provision o cedula para lo de las *odenes* (*sic*) envio como v. s. lo pide. El comendador mayor de calatrava hizo correo sobre el poder de v. s.; aca se an mucho reido de su grosa conciencia, y el de lanuça no quiso entender en ello, aunque vino a él el correo, solo por tocar a v. s.: en este paso a sido bueno, y por eso lo escribo y querria perseuerase.

(*Sigue la cifra.*) Malaga nos a puesto en mucha confusion con un correo que enbiaron con cinco mil y tantas

esto se mirara mucho de aqui adelante, pero dicen que v. s. los provee todos y su al. casi nenguno: por tanto que haga v. s. tambien alla lo que aconseja aca: cierto querrian que alla no se proveyese ninguno y asi lo escribe su alteza.

(*Sigue la cifra.*) Los oficios que su al. ha dado y prometido que yo sepa son estos: al marques de villena un rregimiento de toledo que era de baeça; a rodrigo niño otro de plasencia, y este sabese aca que v. s. le dio a un sobrino de carvajal; el rregimiento de cuenca diz que tiene su al. para basco de acuña, ermano de pedro dacuña de toledo, que es coronel de cierta gente del emperador: crea v. s. que quanto está vaco esta pedido, y o prometido para alla, o hecha la provision.

(*Sigue la cifra.*) Y cerca desto tambien debe mirar v. s., que el Rey tiene muchos aqui que le an servido y que es bien que les haga merced, y que v. s. se las procure teniendo abilidad para ellas (1), que aqui se dice que los mas oficios provee a sus criados: acuerdese de los del Rey.

(*Sigue la cifra.*) Los ginoveses remiten a v. s. sobre lo de cartagena de las galeras: algo lleva la provision de favor; provea v. s. alla como viere conviene al servicio del Rey, y no se altere por carta ni cedula que alla vea, que aca muchas cosas se proveen por inportunidades y no por gana que se hagan.

(*Sigue la cifra.*) De la pacificacion desos rreynos y de la paz que ay en ellos está su al. muy alegre, y desea ver que esos señores condestable, infantadgo, benaven-

(1) Borradas en la cifra unas palabras que decian: *que vra. señoría por los....*

cedula de su al.: por dios v. s. lo prouea ques mucho corrimyento (1).

Entre los que an venido fue uno de la rreyna y yn-fante sobre la muerte de villalva el coronel, y pydiendo sus oficios (2), y un rregimiento de cuenca: este se fue despachado sin nada de lo que pidién (3), por que lo que su al. respondio fue, querer saber que escrevia v. s., y hasta esto no disponer de nada.

Dende a tres dias llegó la posta que partio a xxx de julio sobre la dicha vacante, y lo que se a en ello proveydo es, que le parecio al Rey bien la consuncion del oficio de coronel (4): y creo que ansy lo haran aun que aca no faltan pedidores: entre los que ay es don pero velez de gueuara, al qual xebres se ynclina para el dicho oficio; pero la tenencia destella con la alcaldia y regimien-to es contento su al. con la prouisyon que v. s. hizo al hijo del dicho villalva, y creo que asentarán en que al dicho hijo se dé rrecompensa por la dicha tenencia; por-que por ser muy mochacho, hallan inconveniente que tenga tenencia que tanto ymporta: y ayda la equiva-lencia que dalle, mandarán entregalla a don pero velez de gueuara, a quien su al. se cree la dará, por estar jun-to a su casa y ser muy buen cavallero.

(*Cifra.*) Cerca de los oficios que estan vacos en esos rreynos y los inconvenientes que ay de proverse aca a personas que los venden a onbres viles, dize su al. que

(1) Quiere decir que quedaba corrido de la afrenta que se le hacia al recibir otras cartas de España y no tenerlas él, estando en Bruselas como agente acreditado del Regente de España.

(2) Véase en el tomo anterior la nota 1 á la pág. 134.

(3) *Pidién* por *pedian*.

(4) *Consuncion* por decir *supresion* de la coronelia.

CARTA XLIX (1).

DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

Bruselas á 30 de Agosto de 1516 (2).

SOBRE PROVISIONES DE DESTINOS: NOTICIA DE VARIAS
INTRIGAS QUE SE AGITABAN EN FLANDES, Y DE LAS
ACUSACIONES QUE SE HACIAN CONTRA EL CARDENAL-
REGENTE.

Ilustrisimo señor:

A xxviiij de agosto partio una posta para v. s. r., y con ella enbyé el poder de las ordenes y otros despachos: el dia antes se partio xebres y el chanciller para francia, y an estado los negocios suspensos hasta su venida: en este tiempo son venidos despaña tres correos y nenguno con letra de v. s., ni de nadie para my: estoy muy maravillado que tenga nadie osadia, a lo menos el oste mayor, de despachar nenguno sin expresa licencia de v. s., y para que jamas lo haga enbio esta

(1) Remitida copia del Archivo general de Simancas: Estado, legajo 496, fól. 318. Descifrada en parte por el oficial D. Nemesio Ruiz de Alday.

(2) La carta no tiene la fecha del año, pero esta es indudable por el contenido.

el de lanuça, y este diz que ha dado a estos para que enbaraçen lo del priorazgo quatorce mill ducados de parte del mismo duque (1): tambien ellos por esta buena obra le tienen prometida a el la claveria; ensta anda mucha maldad porque la voluntad del Rey es de dalla a don diego de gueuara, y creo, syno le socorren, que quedará sin ella: v. s. r. le aya por encomendado, ques muy buen cavallero y su servidor, que ha tanto tiempo que syrve a esta casa y jamas ha rrescebido bien.

(*Sigue la cifra.*) Segund se acerca el invierno, y sy se acaba la paz, tengo sospecha questos han destorvar la yda por ogaño, por poder muy mejor rrobar, que no se hazen los negocios syno de aquellos que dan, que de los servidores, porque piden, no los quieren oyr.

(*Letra clara.*) No ay al presente de mas avisar a v. s. r., cuya ilustrisima persona nuestro señor guarde para que cumpla sus muy santos deseos. De bruselas xxviiij de julio.= Ilustrisimo señor.= Besa las manos de v. s. r. su cryado,

Diego lopez dayala.

(*Sobre.*) Al ilustrisimo y rreverendisimo señor el cardenal despaña, etc., mi señor.

(1) El gran priorato de la Orden de San Juan en Castilla, objeto siempre de grandes codicias.

con la hija del grand capitán, como v. s. enbió a mandar (1). Responde quel tyene hecho correo sobrello a la duquesa y no tyene rrespuesta, que hasta saber esta rrespuesta se suspenda: hago saber a v. s. que no está contento que se haga, porque querria casar al conde palatino con esta señora, y con este trato fue el correo: demas desto han afirmado al Rey que ya han consumido (2) matrimonio, y tyene por desacato sy es fecho syn su licencia el casamiento, y tambien despues quel Rey murio, el marques de pliego nunca ha escripto al Rey ni enbiado persona ninguna a estas partes, lo qual está muy notado: todas estas cosas ayudan para estorvallo; conviene que v. s. le mande avisar para que lo pasado lo enmiende y luego escrivan el y la duquesa al Rey, dandole cuenta de todo y suplicandole por la licencia; y sy se haze sin ella el Rey abrá mucho enojo; y apuntan estos que perderian lo de napoles por las leyes de aquel rreyno: harto he vendido al marques por servidor de v. s.; a la verdad no se que me diga del de averse descuydado de no escrevir.

(*Sigue la cifra.*) Estos toman aqui mucha suma de dineros del thesorero (3), por los quales le libran en el seruicio y en las yndias.

(*Sigue la cifra.*) La rrelacion de las rrentas no es llegada ni los sellos: de gomez de buitron sabemos que tocó en ynglaterra; hasta oy no es llegado.

Hanme certificado oy que por parte del duque dalva se procura aqui con estos la presidencia de castilla para

(1) Véase la carta LXX del tomo anterior, y la nota acerca del Marqués de Priego.

(2) *Consumido por consumado.*

(3) Probablemente el ya citado de Aragon, Luis Sanchez.

escribe que entreguen a v. s. todas sus fortalezas y lugares, por los quales puede venir su al. quasy hasta valladolid; y aguilar es buen lugar para esperar: v. s. me desá (1) carta que para la marquesa escribe sy fuere menester.

(*Sigue la cifra.*) Bispera de santiago llegó el correo el dia en la tarde, hable al Rey y a xebres; no se rresponde con este porque son ya partidos para francia a do tardaran xv dias y hasta que vengan para todo. Muy contento está el Rey de lo que se proveyo a napoles, y de todo lo que v. s. me escrivio rresponderan a v. s.: quando llegó esta carta ya estaba rrecebido el doctor beltran por lo del consejo y hechos otros malos rrecabdos.

(*Sigue la cifra.*) El maestro mota señalaba (2) las prouisiones todas con el chanciller. Ayer mandó el Rey que señalase con ellos don garcia de padilla; de maña (3) que mota y él tienen ocupados los lugares de çapata y carvajal: bien lo hara don garcia y es seruidor de v. s., y sy quiere usar bien de lo que sabe hara mucho bien.

(*Sigue la cifra.*) La fiesta de santiago se celebrou en la capilla al modo despaña (4), xxiii comendadores ovo a las bisperas y a la misa, etc. (5)

(*Sigue la cifra.*) Yo supliqué al Rey de parte de v. s. por la licencia del matrimonio del marques de pliego (6)

(1) *Me dé esa carta*, por decir, hágame favor de dar esa carta.

(2) Firmaba, signaba y repartía.

(3) Abreviatura de *manera*.

(4) Mas adelante refundió el Emperador la capilla ducal de Borgogna en la Real de Madrid.

(5) ¡Cuál sería la afluencia de la aristocracia española á Bruselas, que se reunieron 24 comendadores de las Ordenes militares, quizá solo de Santiago, en la capilla de Bruselas!

(6) *Pliego* por *Priego*.

de italia: al emperador da el Rey cada mes xv^o ducados y que no entren en su poder syno para que se gasten en las cosas de la guerra.

(*Sigue la cifra.*) Los yngleses procuran que la liga con el Rey, como es defensiva, sea ofensiva para contra franceses, y acá no se les concede. Sy el Rey de francia oviesse a tornay haria quanto se le pidiesse, y el Rey de ynglaterra por conserualle morira en la demanda: al Rey no le está bien la fortaleza que alli se haze, por estar junto con su tierra dél, y la de otras muchas millas: xebres me ha dicho que se hara la paz con francia syn perder una almena ni un amigo de los que el Rey tiene.

(*Sigue la cifra.*) Estos estan como tengo escrito a v. s. y cada día se conocen mas sus faltas: conviene mucho que luego quel Rey desembarque, v. s. antes que nadie tome al Rey en su poder para encubrir cosas que otros no es bien que conozcan, no porque en el aya falta syno porque esta criado tan encogido y tan subdito a estos, que haze parecer otra cosa a la verdad de lo que es. Y v. s. conserve sus amigos y trabaje por tener mas, y no los pierda por quien no los siente, y dexese vencer en lo poco para haser despues lo mucho, y hasta mucho servicio a dios y al Rey, y a esos rreynos. Y porque para apoderarse v. s. del Rey, conviene que el puerto a do oviere de desembarcar sea el venir y estar por lugares de sus amigos, el marques de aguilár trabaja aqui que desembarque en santander, por ques muy mejor puerto de todos y menos costoso, y mas proveydo para el carruage, lo qual no es ninguno de los otros puertos. Comunicólo comigo para que lo escribiesse a v. s., sy le parece bien a v. s. escriva que alli sea el desembarcar, y sy v. s. acordare de acercarse al puerto, el marques

Muchas cosas proveen aqui malas y por pura pecunia. El doctor beltran está ya en el consejo, y dicen que entró por esta puerta, y otros, algunos de secreto, estan proveydos: muy avisados los tengo, poco aprobecha, y lo peor es que son confesos los mas (1).

Cuando v. s. escrivio por tortosa estava ya proveyda: el officio de la ynquisicion le despache como vera v. s. por la carta quel Rey le escrive. El papa enbió aqui un nuncio sobre la liberacion del duque don fernando, y con el enviará un breve para v. s.; a mi me le dio: con esas letras que envio va.

(De letra clara.) En el consejo pasaron ciertas palabras el tesorero de aragon y don pedro durrea, sobre una prouisyon que se despachaua para el arçobispo de çaragoça, haziendole curador de la reyna nuestra señora (2), y por parte de los contrarios del arçobispo, se estorvaua porque dezian que su alteza sescluya de titulo de rey y quedaba principe, y se alegava el parto de la reyna germana, de manera que venia todo a parar en malas materias, y el tesorero contradiziendolas, le respondió don pedro durrea que sus aguelos no disputáran con los suyos a *lança pareja* (3), y tocó malos humores. El tesorero respondió al negocio principal y a lo suyo que, fuera dalli, el le responderia y satisfaria: fueron tan

(1) Era la gran arma con que entonces y mucho despues se infamaba, y muchas veces calumniosamente, á casi todos los personajes que descollaban algun tanto.

(2) Los aragoneses no querian reconocer por Rey á D. Carlos en vida de su madre. (V. la nota 1 á la pág. 142 del otro tomo.)

(3) Quería decir que no siendo iguales en nobleza no se podian batir. Acerca del tesorero Luis Sanchez, véase la nota 2, pág. 128 del tomo anterior.

comedidos quantos en el consejo estaban, y el chanciller tan desproveydo (1), que jamas se curaron dello: visto por el tesorero que avia sydo ofendido de palabras y no se castigaua, acordo de desafiar a don pero durrea con una carta, y solo con una capa castellana y un espada lesperó en el campo, syn dar parte a nadie: el don pero no salio antes con la carta en la mano, se fue a quejar al chanciller y luego se proveyo de buscar al tesorero, al qual mandaron so pena de la vyda que se fuese a su posada y della no saliese: ya era pasada la ora quel otro avia de salir; obedecio el tesorero y esta encarcelado en su casa y el otro en la suya: ayer les pusieron treguas y salieron fuera: cierto el tesorero aventuró mucho por cumplir con su honrra, y satisfizose: ellotro deviera salir y no llamarse enbaxador pues se averiguó questá defunto (2).

Aquy es venido el marques daguilar, y está muy seruidor de v. s.: creo yo que se lo a hecho estar aver conocido aqui en el Rey y en todos la voluntad quel Rey tiene a v. s., que el alla no se fue de los arrianos (3), pero yo aseguro que ya no lo es.

El Rey escrivio al papa como enbiava a xebres a francia para tomar asiento en las cosas, y que hecho esto luego partira para españa. (*En cifra.*) Con el emperador se trata concordia entre el y el Rey de francia, y creese que se acabará: asy mismo entre el papa y el Rey se entiende de liga defensiva y offensiva contra las señorias

(1) *Desproveydo por imprevisor.*

(2) Que ya no lo era.

(3) Quizá quiso escribir: «yo no sé que fuese de los arrianos;» esto es, de los grandes que llevaron á mal la regencia del Cardenal.

CARTA LI (1).

EL REY AL CARDENAL CISNEROS.

Bruselas á 24 de Febrero de 1517.

MANDANDO RETENER LAS BULAS QUE VINIESEN PARA
LA PROVISION DEL OBISPADO DE CORIA.

Reverendissimo in xpo. padre cardenal despaña, ar-
çobispo de toledo primado de las spañas, chanciller
mayor e ynquisidor general contra la heretica pravedad
y nuestro governador en los rreynos de castilla, nuestro
muy caro y muy amado amigo señor: porque podria
ser.que alla se presentassen algunas bullas apostolicas
en favor de alguna persona sobre la provission del obis-
pado de coria, y diziendo que ha sido proveydo dél con
nuestra voluntad y a nuestra suplicacion, os pidiessen
executoriales para tomar la posesion del dicho obispa-
do, en tal caso muy afectuosamente vos rrogamos que
esteys sobrel aviso, como lo estays en todas las cosas
de nuestro real estado y servicio, para no dar los dichos
executoriales ni lugar a que nadie tome la possession
del dicho obispado sin executoriales y mandamiento

(1) Remitida del Archivo general de Simancas: Estado, legajo nú-
mero 3, fól. 289.

nuestro firmado de nuestra mano, en que expresamente vaya revocado lo contenido en esta, y que la fecha de ellos sea despues de la data della porque assi cunple a nuestro servicio; que en ello nos hareys muy singular complacencia. Dado en brussellas a xxiiij dias del mes de febrero año de mil y quinientos y diez y siete.=Yo el Rey.=Quintana, secretario.

(*Sobre.*) Al rreverendisimo in xpo. padre cardenal de españa, arzobispo de toledo, primado de las españas, chanciller mayor e ynquisidor general contra la heretica pravedad, y nuestro governador en los rreynos y señorios de castilla, nuestro muy caro y muy amado amigo señor.

CARTA LII (1).

DEL REY DON CARLOS AL CARDENAL DE ESPAÑA.

Bruselas á 28 de Febrero 1517 (2).

DANDO GRACIAS AL CARDENAL REGENTE POR SU CELO
Y BUENOS SERVICIOS, Y APROBANDO VARIOS NOMBRA-
MIENTOS PARA CARGOS PÚBLICOS.

Reuerendissimo in xpo. padre cardenal despaña, arçobispo de toledo primado de las spañas, chanciller mayor, inquisidor general de castilla, nuestro muy caro y muy amado amigo señor. Recibimos vuestras letras, y vimos los memoriales y instrucciones que el licenciado george de varacaldo, nuestro secretario, nos mostro, y oymos lo que de vuestra parte nos dixo, y la cuenta y rrelation que de todas las cossas dessos nuestros rreynos en vuestro nombre nos dio: lo qual todo nos ha parecido muy bien, y hemos hauido mucho plazer con la information que de todo nos ha hecho, y ahunque en muchas cosas ayamos conocido vuestra voluntad, y el deseo que te-

(1) Remitida del Archivo general de Simancas, Estado, legajo 3, fól. 11.

(2) En la carpeta dice: «Bruselas 1517; una carta del Rey N. S. quescrevio (*sic*) al cardenal despaña á xxviiij de hebrero de dxvj.

neys de la paz y buena gouernation desos nuestros rreynos, ahora mas claramente lo hemos visto y entendido del dicho nuestro secretario, y conocemos bien la mucha obligation que os tenemos, y lo que deuemos a vuestra rreuerendissima persona y a todas vuestras cosas; y ansi aueys de estar cierto que las hemos de mirar, y tener como propias, y que en todo hemos de seguir vuestro parecer y consejo como de padre, porque vehemos la intencion y santo zelo que teneys al servicio de dios y nuestro, y al bien uniuersal, y justicia y pacificacion dessos nuestros rreynos y de toda la xpiandat: mucho os rrogamos y encargamos, que ansi lo querays continuar, y hazer de aqui adelante, segund la confianza que de vos, señor, tenemos, y quanto a las dichas instrucciones, que el dicho nuestro secretario de vuestra parte nos mostró, aqui os respondemos a algunos articulos dellas, y lo demas comunicamos con el dicho nuestro secretario, para que en nombre nuestro hos haga saber nuestra voluntad.

En lo que toca a la libertad del marichal de navarra, porque somos informado que seria grand inconveniente y deservitio nuestro soltarle y ponerle en su libertad, y deseamos que las cosas de aquel rreyno de navarra esten en toda paz y quietud, encargamos vos que allá lo proveays y rremedieys, como mejor vieredes que conviene a nuestro servicio, y a la pacification y seguredad de aquel rreyno.

Ansi mismo porque los dias passados hauiamos dado una cierta prouision sobre la piedra de los muros de la ciudad de tudela de nauarra, para que ninguno liegase a ella, y agora somos informado que por estar donde esta podria seguirse adelante algund inconveniente; encargamos vos que cerqua desto proveays, y mandeys

que se haga lo que mejor os pareciere que cumple a la seguridad y paz de aquel reyno, para que se haga de la dicha piedra y materiales lo que vieredes que mas conviene.

Quanto a lo de la asistencia de sevilla, y gouernation de galicia para los condes de fuensalida y de luna, pues son tales personas como dezis, bien nos parece que les proveays de los dichos cargos quanto fuere nuestra voluntad, y les encomendeys mucho la paz y justicia de aquellos rreynos: ansi mismo proveais de la alcaldia de nuestra casa y corte, que vaccó por el licenciado villafaña, al licenciado leguiçamo, alcalde de la audiencia y chancelleria de valladolit, y de la dicha alcaldia de valladolit que el tenia, bien nos parece que sea proveydo el licenciado çarate, pues es persona que conviene para el dicho officio, y tiene las qualidades que para ello se rrequieren.

Quanto a lo que toca los LXXX cuentos, que fasta aquí nuestros contadores mayores tenian a cargo hazer cobrar para pagar las guardas y otras cosas, y por ello se les dauan treynta marauedis al millar, es nuestra merced y voluntad que de aquí adelante, pues se han encabezado tantos partidos dessos nuestros rreynos, vengan a poder de nuestro thesorero general, y se escusen tantos gastos y salarios, y el sea obligado a pagar a las personas para quien estauan consignados los dichos cuentos, y para el salario de la cobrança se le dé lo que os pareciere que sea bueno.

En lo que nos escrevis de la merinia de tudela, de que proveystes a don joan de nauarra y de mendoça, bien nos parece que el dicho don joan tenga el dicho officio, pues es la persona que dezis, y nos ha seruido tanto: y porque nos hauimos hecho merced del dicho

officio a lope de soria, criado del visorey de napoles, es menester que allá proveays, como se dé alguna recompensa al dicho soria, como os pareciere.

Cerca de los oydores que alla proveystes en las audiencias de valladolit y de granada, pues son puestos por vuestra mano, y son tales personas como nos han dicho, nuestra merced es que tengan los dichos officios quanto fuere nuestra voluntad, y que ansimismo esten y rresidan en las dichas audiencias las personas que nos proveymos juntamente con ellos, pues les hizimos la merced asta en tanto que seamos en esos nuestros rreynos, y mandemos en ello lo que mas convenga a nuestro seruitio; y cerca de todas las otras cosas nos rremitimos al dicho nuestro secretario: mucho os rrogamos le deys entera fe. Reverendissimo in xpo. padre cardenal de spaña nuestro muy caro y muy amado amigo señor, nuestro señor todos tiempos os haya en su special guarda y rrecomienda. De bruxelas a xxviiij dias del mes de febrero, en el año mil quinientos y dezi. siete.=Yo el Rey.=*(Rúbrica.)*=Gonzalo de segovia. s.=*(Rúbrica.)*=Visa sup.

(Sobre.) Al rreverendisimo in xpo. padre cardenal de españa, arçobispo de toledo, primado de las españas, chanciller, gouernador e inquisidor general de los rreynos de castilla, nuestro muy caro e muy amado amigo señor.

CARTA LIII (1).

DE DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

*Bruselas á 12 de Julio (2).*NOTICIA DE VARIAS INTRIGAS QUE SE AGITABAN.

(*Cifra.*) Con pedro darrada recebi un emboltorio *duplica (sic)* del correo que vino arrás (3), y porque aquello tengo rrespondido y tambien a lo de la cruzada, solo rrespondere a lo de la rreyna, de su salud (4), que xebres y el chanciller no les parecio que lo dixese al Rey, y asi lo hize, y pensando hazer bien a hernan duque, ayna le echára a perder, que segun veo estos *pro-*

(1) Remitida del Archivo general de Simancas, Estado, Castilla, legajo núm. 12, fól. 233; descifrada por el oficial D. Nemesio Ruíz de Alday, y certificada por el archivero interino D. Francisco Diaz.

(2) Aunque no tiene la fecha del año, parece indudable que es del 1517.

(3) *¿Atrás ó atrasado?*

(4) Por no decir de su locura. Esta frase enigmática da á entender que al Rey D. Carlos se le ocultaba en gran parte el mal estado de la razon de su madre, sin el cual D. Carlos no hubiera entrado á reinar tan pronto.

ter forman (1) hablan en la salud y no porque la dessean, y es gente muy peligrosa, ques menester guardar con ellos la boca. Sobre el casamiento del duque de *sogor-be* (*sic*) con la hija del duque de cardona, despacharon ayer a herera para que lo desbarate: al dicho herera a dado el Rey la tenencia de panplona con el correo que truxo la vacante de cordoua: auisava v. s. de la muerte del rrey don juan (2), hasta estonces aun no se sabia cierto: crea v. s. que estan muy puestos en rretener aquel rreyno y no dar almena del en concordia ni dotra manera. Por una letra del obispo dauila supe que el poder que senbió para el duque de najara no se le enbiaron: cosa es que no puede estar secreta, porque aqui fue muy publico, y dos criados que aqui tiene se lo abrán escrito a los enbajadores daquel rreyno, que son ya partidos: v. s. provealo como fuere servido: por parte del condestable de navarra se quejan aqui que le toma v. s. sus fortalezas (3), etc.: yo tengolos avisados que segund sus tratos harta merced le faze el Rey en dejarlle la vida, y para proveer estas cosas, estos no toman parecer de nadie; no se lo que haran, que *donana* (4) de biamonte los trae muy acosados sobrello: mucho holgaron con las cedula de los veinte mill ducados y sin falta mas estiman la pecunia que cuanta buena go-

(1) No es posible que la pésima ortografía de este latin fuese de Diego Lopez de Ayala; debió escribirlo el amanuense tal cual sonaba en su oido.

(2) Alude quizá á rumores de la muerte de Juan de Labrit (D' al-bret).

(3) El Conde de Lerin, D. Luis de Beaumont. (Véase la nota 2 á la pág. 108 del tomo anterior.)

(4) Doña Ana de Beaumont. Por esta y otra palabra en la plana siguiente se ve que en la cifra no habia ñ ó sea *n* doble.

bernacion ay en el mundo, y muy contento está el Rey del buen proveymiento que v. s. hizo para napoles, y mas de aver prestado dineros: diez dias a que despacharon un coreo subito para ay, creo que por pecunia, no lleuo carta de nadie: v. s. provea en esto de los coreos que vienen aca, porque primero sabe el Rey de otros lo de ay que de v. s., y en esto de la hazienda los avise antes que nadie, porque aqui el de lanuça y la parcialidad de la rreyna se adelantan en todo, y va la cosa de manera que cuantos oficiales tenia el Rey catolico se rreciben y sirven: quintana esta ya como antes, eceto la cifra de Roma y los negocios de v. s., que yo, fasta saber la voluntad de v. s., no e querido que entienda en ellos, que se que siente lo que se a hecho con su suegro y aguelo: la inquisicion de aragon se provee al enbaxador (1) por contemplacion de v. s.; la iglesia de cordova tambien: a badajoz la suplicacion de v. s. *anadio (sic)* voluntad a voluntad: lo de los negocios de la rreyna daragon, creo usaran de entretenimiento fasta la ida, pero si se contenta con lo que se le da no se lo negarán; oy es llegado un criado suyo, no me trae carta de v. s.: la partida sera cierta: a veinte y cinco deste mes se concluire lo de francia, volveran estos a ello, y por no se detener el Rey envia al condepalatino y al preboste de era con su poder para tomar la posesion del condado de lucenburque; oy parten a ello; con el coreo que se despachará presto escrebiré: si el de v. s. fuese llegado seria gran bien, porque sabriamos la provision que a hecho en napoles: ayer escrebi con un criado de don pedro puertocarrero, el Rey parte oy para

(1) Adriano, ó sea el Dean de Lobayna.

lobayna, a do esta xebrés dando horden en su partida (1): de bruselas doce de julio.=Diego lopez.=Mos de sampy murio, que era uno de los que nunca se partia de cabo el Rey.

(Sobre.) Al ilustrissimo y rreverendissimo señor el cardenal gobernador de españa mi señor.

(1) Por esta frase se infiere que la fecha de esta carta corresponde al año de 1517.

CARTA LIV (1).

DE DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

30 Agosto (2).

ESPEDICIONES DE ESPAÑOLES QUE ESTABAN EN FLANDES: INTRIGAS DE LOS ENEMIGOS DEL REGENTE: ORDEN PARA VIGILAR MUCHO AL INFANTE D. FERNANDO Y SUS PARCIALES.

Lo que ay de nuevo despues del correo de veinte y ocho de julio, es que los de frisa cercaron una villa de las quel Rey nuestro señor tiene en aquellas partes, la qual pusieron en tanto aprieto que la patraron (3) a que sy dentro de cierto termino no les viniese socorro, que se darian los que en ella estaban. Sabydo aqui en la dispusycion que estaban proveyó el Rey que fuesen a socorrella los flamencos continos de su casa, que no quedó ninguno por privado que fuese que no partiese para el cerco. Los españoles que aqui estan, teniendose por muy servidores y muy leales, acordaron quantos aqui ay, hijos de señores, y señores y cavalleros, de ha-

(1) Remitida del Archivo general de Simancas, estado, legajo 496, fól. 22. Certificada por el archivero interino D. Francisco Diaz.

(2) Aunque no tiene fecha de año, se ve por su contenido que era de 1517.

(3) *¿Pactaron? ¿Postraron?* No parece que tenga cabida el verbo latino *patro, patrare*.

zer la mesma jornada: pareciole al Rey que no era bien que tanta nobleza se pusyese a peligro de villanos, y mandó que cesa (1) su yda, y con los españoles jamas se pudo acabar ni aprovechó nada enbiarselo a mandar; jùntose muy hermosa compañia, y muy luzida y muy armada, hizieronse doss partes, una el conde de rribagorça, y don luys de cordova, hijo del conde de cabra, con sus hermanos y don alvaro de ayala capitandellos, con muchos gentiles-ombres flamencos, y en otro partido yba el comendador mayor de alcantara y conde de cifuentes con otros algunos: todos llevavan muy buena conpañia, y con el conde de nasaut se juntaron los unos, y con mos de listan los otros. Tambien fueron a esto los doss mill alemanes, que an de yr en españa, y gomez de buytron llegó en este tiempo, y su gente que traya la mandaron yr a frisa, y con el numero que digo llegados a la villa, que estava cercada, luego los villanos le alçaron y quedaron libres los de dentro, y los nuestros son bueltos sanos y salvos y con mucho gasto de sus haziendas.

Oy se ha dicho aqui que los gueldreses an tomado una villa en olanda, y se a tornado a proveer que los vizcaynos buelvan a ella: por quanto se dize ay me parece que nos estorban la yda.

De cecilia (2) se sabe que a los quinze de agosto de acordio de todos (3), juravan al Rey nuestro señor, y que las cosas todas estavan apazguadas (4), pero despues an venido letras que estan en contradiccion: no se sabe a quales creer.

(1) Que cesase.

(2) Sicilia.

(3) De acuerdo.

(4) Apaciguadas.

El Rey nuestro señor me mando llamar y me dixo que yo escriviese a v. s. r. que avia escrito doss vezes para quel ama del ilustrissimo señor ynfante don her- nando y sus hijos fuesen rrestituydos en su servicio, como estavan quando el amo su marido vino al servicio del emperador y suyo, y que v. s. diz que lo avia sus- pendido hasta que su al. fuese en esos rreynos; y que este tiempo es el que a de estar, que despues no podrá, que su voluntad determinada era que se hiziese, no en- bargante lo que el obispo de astorga y comendador ma- yor dixesen, y para certificar dello a v. s., me mandó dar esta carta: suplico a v. s. lo mande cumplir como su al. lo quiere, que con animo y gana lo dixo que avrá mucho plazer, y mejor estará el ama puesta de mano de v. s. que los que estan, y el amo es tan buen serui- dor de v. s. que meresce que en esto y en todo los fa- voresca y haga mercedes, quanto mas siéndo su al. de- llo servido.

Don juan de aragon escrive a v. s. r. suplicandole no sea puesto en el numero de los a quien no se pagan los salarios que el Rey libro, que pues el es aquí servi- dor de v. s., y el arzobispo su señor tan verdadero ami- go, que resciba tanta merced, que por mano de v. s. le sea pagado su salario.

(*Cifra.*) (1) Los otros salarios de don pedro de ur- rea y juan de lanuça, aca no se les da nada por esto, y caso que se torne are screuir por ellos: no haga v. s. caudal de tales cartas ganadas por ynportunacion, por mas pintadas que vayan.

(1) No estando esta descifrada como la otra, se debe su aclaracion al oficial del archivo Sr. D. Nemesio Ruiz de Alday.

(*Sigue la cifra.*) Los veinte mil ducados de la rreyna, busque v. s. en que se los librar, y asy mesmo los que el rrey catolico pagaba al enperador en el licencia-do vargas.

Sino es partido diego de vera con la gente para na-poles, el Rey manda que no partan, por quanto ya no ay necesidad que vaya con esta paz que esta hecha: asi mesmo quiere su al. que cesen todos los gastos demasiados que en armadas y gentes se hazian, pues ya no son menester, y que v. s. apriete quanto pudiere: la costa solamente aya lo necesario.

(*Cifra.*) Iten, por quanto su al. debe mucho a la majestad cesarea, y para sus gastos le an dado aqui cierta suma de ducados, los cuales tomaron del tesorero de aragon, y se los libraron en el servicio, quiere el Rey que v. s. tenga manera como en el año que viene seanle pagados, y sobresto y sobre el cortar del gasto su al. escribe a v. s., y el chanciller me lo mandó a mi de parte de su al., que escriviese a v. s. lo cumpliese: con la nueva que las galeras tomaran las quatro fustas de turcos, holgó mucho su al., porque despues que v. s. las pagó, comiençan a hazer algo: creo que hizo merced a montar y de su parte, y por eso escribe se ponga recaudo en lo que en ellas se tomó.

(*Sigue la cifra.*) No sé por do comiençe a deshauciar la partida: el invierno es venido, la cosa se pone en votos de pilotos, no ay nadie que conseje al Rey que en tal tiempo se ponga en la mar: estos afirman que yra: los *indicios* (1) clara nos muestran la quedada, mayormente

(1) Quiere decir, que los indicios claramente mostraban que se quedaria en Flandes, y por tanto, que no iba á España.

Mas esta frase no conviene con la fecha de 20 de agosto que lue-

con esto de frisa y gueldres que se levanta, que todo va rodeado por el frances para detenelle: no sé si se podra este llevar el acuerdo de la partida, pero yo digo que cesara hasta las bisas (1) de enero por lo que veo.

(*Sigue la cifra.*) Agora ordenan que aya dos consejos uno de castilla en el qual presida el chanciller con mas de vinte que entrarán con el, y otro de aragon, napoles y cilia (2): en este entran todos quantos aqui ay, es presidente el baylio de amons: conchillos y el vicecanciller son aqui, y presto usarán sus oficios y asi haran quantos mas vinieren.

(*Sigue la cifra.*) Muy confuso se halla el Rey y estos de aver puesto en el consejo algunas personas, y si yo no atajára la marranalla (3) que aqui está, ya estoviera hecho *sino ganose* (4) recevira ninguno de los que alla se publica, que tienen para oficiales de justicia y los rrecibidos son *ad onores tantum*: el Rey los quiere mal; en estremo es de dar muchas gracias a dios que de cada día se van mostrando maravillosas virtudes en el Rey, y por dios vicio nenguno no se le *siento* (5), y es en estremo amator de la justicia.

go pone. Serán distintas cartas esta y el trozo siguiente. Esta carta parece de fines de 1516, y aquel trozo de agosto de 1517. En la duda se dejan como están.

(1) Brisas.

(2) Cicilia ó Sicilia.

(3) Segun el Dicionario, *marranalla* equivale á *canalla*. En mi juicio tiene aquí una significacion mas concreta, pues significa la influencia de los *marranos*, *conversos* ó *confesos*, como los llama en esta misma carta.

(4) Así en la cifra.

(5) Quiere decir, *no le conozco vicio*: quizá quiso decir, *no se le conoce*.

(*Sigue la cifra.*) Cerca de la liga que ay ay (1), los tengo bien informados, y proveerse a en todo: por muy determinado tienen que no hay otro como v. s. que tanto cuidado tenga de las cosas del Rey y de sus reynos: todo lo otro son pasiones de sus intereses propios.

(*Sigue la cifra.*) Por estos de la falsa liga se trabaja que vaya a España el conde palatino, y también los confesos lo procuran: el es muy buena persona, pero no vale un cuatrin para ay, porque mas facilmente le engañaran, que al dean de lobayna: pero si el Rey no va, yo espero en dios que con lo que v. s. escrivio a xebres irá el conde, y no le plazerá mucho al obispo de astorga lo que escribo de su muger del amo: v. s. lo ponga por obra, pues su al. lo quiere y comienceles a quebrar un ojo, y en todo lo que toca al ynfante, v. s. provea y ponga mucha guarda secreta con el (2), porque aca estan sospechosos, y holgarán que esto se haga, y si el Rey parte luego le enbiara acá (3), y si no se proveerá como a v. s. parece. (*Hasta aquí la cifra.*)

Diego lopez (4).

(1) Debiera decir: *que hay ahí*. La liga era de algunos magnates y de la mayoría del Consejo, que eran hostiles á Cisneros.

(2) Así lo cumplió Cisneros, llevando siempre al Infante D. Fernando en su compañía, y con mucha vigilancia.

(3) También lo cumplió así el Rey D. Carlos, pues sacó de España á su hermano para quitar motivos de revueltas.

(4) De letra clara.

(A continuacion del primer pliego hay otro de igual cifra, que debe ser, ó principio de otra carta ó postdata de la anterior; dice asi.)

«La paz se concluyo entre el Rey nuestro señor y el Rey de francia: como por los capitulos della vera v. s., que aqui le envío, manda su al. que luego la haga v. s. pregonar: nunca he podido acabar con ellos, que antes fuera este correo que tal es esta paz, *no cabe* (1) que yo lo diga pues ellos lo muestran.

De la yda hago saber a v. s. que el Rey junto consejo oy sabado treinta de agosto (2), y en el se acordó de partir sin falta, porque a quinze de setiembre estará en enberes (3) y se dispidirá de los estados, y ará la orden de la tuson, y a vente se partira para gelanda, a do sin falta todo estará a punto, y esperara tiempo y con el, dandole dios enbarcada, y para esto no tiene estorvo sino el tiempo.

(Cifra.) Lo que yo presumo es que llegados alli y hecho este cumplimiento, que no faltará algun estorvo, aunque, como digo, por todos se desea la ida y por el Rey mucho mas.

(Sigue la cifra.) El secretario barroso aqui seis dias a, y yo hablé primero al Rey que el, y le di mi creencia, y rrequerile que por nenguna cosa cesase su partida con las protestaciones que v. s. escribe irá sin duda que a aprovechado mucho; a todo rresponderá su al. presto con otra posta, y dequi adelante no permita v. s. que se despache nenguna sin que lo sepa v. s.

(1) No vale.

(2) Aquí se ve la fecha de la carta.

(3) *Enberes* por *Amberes*.

(*Sigue la cifra.*) Pensé que esta llevara lo de las ordenes, y no es posible: yo pido una cedula para que v. s. pueda poner presidentes quales le pareciere que convienen, y rrespondeme a esto que, pues el Rey va, que alla se hara, y si la ida cesare que la daran: pareceme que v. s. deve escrevir sobre esto y nonbrar las personas que para ello le parecen buenas; yo aca les he nombrado a don alonso tellez y a don pedro su sobrino; contentanse de los dos.

(*Sigue la cifra.*) En lo del corregidor de toledo, pareceme a mi que luego v. s. provea de corregidor alli, que el Rey le plazerá, y como se ha hecho, quitarse a de importunidades y digo que no se cure de carta que le escrivan sobre el, porque asi me mandan que lo escriba, que si yo en mi letra no hiziere mencion della que v. s. lo disimule.

(*Sigue la cifra.*) Mos de xebrés oyo la creencia de v. s., la qual le di a solas, y con fe que me dio de guardar lo que le dezia, y despues de oyda me dixo, que por quanto el y el chanciller son una persona, que con juramento lo comunicasemos los tres para hazer una buena amistad entre v. s. y él, que la desea, y para proveer lo demas no tengo aun rrespuesta: buena la espero, y con esta amistad se hará mucho servicio a dios y al Rey.

CARTA LV (1).

DE DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

4 de Octubre (2).

MANIFIESTA LOS DESEOS DEL REY DE VER AL CARDENAL, Y DEL RESTABLECIMIENTO DE SU SALUD.

Ilmo. Sr.:

No ay que responder con el bachiller a v. s. r. porque con las postas que an ydo esta respondido a su despacho que truxo, y con una que partirá mañana escreuire, por quél va despacio. Solo hago saber a v. s. r. que a todos da mucha pena de saber que aun no es convalecido del todo, y al Rey nuestro señor mucho mas, porque mas que todos le desea ver, y para este efeto buesca (*sic*) su al. medios con que mas presto se haga. Nuestro señor esfuerce y de muchas fuerças a v. s. para que cumpla sus muy santos deseos, que yo

(1) Copia remitida del Archivo general de Simancas: Estado, legajo núm. 3, fól. 157.

(2) No tiene aqui designado el pueblo ni fecha de año; por la carpeta aparece que es de 1517. Por el contenido se infiere que la escribió Diego Lopez de Ayala recién desembarcado en España, y probablemente desde San Vicente de la Barquera.

le prometo que es venido tiempo de ponellos por obra, segun el amor le tyene su m. y la determinacion en questá de guiarse por su consejo (1). De sant vicente, 4 de otubre.

Ilmo. Sr.: besa las manos de v. s. r. su criado,

Diego lopez dayala. (Rúbrica.)

(Sobre.) Al Ilmo. y Rmo. señor el cardenal y governador despaña.

(1) Muy dudoso es que esto hubiera sucedido, por mas que diga el buen Diego Lopez de Ayala.

CARTA LVI (1).

DIEGO LOPEZ DE AYALA AL CARDENAL CISNEROS.

Cabuérniga 12 de Octubre (2).

Ilmo. Sr.:

Por no dar inportunidad a v. s. r.^{ma} con mi carta, escribo al obispo de avila, respondiendlo a todo lo que de parte de v. s. r.^{ma} me a escrito: aquella suplico lo mande oyr. Nuestro señor la Ilma. persona de v. s. guarde, para que cumpla sus muy santos deseos. De cabuerniga XIII de octubre.

Ilmo. Sr.: besa las manos de v. s. r.^{ma} su criado,

Diego lopez dayala. (Rúbrica.)

(Sobre.) Al Ilmo. y Rmo. señor el cardenal despaña (3) señor.

(1) Copia remitida del Archivo general de Simancas: Estado, legajo 3, fól. 335.

(2) Sin fecha, pero debe ser del año 1517, cuando ya se hallaba el Rey en España y Diego Lopez de Ayala venia con su corte.

(3) Roto en este parage.

CARTA LVII.

DE DIEGO LOPEZ DE AYALA (1).

Valles (junto á Riocin?) 26 de Octubre de 1517.

Muy magnífico señor (2):

Los aposentadores del Rey nuestro señor llegaron aquí anoche, y son quatro flamencos, y el principal de ellos es uno que se llama Terramonda, que era en Flandes maestro de la artillería del Rey; vinieron oy a verme ya ablar conmigo (3), que eran criados del Rey don felippe: digeles lo que me pareció sobre el aposentamiento del S. Cardenal, y quedaron muy bien en ello con gana de servir a su S.^a (4), y aunque el corregidor me dixo que en aiuntamiento auian dicho algunas palabras de soltura, a mi no me las dixo, sino muy bue-

(1) Al final de la coleccion, fól. 195 moderno y 222 antiguo, se encuentra copia de una carta en letra clara y al parecer de mediados del siglo XVI. A la cabeza dice, de letra del P. Quintanilla: *Carta de D. Diego Lopez de ayala*. La copia ofrece dudas acerca de su veracidad, pues la abreviatura *Su S.^a* (Su Señoría) la traduce *Su Sd.* (Su Santidad.)

(2) Ignórase quién fuera este Magnífico Señor; no era el Cardenal ni tampoco sus secretarios, pues al Cardenal daba tratamiento de *Ilustrísimo*.

(3) Hoy á verme y á hablar conmigo.

(4) Enmendada la *d* de la cifra *Sd.* que habia puesto el copiante.

nas. Esta noche es venida carta del Rey, segun los aposentadores dicen, en que manda que den la posada del Licen.^{do} Bernardo a la Reyna de Aragon: cree el Licen.^{do} y su muger que esto es a intercesion del Duque de Alua: pésales en el alma, porque estaban muy alegres y de mucha gana de servir a su S.^{dad} (*sic*) y a Um. Paresciome (1) que era razon de haceroslo saber, porque si su S.^d aqui ha de venir, buena posada, y sana, y alegre y sana (*sic*), y el cuarto que su Santidad ha de usar escusado del cierço. Y estos aposentadores han dicho que el Rey ha de estar aqui hasta Navidad; xebres me enbio a decir que el Rey vendria derecho a ber a la Reyna, y dende alli aqui; yo por mejor obiera que el Rey viniera por aqui, y se pasara de camino a besar las manos a su madre, y de alli fuera derecho a segovia, y su S.^d saliera alli, porque dende segovia facilmente pudiera su S.^d hacer que el Rey pasara el puerto; porque a mi parecer por ninguna cosa se debe permitir que Card.^{al} este allende el inbierno, quanto mas en valles co en segovia (2), y si su S.^d determina de venir aqui, tenello he por mucho inconveniente para su salud y aun no muy bueno para los negocios. Yo ando con estos aposentadores para que tomen a villanueva para que aposente con ellos: no se lo que querran hacer. Pedro Lopez de Ayala hablo alla a D. Luis Pacheco; a su S.^d Beso las manos por lo que le escriuio a Vm.: tambien yo, señor, tenia determinado mañana jueves de partirme, y llegó un mensagero de Aguilar, y dixo que el Rey no auia partido por una calentura que auia

(1) Suplida entre renglones hasta donde dice otra vez *paresciome*.

(2) Debe faltar alguna palabra en la copia. Quizá queria decir que no podia estar en Valles, donde se fechaba la carta, *como* en Segovia.

tenido el Chanciller, y por esto yo paré mi partida hasta saber que el Rey parte. A Dios gracias estamos buenos compañía y toda de Vm. panno (*sic*). Vm. escriua lo que determina el Card.^{al} y a donde ha de salir, que harto deseo yo que nos tornemos a juntar; hagalo Dios esto y con mucho placer, el cual guarde y acreciente vuestra muy magni.^{ca} y estando como Vm. desea. De valles xxvi de octubre, hara lo que Vm. mandare (1).

(1) Así está exactamente este final.

CARTA LVIII (1).

DE DOÑA ANA DE AYALA Á..... (2).

5 de Noviembre (sin año).

Muy magnífica señora:

Con mucho cuidado estado y deso (3) de saber de la salud de v. m., y ay van pocos mensajeros enste lugar, que si aora no fuera el señor mi tio, no hallaramos quien fuera en estos dos meses; suplico a v. m. me abise como le ba con este tiempo de la cabeza, que acá haze ya mucho frio y se pasa con harto trabajo en no tener serbiçio; sy v. m. pudiese recabar de medina que binies aca seria gran alibio, y que no tendria ningun tra-

(1) Está al fól. 142 de la coleccion.

(2) Carece de sobre y no se espresa á quién va dirigida.

El contenido de esta carta familiar es bien insignificante, y no merecia que se la diera cabida en esta coleccion: mas habiéndola dejado en ella D. Diego Lopez de Ayala, no parece oportuno tampoco omitirla. A veces estos documentos insignificantes sirven para curiosas investigaciones biográficas y familiares.

Como no tiene sobre, y el contenido de la epístola es muy vago, no se sabe á punto fijo á quién fuera dirigida, pero es de presumir que Doña Ana de Ayala fuese parienta de D. Diego Lopez de Ayala, y que por eso guardase esta carta con estima.

(3) Con mucho cuidado he estado y deseo de saber.....

bajo sino para mi compañã, y si quisiese traer á su hija la señora doñana la tendria de muy buena gana, y juan manuel a de ir allã para pascua y podria venirse con el v. m., y el señor maestro la tengan hablada, y escribeme v. m. lo que rresponde. A mis hermanos deso (*sic*) ver en extremo, y rrecibirya gran consuelo de que luyz gomez se biniese aca para pascua a gozar de los menu-dos de puerco, y *perda* (1) bendra despues porque no quede v. m. sola; y suplico a v. m. que lo haya por bien porque no este sola la pascua. Al padre muñatones, si está y, dara v. m. mis besamanos, y que rrueg a djos que me saque presto de purgatorio. Juan manuel besa las manos de v. m., yo las de la señora doña leonor y a todas las que v. m. mas mandare, y a la señora francisca nunyz que me encomyende a dios. De mari lopez me abis v. m. como esta. Nuestro señor guarde la muy magnífica persona de v. m. por tantos años como puede y abemos menester. Las ninas estan buenas, gracias a dios, y juana a tornado mucho en si: no quiere que la eredemos.

Fecha a cinco dias de nobienbre.

Besa las manos a v. m. su menor hija,

doñana de ayala.

La señora doñan besa las manos de v. m.

(1) ¿Petra?

APÉNDICE NÚM. 1.

DEL SECRETARIO CALCENA AL CARDENAL CISNEROS.

Guadalupe á 28 de Enero de 1516 (1).

Ille. y Rmo. señor:

Yo no escreui a v. ille. s. el día que a nuestro señor plugo leuar desta vida al Rey nuestro señor, porque a la sazón me hauia dado tan rrezio dolor de yjada con el alteracion, que apenas me quedó juyzio de rrazon: v. rрма. s. puede pensar treynta y seys años de seruicio que impresion fazen en tal caso. La verdad es que luego a la ora me partiera y fuera a besar las manos de v. s. rрма., y de allí a mi casa, contentándome de estar en una hermita comiendo pan y fruta, y nunca mas ver Rey ni señor. Mas, acordándome de lo que v. ille. s. me mando en madrid al tienpo de la partida, he sufrido mi angustia lo mejor que ha seydo posible, y acorde de no partir de madrigalejo fasta que el cuerpo del Rey nuestro señor fuese en buen ora su camino la via de granada; y como llegamos con la Reyna el sabado, en esta villa dixose publicamente y por muy cierto que v. s. hauia de ser aqui oy o mañana; y como despues se ha sabido que el viernes passado v. ille. s. deuia partir de alcalá, pareciome que era rrazon de es-

(1) Copia de la carta original que se conserva en el Archivo general de Simancas: Estado, legajo núm. 3, fól. 112.

creuir a v. s. rrrma. estos renglones, lo uno por lo que cumple a la paz y sosiego destes rreynos, y lo otro porque yo sepa lo que tengo de hazer.

Y quanto a lo primero ya v. s. avrá sabido por cartas de algunos de los de aca como su al. dexó a v. ille. s. por general gouernador en todos estos rreynos y señorios de la corona de castilla a v. s. solo, y esto fizo por lo que yo sé que confiaba de la virtud y santo zelo de v. s., y que por su mano estos rreynos estarán pacificos; y como en tales tienpos sienpre suele aver algunos bullicios o mouimientos, especialmente donde las voluntades no estan muy saneadas, y el rremedio desto es poner freno a los principios, y con la ausencia de v. s. no se puede esto bien fazer; y aun porque soy certificado que se comiençan a fazer algunos bollicios y anpramientos de gente, suplico á v. s. que dé prisa en su venida porque se provea en lo necessario desto, porque fasta agora no se sabe en toda parte a quien han de obedecer y acatar. Y el señor ynfante esta aqui y tambien la señora Reyna de aragon, que no se determinan ni pueden determinar adonde y como han de yr: tambien estan aqui los nuncios y enbaxadores; y hay necesidad de proveher en lo de navarra y otras partes, que sin la presencia de v. s. no se puede bien hazer, porque en la verdad no ay quien sepa dar expediente qual conviene para ello, y cada uno habla en su propio ynterese.

A lo segundo es que suplico a v. s. me enbie a mandar que es mas servido que yo faga, porque si v. s. por aventura determinare de no llegar aca, entiendo de me yr luego a besarle las manos y hablar algunas cosas que me ocurren, porque pueda determinar lo que tengo de hazer. Muy humilmente le suplico me mande escreuir con este mozo un renglon.

Del camino de sevilla fize bolver al licenciado aguirre, el qual está aqui, que llegó a madrigalejo el mesmo dia que el Rey nuestro señor fallecio, y asi havemos venido y estado juntos.

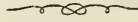
El obispo de tortosa hera ya llegado a sevilla, y con tan mala disposicion, que me escribe que crehe que por toda esta quaresma no podra sallir de alli; con todo le he escripto que deue trauajar de venirse lo antes que sea posible para donde v. s. estoviere, porque entiendo que sería dios servido: no se lo que hara. Asimismo ay algunas cosas que proveher tocante a lo de aragon, y aunque su al. mando que el arçobispo de çaragoça sea gouernador en los reynos de la corona de aragon, me parece que por ser ynterese de la Reyna nuestra señora y del señor príncipe asi aquello como esto no se ha de dexar a beneficio de natura, porque en lo de aragon ay poco consejo y poca prudencia y codicia de ynterese y no buenas voluntades (1), y la hazienda podria recibir daño, lo qual todo quedará para la vista; e nuestro señor la vida y estado de v. ille. y rрма. s. acreciente como se desea. De Guadalupe a xxviiij de enero dxvj. = Sr.: de v. ille. y rрма. s. muy devoto servidor que sus rredas. (2) manos besa. = Calcena. = (Rúbrica.)

(Sobre.) Al ille. y rrm. señor el señor cardenal de españa, inquisidor, gouernador general en los rreynos de spaña.

(1) Es muy estraño este lenguaje en un aragonés. El Arzobispo de Zaragoza, legítimo Gobernador de Aragon, donde no podia serlo Cisneros por ser contra fuero, era D. Alonso de Aragon, hijo natural de D. Fernando el Católico.

(2) Reverendas.

APÉNDICE NÚM. 2.



EL OBISPO DE MONDOÑEDO AL CARDENAL CISNEROS (1).

Granada á 22 de Febrero.

Muy yllustre y rromo. señor:

Despues que a v. rroma. s. escrevi haziendole saber lo que don pedro giron avia tentado de hazer para ocupar la cibdad de medina sidonia, parece que los vesinos de villa de huesca se an alçado por la corona rreal y tomado la fortaleza: an enbiado aqui a pedirnos que les hagamos justicia y los faouescamos, y porque lo uno y lo otro son cosas graves y de mucha importancia, acordamos de lo hazer saber a v. rroma. s. y al señor enbaxador, segund que verá por nuestra letra a v. s. rroma. Supplico lo mande ver y proveer como sea mas servicio de la Reyna y principe nuestros señores; si en esto de la villa de huesca y fortaleza oviere de hazerse secresto (2), porque el señor don Rodrigo manrique es grand servidor de sus altezas y muy buen caballero, y tiene cargo de la governaçion destas cibdades de gadix y baça y otros lugares que confinan con

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo núm. 3, fól. 247.

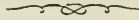
(2) Secuestro.

aquella villa, de que por cierto da muy buena cuenta: si v. s. rrra. dello fuere servido, me pareçe que estarían bien en su poder y que dará razon de lo que le fuere encomendado; en qualquier manera que en lo uno y en lo otro v. rrra. s. fuere servido de proveerle, suplico que sea con toda brevedad, porque en la tardanza ocurre peligro. Nuestro señor la vida y muy magnifico estado de v. s. rrra. prospere y acreciente por luengos tiempos. De granada a xxij de hebrero.=De v. rrra. s. muy humil servidor.=El obispo de mondoñedo (1).=*(Rúbrica.)*

(Sobre.) Al muy yllustre y rrrmo. señor el señor cardenal de españa, governador destos rreynos de Castilla por el principe nuestro señor.

(1) Era Obispo de Mondoñedo en 1516 D. Diego Perez de Villamuriel, que obtuvo aquel obispado desde 1513 á 1520. Sus biógrafos dicen que era oidor de Valladolid y que no residió. Por el contenido de esta carta se ve que estaba á la muerte del Rey Católico en la chancillería de Granada.

APÉNDICE NÚM. 3.



CARTA Ó MEMORIAL

DEL OBISPO DE BADAJOZ AL CARDENAL DE ESPAÑA.

8 de Marzo de 1516 (1).

Sepa el señor cardenal lo siguiente:

El principe nuestro señor tiene, loado Dios, muy buenas ynclinaciones y grand natural, mas anle criado y le crian agora muy retraydo y enpachado, en especial con los españoles, lo qual es ynconveniente, y lo será mucho mas para quando vaya alla. Al obispo le paresce, y aun asi lo ha dicho aca, que devria de tener alguna demas conversacion, y que él comenzare dende agora de comunicar y platicar a los españoles.

Asy mismo su alteza no sabe hablar ninguna palabra en español, y puesto que entienda algo, es muy poco, lo qual, por ser muy grand daño, se ha dicho aca y aconsejado en esto; mas todavia no se hace bien.

(1) Publicó esta interesante relacion el erudito archivero belga Mr. Gachard, despues de haber dado cuenta de ella á la Real Comision de la Historia de Bélgica, la cual la hizo insertar en el núm. 1.º, tomo X de su *Boletin*, el año 1845.

Esta muy gobernado, que no sabe hacer otra cosa ni de dezir otra palabra syno lo que le aconsejan y le dicen. Sigue mucho a su consejo, y esta muy sujeto a el; mas todavia queriamos, pues ya anda en diez y siete años, que hablase y se demostrase en alguna manera, no dejando de comunicar las cosas y hacerlas con su consejo.

El principal que gobierna, y por cuya mano asolutamente se hace todo, es monsieur de xebres, el qual es prudente y manso, y parece buena persona; mas a de saber el señor cardenal que lo principal que rreyna cerca de la gente destas partes es la codicia, porque en todos los estados, por muy religiosos que sean, no se tiene esto por pecado ny por mal. Asy mismo el chanciller de borgoña, puesto que es bien avile para su oficio y persona honrrada, dizese del que no carece de lo dicho; y tambien lo mismo se dize de los otros que tienen parte en los negocios y gobierno (1). Y aun asi se a escomenzado a hacer que, en este estado que se ordeno los dias pasados, dexaron de poner en el y de remediar a algunos cavalleros y personas de bien, españoles, que avia dias que avian venido acá y avian servido, y lo merescian, y pusieron a otros que nuevamente vinieron de alla. Dizese que porque dieron dinero, y aun asi se cree, de manera que teme el obispo que todo yrá desta suerte, en especial que del tiempo del rey ca-

(1) *Jean le Sauvage*, señor de Escaubeke y Bierbeke, natural de Bruselas. Murió en Zaragoza á 7 de junio de 1518. (Nota de Mr. Gachard.) Aquí se le llamaba Selvagio, españolizando ó latinizando el apellido.

El agente principal de estos innobles tráficos era un tal Zuquete (*Suquet*), segun Sandoval.

tholico quedan muchos muy ricos y llenos de dinero, y estos anse de remediar por esta via, y aun aca se ha querido dezir que el dean de loyayna, que alla está, aya rrecibido algo, mas el obispo no lo cree y torna por su honrra, porque le tiene por una persona bendita. Verdad es que no ay religion que avaste ni bondá alguna para con los naturales de aca. Deste tan mal uso y modo bien es que el señor cardenal este abisado.

Ale parecido al obispo que, sy aca proveyesen las cosas, y hiziesen mercedes de oficios y beneficios y de todo lo al, que seria grande inconveniente, en especial por lo que arriva se a dicho de la cobdicia desta gente, que todo andaria en venta y compra; y por esto se a procurado que aca no se haga ninguna merced, ansi por lo dicho como porque, a la verdad, aunque aca an venido algunas personas que en asaz manera lo merescen, an venido otros que se quieren estimar y tratar en mas manera de lo que alla son; y si aca se hiciesen mercedes y se proveyesen las cosas, no sabrian bien distinguir, como lo sabran alli, quando el principe nuestro señor, mediante dios, vaya, y aun tambien proverseyan cosas que parescen alla otras, y no sabrian a quien lo quitan, ni con que razon y titulo (1). Y el obispo querria que nadie recibiese daño ni se le hiciese agravio, y que los que fuesen proveydos y se les hiciese merced, sea sin perjuicio de otros; así que deve de tener la mano el señor cardenal en lo que aca escrebiere, que aconseje en este articulo, diciendo que las cosas se suspendan para alla, lo cual es bien necesario que asi se haga, y el

(1) Mr. Gachard reproduce á este propósito lo que dice Sandoval (lib. II, §. 40) sobre la gente baladí que pasó á Flandes.

obispo lo desea así, puesto que, si acá se proveyeran las cosas, a él le cupiera parte para sus deudos y para lo que le toca; mas está determinado de posponer sus particulares intereses por el servicio del príncipe y bien general.

Acá hay algunos españoles que a días que vinieron, que hablan muy mal en la inquisición, alegando muchas exorbitancias que dicen que en ella se han hecho, y que a esta causa ese reino está destruido, de manera que escomenzaran a procurar que la inquisición se quite, ó á lo menos que se desfaboresca. Y acá están muy nuevos en estas eregias y en aver inquisición, y hará impresión en ellos las ynformaciones de los que en esto querran dañar, y junto con ello yntervengan dineros, y hartos. Teme mucho el obispo que este tan santo oficio recibiera disminución; y pues el señor cardenal, por diversas *vras* (1), principalmente le yncumbe no solo conservar, mas faborescerle y aumentarle, deve de estar abisado en esto, y aun escrevir algo en ello, en especial pues el príncipe sobre esto de la inquisición escribió a su señoría y también á los de su consejo.

Acá se han procurado cédulas en que promete el príncipe obispados, y así ya sacado algunas; y si el obispo quisiera aver procurado otra para sí, ya la tubiera; mas es verdad que, puesto que está ostigado de una que se concedió en tiempo del Rey don Felipe, que en gloria sea, está el obispo determinado de no la procurar, y aunque se la diesen de no la recibir, porque acuerda de ser promovido si de Dios está ordenado, y

(1) Supongo que será errata poniendo *vras* donde dirá *vias*, mas mas bien que *véras*.

de entrar en la yglesia por la puerta y no por los corrales (1). Deve el señor cardenal proveer cerca desto, y si algo escreviere en ello no paresca que esta abisado que se han dado cédulas.

El cardenal de santa cruz trae aqui grandes tratos y ynteligencias, y en tiempo del Rey catholico los tenia alla y tambien los tenia aca; y ase dicho que a el se le dio una cedula, que, como el principe subcediese en estos rreynos, le rrestituiria el obispado de sigüenza. No está el obispo muy satisfecho del modo de negociar deste señor cardenal, ansy por lo que procuró los tiempos passados en la yglesia (2), como por otras muchas particularidades que aca ha traydo, y a que se le da credito y está en autoridad.

Mosiur de xebres, que como está dicho que es el principal del gobierno, es natural de francia, de padre y de madre, y todos los que agora tienen parte en los negocios, ó los unos, son tambien naturales de francia, o tan aficionados, que es todo uno. Tienen muy sugeto al principe al Rey de francia, y asi le escribe muy baxamente, en que le pone *vuestro humilde servidor y vasallo*. Los conciertos que se hicieron con francia, como alla se supo, fueron muy amenguados (3). Verdad es que, conyderadas algunas cosas, al principe le convenio entonces esta amistad, mas todavia fue por medios ynonestos. Bien convernía que estos dos principes estuviesen

(1) D. Alonso Manrique, á la sazón Obispo de Badajoz, que esto decia, aceptó luego el obispado de Córdoba, uno de los mas pingües de España, y luego fue Cardenal y Arzobispo de Sevilla.

(2) Alude á la parte que tomó este Cardenal Carvajal en el cisma de Pisa.

(3) Alusion al tratado de Noyon de 13 de agosto de 1516. (Gachard.) Parece que la alusion debe ser á los preludios.

conformes, porque siendo los mayores de la christianidad, como son, podrian hacer grand bien en ella, y se estenderia su poder hasta los ynfieles; mas no se como se podran compadescer, porque los franceses (hablando con su acatamiento) no guardan verdad ni amistad, y es de creer que con este señor nuestro la guardarán muy menos, por los celos que tienen que es mayor señor y mas poderoso que el suyo. Y ansy an de procurar lo que pudieren a su proposito, y aun asy lo han escomenzado. Quantos mensajeros que alla enbiamos, ya sabra el señor cardenal que los detubieron en Francia, y quisieron ver todas las cartas, y lo mismo se ha hecho a los que vienen, ansy que no a sydo buen principio de amistad; y el principe escrivio al Rey pidiéndole que diese licencia para que se pusiesen postas en su rreyno en el camino de españa, y el Rey no solo disimuló y no respondió en esto, mas hizose lo dicho. Y tambien deve saber el señor cardenal, porque vea esta buena amistad, que el Rey de Francia a enviado a decir al principe con sus embaxadores, que el tenia titulo muy cierto y verdadero al rreyno de napoles, o a lo menos a la meytad; que le rogaba que se quisiese justificar, y que el holgaria que se viesse, lo qual hazia con yntencion que entre ellos no ubiese diferencias, y que en napoles no se recreciese daño, porque avia diversidades de opiniones. Fuele respondido con mas flema que convenia, diziendo que tambien holgaria el principe que se viesse, etc. Ansy que esto a seydo lo que *imprimis tibi offerimus* (1), bien le parece al obispo que el

(1) Palabras de las primeras preces del cánon de la Misa, traídas á este asunto con algo de irreverencia.

príncipe nuestro señor, al presente estauo aca, tyem-
 ple y disimule con el Rey de francia, hasta que, me-
 diante Dios, sea alla. Mas tambien, por otra parte, no
 querria el obispo que la disimulacion y templanza fue-
 se en tanto grado que pensasen los franceses que les
 temiamos: lo qual, a la verdad, en esta casa los temen,
 y por otra parte los aman, y no ay mas mundo en
 lo de aquí syno francia; y esto es en tanta manera, que
 es muy grand dolor de lo ver, que al embaxador no le
 tratan ni comunican como embaxador (1), syno como
 sy fuese camarero del principe y tuviese cargo de estar
 a su levantar y acostar, y nunca sale de la camara tan
 contino como los que son della y an de servir á la per-
 sona del principe.

En los conciertos que se hicieron con francia, creo
 que el principe quedó algo obligado de restytuyr a na-
 varra para quando lo pudiese hacer (2). Y quanto a
 este articulo dize el obispo, que navarra, segund es no-
 torio y patente, es muy necesario que se conserve, en
 especial que es de creer que con los franceses no a de
 aver amistad; mas tambien, por otra parte, devese con-
 syderar sy el principe tiene justo titulo y derecho a
 aquel reyno, porque mas se deve de mirar a la concien-
 cia que a otros fines; mas todavia se deve de yr a la
 mano que aca no se determine el principe, por mucho
 que el rrey de francia lo quiera y lo procure, syno que

(1) Al de Francia, como nota Mr. Gachard.

(2) Estipulóse en el tratado de Noyon, que en estando el Rey en España podria la Reina de Navarra enviarle sus embajadores para tratar acerca de los derechos suyos y de sus hijos á los estados de Navarra en España, y que se les daria satisfaccion razonablemente. (Gachard.)

ydo alla su al. verá lo que deva de hazer, y el señor cardenal aconsejará. Que si por ventura aca se hace la cosa, no yra de buena suerte, ni daría tales medios de matrimonio y seguridades, ni conciertos convenientes (1). Ansy que vease bien en esto.

Aca se a platicado en la yda del principe, y el dia de santo mathia, ques a veinticuatro de hebrero, y el dia mismo que nascio el principe, se determino, en un consejo muy de proposito, a do hablaron todos y botaron, que el principe nuestro señor vaya alla muy presto, y determinose que envarcase por san juan. Y asi se procuran modos a aver dineros y lo necesario. Y el principe dixo buenas palabras cerca desto. Ansy que esta determinacion tiene agora, mas la gente de aca es muy remisa, y está oy en una cosa y mañana lo dexan; y teme el obispo que, aunque en la yda tienen la dicha determinacion, que no la pornan en obra; y si este verano no enbarcase, el ynbierno es tiempo peligroso para ello, y dilatarse ya para el otro verano. Y por esto el señor cardenal, en todo lo que escribiere, debe de procurar que esta yda sea muy presto, y ansy la debe de procurar todo el rreyno, porque de su yda se conseguiran grandes utilidades, y de su tardanza muchos ynconbenientes.

Mucho se teme por via deste duque de gueldres aya enbaraszo, porque los franceses le tienen para estas cosas y le suelen faborescer en semejantes tiempos, que aun poco a que el duque nos quiso hurtar a una

(1) Alude á los proyectos de matrimonio de D. Carlos y su hermano D. Fernando con dos princesas de Francia, segun el tratado de Noyon. (Mr. Gachard.)

villa que se llama Garva; y esto de este duque es cosa de mucho trabajo, que en verdad, señor, despues que está aca el obispo a visto que a tomado desta tierra cinco villas; y grand vergüenza será, syendo el principe señor tan poderoso, que no provea en esto, en especial que tanto titulo tiene a aquel estado como al de flandes. Parescele al obispo que será bien que el señor cardenal, y aun el rreyno, le enbien a desir que por esto no cese su yda, que ellos proveren en la conquista de gueldres.

Esta determinado de enbiar alla alguna persona *ad præparandam viam*, aunque no sera grand enbaxada ni personas principales; y entre otras cosas que llevará, sera pedir al ynfante y a la ynfanta doña cathalina. El obispo no a sido de opinion que se pida esto, y ansy es bien que lo sepa el señor cardenal. Muevese el obispo, quanto a lo del ynfante, que sy por acaso le tienen aca, esfriarse an la yda del principe; y aun de mas desto, deve de considerar los ynconvenientes que a abido y ay en tener al principe ausente en tierra estraña, tan diversa de lo de alla; podria suceder (lo que dios no quiera) alguna cosa, porque seria mucho daño estar el ynfante ausente de ay; ansy que lo mas seguro que al obispo le parece es que el principe vaya muy presto, y que ydo alla en salvamiento, como dios lo hara mediante el, enbien al ynfante. Y el señor cardenal podria entender en lo que se a de hacer con el. Que razon es que, pues al principe nuestro señor dios le a dado tan grand sucesion y espera otra, que reparta con este su hermano, porque es mucha razon y cosa devida, en especial que lo de austrisia, y ferrete, y tirol. Son bienes partibles, y aun ansy lo son los de esta casa de borgoña. Ansy que esto es lo que parece al obispo

cerca de la venida del ynfante aca, en especial pues al presente no tiene tanta edad ni manera que al principe se le consigua inconbeniente con su estada alla: digo por estos pocos dias en que el principe es razon que vaya. Quanto á lo de la ynfanta doña cathalina, no parece que ay razon por do se deve de pedir ni de embiar, antes le parece al obispo que madama leonor, que aca tenemos, la llevase alla, porque en tanto que se casa tubiese corte de mugeres, y se criasen con ella hijas de señores, y la casa del principe estuviese mas autorizada con esto; en especial, que si aca queda madama leonor y embian a la de alla, podria ser que esas gentes tratasen casamientos baxos y no devidos, porque las tienen por vien casadas con estos duques de la comarca, que quando casaron a madama ysabel con el Rey de dinamarca pensaron que avian hecho muy grand cosa, y a la verdad, a sydo y lo es muy grand piadad (1). El señor cardenal, cerca de lo del ynfante y de esto todo, vera y aconsejara, y aquello sera lo mejor.

Aca a avido platica en el modo del gobierno de alla, y con que titulo se deve proveer las cosas. Ale parescido al obispo, y otros an estado en lo mismo, que el principe, como curador de la Reyna, gobierne, y el señor cardenal en su nombre, porque, puesto que de algund rigor de derecho considerada la ynavilidad y enfermedad de la Reyna dende que murio su madre (2), se podria hacer otra cosa, todavia este modo es mas

(1) *Piadad* por *picdad*, ó como decimos ahora: *gran lástima*.

(2) Véase el folleto titulado: *Doña Juana la Loca, vindicada de la nota de herejía*, por D. Vicente de la Fuente, en el que se demuestra que ya estaba loca en vida de su madre, y por los malos tratamientos y deshonestidad de su marido Felipe I el Hermoso.

onesto, en especial estando ausente el principe; que ydo alla su al., su señoria rreverendisima determinará lo mejor.

Asi mismo a abido platica sy se llamara Rey, y tambien parece que al presente se deve sobreseer en esto, y que despues que alla sea se hara lo mejor. Con todo, el principe, aunque firma principe, riese y alegrase quando le llaman Rey (1). Avra de venir esto como lo del emperador, que el pone en sus cartas y firma Rey de rromanos, y todos le llaman y escriben emperador.

Aca se ha savido lo que el señor cardenal a hecho, y como se proveyo antes que muriese el Rey, de gente asy de cavallo como de peones para pacificar el rreyno, y como proveyo en las fronteras y en lo de afuera, y en todas cosas necesarias; y asimismo, que se juntó con los grandes, y que ha hecho maravillas, y de todo estan aca advertidos, lo qual aca an estimado y estiman en mucha manera. Su señoria govrnará en ausencia y en presencia quando alla vaya el principe, porque en la verdad todos estan en ello, y esto grandemente lo tienen, y se ha determinado en ello. Esfuerzese su rreverendisima señoria y lieve adelante esta jornada, que es tan grande y de tanto servicio a dios, que no puede ser mayor. Y todavia le parece al obispo que, aunque la yda del principe ubiese de ser presto, que su rreverendisima señoria embiase una persona de bien aqui,

(1) Mr. Gachard dice que se lo aconsejó así su abuelo Maximiliano, pero sin eso el pueblo de Bruselas le aclamó por Rey así que se supo la muerte de D. Fernando el Católico. Tambien Cisneros opinaba se le proclamase por Rey, como se hizo: la proclamacion en Madrid tuvo lugar el día 13 de abril de 1516.

que sepan que es suyo, para que negociase y hablase, que, puesto que aca tenga muchos servidores, todavia es bien; y sy su señoria no enviare, el obispo le suplica, como ya por otras partes se lo ha suplicado, que dél se sirva en esto (1), porque se terná por tan honrado y dichoso en entender y en hablar lo que enviará a desir, como en ser del consejo del principe. Y si ubiere de enviar su señoria, tanvien le suplica el obispo que mande al suyo que se aproveche del, porque le acompañara y guiará en todo. Y mire el señor cardenal quanto tiempo a que el obispo es su verdadero servidor, y que le agraviaria sy se sirviese de otro y no del (2).

Parezele al obispo que una de las cosas que suele descordar lo de ese rreyno, es la ynimistad del condestable y del duque (3). Verdad es que estos dos señores que agora poseen estas casas, es de creer que haran esto mejor que no los pasados, porque se dize que estan amigos y no quieren reñir; mas, con todo, el señor cardenal deve todavia entender en ello, en especial que, pues segund lo que aca a visto que le envió el duque de najera, el obispo de palencia escomenzó a entender entre ellos; y sy el obispo estubiese alla, el obispo se ocuparia en ello, mas a do está su señoria rreverendissima no ay necesidad que otros entiendan, porque no solo lo procurara, mas poderlo a mandar. Y aca se a dicho que su señoria está muy amigo de todos, y con-

(1) Por todo el contenido de esta carta se echa de ver que este era el móvil que principalmente impulsaba al que la escribia.

(2) Poco á propósito era para esto el Obispo D. Alonso Manrique, prelado cortesano y algun tanto revolvedor, por cuyo motivo trató D. Fernando el Católico de tenerle á raya.

(3) El Condestable de Castilla y el Duque de Alba.

federado en especial con el marques de villena y duque del ynfantasgo, lo qual a seydo muy bien. Plega a dios que las pasiones de esos señores y sus particulares yntereses se atajen, lo qual ansy se hara , en especial poniendo la mano en ello su señoría, como la pone.

El Rey de francia procura de se ver con el principe nuestro señor, de lo qual, sy se hace, sucedera ynconveniente, como suscedio al Rey don felipe, que dios perdone, que cuando se vido con el Rey de francia hizo muchas baxezas. Y ansy es de creer que se haria agora; y aun demás desto, sy algunos conciertos uviese entre ellos, mas seria contra nosotros que contra los franceses.

El emperador tambien creo que querra ver su nieto, y el obispo teme esta vista, porque (hablando con acatamiento de su magestad) de alli cree que suscederan algunas cosas de grandes inconvenientes, en especial si viene con el emperador el cardenal cursa (1), que todo su fin es cobdicia y ynteres; y bien parece, pues de todas las negociaciones en que se ha visto a hecho su particular provecho. Y el emperador está muy puesto en lo de ytalia, y porná al principe en aquello: lo qual al presente no nos convernía, sino entretener las cosas en paz hasta que seamos alla, que entonces al tiempo el consejo.

El Rey de ynglaterra, si bien se mira, es el que a la verdad a guardado mejor amistad con esta casa. Verdad es que cerca del matrimonio que estubo hecho y concertado del principe con madama maria, unos quieren decir que quedó por ellos, otros que por el emperador y sus tutores; mas en fin, dexado esto, el Rey

(1) Quizá es error de copia, por decir cardenal de *Cussa*.

de ynglaterra a sydo buen amigo, y parescele al obispo que, teniendo temor y sospecha que los franceses no serán buenos amigos, convernía travar de ynglaterra. Y al presente ay alguna amistad, mas no es muy entera; seria bien que fuese muy balida y firme, porque está es la que sera mas cierta, porque aman esta casa y porque aborrescen la de francia; y tambien porque, no conviniendo que el principe vaya por francia, a de yr por la mar, y podria ser que sucediese caso que aportase en aquel rreyno, como sucedio a su padre; ansy que la amistad del Rey de ynglaterra, ansy por agora como para lo de adelante, le paresce al obispo que seria bien necesaria y provechosa.

El maestro mota esta en esta corte, y es buena persona, y se tiene por servido del, y tiene universidades de lenguas; y por esto, demas que lo meresce, entien-de en el expediente. Es servidor del señor cardenal (1) y por tal se demuestra, mas todavia parece al obispo que su señoria enviase aqui un letrado jurista, viejo, prudente y experimentado, y de conciencia (2), de esos que alla a avido en los tiempos pasados, para que den-de aqui enderezase las cosas, porque, aunque aca no aya tantos negocios, todavia avrá algo que proveer; y en caso que no se hubiere de enviar este, sera bien que su señoria se determine en el que servira en este oficio, para entrando en castilla, pues es verdad que del que en esto entiende, segund avemos visto por lo pasado y podemos conjeturar por lo presente, pendera mucho bien o mucho mal.

(1) Con todo, fué uno de los que mas contrariaron á Cisneros.

(2) Sin necesidad de este consejo ya lo habia hecho Cisneros, enviando allá á su provisor D. Diego Lopez de Ayala.

Aquí se nombraron, en un estado que se ordenó, algunos por secretarios, y esto se hizo entonces porque no podían ser puestos en estado de gentiles onbres, que aca quiere dezir gentiles onbres como alla cavalleros, fue necesario que se pusiesen por secretarios, que en estas partes se estiman muy poco, que aca los llaman *clerques*, y esto fue por dalles algund titulo para que les diesen algun salario, que en esta casa ninguna cosa se da sin algun titulo. Mas la verdad es que quando éstos secretarios se nombraron, que avrá bien quatro o cinco años, no fue para que lo usasen, syno por la cabsa dicha. An venido las cosas en los terminos en que agora estan, y anse estos extendido a exercitar sus officios, lo qual es cosa ynonesta, porque, puesto que sean buenas personas para otras cosas, no conviene que exerciten el dicho officio, por lo que toca a la honra del principe ni a su conciencia: y si va adelante, es cosa muy vergonzosa y digna de reprehension; y porque el obispo no sea reprehendido ni le quepa parte desta vergüenza, haze saber lo dicho; y suplica al señor cardinal que elixa dende agora una muy buena persona qual para esto convenga, y le envie aca, o esté nombrado para quando alla vamos, porque cierto conviene; y entre otros secretarios que aca ay, tenemos uno que se llama gonzalo de segovia, amo del ynfante don herando, avile y suficiente y buena persona; y no lo digo con pasion ni aficion, syno porque ansy es.

El obispo dice que está determinado, pues a tanto tiempo que sigue está demanda, y en ella se a envejecido con tanto trabajo, y naufragio, y prision, y ausencia de su patria, y necesydades, de tener puesto los ojos a dios y al servicio del principe y bien general, y no a otros fines algunos, y ansy no le an de apasionar

sus debdos, aunque tengan diversidad de parcialidades; y aunque le an escrito muchas cosas diversas, para todos tiene un presupuesto (1), y para con el ni a de aver favor de los que an seguido lo de aca ni lo otro, que todo lo hace uno, ni parientes o no parientes, ni amigos ni enemigos; y esto crea el señor cardenal que no lo dice el obispo, como suelen desir, el corazon de la posada, sino que realmente pasa ansy, como lo verá por esperiencia, mediante dios.

El obispo, puesto que aca piden muchos para lo de alla, y dende agora quieren hacer sus cosas, sepa el señor cardenal que ni para sy ni para debdo, amigo ni criado, el a pedido cosa alguna, sino que está en esto tan desnudo de la manera que salio d' españa. Alo hecho ansy porque le parece que es bien que cognoscan que aca no venimos por estos fines, y tambien porque quiere el obispo hazer sus cosas y de todos los que le tocan por mano de su señoria reverendisima, porque syendo por esta quedara muy satisfecho y contento; que sabe muy cierto, por voluntad y por obra, lo que en su señoria tiene, y el obispo está en que, ydos alla, se conservará en la corte haziendose dos cosas: la una, tratandole a el conforme a lo que a pasado y trabajado; y la otra, si los negocios se expiden conforme al servicio de dios, y sin pasion y sin interes : y asy estas dos cosas no ve retraerse de su yglesia (2). Aunque ella es

(1) *Presupuesto*, que aquí quiere decir respuesta preparada de antemano: *avant-propos*.

(2) Parece que quiere decir: «y estando asi estas dos cosas, no ve por *por que* retraerse a su yglesia.»

Se ve por esta opinion relajada lo mal que se comprendia entonces el deber de residir los obispos en las iglesias, que luego defendieron en Trento los españoles como obligacion *de derecho divino*.

povre y el está muy mas povre, tenerse a por rico, por aver sufrido lo pasado en servicio de su principe y natural señor, hasta dexarle su reyno y pacifica sucesion.

El obispo tiene allá muchos debdos y personas que le escriben. El dize que respondera y terna ynteligencia con ellos generalmente, mas que en cosas particulares no piensa de tener demanda ni respuesta con ninguno, sino solo con su señoria reverendisima, porque le parece que conviene desirselo a el y abisarle, para que ponga el remedio necesario (1).

Y pues aqui se an dicho algunas cosas utiles, no ay necesidad de suplicar a su señoria que esto sea para sy solo (2), porque es de creer que ansy será, que del contrario recibiria el obispo daño, y asy mismo dize el obispo que de todo lo que suceda avisará a su señoria, porque le parece que haze lo que deve en ello. Mas seria bien que ubiese en medio otros caracteres, y el obispo los enviara a quien su señoria señalar, si fuere dello servido: que su yntencion no es otra sino de le servir con todo corazon y voluntad, y a esta cabsa a dicho todo lo que aqui va. Por esto no ay necesidad le demandar perdon, porque a do ynterviene buena yntencion todo se deve sufrir.

(1) Por esto y por frases anteriores se ve, que el objeto de esta relacion era el ser nombrado agente de Cisneros.

(2) Llegó esta carta á poder de Cisneros, segun se ve por la LXIII del tomo anterior (pág. 107), en que dice: «Agora rescebimos una carta del señor obispo de badajoz, en que nos ynviaba muy largamente de las cosas de alla; y su carta venja avierta, y bien parecia que avia andado por muchas manos.»

Con todo, no era carta esta para andar por muchas manos, por cuyo motivo encargaba Cisneros en aquella, que en adelante escribiese en cifra y por conducto de D. Diego Lopez de Ayala.

APÉNDICE NÚM. 4.

COPIA

DE CARTA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA AL CARDENAL
DE ESPAÑA.

Córdoba á 20 de Febrero de 1516 (1).

Reverendísimo Señor:

Como siempre estemos en contyno cuydado del servicio de la Reyna e principe nuestros señores, y de v. s. r., pues tiene su lugar en la gobernaçion destes rreynos, sabido que don pero giron se determinó en salir e continuar su camino con gente de pie y de cauallo a punto de guerra, porque nos parescio que la desta cibdad y su tierra lo debian estar para hallarse en escusar esta asonada y escandalo, acordamos que se aperçibiese todo, como mandará ver v. s. r. por este testimonio que se enbia, y esperar lo que se nos enbiare a mandar que hagamos en servicio de sus altezas; y hasta ver mandamiento de v. s., o de presidente e oydores de abdiença de granada, no saldremos desta cibdad: y porque es bien que sepa v. s. r. que estando en el ca-

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo 1.º 2.º, fól. 440.

bildo proveyendo esto, el provisor deste obispado envió a notificar a los del rregimiento una carta, cuyo treslado se envía a v. s., le suplicamos que, pues demas de la gobernaçion general destos rreynos, como a señor y prelado le pertenesçe el rremedio como a superior destas cosas y otras que se pueden seguir y ser ocasion de non menor escandalo quel que se ofrece, v. s. r. lo mande proveer luego, pues el tiempo no da lugar a las censuras quel provisor pone, mayormente que aunque sea tanto perjuicio de animas, parece que por el que se podria seguir al servicio de sus altezas sy non comunycasemos al corregidor nyn nos juntasemos con el para la gobernaçion desta cibdad e su tierra, y exsecucion de la justicia que haze, yncurreríamos en caso de mucho castigo y reprehensyon; y porque v. s. r. mande proveer en esto brevemente esta el bien de todo, sus muy ilustres manos besamos sea sin dilacion, cuya rreverendisima persona y estado ilustrisimo guarde y prospere nuestro señor. De cordova, veinte de febrero de quinientos e diez e seis años.=*don antonio del aguila.*=*don diego de cordova.*=*pedro* *de godoi.*=*Rodrigo de molina*, escribano público e theniente de gonza-lo de hoçes, escribano de concejo.

(*Sobre.*) Al rrm. señor el señor cardenal despaña, arzobispo de toledo, governador destos rreynos, etc.

APÉNDICE NÚM. 5.



COPIA

DE CARTA ORIGINAL DE DON IÑIGO MANRIQUE AL
CARDENAL DE ESPAÑA (1).

Málaga 26 de Abril de 1516.

Reverendísimo y Excelente Señor:

Este viernes pasado en la tarde se levanto toda la comunidad con las personas del cabildo que fueron en el fundamento de este alboroto, y se metieron en el ataraçanas y torre de ginoveses, y en las otras torres de las puertas de esta cibdad, y quitaron las llaves de las personas que yo tenia puestas sobre las dichas puertas para cerrarlas y abrirlas, y han puesto gente en todas estas partes, por manera que toda la cibdad esta levantada; y aunque el corregidor ha fecho rrecios pregones y mandamientos con graves penas, no los han obedescido, antes se han alborotado contra la justicia y hechole otros requirimientos, como el a v. s. avrá scripto: luego hice mensajero al alcalde benauente

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo 1.^o 2.^o, fól. 431.
La fecha es de 27 de abril de 1516, segun la carpeta.

para que avisase a v. s. Yo me rrecogi a esta fortaleza (1) porque tuve aviso que querian atajarme y prouar lo que pudieran hazer; en estas fortalezas he puesto y pongo en ellas el mejor recabdo que puedo, hasta ver lo que el alcalde benauente quiere hazer, al qual está esperando para acogelle con la compañía que para remediar esto es menester, o como el quisiere venir; scripto le he lo que me paresçe, que ya no es tiempo de dilatar este negoçio: v. s. lo proveha todo como cumple a servicio de sus altezas y a la pacificacion deste rreyno, que cosa de grande escandalo y mal exemplo me parece la que aquí se ha fecho y haze, que si las personas del rregimiento y del pueblo se han de apartar de los que tienen el cargo que yo tengo de sus altezas y levantarse contra ellos, porque obedescen los mandamientos rreales y favorescen la justicia, como son obligados, ya v. s. vee como podran ser servidos sus altezas en sus pueblos. Nuestro señor la rreuerendisima y excellente persona de v. s. guarde y su estado acreciente. De malaga veynte siete de abril.

Besa las manos a v. s.,

don yñigo manrrique.

(*Sobre.*) Al rreuerendissimo y excellentissimo señor el señor cardenal arçobispo de toledo, primado de las hespañas e governador dellas por la Reyna y Rey nuestro señor.

(1) ¿Gibralfaro?

APÉNDICE NÚM. 6.



COPIA

DE CARTA AUTÓGRAFA DEL LICENCIADO SALAZAR AL CARDENAL CISNEROS, SOBRE LAS COSAS DE NAVARRA (1).

20 de Mayo de 1516.

Illmo. et Rmo. Señor:

Como este correo se aya detenido a cabsa de saber que rrespondia el conde sobre su yda, cada hora ocurren cosas nuevas descrevir despues de cerradas las cartas.

Las cartas originales que se tomaron en las arcas de don antonio del marques e del señor de chauier, que dizen que estan alla en poder de v. s. r., e que el marques niega la letra, son menester aca para azer comparacion de la letra por testigos que le ayan visto escrevir, e por otras de su mano.

Porque v. s. r. me enbio a dezir que enbiaua aca los navarros que alla tenia e que aca les tomase los di-

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo núm. 3, fól. 100. En la carpeta: «Pamplona, el licenciado Salazar, a xx de mayo.» Debe ser de 1516.

chos, he menester la nomina de los que enbia, porque son vezinos de diversas partes, e creo mejor dirian la verdad alla donde no comunicaria las cosas de aca.

Lo que el conde responde agora ultimamente no lo see, porque no se me da parte dello ni de otra cosa, ni lo sé, saluo por pura diligencia. El bachiller xauregui, alcalde mayor del duque, es el que guia toda la. . . . (1) negocios. Asta que yo sea rrescebido *non est tempus*. . . . qu. . . . pesole mucho de mi venida, porque tovo por cierto que el avia de ser rregiente y no lo a encobierto, aunque de mi nadi conoscio sentirlo. Quexase mucho porque v. s. r. no le da salario por alcalde de las guardas. Al presente el es el duque e el rregiente, e el asessor e el todo.=El licenciado *Salazar*.=Sigue la rúbrica.

(Sobre.) Al Ill. el S. C.
 . . . obispo de toledo. de las españas e
 governador destos rreynos.

(1) Roto en el original. Quizá diria: «*toda la trama de estos negocios.*»

APÉNDICE NÚM. 7.

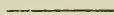


COPIA

DE CARTA ORIGINAL DE DON ALONSO DE VENEGAS AL
CARDENAL DE ESPAÑA.



Málaga á 20 de Mayo de 1516 (1).



Illmo. Señor:

Despues que escriui a v. s. lo que sucedio en esta cibdad de malaga sobre el embargo del pan desta armada, me paresçio que hera bien saber la cabsa por que el alcalde de benavente lo mandava, y para ello el capitan de las galeras y yo fuimos a antequera a le hablar y certificarme del, y hablado a el, y al conde de cabra, y don hernando enriques, rrespondio el alcalde, que por que asi cumplia al servicio de sus altezas, y quel estava en ello tan rrecio, que aunque se perdiese el armada no lo estimara en ninguna cosa en comparacion de fatigar esta cibdad por hambre, y al cabo con mucha pena y con ayuda del conde de cabra, se acabó con el alcalde que consintiese pasar la harina hasta ser

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo 1.^o 2.^o, fól. 261.
En la carpeta dice: «xxvj de mayo.»

bastecidas las galeras, y que despues (y que despues) hiciese lo que quisiese; y al tiempo de despedirnos dixeron el conde de cabra y el alcalde que aperçibièsemos el armada, y que bastecida mandavan que no nos partiesemos desta playa de malaga para executar lo que nos fuese mandado por el capitan general que seria nombrado para contra esta cibdad, y aunque por nosotros les fue dicho la notoriedad que ay de las fustas de los moros y turcos, y del daño que hazen entre cartajena y alicante, y del aprieto en que está la cibdad darzila, rreplicaron que aunque viesemos que los moros quemavan la tierra no curasemos dello ni de otra cosa mas de residir en esta playa so grandes penas; y porque no se rresabiase de la rrespuesta para estorvar lo que ya estava proveydo en lo de la harina, rrespondimos que nombrado el capitan general haríamos lo que v. illma. s. nos fuese mandado, etc. Todo esto fue dicho y hecho con tanta pasion y aceleramiento del alcalde, que aquello solo bastaria para escandalizar lo pacifico quanto mas lo escandalizado, y con esto nos bolvimos a malaga a dar priesa en nuestro viage.

Los turcos combatieron a quatro navios que venian a esta cibdad, y los dos, que uno de ellos era carracon, se juntaron, y ayudandoles el tiempo se defendieron, y como los moros vieron mas aparejo para su proposito en los otros dos navios, los siguieron y tomaron: este carracon de niçardos (1) truxo las señales de la batalla en que vienen heridos seys o syete, y muchas frechas y piedras de lombardas que les quedaron dentro, sin las que les pasaron de claro; otros navios que venian de

(1) ¿Comerciantes italiianos de tierra de Niza?

caliz, en que van *coma.s* (1) a rrodas, toparon con otras fustas en el estrecho, y aunque llegaron cerca dellos no los acometieron.

Cada dia suceden cosas de sustancia, de que conviene hazer correo a v. illma. s., y por falta desto se podrian dexar de proueer cosas necesarias. Hablé con pero laso, ques la persona que aqui tiene el liçenciado de Vargas, para que provea en la paga desto, dize que es menester mandamiento para ello; suplico a v. s., pues esto es cosa tan de provecho y necesaria, mande dar una su çedula para que se haga cada que haya necesidad.

Las galeras tienen asiento que todas las cabalgaduras que tomaren sean suyas, y el quanto del capitan ha dicho pero laso que ha de cobrar esto de las fustas, de que la gente se ha escandalizado: y en la verdad, seria harto ynconveniente, andando todos en una compañía, y ser diferentes de condision, en especial questo aumenta el esfuerço a la gente: suplico a v. s. mande declarar que aquello mismo se guarde con nosotros, porque aun de este quinto tengo yo merced en la tierra de mi partido.

Si las galeras ovieran tenido pan ya fueros partidos, pero entre oy y mañana lo tomarán, y luego tenemos acordado de ir por esta costa la via de levante en busca de las fustas, que por alla andan, para encon-

(1) Así está en el original; debe de decir *comacos* por *comacchios*, de la poblacion *Comacchio*. (Nota del Sr. Archivero.)

Quizá la abreviatura quisiera decir *comisionados* ó *caballeros*, porque fueran allá algunos caballeros de Rodas para asuntos de la Orden y para la defensa de la isla, que conservaron hasta el año 1522.

trar con ellas, y, sy por caso se ovieren alexado mucho hazia levante, daremos buelta por la costa de berberia hasta çevta. Nuestro señor prospere y guarde la illma. persona y estado de v. r. s. a su santo servicio. De malaga xx de mayo.

Servidor de v. s. que sus illmas. manos besa,

Don alonso venegas.

(*Sobre.*) Al illmo. señor el cardenal despaña, arçobispo de toledo, governador destes rreynos.

APÉNDICE NÚM. 8.



COPIA

DE CARTA AUTÓGRAFA DEL LICENCIADO HERRERA AL
CARDENAL DE ESPAÑA.

Toledo á 18 de Noviembre de 1516 (1).

Illmo. Señor:

Ayer escreuy a v. s. lo que era pasado en el ayuntamiento çerca del reçibimiento del señor conde de palma; lo que despues ha suçedido es que anoche lleo aquy el alcalde herrera con los despachos de v. s., y puesto que ya estava concertado con el pesquysidor para que entregase las varas; pero aprovechó mucho la venyda del alcalde, porque con las letras y creençia de v. s. se aplacaron mucho y se hizo todo en mucha paçificaçion y sosiego, y la comunydad de la cibdad ha demostrado mucho plazer por ser la persona del señor conde tan escogida, todo se ha hecho y suçede como cumple al serviçio de v. s. y conforme a su sancta yntençion; y porque el conde escriuyrá a v. s. mas largo lo que pasó en el ayvntamiento, no dire aqui mas de

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo 1.º 2.º, fól. 291.

quedar suplicando a nuestro señor acreciente la vida y excelente estado de v. s. por muy largos tiempos, como vniuersalmente es neçesaryo. De toledo xviii de nouyembre.

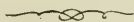
De v. r. s.

Humill hechura que sus illustrissimas manos besa,

El licenciado herrera, capellan mayor.

(*Sobre.*) Al illmo. señor el cardenal despaña arzobispo de toledo, gouernador e inquisidor general destos rreinos, mi señor.

APÉNDICE NÚM. 9.



COPIA

DE CARTA AUTÓGRAFA DE GARCÍA DE BOBADILLA,
 ABAD DE USILLOS, AL CARDENAL CISNEROS, RECO-
 MENDÁNDOLE LAS OBRAS DE ERASMO (I).

Palencia 26 de Noviembre de 1516.

Illmo. y Rmo. Señor:

Deseo yo tanto ver del todo salida a luz esta obra tan solenne de la sacra escritura en las lenguas que se hace por v. s. r. y por su mandado (2), que aunque no tenga parecer en ello por el inmenso fructo que desto pienso yo que ha de recibir la yglesia de dios, parece-me que se le haria ofensa no acordar lo que ocurriere, para que v. s. r. salga con el mas alto *inceto* (3) que jamas se tentó por la inmensidad de la obra; ya v. s. r.,

(1) Archivo general de Simancas: Estado, legajo núm. 3, fól. 41. En la carpeta dice: «1516.—Bobadilla, abbad de usillos.»

(2) La Poliglota Complutense.

(3) Así dice por *intento*; quizá quiso decir *incepto* (*inceptum*), como cosa ya comenzada. La carta abunda en latinismos como se echa de ver en las palabras *enuclear* (*enucleare*), *elimada* y otras.

segun mescriuen, ha visto a erasmo y su traduccion sobrel nuevo testamento cotejada con el griego, y aunque yo alcanço asaz poco, tambien le he algo rreuisto: y a la verdad, en todas las partes de buen teologo, y de ser harto doto en lo griego y hebraico, y ser elegante latino, parecido ha á muchos, y aun a mi, que es excelente persona, y de otras obras suyas lo sabíamos primero; y puesto que en la publicacion ha preuenido a v. s. r., creo que podria ser lo mesmo harta mas ayuda para que lo de v. s. r. salga algo mas emendado; y a esta causa y para lo del testamento viejo, pareciame que v. s. r. no debria estar sin tal persona como la de erasmo, y con su parecer y correccion hazer la publicacion de toda la obra, y que se debria comprar su presencia por algun tiempo, que cierto en tanta universalidad, aunque he visto personas singulares, no he visto cosa igual como esta puesta en obra ni mas elimada: vealo v. s. r. con su singularissima prudencia e ingenio, y la suma importancia de lo que ha començado, porque a mi ver bien se le podria dezir sin atrevimiento, que aunque v. s. r. aya excedido a los prelados que ha auido en españa en hauer hecho mas obras insignes por exaltacion destos rreynos y de la rreligion christiana, que la deste libro liuianamente excede a todas quanto el fructo es mas dell anima y mas universal en el mundo, y asi parece mas razon de poner en ello mas fuerça.

Meneses de bouadilla, mi hermano y servidor aficionado de v. s. r., ha ydo a besar las manos al Rey nuestro señor y con el señor marques de aguilar su cuñado, y su al., como a criado de tanto tiempo de su casa rreal, le ha hecho algunas mercedes de quel trae sus provisiones; y pues aquella es la voluntad de su al., y mi hermano e yo nos tenemos por criados y siervos

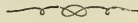
de v. s. r., humildemente le suplico que pues *dominus largus est*, etc., que sea largisimo v. s. r., a lo menos en que le haga merced de un corregimiento muy honrrado en el que hara el dever como qualquier buen cavallero, y v. s. r. sera cierto que terná en el verdadero criado: y por ello desde agora beso yo las manos y pies de v. s. r., cuya illma. persona, casa y estado dios nuestro señor bienaventuradamente prospere y acreciente: en palencia a xxvj de novienbre 1516.

Humil seruidor de v. s. illma. que sus pies y manos besa,

G. de bouadilla, abbad de husillos (1).

(1) No tiene sobrescrito.

APÉNDICE NÚM. 10.



COPIA

DE CARTA ORIGINAL DEL LICENCIADO SUAREZ AL
SEÑOR CARDENAL DE ESPAÑA (1).

Valladolid? 21 de Febrero de 1517.

Ilustrisimo, cristianisimo y rreverendisimo señor:

El martes xvij del presente ovo grand junta y grand controversia sobre el despacho que habia traydo sara-
via; los mas estaban en que pues v. s. r. no yntervenía
en ello, que era a fin de los destruir. Este mismo día
en la noche me llegó la carta de v. s. ilma., e yendo a
dar las encomiendas al obispo de osma (2), halle su
casa muy llena de patricios e plebeyos, sobre las cosas
de la junta; apartele y mostrele la carta, y como aque-
lla consonaba á lo en que estaban non la quiso tener
secreta, e a bozes començo a confesar la santa ynten-

(1) Archivo general de Simancas, secretaría de Estado, corona de Castilla, legajo núm. 2, fól. 50. Sin fecha de año, aunque por el final y el contesto se ve que era de 21 de febrero de 1517.

(2) Por este dato se infiere que el pueblo alborotado era Vallado-
lid, y la fecha de la carta de 1517.

çion de v. s. r. y les leyo la carta publicamente, aunque me pesó, e dixome que asi convenia segund las gentes estaban. Estaba alli un platero, muy bullidor en el pueblo, e tomole la carta dando voces quel haria que todo el pueblo veniese en aquella merced que v. s. ilma. les queria haser, e aquella noche la mostró a muchos quadrilleros, de manera que la carta fue muy meritoria e alegre las yntençiones casi de todos. Otros patricios, que presuponen estarles bien no asosegarse, e que quando el remedio oviere de venir que sea por mano de otros señores, comenzaron a enflaquear la virtud de la carta, deziendo que antes de agora se les avia prometido aquello, e que abria personas que traerian aquello de sus altezas e de v. s. r. y muy mas presto e mas cumplido, e que era grand desvario dexar de rondar hasta que el Rey enbiase el perdon; e atraxeron mucho al pueblo, e desto me avisó el arçediano, como persona que desea el sosiego e bien de la villa. A esta causa hablé con algunos para que en el pueblo se sopiese que no les faltaria cosa alguna de toda la seguridad que viesen que era necesaria, de aqui se cabsó que el miercoles en la noche venieron a mi casa el rregidor tobar e el rregidor jorge de herrera e otros, e me dixeran de parte de la junta que todos estaban en querer rescebir este remedio de mano de v. s. r., pero quel remedio era darles un perdon en forma de v. s. ilma. como gobernador destes rreynos, e otro firmado del Rey nuestro señor, y que non se dexasen de rondar hasta quel perdon del Rey veniese, y que non era remedio si cosa alguna desto les faltase. Este mesmo dia, antes que me hablasen, hablamos el conde, el capitán e yo sobre que se les otorgase todo lo que pediese, por atajar rays tan peligrosa e torná esta villa al sosiego primero e yn-

tejarle con v. s. r., e conforme a esto yo respondi a estos regidores, que todo aquello se les daria porque la yntencion de v. s. ilma. era dolerse deste pueblo e quererlo remediar, e que todo lo que viesen que era neçesario para aquello que v. s. r. lo haria, y que ordenasen aca sus escrituras de perdones, y que aquellas con una suplicaçion las enbiasen, sin buscar otras maneras de ynstrucciones ni conciertos; porque no oviese ocasion de dubdar que faltaba algo en lo que de allá se les enbiase. Despues desta respuesta ha venido a parar el negocio en ver quien seria el que yria a ganar esta victoria, estando formada diferencia sobresto: ofresciose el obispo de osma a yr; desto se ha cabsado mucha ynvidia, e a mi me hablaron quand dañosa era la ausencia del obispo hasta que todo estobiese efettuado, por questá sin dubda que, salido el obispo, aquellos que desean lo que he dicho, segund el calor traen en esto, revolveria con el pueblo e buscaria mañas para ello a que lo posiese en estado que fuese ynposible el remedio, lo que non podran haser estando aqui el obispo, e a mi me parescio ser asy, e oy viernes de noche torné al obispo e paresciole lo mismo, pero el mátese por yr, a fin que v. s. r. vea lo que tiene en el; e dixome que dixese a v. s. r. que si el perdon se le dan quel lo hara pregonar, e quel e todo su partido se juntaran con la justicia, e que non abra contrario ninguno que luego non sea castigado, e está tal que yo estoy rito en ver como v. s. ilma. le tiene ganado. Conviene que luego a la hora v. s. r. le escriba como rescibio su carta, pero que conviene al servicio de sus altezas e al sosiego desta villa que cese su yda hasta que se cumpla con ella todo lo que conviene a su sosiego, e le encomiende que hable con don pedro de baçan e con los otros caballeros

e rregidores que desean el sosiego, e que de parte de v. s. r. les agradezca el buen deseo, e que asi lo continue. Esta respuesta es necesaria que sea aqui el jueves a mas tardar, por quel ha jurado publicamente su partida, porque seria muy dañosa la partida, que estando el aqui siempre dan mas priesa a efetuar esto, e en ello se entiende de manera quel negocio va el camino que conviene: suplico a v. s. ilma. que por servicio de dios se haga de alla mas de lo posible por alcançar el fin desto, que de oyr el daño que abia, a verlo en presençia *nulla est proportio*. Al arçediano se responda muy dulce como v. s. r. viere, encomiendandole que todavia prosiga su buen deseo, etc. Nuestro señor la cristianisima vida e ilustrisimo estado de v. s. r. guarde e acreçiente como yo deseo. Desta villa, sabado de noche, xxj de hebrero.

Besa los pies de v. s. ilma.,

El licenciado Suarez.

(*Sobre.*) Al ilustrisimo, cristianisimo e rreverendisimo señor el cardenal despaña, my señor, arçobispo de toledo, enquisidor mayor e gobernador destos rreynos de castilla, e de leon, etc.

APÉNDICE NÚM. II.



CARTAS

AL CARDENAL CISNEROS QUE SE CONSERVAN EN LA
BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL (I).

1. Carta de los PP. del Concilio de Tarragona en 1516.
2. Del Arzobispo de Zaragoza en 1512.
3. De Antonio de Troya, Roma, 1507. (Publicada en el *Arch. Compl.* de Quintanilla, fól. 21.)
4. Del Nuncio Julio de Médicis al Arzobispo de Cusanza, 1517.
5. Del Nuncio al Arzobispo, setiembre de 1517.
6. De Fr. Juan de Forlino, 22 de julio de 1517.
7. Del Cardenal de San Eusebio, 5 de enero de 1517.
8. Del Cardenal Jacobacio, 13 de octubre de 1517.
9. Del Cardenal de San Sixto, 19 de julio de 1517.
10. Del Arzobispo de Bari, 5 de setiembre de 1517.
11. Del Cardenal de Santa Cruz, 1517. Carvajal.
12. Del Cardenal Scaramucia, Obispo de Como, 1517.

(1) Creemos conveniente dar este catálogo de cartas para que sea conocido de los eruditos: pùblicase por el órdén en que están.

13. De Monseñor Gerónimo Auditor, 1517.
14. De Bernardino Garloto (*Galeoto*), Cardenal de Santa María *in Porticu*, florentino, Prot.^o Ap.^{co} Tesorero general de Leon X, febrero de 1517.
15. De Mateo Langio, aleman, Obispo de Cartagena, 1517.
16. De Fr. Gil, Cardenal *Indignis*, 1517. Agustino.
17. De Monseñor Agustino Justiniano, ginovés, 1516.
18. Del Cardenal de San Jorge, Frachiotto de Ursino, 1517.
19. Del Cardenal D. Luis de Aragon, 1511.

Falta una carta á D. Diego Lopez de Ayala por un tal Gutierrez, año 1542, de donde consta que vivia en Roma. El Sr. Diego Lopez dió estas diez y siete cartas á Alvar Gomez, segun espresa allí el P. Quintanilla.

-
20. Del Obispo de Palencia, 1511.
 21. De D. Pedro de Ayala, Toledo, 1511.
 22. De id. id., Toledo, 1511.
 23. De id. id., Toledo, 1511.
 24. De id. id., Toledo, 22 de agosto de 1511.
 25. De id. id., Toledo, 23 de agosto de 1511.
 26. De id. id., Toledo, 27 de agosto de 1511.
 27. De id. id., Toledo, 30 de agosto de 1511.
 28. De id. id., Toledo, 6 de octubre de 1511.
 29. De id. id., Toledo, 3 de noviembre de 1511.
 30. De id. id., Toledo, 21 de noviembre de 1511.
-

31. Del Obispo de Orense, 21 de mayo de 1511.
32. De D. Pedro de Ayala, Toledo, 1512.
33. Del Obispo de Canaria, Ayala, Toledo, 24 de marzo de 1512.
34. De id. id., Toledo, 1512.
35. De id. id., Toledo, 1512.

-
36. Del Obispo de Córdoba, Valladolid, 11 de agosto de 1512.
 37. Del Obispo de Astorga, 4 de setiembre de 1512.
 38. Del Obispo de Gaeta, Roma, 18 de agosto de 1512.
 39. Del Obispo de Málaga, Visitador régio de la Universidad de Salamanca, 29 de setiembre de 1512 (1).
 40. Del Obispo de Málaga, 14 de octubre de 1512.
 41. Del Obispo de Astorga, 1512.
 42. De D. Juan de Velasco, Obispo, de 1512.
 43. Del Obispo de Almería, Burgos, 1511.
 44. Del Obispo Bustamante, Obispo de anillo, comensal de Cisneros, 1511.
 45. De D. Juan Ramirez, veedor que era de su Alteza en Navarra: sobre el obispado de Pamplona; 7 de julio de 1517.
 46. Minuta del nombramiento de Inquisidor general, año 1507.
 47. De la Inquisicion, 1509.

(1) Pide un libro de Isaías al Colegio mayor de San Ildefonso; y se compromete á quitarlo si no lo quieren dar.

48. El Inquisidor de Jaen, Licenciado Juan Alonso, 1510.
49. Inquisidores de Murcia, 1511.
50. Id. id., 1511.
51. Inquisicion, 1511.
52. Id. de Llerena, 1511: Licenciado Ochoa.
53. Id. de Toledo, 1511.
54. Id. de Toledo, 1512.
55. Id. de Toledo, 1512: Licenciado Herrera.
56. Id. de Burgos, 1512: Licenciado Mazuecos.
57. Burgos: Inquisidores generales: 1512.
58. Licenciado Mazuecos: Inquisicion de Burgos. 1512.
59. Inquisicion de Llerena, 1512.
60. Id. Inquisidor Villate, 1512.
61. Id. de Burgos: Br. Francés: sobre los asuntos de Lucero: 1512.
62. Id. de Toledo, 1512.
63. Id. general, 1512.
64. Id. de Burgos: Inquisidores generales: 1512.
65. Id. de Jaen, 1512.
66. Id. id.: Licenciado Montoya: 1512.
67. Id.
68. Id. de Valladolid: Lope Diaz de Zárate: 1512.
69. Id.

Hay además otras varias cartas sobre asuntos de la Universidad, y tambien sobre la reforma de los regulares en España.

ÍNDICE

DE COSAS NOTABLES DE ESTE TOMO (1).

- Acuña* (Pedro de), Coronel del Emperador; tomo II, página 217.
- Adelantado de Cazorla*. Pretende una capitania; tom. I, pág. 124.
Otras pretensiones; tom. II, págs. 33, 38, 44 y 49.
- Adriano VI*, Florens ó Florencio; tom. I, págs. 98 y 105.
Su poco acierto en lo que proveia; tom. I, págs. 132 y 255.
Era Embajador y no Gobernador; tom. II, págs. 24 y 250.
Elogiado por Varacaldo; tom. II, págs. 45 y 47.
Acusaciones contra él; tom. II, págs. 136 y 137.
Engañado para escribir contra Cisneros; tom. II, págs. 154 y 218.
Le abona el Obispo de Badajoz; tom. II, pág. 255.
- Aguilar* (Marqués de); tom. I, pág. 193; tom. II, págs. 86, 97, 125, 137, 152, 198, 210 y 211.
Despide á veintisiete criados del Infante, comprometidos en la conspiracion descubierta por este mismo; tom. II, págs. 172 y 175.
- Aguilar*. Desmanes de varios señores en aquel pueblo; tom. II, pág. 175.
- Alarcon*, aposentador; tom. II, pág. 174.
- Alburquerque* (Duque de); tom. II, pág. 11.
- Alcocer*, nombrado por secretario del despacho; tom. II, págs. 79 y 87.
- Almazán*, nombrado secretario de la Orden de Santiago, tenia tachas para no poder serlo; tom. II, págs. 36 y 116.
- Almirante* (El): desea que Cisneros sea Regente; tom. II, págs. 7, 204 y 205.
Revuelve en Valladolid; tom. I, pág. 17; tom. II, págs. 40 y 71.
- Alonso de Aragon*, Arzobispo de Zaragoza; tom. II, pág. 251.
- Alvaro* (Don), gefe de los continos de la Real casa; tom. II, pág. 46.
- Andrada*, Comandante de la Ordenanza; tom. II, pág. 112.
- Angleria* (Pedro Mártir de), clérigo cortesano; tom. I, págs. 41 y 52.
Su grave enfermedad; tom. II, pág. 121.
- Añastro*, el Bachiller; tom. II, págs. 141 y 145.
- Aragonceses*. Pugnas entre estos y los castellanos; tom. I, pág. 106.
Enemigos de los navarros; tom. I, pág. 129.
-

(1) En algunos casos se hacen tambien referencias al tomo anterior, ó sea I.

- Aragoneses*. Que no tengan Embajador en Roma; tom. I, pág. 158.
Su prepotencia es comparada á la tiranía de Faraon por Varacaldo; tom. II, pág. 29.
- Insisten en no reconocer por Rey á D. Carlos en vida de su madre; tom. I, págs. 141 y 142; tom. II, pág. 209.
- Arco* (Duque de); tom. II, pág. 5.
- Armada* en las costas de Andalucía, creada por Cisneros; tom. I, páginas 148 y 264.
En el Océano, á cargo de G. de Buitron; tom. II, págs. 5 y 8.
- Armastorph*, agente flamenco en España; tom. II, pág. 125.
- Arrianos*. Apodo á varios grandes; tom. II, pág. 210.
- Arroyo*, tirano de Zurita; tom. I, pág. 190; tom. II, pág. 52.
- Arteaga*, agente de Cisneros en Roma; tom. II, págs. 62, 98 y 133.
- Artillería* que debe venir á Santander; tom. II, pág. 97.
Pone Cisneros tres parques; tom. II, pág. 149.
- Astorga* (Obispo de); tom. I, pág. 95.
Acusado de intrigante y malo; tom. II, págs. 26 y 60.
- Audiencier*. Cargo áulico de Borgoña; tom. II, pág. 120.
- Ayala* (D. Martín), Regidor de Toledo; tom. I, pág. 236.
- Ayalas*. Se oponen al Conde de Palma; tom. II, pág. 67.
- Azpétia*, Obispo de Lugo. Equivocacion de Florez; tom. I, pág. 163.
Tenia la Abadía de San Juan del Poyo; tom. II, pág. 76.
- Bacanería* del Consejo Real. Calificación de su conducta; tom. II, página 150.
- Badajoz* (Obispo de). Su traslacion á Córdoba; tom. II, pág. 118.
Escribe á Cisneros; tom. II, págs. 97, 219 y 254.
- Béjar* (Duque de), obtiene el Priorato de San Juan; tom. I, pág. 253.
Su casa y él eran adictos á Cisneros; tom. II, pág. 85.
Viene con el Rey; tom. II, pág. 156. (V. *Zúñiga*.)
- Beltran*. Entra en el Consejo; tom. II, págs. 3, 209 y 212.
- Benito*, sobrino del Cardenal; tom. II, págs. 163 y 171. (V. *Villarroel*.)
- Besanzon* (Dean), propuesto para una abadía; tom. II, pág. 76.
- Bibiena* (Cardenal de); tom. II, pág. 133 y 139.
- Buxetas* en que se llevaba la correspondencia; tom. I, págs. 193; y tom. II, págs. 81 y 92.
- Calatrava*. Reyertas sobre su fiscalía; tom. II, págs. 100 y 106.
- Calcena*, Secretario del Rey Católico; tom. I, págs. 100 y 109.
Acusado de cohechos en la Inquisición; tom. II, págs. 31 y 62.
Avisa á Cisneros la muerte del Rey; tom. II, pág. 249.
- Capilla Real* en Bruselas el día de Santiago; tom. II, pág. 212.
- Cardenal* de Santa María *in Porticu*; tom. II, págs. 63, 76, 160 y 165.
- Carvajal*, Cardenal de Santa Cruz; tom. II, págs. 93 y 257.
- Cavanillas*, Capitan de la guarda del Infante; tom. II, pág. 63.
- Chacon*, fiscal de Calatrava, simoniacó; tom. II, págs. 103 y 106.
- Cohechos* en Flandes denunciados; tom. II, pág. 209.
- Comendador* mayor de Calatrava, enredador; tom. II, pág. 175.
- Comunidades* de Castilla: alistamientos; tom. II, pág. 73.
- Conchillos*, Secretario del Rey Católico; tom. I, págs. 82 y 157.
Llamado por mote *Codicillos*; tom. II, pág. 32.
Tenia secretarías de Ordenes; tom. II, pág. 36, 115 y 116.

- Conchillos*. Siente Cisneros le den cabida en Bruselas; tom. II, pág. 43.
- Conde Palatino*. Que no venga; tom. I, pág. 152; y tom. II, pág. 45.
- Confesos ó conversos*. Favorecidos en Flandes; tom. II, págs. 88 y 209.
- Consejo Real*. Acusacion de Cisneros contra él; tom. I, pág. 225.
- Vuelve á Aranda quedando desairado; tom. II, págs. 121, 123, 150, 164 y 258.
- Conspiracion grave del Comendador Mayor de Calatrava y el Obispo de Astorga para llevarse el Infante á Aragon*; tom. II, pág. 175.
- Contadores Mayores*. Sus malversaciones; tom. II, pág. 32.
- Continos de las guardas*: eran cien alabarderos y cincuenta gastadores á caballo; tom. I, pág. 39 y 105.
- Eran llamados los *ciento*, y por qué; tom. II, pág. 46.
- Coria*, obispado que se confiere al Cardenal de Bibiena; tom. II, páginas 13 y 161, y 223.
- Corregidores*. Los debía nombrar Cisneros; tom. II, pág. 110.
- Poco respetados en las costas cantábricas; tom. II, pág. 311.
- Venalidad de los que venian de Flandes; tom. II, págs. 96 y 217.
- Correos*. (V. *Oste mayor y Tarsis*.)
- Cortes de Aragon*. Indicaciones sobre ellas; tom. II, pág. 160.
- Cortes de Castilla*. Temores de Cisneros de que hagan desconciertos; tom. II, págs. 98, 128, 153 y 160.
- Cotillo* (El Bachiller), agente en Roma; tom. II, págs. 123 y 133.
- Germana de Fox*; tom. II, págs. 208, 218 y 231. (V. *Reina de Arévalo*.)
- Giron* (Rodrigo), hijo del Conde de Ureña, castigado; tom. II, pág. 108.
- Jaen* (Obispo de); tom. II, pág. 96.
- Juan de Labrit*, Rey de Navarra: su muerte; tom. II, pág. 11.
- Juan Manuel* (Don); tom. II, págs. 37, 50 y 87.
- Viene con el Rey; tom. II, pág. 156.
- Juana la Loca*. Es proclamada Reina; tom. I, pág. 109.
- Enferma; tom. II, págs. 26, 209 y 229.
- Desea Cisneros que la visite su hijo; tom. II, págs. 153 y 160.
- Lanua el Viejo*, en Flandes; tom. II, págs. 32, 209, 214 y 219.
- Laredo*. Su corregimiento; tom. II, pág. 110.
- Laso* (D. Pedro). Su pleito con Varacaldo; tom. II, pág. 68.
- Laxao* (Lachaux). Su venida; tom. II, págs. 63, 154 y 125.
- Liga de la grandeza con Cisneros*; tom. II, pág. 84.
- Lopez Dávalos* (D. Diego); tom. II, págs. 68 y 109.
- Lopez de Ribera* (D. Diego); tom. II, págs. 6, 11, 47, 96 y 117.
- Lucero*, inquisidor de Córdoba, tom. I, pág. 121.
- Sus atropellos en la Inquisicion; tom. II, pág. 72.
- Luna* (Conde de). Quiere ser Regidor; tom. II, págs. 96, 102 y 138.
- Luxan*, del Consejo de las Ordenes; tom. II, pág. 108.
- Málaga*. Sublevacion contra el Almirante y sus jueces; tom. I, páginas 114, 184 y 185; tom. II, págs. 7, 55, 83 y 218.
- Manso* (D. Juan), Obispo de Tuy, Presidente de la Chancillería de Valladolid; tom. I, pág. 64; tom. II, pág. 118.
- Marliano*, Obispo de Tuy; tom. I, pág. 164; tom. II, pág. 62.
- Marranalla*. Apodo de los tenidos por conversos; tom. II, pág. 216. 40
- Mazuecos* (el Licenciado), amigo de Cisneros; tom. I, pág. 75, 77, 99 y 163; tom. II, págs. 42, 54, 72 y 73.

- Miranda* (Conde de), afecto á Cisneros; tom. II, págs. 28 y 81.
Montaño, indicado para Contador mayor; tom. II, pág. 109.
Mota, Secretario del Rey; tom. II, págs. 13, 154 y 212.
Oidores. Nombrados desde Flandes; tom. II, pág. 92.
Ordenanza (Gente de la). Vindicacion de ella; tom. I, pág. 159; tom. II, págs. 39, 53, 71, 75 y 112.
Ordenes militares; tom. I, págs. 130, 155, 168, 181 y 191; tom. II, pág. 26, 36, 44, 54, 70, 92 y 218.
Oste de correos; tom. II, págs. 93, 110 y 223.
Osmá (Obispo de): intriga en Valladolid; tom. II, págs. 40, 71 y 221.
Padilla (D. García), empleado en Flandes; tom. II, págs. 212 y 218.
Palma (Conde de), Corregidor de Toledo; tom. I, págs. 178, 191 y 209; tom. II, pág. 67.
Pase ó Exequatur, apellidado *consensu* por el Obispo de Avila; tom. II, págs. 140, 151, 165, 182 y 223.
Pensiones. Denuestos contra ellas; tom. II, págs. 124 y 170.
Peralta, oidor, estaba en Flandes; tom. II, págs. 48 y 78.
Peraza: logra el título de Conde de la Gomera; tom. II, pág. 220.
Perez de Luxán (Hernán); tom. I, pág. 232.
Perez de Villamuriel, Obispo de Mondoñedo y oidor; tom. II, pág. 252.
Perusa ó Perosa (Cardenal de); tom. II, págs. 151 y 165.
Priego (Marqués de), perseguido por Cisneros; tom. I, págs. 121, 202 y 212; tom. II, págs. 136, 212 y 252.
Priorato de San Juan; tom. II, págs. 97, 112, 115 y 214.
Quintana, Secretario; tom. I, págs. 82 y 94; tom. II, pág. 1.
Regresos en beneficios: invectivas contra ellos; tom. II, pág. 37.
Reina de Arévalo, Doña Germana; tom. II, pág. 41.
Rengifo, Corregidor de Santander; tom. II, pág. 110.
Rentas Reales. Su acrecentamiento; tom. II, pág. 54.
Reservas pontificias. Diatriba contra ellas; tom. II, pág. 98.
Resignas. Invectivas de Varacaldo contra ellas; tom. II, pág. 132.
Ribera, caballero de Toledo; tom. II, págs. 3 y 67.
Rivadeo (Conde de). Su pleito; tom. I, pág. 239; tom. II, pág. 131.
Robles, Escribano de las Ordenes; tom. II, pág. 64.
Roxas, Arzobispo de Granada, Pres. del Consejo; tom. I, pág. 226.
 Acusacion contra él; tom. II, pág. 137.
 Tenia en Flandes á Mota de su parte; tom. II, pág. 154.
Salamanca (Fr. Miguel de); tom. II, págs. 93, 154, 180 y 182.
Salas (Francisco de), pretende una escribanía; tom. I, pág. 62.
Saldaña (Conde de), hijo de D. Luis de Mendoza; tom. I, pág. 204.
Salinas, cantor del Papa, pretende un arcedianato; tom. II, pág. 6.
Sanchez (Alonso), Tesorero; tom. II, pág. 168.
Sanchez (Luis), Tesorero general de Aragon; tom. I, págs. 128 y 176; tom. II, págs. 80, 97, 125 y 209.
Sancho Cabrero, alcaide de Zurita; tom. II, pág. 32.
San Forge, Cardenal de Cuenca; tom. II, págs. 151 y 165.
Santa María, jurado de Toledo; tom. II, pág. 67.
Sauvage (Juan), llamado Selvagio, Gran Canciller; tom. II, pág. 255.
Secresto por embargo; tom. II, pág. 119.
Secretarías provistas indiscretamente desde Bruselas; tom. II, pág. 90.

- Sena* (El Cardenal de), ahorcado en Sant-Angelo; tom. II, pág. 119.
- Sepúlveda* (D. Juan), Obispo; tom. II, págs. 6, 37 y 133.
- Tapia* (El Capitan): alista gente de Ordenanza; tom. II, pág. 72.
- Tarsis* (Simon de), correo mayor; tom. II, pág. 172. (V. *Oste*.)
- Tello* (El Dr. D. Fernando), fiscal, caballero de Santiago, hermano del Licenciado; no se deben confundir: aquel era de las Ordenes, y este del Consejo Real; tom. I, págs. 156, 167 y 191; tom. II, pág. 70.
- Terranova* (Duquesa de); tom. II, pág. 8.
- Tesorería general*. Cisneros quiere refundir las de Castilla y Aragon; tom. II, pág. 80.
- Testaferro*. Lo era el Dr. Manso del Cardenal de Sena; tom. II, página 118.
- Toledo*. Su Corregidor; tom. II, págs. 1, 7 y 67.
- Torre* (Alonso de la), oficial de Conchillos; tom. II, pág. 47.
- Tovilla*, fiscal de las Ordenes; tom. II, págs. 101, 103, 107, 180 y 240.
- Trincapiñon*. Calificacion que da á Laxao el Obispo de Avila; tom. II, pág. 154.
- Troya* (D. Antonio), agente en Roma; tom. I, pág. 71; tom. II, página 68.
- Tuy* (Obispado de); tom. II, págs. 42, 54 y 62. (V. *Sepúlveda*.)
- Ureña* (Conde de). Su pleito; tom. II, págs. 101, 104 y 107.
- Urrea* (D. Pedro), Embajador en Roma; tom. I, pág. 158; tom. II, página 171.
- Valladolid*. su sublevacion; tom. I, págs. 86, 187 y 267.
Declárase allí la epidemia; tom. II, págs. 174 y 222.
- Villarroel*; tom. II, págs. 60, 102, 110 y 163. (V. *Adelantado*.)
- Vozmediano*, Secretario del Rey; tom. I, pág. 224; tom. II, pág. 87.
- Xebres*; tom. II, págs. 80, 215, 240 y 255.
- Zaragoza* (Arzobispo de); tom. II, págs. 205 y 209.
- Zuazo* (El Licenciado): va á Indias; tom. II, pág. 57.
- Zuquete* (Suquet), flamenco, estafa para Xebres; tom. II, pág. 255.
- Zúñiga* (D. Antonio); tom. II, págs. 63 y 125.
- Zúñiga* (D. Alvaro), hijo del gran Prior de San Juan; tom. II, pág. 125.
- Zúñiga* (D. Iñigo), hermano del M. de Miranda; tom. II, pág. 28.

9

noble Sina
 gure dio q
 2.
 parament
 los de al d
 Se avrd
 agn al.
 (nortne
 apodid
 al. dref
 re m...

Vara ca

e mēestē

o p m m n d

h r e e d . v .

o e o y p t e

m h g o n

y z w s l e r

w e r e d e n

d l e s h o t e

p I = / 4 o

o p o □ =

o c p 6 =



UC SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY



A 000 728 197 5

